

ADVERTENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, la CNMV advierte que:

1. La Sociedad emisora de los valores que se ofrecen enmarca su actividad principal en un sector innovador de crecimiento que comporta factores de riesgo muy importantes que, en supuestos extremos, podrían llegar a comprometer su propia viabilidad.
2. La CNMV no ha contrastado la razonabilidad de las hipótesis consideradas en el informe que sobre las perspectivas de negocio y financieras de la sociedad emisora y las consecuencias acerca de la evolución de sus resultados en los ejercicios venideros, ha aportado su consejo de administración, toda vez que se encuentran fundamentadas en hechos futuros e inciertos que impiden ofrecer a los potenciales inversores una mínima garantía sobre la evolución de los resultados de la sociedad.
3. La CNMV considera que el mencionado factor de riesgo, unido al carácter incierto de las hipótesis tomadas en consideración por el órgano de administración de la sociedad, requiere que los potenciales suscriptores de la emisión valoren adecuadamente la naturaleza y consecuencias de la inversión que se propone.

Folleto Informativo

Oferta pública
de suscripción
de Meta4 N.V.



Tamaño inicial de la oferta € 55.000.000
Ampliable hasta € 63.250.000

CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA

EMISION U OFERTA DE VALORES

0.1. RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA AMPARADAS POR ESTE FOLLETO Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACION Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES

0.1.1. Identificación del Emisor de los valores objeto de este Folleto.

La sociedad emisora Meta4, N.V. (en los sucesivo, referida indistintamente como “META4” o “la Sociedad”) es una entidad de nacionalidad holandesa, con domicilio social en Amsterdam, Holanda y oficinas en Olympic Plaza, Fred. Roeskestraat 123, 1076 EE Amsterdam, Holanda, y con Número de Identificación Fiscal Holandés NL-806710561-B01.

La sociedad emisora tiene la forma jurídica de una “naamloze vennootschap”, abreviadamente “N.V.”, que equivale a la forma jurídica de la Sociedad Anónima en España. Su régimen jurídico viene presidido por la parte cuarta del Libro Segundo (“Personas Jurídicas”) del Código Civil Holandés. Los Estatutos vigentes de la Sociedad están redactados de conformidad con dicho régimen legal, y así lo acredita la certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

Se ha presentado a la CNMV como documento público acreditativo de la presente Oferta, un Informe elaborado por Garrigues & Andersen y el despacho holandés Trenité Van Doorne, en el que se recogen las semejanzas y diferencias entre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas en el ordenamiento jurídico español y holandés.

Asimismo, dada su condición de sociedad cotizada en el EASDAQ, la sociedad emisora está sometida a la normativa que rige las sociedades que cotizan en EASDAQ, codificada en el “EASDAQ Rule Book” (Libro de Reglas de EASDAQ), cuyo texto vigente fue aprobado el 6 de enero de 2000, entrando en vigor el 11 de enero de 2000.

Por el mismo motivo, la sociedad emisora se encuentra sometida a la legislación holandesa (ley personal) en materia de mercados de valores, presidida por la “Act on the Supervision of the Securities Trade 1995”, y bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores holandés (en adelante, “STE”).

META4 se constituyó como cabecera de un conjunto de sociedades integrantes del Grupo Meta4 que se describe en el apartado III.6. del Capítulo III del presente Folleto, mediante la aportación de las acciones de la sociedad española Meta4 Spain, S.A., en virtud de escritura pública otorgada el día 10 de marzo de 1998.

La Sociedad tiene por objeto social principal desarrollar, fabricar, suministrar, comerciar con y mantener productos informáticos (software y hardware), en el más amplio sentido.

0.1.2. Consideraciones específicas sobre la Oferta Pública que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la Oferta Pública objeto del presente Folleto.

0.1.2.1. Importe global de la oferta

Como se describe en el Capítulo II del Presente Folleto Informativo Completo, el importe global de la Oferta Pública se distribuye de la siguiente manera:

- Oferta Pública de Suscripción, por un importe total máximo (incluyendo nominal y prima) de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€55.000.000), mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones ordinarias necesarias, con un valor nominal de QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€0,15), y la prima de emisión que resulte del precio o precios que finalmente se determinen para la presente oferta. En este sentido, asumiendo que el precio final de la Oferta fuese de 9,05 euros por acción (cierre de la cotización de las acciones de META4 en EASDAQ el pasado día 27 de junio de 2000), el número total de acciones a emitir por la Sociedad ascendería a 6.077.348 (cifra que no incluye la Opción de Compra o Green-shoe a que hace referencia el epígrafe II.10.1.3. siguiente, a otorgar por antiguos accionistas de la Sociedad).

La presente Oferta se distribuye en:

- a) una Oferta Española, a la que se asigna inicialmente el 55% del volumen total de la Oferta y que a su vez consta de: (i) un Tramo minorista, al que se le asigna inicialmente el 10% de la Oferta Pública y (ii) un Tramo Institucional Español, al que se le ha asignado inicialmente el 45% de esta Oferta Pública.
- b) una Oferta Internacional, de carácter mayorista e institucional, y al que se le ha asignado inicialmente un 45% de la Oferta.
- Opción de Compra (o *green-shoe*) que determinados Accionistas tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales. Dicha Opción de Compra, comprenderá un número de acciones viejas correspondiente al 15% del aumento del capital accordado por la Sociedad, lo que equivaldrá hasta un importe máximo de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (8.250.000€). Como se indica, el número exacto de acciones a emitir se fijará en virtud del precio o precios de suscripción que se determinen a la conclusión del procedimiento de colocación de la Oferta Pública, todo ello de conformidad y de acuerdo con el contrato de aseguramiento que se negociará y se firmará con las respectivas Entidades Aseguradoras.

El precio de suscripción de las acciones se fijará teniendo presente lo siguiente:

1. *Precio Máximo Minorista*

El precio máximo de suscripción por acción correspondiente al Tramo Minorista (en lo sucesivo, el “Precio Máximo Minorista”) será fijado el día 11 de julio de 2000 por META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales de la emisión, tomando en consideración el cambio medio ponderado de la sesión bursátil de EASDAQ del día de su fijación, y de las dos sesiones bursátiles precedentes, en el citado mercado.

2. *Precios de la Oferta*

El Precio Institucional de la Oferta será el mismo para todos los Tramos Institucionales de la Oferta.

El Precio Minorista de la Oferta Pública de Suscripción será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista, o (ii) el que resulte de aplicar un descuento del 3% al Precio Institucional de la Oferta.

3. *Tipo de emisión del aumento de capital*

Una vez fijados los Precios de la Oferta (Minorista e Institucional), META4 determinará el importe de la prima de emisión del aumento de capital del que nacen las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción, para cada uno de los Tramos en que se distribuye la Oferta. La prima de emisión por acción será la diferencia entre el precio o precios de la Oferta (expresado en euros) y 0,15 euros (valor nominal de cada acción de META4).

Las condiciones en que se ofrecerán las acciones, se detallan en el Capítulo II, del presente Folleto Informativo.

0.1.2.2 .Consideraciones sobre los valores que se ofrecen.

A continuación se recogen una serie de informaciones significativas, explicativas de las principales particularidades de los valores que se ofrecen, y del emisor, y que son objeto de descripción más detallada en los restantes capítulos del presente Folleto Informativo.

a) Régimen para las ampliaciones de capital:

Los Estatutos Sociales fijan el capital autorizado en doce millones setecientos cincuenta mil euros (€ 12.750.000), dividido en un máximo de cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones ordinarias, y un máximo de hasta cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones preferentes, todas ellas de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal. A la fecha de registro del presente Folleto Informativo, todas las acciones de la sociedad emitidas, en número de 22.759.441, son acciones ordinarias. META4 no tiene en circulación en la actualidad ninguna acción preferente.

La facultad de emitir nuevas acciones, hasta el límite del capital autorizado, corresponde a la Junta General de Accionistas, si bien esta facultad, junto con la de excluir el derecho de suscripción preferente, pueden delegarse, y se encuentran delegadas en la actualidad, en el Consejo de Administración.

b) Régimen de la autocartera:

Con respecto al régimen legal de autocartera, la Ley Holandesa permite a este tipo de sociedades adquirir hasta un 10% de sus propias acciones.

c) Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones

La Junta General tiene libertad para excluir el derecho de suscripción preferente, sin más requisitos que dicha exclusión sea propuesta por el Consejo de Administración y que a tal propuesta se acompañe un informe justificativo de las razones de la exclusión y de los criterios de determinación del precio de emisión. La exclusión del derecho de suscripción preferente puede igualmente ser acordada por el Consejo de Administración en iguales términos que la Junta General de Accionistas, esto es, con los mismos requisitos cuando dicha facultad le haya sido delegada por la Junta General

La Junta General de la Sociedad, en su reunión de 26 de marzo de 1998, delegó en el Consejo de Administración por un plazo de 5 años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de cualquier emisión de acciones ordinarias y preferentes, incluyendo la emisión de acciones como consecuencia de la ejecución de los planes de acciones y de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad. El 28 de marzo de 2000, la Junta General de la Sociedad prorrogó la anterior delegación, de forma que el referido plazo de cinco años pasará a computarse desde la fecha de dicha Junta.

d) Derechos inherentes a las acciones preferentes

La posibilidad de emisión de acciones preferentes se encuentra prevista en los Estatutos Sociales de META4. No obstante ello, el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión mantenida el pasado día 21 de junio, acordó proponer a la próxima Junta General de Accionistas la modificación de los estatutos sociales, a fin de eliminar de los mismos toda referencia en relación a las acciones preferentes.

e) Nombramiento de Consejeros en META4

Como describe el artículo 11 de los Estatutos Sociales, la creación de nuevos puestos en el Consejo y el nombramiento de las personas que vayan a ocuparlos, es una decisión libre de la Junta General de accionistas. Sin embargo, en el nombramiento de Consejeros para cubrir vacantes, cualquiera que sea su causa, la Junta General de accionistas sólo puede elegir a una persona de entre las dos o más que figuren incluidas en una lista cerrada de candidatos propuesta por el Consejo de Administración. No obstante, la Junta General de accionistas, por acuerdo adoptado con mayoría reforzada de 2/3 de votos presentes, siempre que representen más del 50% del capital emitido, puede adoptar el nombramiento de consejeros al margen de la lista cerrada presentada por el Consejo de Administración.

En este sentido cabe destacar que, considerando un precio de emisión de las Nuevas Acciones de 10 Euros, las acciones de la Sociedad poseídas o controladas los accionistas GAP y EXCEL, junto con las poseídas o controladas por los Consejeros y los Directivos de la Sociedad (asumiendo asimismo el ejercicio por éstos de las opciones de compra de acciones que poseen), representarían hasta el 33,11% de la cifra de capital social tras la ampliación, si no se ejercita el green-shoe, o del 30,11% si se ejercitara éste.

f) Celebración de Juntas Generales

En relación con las Juntas Generales de Accionistas, debemos destacar que, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad se celebrarán en Holanda, en el domicilio social de la Sociedad (Amsterdam), así como en Amstelveen, Rotterdam, La Haya y Haarlemmermeer (Aeropuerto de Schiphol). Para que se puedan celebrar Juntas Generales de Accionistas en cualquier otro lugar, deberá estar presente o representado la totalidad del capital emitido.

0.1.2.3. Operaciones que pueden dar lugar a una dilución de la participación de los inversores que acudan a la Oferta

a) Capital Autorizado

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene delegada, al amparo del Acuerdo de la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2000, y por un plazo de cinco años a contar desde esa fecha, la facultad de emitir acciones hasta el máximo del capital autorizado de la Sociedad, que es de OCHENTA Y CINCO MILLONES (85.000.000) de Acciones, con un valor nominal de quince céntimos de euro (€ 0,15) cada una de ellas, así como la posibilidad de excluir o limitar el derecho de suscripción preferente, en dichas emisiones.

En la actualidad, como se ha expuesto, la Sociedad tiene emitidas y en circulación 22.759.441 acciones ordinarias, y ninguna preferente, por lo que el Consejo de Administración podría incrementar el capital social, sin necesidad de modificar los Estatutos sociales de la compañía, en otras 62.240.559 acciones adicionales (42.500.000 preferentes y 19.740.559 ordinarias). De tales acciones, las acciones preferentes no podrían ser objeto de emisión en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo el pasado día 21 de junio, por el que decidía proponer a la Junta General la supresión de las mismas. De las restantes 19.740.559 acciones ordinarias que el Consejo podría emitir, existen a esta fecha los siguientes compromisos de emisión:

- (i) Hasta un máximo de 6.827.832 acciones, que podrán ser adquiridas por los directivos y empleados del grupo META4 en virtud de los planes de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad;
- (ii) Hasta un máximo de 459.448 acciones (asumiendo un precio de las acciones de 9,05 euros y un cambio de 0,6253 Libras = 1 €), o 309.721 acciones (tomando en consideración el precio medio de mercado de la Sociedad desde Julio de 1999 el cual es igual a 13,425 euros y el mismo tipo de cambio), que podrían ser precisas para hacer frente a los compromisos objetivos asumidos por META4 en la adquisición de la entidad Assign Group Ltd ("Cyborg"), que se describe en los capítulos III y VII de este Folleto. Dichos compromisos están condicionados a la consecución de determinados objetivos por Cyborg.

Asimismo, la emisión de 50.767 acciones, debido a la adquisición de la entidad Assign Group Ltd ya ha sido aprobada por el Consejo de Meta4 de fecha 10 de mayo de 2000.

- (iii) Hasta un máximo de 226.800 acciones (asumiendo un precio de las acciones de 13,75 euros y un cambio de 0,6253 Libras = 1 €), derivadas de los compromisos asumidos por la Sociedad con los Directivos de Cyborg;
- (iv) Por su parte, en la presente ampliación de capital se emitirían 6.077.348 acciones (asumiendo que el precio de la Oferta fuese de 9,05 € por acción);

b) Plan de Opciones.

La Sociedad aprobó, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 1998, la puesta en marcha de un Plan de Opciones sobre acciones en virtud del cual la Sociedad puede otorgar opciones a Consejeros, Directivos y empleados de las sociedades del Grupo Meta4 hasta un montante total de 4.319.991 acciones.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 ha acordado aumentar el número de acciones disponible para el Plan de Opciones, de forma que el Plan de Opciones pueda disponer hasta de un 30% del capital social emitido en cada momento para atender la concesión de opciones. En consecuencia, a 30 de junio de 2000, el numero de opciones sobre acciones de la Compañía incluidas en el Plan era de 6.827.832, de las que se ha otorgado (incluidas las ejercitadas) un número total de 4.784.579 opciones, y 2.043.253 están disponibles para futuras concesiones. De las opciones otorgadas, se han ejercitado y convertido en acciones a esta fecha un total de 297.989, que representan un 1,31% sobre el capital actual, con un precio medio de ejercicio de 3,33 euros por acción. Del número total de opciones concedidas (incluyendo las ejercitadas), 2.765.715 corresponden a Consejeros y altos directivos de la sociedad, y 2.018.864 al resto de empleados.

Por otra parte, y con carácter adicional a dichas opciones, Meta4 se ha comprometido a otorgar, en virtud del acuerdo firmado con Cyborg, 1.950.000 libras esterlinas en opciones a la Dirección de Cyborg, otorgamiento que se materializará en el futuro de acuerdo con la normativa de Plan de Opciones.

c) Plan de adquisición de acciones para Empleados.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 ha aprobado la puesta en marcha de un Plan de Adquisición de Acciones, exclusivamente dirigido a los empleados de las sociedades del Grupo Meta4. Se excluyen del Plan Consejeros (no empleados), becarios, consultores, empleados de empresas de trabajo temporal y cualquier otra persona que colabore con META4 sin mediar contrato laboral.

El Plan de compra de acciones tiene carácter recurrente, ofreciéndose a sus destinatarios la posibilidad de adquirir acciones, durante determinados períodos de compra, de 6 meses de duración, sujeto todo ello a determinados límites cuantitativos. El número de acciones que se ofrece se decide en cada caso por el Comité de Retribuciones de la Sociedad, en todo caso con el límite máximo de la cifra de capital autorizado anteriormente indicada. En lo sucesivo, tal Plan podrá recaer sobre acciones viejas o nuevas de la Sociedad.

El precio de adquisición de las acciones será el menor de estos dos valores, (i) el precio de mercado de las acciones en el día de comienzo del periodo de seis meses y (ii) el precio de mercado de las acciones en el día de terminación del citado periodo, aplicándose sobre el precio resultante(el menor de ambos) un descuento del 15%. La adquisición de las acciones se producirá una vez concluido el periodo de seis meses.

d) Ampliaciones de capital en el marco de la Adquisición de The Assing Group Limited (Cyborg UK Limited)

En mayo del año en curso la sociedad del grupo Meta4 Spain, S.A. adquirió el 100% de las acciones de la compañía británica The Assign Group Limited, titular, a su vez, del 100% de las acciones de Cyborg UK Limited, tal y como se describe en el apartado III.7. del Capítulo III y en el Capítulo VII del presente Folleto Informativo.

Como consecuencia de dicha adquisición, el Consejo de Administración de META4 en su reunión de 10 de mayo de 2000 acordó el incremento de su capital en la cantidad de € 7.615,05 mediante la emisión de 50.767 acciones para su suscripción por parte de alguno de los socios vendedores de la referida sociedad inglesa. A la fecha de verificación del presente Folleto dichas acciones no han sido emitidas ya que todavía no se ha obtenido la aprobación de su negociación por parte de la Belgian Banking and Finance Commision. Se espera que dicha aprobación se conceda próximamente.

Asimismo, en el marco de dicha adquisición, con sujeción al cumplimiento de ciertas condiciones y para el caso de lleguen a cumplirse, META4 deberá emitir capital social por un importe a determinar de acuerdo con los parámetros que se señalan a continuación, en los años 2001, 2002 y 2003. El precio total que se deberá pagar por la adquisición estará entre un mínimo de aproximadamente 24 millones de euros y un máximo aproximado de 35 millones de euros, dependiendo de los resultados financieros de Cyborg UK en los años 2000 a 2002. El precio de compra comprende: (i) un pago inicial en dinero y en nuevas acciones de META4, número de acciones al que nos hemos referido anteriormente, (ii) un pago condicionado, compuesto de un pago en dinero y otro en nuevas acciones de META4.

El importe de estas ampliaciones de capital correspondientes al pago de la adquisición de Cyborg, será como máximo, y siempre que se den todas las variables que se fijan en las condiciones de la adquisición (i) de 1,1 millones de libras en el 2001, (ii) 1,0 millones de libras en el 2002, y (iii) 0,5 millones de libras en el 2003.

El tipo de conversión a euros será el que se determine en las fechas de cumplimiento de la obligación por el Barclays Bank PLC.

0.2. CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACION FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MAS RELEVANTES DEL EMISOR OBJETO DE DESCRIPCIÓN EN EL FOLLETO

0.2.1. Actividad del emisor y su grupo, y cambios significativos que se han producido recientemente.

Meta4 es un proveedor enfocado a la venta de licencias de sus productos de software y servicios para la gestión de personas y el intercambio y la gestión de conocimiento a través de intranets corporativas e Internet.

Meta4 ofrece una gama de productos de gestión de recursos humanos, incluyendo nóminas, Beneficios Sociales (expresión que incluye paquetes de remuneración de empleados y otros beneficios laborales o no laborales) y aplicaciones de gestión estratégica de recursos humanos (en inglés Human Resources Management System, en adelante "HRMS"); y el primer sistema de gestión de personas y conocimiento (en inglés, People Knowledge Management System, en adelante "PKMS"), que, a su vez, integra herramientas funcionalmente avanzadas que permiten el diseño y la implementación de estrategias de recursos humanos, con un sistema de gestión del conocimiento centrado en las personas. El PKMS de Meta4 proporciona una solución integrada a las compañías para gestionar activamente personas y conocimientos como un activo estratégico.

La sociedad realiza estas actividades de venta de licencias y de prestación de servicios de consultoría y mantenimiento en una serie de países en los que mantiene una presencia consolidada como España, Portugal y países de América Latina, como Argentina, Méjico y Chile, compaginándolo con una introducción en una serie de

nuevos mercados para la Sociedad, como son Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, EE.UU y Brasil.

Como cambios significativos que se han producido recientemente, y sin perjuicio de desarrollos en detalle en el capítulo VII, se han producido dos acontecimientos relevantes:

- En abril de 2000, la Sociedad anunció el lanzamiento de una iniciativa de Internet llamada “meta4you.com” orientada al empleado. Su objetivo, a implementar en varias fases, es crear una base para permitir el comercio/negocio con empleados (el denominado en inglés, “business to employee”, en adelante “B2E”), un mercado virtual donde los usuarios puedan participar en el negocio con otras empresas (el denominado en inglés “business to business”, en adelante “B2B”), y con consumidores (el denominado en inglés “business to consumer”, en adelante “B2C”), principalmente relacionadas con actividades de recursos humanos. Este mercado virtual podría ser la fuente para proveedores y compradores, respectivamente, para ofrecer y obtener una amplia gama de productos y servicios, tales como selección de personal, contratación de consultores y trabajadores temporales, formación, bancarios, seguros, inversiones, viajes gestión de pensiones y otros beneficios sociales. Entre las ventajas para los usuarios, tanto proveedores como clientes y sus empleados, se incluyen una mayor variedad, menor costo, mejor servicio y una gestión más fácil.
- En mayo de 2000 la Compañía adquirió The Assign Group Limited propietaria del 100% de las acciones de Cyborg Ltd. UK, empresa de servicios informáticos radicada en el Reino Unido. Cyborg UK cuenta con 160 empleados y ofrece principalmente servicios de consultoría y mantenimiento a aproximadamente 150 clientes localizados en el Reino Unido y la República de Irlanda.

0.2.2. Factores, riesgos significativos y circunstancias condicionantes que afectan o que pueden afectar a la generación futura de beneficios.

0.2.2.1 Pérdidas recientes; Necesidades Futuras de Financiación

Meta4 se enfrenta a los riesgos e incertidumbres propios de las empresas de tecnología, que particularmente se dan en los mercados de software altamente competitivos en los que la Sociedad opera. Aunque en 1996 la Sociedad obtuvo beneficios, en 1997 Meta4 comenzó un programa de inversión para el desarrollo de productos y un plan de expansión internacional, incurriendo ese año en una pérdida neta después de impuestos de 5,7 millones de euros. En 1998 y en 1999, la Sociedad incurrió en pérdidas netas después de impuestos que respectivamente fueron de 24,0 y 26,7 millones de euros, pese al notable incremento producido en sus ingresos durante esos períodos. Como una parte del plan de expansión, la Sociedad prevé que incurrirá en pérdidas adicionales a lo largo de los próximos ejercicios. Considerando los niveles de gasto previstos, la Sociedad deberá generar un incremento sustancial en sus ingresos para alcanzar los beneficios. Aun cuando la Sociedad ha mostrado un incremento de sus ingresos en los tres últimos ejercicios, no puede asegurar que los ingresos de la Sociedad crezcan en porcentajes similares a los de años pasados, ni que los ingresos que genere sean suficientes para cubrir las necesidades futuras de financiación.

A 31 de marzo de 2000, la Sociedad tenía pendientes unas deudas bancarias a corto plazo de 4,9 millones de euros y unas deudas bancarias a largo plazo de 11,4 millones de euros.

Las deudas bancarias proforma, tras la adquisición de The Assign Group Ltd. fueron de 5,0 millones de euros y de 19,1 millones de euro a corto y largo plazo respectivamente.

0.2.2.2 Expansión de las operaciones en Europa y en los Estados Unidos

En 1998, la Sociedad comenzó a desarrollar sus actividades en los Estados Unidos, Francia y Alemania, mercados a los que la Sociedad no se había dirigido anteriormente. Con la misión de sustentar el incremento del negocio de la Sociedad previsto en esos nuevos mercados, la Sociedad ha incurrido y prevé seguir incurriendo en significativos costes e inversiones para construir una infraestructura de distribución que constituya la base para futuros ingresos. Dicha infraestructura incluye la contratación de personal experimentado en ventas y marketing y en servicios, así como el establecimiento de relaciones con otros proveedores necesarios para sustentar la implantación de los productos de software de la Sociedad entre los clientes y para suministrar otros servicios a dichos clientes. A partir de 1999, la Sociedad realizó importantes esfuerzos de penetración en Brasil, Italia y en el Reino Unido, en particular en este último país con la reciente adquisición de The Assign Group Limited (holding inglesa de Cyborg Systems Ltd. (**Cyborg UK**) (ver epígrafe Cyborg UK). La Sociedad espera obtener en el futuro rentabilidad de las inversiones que ha realizado en relación con la expansión internacional de sus operaciones. Sin embargo, a fecha de hoy, la Sociedad sólo ha obtenido limitados ingresos de dichas inversiones, y no puede asegurarse que se rentabilicen dichas inversiones en el futuro.

0.2.2.3 Cyborg UK

Según se describe con mayor detalle en los Capítulos III y VII del presente Folleto, Meta4 Spain, S.A., participada en un 99,99% por Meta4 N.V., adquirió la totalidad del capital social de The Assign Group Limited, propietaria al 100% del capital social de Cyborg UK, en virtud de un contrato de compraventa firmado el 4 de mayo de 2000, que se completó el 10 de mayo de 2000, por una contraprestación total (incluyendo precio de compra y deuda asumida por la Sociedad) que oscila entre un mínimo de aproximadamente € 24 millones y un máximo de aproximadamente € 35 millones, en función de los resultados económicos que obtenga Cyborg UK hasta el final de ejercicio del año 2002. El precio de compra está compuesto de (i) un pago inicial realizado el día 10 de mayo de 2000, y (ii) un pago diferido, constituido por un componente fijo y otro variable. Parte del componente variable de dicho pago diferido será satisfecho, en su caso, en nuevas acciones ordinarias de la Sociedad. La emisión de dichas acciones, en su caso, tendría un efecto dilutivo en la participación de un inversor en la Sociedad.

Con esta adquisición, la Sociedad busca rentabilizar la base de clientes y red comercial con que cuenta Cyborg UK, para comercializar los productos HRMS y PKMS de la Sociedad (ver definiciones en epígrafe IV.1.1.1 de este Folleto), tanto a los clientes actuales de Cyborg UK, como a potenciales nuevos clientes, utilizando para ello la red de comercialización de Cyborg UK. No puede asegurarse, sin embargo, que los productos de Meta4 tengan una total aceptación entre los clientes actuales de Cyborg UK, y que, por ello, la red comercial de Cyborg UK resulte susceptible de ser rentabilizada por Meta4. De ocurrir estas circunstancias, la inversión comprometida por Meta4 en la adquisición de Cyborg UK podría afectar negativamente a la situación financiera y patrimonial de Meta4.

Ver capítulo VII para una descripción más detallada del contrato de compraventa de Cyborg UK, y de su negocio.

0.2.2.4 Mercado Emergente para las Soluciones PKMS

Hasta la fecha, la Sociedad ha obtenido la mayor parte de sus ingresos de la venta y de los servicios relacionados con sus soluciones HRMS. Las soluciones HRMS representan el 97% de los ingresos por licencias y el 99% de los ingresos totales. Sin embargo, un importante componente de la estrategia de Meta4 es continuar el desarrollo y extender la comercialización de sus soluciones PKMS. En este sentido, Meta4 ha incurrido, y continuará incurriendo, en gastos significativos en investigación y desarrollo de sus soluciones PKMS, y en la formación de futuros clientes en relación con la utilización de dichas soluciones.

Aunque la Sociedad lanzó sus soluciones PKMS a principios de 1999, el mercado PKMS es un mercado nuevo y emergente. Por lo tanto, no puede asegurarse que el mercado PKMS en general, y la demanda y la aceptación de las soluciones PKMS de la Sociedad en particular, evolucionarán según las expectativas de la Sociedad. Si el mercado de productos PKMS no crece o crece más lentamente de lo esperado por la Sociedad, o si la demanda y la aceptación de las soluciones PKMS de la Sociedad son inferiores a sus expectativas, el negocio de Meta4, los resultados de su actividad y su situación financiera podrían verse negativamente afectados.

0.2.2.5 Competencia

El mercado de los productos de la Sociedad es intensamente competitivo, está sujeto a rápidos cambios, y se ve afectado de modo significativo por la introducción de nuevos productos y la actividad de otros sectores.

HRMS. En el mercado HRMS, la principal competencia de la Sociedad procede de aplicaciones de gestión de recursos humanos. Meta4 compite con las principales compañías de sistemas de planificación de recursos, (en inglés “ERPs”), como SAP y PeopleSoft, las cuales han desarrollado productos competitivos en este segmento.

La Sociedad, asimismo, se enfrenta a la competencia de proveedores de software de gestión de nóminas y de recursos humanos, de menor tamaño o de ámbito local, así como a la competencia indirecta generada por los esfuerzos de desarrollo interno de aplicaciones por parte de sus potenciales clientes. (Mercados y Competencia en el epígrafe IV.2.4). Cualquiera de los factores referidos podría afectar negativamente al negocio, los resultados de sus actividades y situación financiera de la Sociedad.

PKMS. En la comercialización de sus productos PKMS, Meta4 compite indirectamente con los proveedores de aplicaciones tradicionales de gestión de documentos o del conocimiento, tales como IBM/Lotus y Documentum, y con los proveedores de aplicaciones de software de apoyo a la decisión y conocimiento comercial. Dado que el mercado de aplicaciones de PKMS está en una etapa incipiente, los actuales competidores de Meta4 podrían ser capaces de utilizar sus recursos para responder de un modo rápido a las nuevas tecnologías emergentes y a los cambios en las demandas de los clientes, o de intensificar la asignación de recursos al desarrollo, promoción y venta de la nueva generación de productos de gestión de personas y conocimientos. La Sociedad espera que, si este mercado emergente crece rápidamente, los competidores de Meta4, tanto en el mercado de la gestión de recursos humanos, como en el de conocimientos, podrían estar en disposición de desarrollar rápidamente productos similares para dirigirlos a estos mercados. Del mismo modo, también es posible que nuevos competidores, alianzas entre los existentes, o terceros distintos de los anteriores puedan surgir rápidamente y adquirir significativas cuotas de mercado.

0.2.2.6 Necesidades de financiación adicionales

La Sociedad tiene importantes necesidades de capital circulante para financiar su negocio, particularmente a la vista de su estrategia de crecimiento. La Sociedad considera que los fondos netos procedentes de la Oferta Pública de Suscripción, junto con sus actuales saldos de tesorería y sus líneas de créditos existentes, serán suficientes para satisfacer sus necesidades de capital circulante hasta al menos el año 2003, momento en el que el negocio generará flujos de caja positivos. No obstante, la Sociedad podría necesitar capital adicional con anterioridad a dicha fecha. Las futuras necesidades de capital de la Sociedad dependerán de diversos factores, incluyendo el grado de demanda y aceptación en el mercado de los productos de la Sociedad, el crecimiento de los ingresos, el momento de desembolso e importe de los gastos necesarios para sustentar el desarrollo de productos, la expansión de su red comercial, y la realización de su estrategia de crecimiento. En el supuesto de que la Sociedad obtuviera capital adicional a través de la emisión de acciones o de deuda, la emisión de tales valores podría tener un efecto dilutivo en la participación de un inversor en la Sociedad.

Es posible que la Sociedad no tenga acceso a fuentes de financiación adicionales (sea a través de la emisión de acciones o de endeudamiento financiero) si llegaran a ser necesarias, o que dicho acceso no sea posible en condiciones aceptables para la Sociedad. La imposibilidad de obtener dicha financiación adicional, o de obtenerla en condiciones aceptables para la Sociedad, tendría un efecto negativo en el negocio, los resultados de sus actividades y la situación financiera de la Sociedad.

0.2.2.7 Ciclo de Ventas; Contratos a Precio Fijo

La compra de los productos de la Sociedad por parte de futuros clientes a menudo requiere importantes niveles de inversión y complejos procesos en la adopción de decisiones. De acuerdo con ello, el ciclo de ventas asociado con la compra de los productos de software de la Sociedad es habitualmente de entre seis y nueve meses. La duración del ciclo de ventas incrementa la dificultad de prever los plazos y volúmenes de ventas de la Sociedad. Dado que, generalmente, un componente importante de los costes de la Sociedad es fijo a corto plazo, cualquier desviación en la generación de los ingresos previstos podría provocar importantes variaciones en el resultado operativo del periodo correspondiente lo que podría tener un impacto negativo en el negocio, resultados de actividades y situación financiera de la Sociedad.

0.2.2.8 Efecto de Cambio de Divisas

Una parte importante de los ingresos de la Sociedad se generan en divisas distintas del euro. En 1999, los ingresos en divisas distintas del euro representaron un 29% de los ingresos totales de la Sociedad. De estas, los dólares americanos representan un 5%, un 18% el Pesos Argentinos, y un 5% el Pesos Chilenos. Igualmente, una parte de los gastos de la Sociedad son pagaderos en divisas distintas del euro. La Sociedad espera que el porcentaje de sus ingresos y gastos generados en divisas distintas del euro se incrementará significativamente como consecuencia de la adquisición de Cyborg UK, y de la prevista expansión internacional del negocio de la Sociedad. Los estados financieros proforma (ajustados tras la adquisición de The Assign Group Ltd.) reflejan que en 1999 los ingresos en divisas distintas al euro representan el 51% de los ingresos totales de la Sociedad.

Las oscilaciones del tipo de cambio del euro contra otras divisas pueden producir ganancias y pérdidas, que en su caso son sumadas o restadas a las ganancias o pérdidas de la Sociedad producidas en dicho periodo. La Sociedad históricamente no

ha realizado, y hasta la fecha, no ha adoptado ninguna política de realizar, operaciones de cobertura de riesgos de cambio. La compañía adoptará en el futuro cualquier política de riesgo de tipo de cambio si lo considera necesario.

0.2.2.9 Relación con los socios comerciales

Meta4 ha establecido relaciones estratégicas con un número de socios comerciales los cuales son considerados importantes para el desarrollo del negocio de la Sociedad. Entre ellos se incluyen socios estratégicos tales como IECISA (Departamento de Informática de El Corte Inglés) e Indra; integradores de sistemas / consultores, como por ejemplo Cap Gemini en Italia, y Argus en el Reino Unido, y socios de implementación. Muchos de los socios comerciales de la Sociedad actúan como agentes y reciben comisiones en relación con las ventas de los productos de la Sociedad. La Sociedad considera que sus relaciones con estas organizaciones (las cuales incluyen socios en canales estratégicos e integradores de sistemas y otros consultores) complementan las oportunidades de venta y comercialización de la Sociedad, y ayudan a expandir la distribución de sus productos y servicios. La terminación de las relaciones existentes o la incapacidad de la Sociedad para desarrollar nuevas relaciones, en particular en los nuevos mercados en los que la Sociedad ha entrado recientemente o pretende entrar, podría afectar negativamente al negocio de la Sociedad, a su situación financiera y a los resultados de sus actividades.

La Sociedad forma al personal de sus socios comerciales, los cuales proporcionan servicios de implementación de productos y otros servicios a los clientes de Meta4. Aun cuando la Sociedad forma ese personal, no supervisa la provisión de los servicios ni la negociación del precio al que tales servicios son prestados. Aunque los socios comerciales son siempre empresas de reconocido prestigio e independientes, si el socio proveedor de los servicios no proporciona los servicios a niveles de alta calidad y precio razonable, la reputación de la Sociedad y sus ventas podrían verse afectadas negativamente, lo que provocaría un efecto negativo en el negocio de la Sociedad, en su situación financiera y en los resultados de sus actividades.

Como se detalla en el Capítulo VI de este Folleto, desde marzo del año 2000 la Sociedad mantiene con un antiguo accionista (BAAN Company N.V.) determinadas relaciones comerciales, en virtud de las cuales BAAN se constituye en revendedor de los productos de Meta4 Spain, S.A., y por el que se ha efectuado un pago irrevocable de forma anticipada a su matriz Meta4, N.V. por la cantidad de 13,6 millones de Euros. Recientes publicaciones en prensa y comunicados a la Securities Exchange Commission Estadounidense (SEC) sugieren que BAAN podría estar experimentando dificultades financieras. A este respecto se hace constar que, bajo el Código de Quiebras Holandés, aplicable a BAAN, una compañía insolvente puede tener el derecho de invalidar una operación que no tuviera la obligación de suscribir si: (i) tal operación puede perjudicar a los acreedores de esa compañía; y, (ii) las partes en esa operación conocían ese perjuicio. En este sentido, en determinado tipo de operaciones existe una presunción "iuris tantum" de que la otra parte tenía tal conocimiento si la operación en cuestión se suscribió dentro del año inmediatamente anterior a la fecha en que la compañía insolvente fue declarada en quiebra. En el caso de que BAAN fuera declarada en quiebra, el pago de las cantidades entregadas por BAAN a META4 en ejecución del citado contrato podría ser impugnado. La exigencia de la devolución de todo o parte de dicho pago adelantado efectuado por Baan International B.V. bajo el citado contrato, en caso de prosperar, tendría un efecto material adverso en la situación financiera y en los resultados de la Sociedad, así como en su capacidad para llevar a cabo su plan de inversiones.

0.2.2.10 Cambios tecnológicos y Nuevos Productos

El mercado de los productos de la Sociedad está caracterizado por experimentar un rápido cambio tecnológico, constante evolución de los estándares tecnológicos de software y hardware, cambios en la demanda de los clientes, e introducción de nuevos productos y de mejoras. Los productos, las capacidades y tecnologías desarrolladas por otros pueden provocar la obsolescencia o la no competitividad de los productos y tecnologías de la Sociedad, o reducir su ciclo de vida. En consecuencia, el éxito futuro de la Sociedad dependerá, de modo significativo, en su habilidad para continuar mejorando los productos existentes, y para desarrollar e introducir progresivamente nuevos productos y mantener el ritmo de los desarrollos tecnológicos, satisfaciendo las demandas de los clientes y alcanzando aceptación por el mercado. La Sociedad puede experimentar retrasos en las fechas planeadas de lanzamiento de nuevos productos de software o de actualizaciones de productos existentes, y puede descubrir defectos en nuevos productos después de su introducción. Cualquiera de estas situaciones podría producir publicidad negativa, pérdidas de ingresos, o retrasos en la aceptación del producto por parte del mercado. Si la Sociedad es incapaz de desarrollar e introducir nuevos productos de software o mejorar los existentes, en condiciones de eficiencia de tiempo y costes, o si esos nuevos productos o mejoras no son aceptados por el mercado, el negocio de la Sociedad, los resultados de sus actividades y su situación financiera podrían resultar negativamente afectados.

0.2.2.11 Derechos de Propiedad Intelectual

El éxito de la Sociedad depende, en parte, de su capacidad para proteger los derechos de propiedad intelectual derivados de la tecnología usada en sus productos. Para proteger la tecnología de su propiedad, Meta4 confía en la protección que le otorgan la legislación de copyright y de marcas, de secretos comerciales, así como en la adopción de procedimientos de confidencialidad y previsiones contractuales.

La comercialización de los productos de Meta4 se realiza preferentemente a través de contratos de licencia, que incorporan determinadas restricciones a los licenciatarios para utilizar el software. A pesar de los esfuerzos de Meta4 para proteger sus derechos de propiedad intelectual, es posible que terceros no autorizados intenten copiar aspectos de los productos de Meta4, y obtener y usar información que Meta4 considera de su propiedad. Perseguir el uso no autorizado de los productos de Meta4 es difícil en la práctica, y las leyes de algunos países donde opera la Sociedad proporcionan una protección limitada a los derechos de propiedad intelectual. No puede asegurarse, por tanto, que las medidas adoptadas por Meta4 para proteger sus derechos en determinados países puedan ser efectivas, o que los competidores de Meta4 puedan desarrollar paralelamente tecnologías similares.

Aunque la Sociedad no tiene constancia de que sus productos infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros, no puede asegurarse que terceros no demanden a la Sociedad por infracciones alegadas en relación con productos actuales o futuros. Hasta la fecha, la Sociedad no ha sido demandada por infracción de derechos de propiedad intelectual por parte de terceros. Cualquier demanda, con o sin fundamento, podría ocasionar un importante desvío en la atención de la gestión al tener que defender a la Sociedad en un costoso y prolongado contencioso, provocando retrasos en los suministros e, incluso, obligar a Meta4 a firmar contratos de licencia o de royalty que, de requerirse, podrían suponer condiciones inaceptables para la Sociedad, lo cual, en definitiva, podría tener un impacto negativo sobre el negocio de Meta4, los resultados de sus actividades y su situación financiera.

0.2.2.12 Acciones preferentes/Medidas Anti-OPA

Los Estatutos de la Sociedad permiten la emisión de acciones privilegiadas (las **Acciones Preferentes**), que tienen derecho de voto y otros privilegios. En los Estatutos, la capacidad para emitir las Acciones Preferentes ha sido delegada al Consejo de Administración por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2000.

La Sociedad suscribió un contrato de opción con la Stichting Preference Shares Meta4 (la **Fundación**), en virtud del cual la Fundación tenía el derecho de suscribir, a un precio igual a su valor nominal, un número de Acciones Preferentes igual al número de acciones ordinarias de la Sociedad que estén en circulación en el momento del ejercicio de la opción (sujeto al número máximo establecido por los Estatutos).

Estas medidas, junto con la obligación de notificación de la adquisición de una participación significativa, podrían dificultar o impedir que un inversor o grupo de inversores asumieran el control de la Sociedad, y podría tener un efecto limitativo en el precio de las acciones ordinarias de la Compañía.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad de 21 de junio de 2000, acordó promover los acuerdos necesarios para llevar a la disolución de la Fundación, promoviendo la celebración de una Junta General de Accionistas. Asimismo, el 26 de junio de 2000, el Board of Trustees de la Fundación, ha decidido proceder a su disolución así como suscribir los documentos y realizar las actuaciones necesarias para cancelar el contrato de opción de compra suscrito con META4. Finalmente, con fecha 27 de junio de 2000 la Sociedad y la Fundación han suscrito un acuerdo en virtud del cual se deja sin efecto el referido contrato de opción de compra, cuya eficacia queda condicionada a la admisión a cotización de las acciones de META4 en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Para más información ver el Capítulo III.2 del presente Folleto Informativo.

0.2.2.13 Gestión del desarrollo

En la actualidad, la Sociedad se encuentra en un período de expansión importante. Para optimizar la comercialización de sus productos y servicios en los mercados donde opera, la Sociedad debe llevar a cabo rápidamente la implementación de los mismos y estrategia de ventas, a la vez que continúa desarrollando sus productos. Para gestionar esta fase de crecimiento, la Sociedad debe: (i) continuar desarrollando sus sistemas informativos de gestión, financieros y operativos, (ii) contratar y formar más personal cualificado, (iii) continuar con la expansión y modernización de sus tecnologías principales, y (iv) continuar aumentando el número de sus socios comerciales y su base de clientes. Aunque la Sociedad cree que ha hecho las previsiones adecuadas de costes y ha calculado (en la medida posible) los riesgos que conlleva esta fase de crecimiento, es posible que sus sistemas, procedimientos y controles no sean suficientes o adecuados para soportar sus operaciones de expansión. Una mala gestión del crecimiento podría tener un efecto negativo sobre el negocio de la Sociedad, los resultados de sus actividades y su situación financiera.

0.2.2.14 Importancia del equipo directivo; Contratación y fidelización de empleados cualificados

El éxito de la Sociedad depende del desempeño de sus funciones por parte del equipo directivo. La pérdida de cualquier miembro del equipo directivo podría tener un efecto negativo sobre la capacidad de la Sociedad para continuar desarrollando su negocio. En octubre de 1999, Juan Morán, co-fundador de la Sociedad, y presidente ejecutivo

hasta esa fecha, cesó en su cargo directivo para crear la sociedad NewKnow Inc., una compañía centrada en Internet, la cual está definiendo su plan de negocio y que actualmente se encuentra en fase de investigación y desarrollo. Juan Morán se mantiene actualmente como accionista y miembro del Consejo. Fue sustituido como máximo ejecutivo de la Sociedad por Joaquín Moya-Angeler.

El éxito de la Sociedad depende igualmente de su capacidad para atraer y fidelizar a un número suficiente de empleados con la experiencia y cualificaciones adecuadas. La competencia para atraer y fidelizar a empleados de esta categoría es muy grande. Asimismo, es posible que el número de personas que reúna las aptitudes necesarias para ocupar estos puestos sea limitado, lo que puede dificultar cada vez más su contratación. No hay garantía de que la Sociedad consiga fidelizar a sus empleados clave o de que, en caso de necesidad, pueda contratar o fidelizar a personal nuevo con las aptitudes necesarias.

0.2.2.15 Riesgo de Productos Defectuosos; Responsabilidad por Productos

Productos como los ofrecidos por la Sociedad pueden contener defectos o fallos, especialmente cuando se introducen por vez primera. Los problemas causados por productos defectuosos podrían provocar pérdidas, disminución en el volumen o ritmo de generación de ingresos, pérdidas de cuota de mercado, rechazos por parte del mercado, desvío de recursos del desarrollo de productos, daño en la reputación de la Sociedad e incremento en los costes de atención y servicio de la garantía. En consecuencia, dado que los clientes confían en los productos de la Sociedad para determinados procesos críticos de negocio, cualquier error o defecto en dichos productos o servicios, podría desanimar a otros clientes a la hora de utilizar los productos y servicios de la Sociedad, o provocar demandas contra la Sociedad. Aunque los contratos de licencia de la Sociedad con sus clientes generalmente contienen previsiones destinadas a limitar la responsabilidad de la Sociedad por daños usualmente derivados del uso o de defectos de sus productos, es posible que tales previsiones de limitación de responsabilidad puedan no resultar efectivas. Aun cuando la Sociedad no ha recibido, hasta la fecha, notificación de demanda alguna por responsabilidad de producto, no puede asegurarse que no se pueda ver afectada por ellas en el futuro.

Cyborg UK Ltd. Es actualmente objeto de varias reclamaciones y procedimientos emprendidos por clientes en relación con la calidad de servicios y productos de Cyborg Systems Inc.

0.2.2.16 Las ventas futuras de acciones por parte de los accionistas existentes puede tener un efecto adverso sobre el precio de las acciones

El precio de mercado de las acciones ordinarias de la Sociedad puede bajar como consecuencia de las ventas por parte de los accionistas existentes después de la Oferta y lock up correspondiente, o como consecuencia de que exista la percepción de que estas ventas se van a producir. Asimismo, puede que estas ventas dificulten la emisión y colocación futura de acciones en el momento y al precio que considere adecuados. Los accionistas de referencia de la Sociedad, así como a propia Sociedad, han acordado que durante los seis meses posteriores a la oferta no van a emitir, ampliar capital, emitir obligaciones convertibles, ofrecer o vender o acordar vender o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier operación (incluyendo operaciones con derivados) que pudiera tener un efecto económico similar a la venta, o a la emisión, o al anuncio de venta, de cualesquiera acciones o valores convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad sin el consentimiento de los Coordinadores Globales y la Sociedad.

0.2.2.17 Particularidades de la legislación holandesa

En el apartado 0.1.2.2. del presente Capítulo del Folleto Informativo, se ha hecho mención de las principales diferencias que existen entre la legislación holandesa y la española en materia de sociedades anónimas. Entre estas diferencias destacan los requisitos legales para la exclusión del derecho de suscripción preferente y el nombramiento de consejeros, entre otros aspectos. Un mayor desarrollo de estas diferencias se encuentran en los Capítulos III y VI, del presente folleto informativo.

Asimismo, se ha presentado a la CNMV como documento público acreditativo de la presente Oferta, un Informe elaborado por Garrigues & Andersen y el despacho holandés Trenité Van Doorne, en el que se recogen las semejanzas y diferencias entre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas en el ordenamiento jurídico español y holandés.

0.2.2.18 Volatilidad del Precio de Cotización; Liquidez de la Inversión

Desde que acciones ordinarias de la Sociedad fueron admitidas a cotización en EASDAQ en julio de 1999, a un precio de 14 euros por acción, el precio al que se han negociado sus acciones ha sido altamente volátil. El precio de cotización más alto alcanzado por las acciones de la Sociedad desde la admisión a cotización fue de 32 euros, siendo el precio más bajo de 3,7 euros. Adicionalmente, la liquidez de las acciones ordinarias de la Sociedad ha sido baja.

0.2.3 Comentarios sobre la posición de endeudamiento derivada de la adquisición de The Assign Group.

A 31 de mayo de 2000, tras la adquisición de The Assign Group Limited, la deuda bancaria a largo plazo y a corto plazo del Grupo asciende a 17,8 millones de euros y 6,9 millones de euros, respectivamente, dicha deuda representa un 28% con respecto del pasivo total del Grupo. La deuda bancaria derivada de la adquisición de The Assign Group Ltd, se compone principalmente de un crédito a largo plazo de 7,8 millones de euros concedida a dicha sociedad por The Royal Bank of Scotland y de una línea de crédito por valor de un 1,7 millones de euros, que no ha sido utilizada hasta la fecha.

0.2.4. Aspectos a resaltar de la evolución reciente y las perspectivas del emisor.

Desde 1997 META4 ha realizado importantes inversiones, tanto en el área de Investigación y Desarrollo para la creación de su nueva generación de productos con base en internet (HRMS y PKMS) como en la Distribución, para abrir mercados como Francia, Alemania y los Estados Unidos de América. Como resultado de estas inversiones y la política de Meta4 de trasladar las inversiones de I+D directamente a la cuenta de resultados, la Sociedad ha generado pérdidas operativas entre 1997 y 1999, a pesar de un rápido crecimiento de las ventas.

Si las hipótesis en las que la Sociedad ha ido desarrollando su plan de negocio se cumplen, Meta4 podrá apalancar su crecimiento en las inversiones realizadas en los tres últimos años (Investigación y Desarrollo, Ventas y Marketing y Generales y Administrativos), lo que permitirá mejorar significativamente los márgenes operativos, hasta que sean positivos en el año 2002. En este periodo, la Sociedad prevé alcanzar el umbral de beneficios antes de amortizaciones, intereses e impuestos con unas ventas de 110 millones de euros, y el umbral de resultados netos con unas ventas de

137 millones de euros, lo que supondría unos crecimientos anuales compuestos en el periodo 1999/2002 del 36% y 47% respectivamente.

Los principales factores que pueden incidir en la evolución de los resultados netos son (i) la habilidad de la Sociedad para aumentar su cuota de mercado en PKMS y en los nuevos mercados de HRMS, (ii) la evolución del número de empleados y (iii) la inflación de los salarios en el mercado, al representar estos últimos la principal componente de gastos de la Sociedad. De todos estos factores, el que mayor impacto tiene en los resultados netos es el primero. Por este motivo, la Sociedad ha elaborado dos escenarios, base y conservador, atendiendo a la evolución de sus cuota de mercado en PKMS y en los nuevos mercados de HRMS. De producirse el escenario conservador, los resultados netos serían un 65% más desfavorables en el año 2002, ejercicio en que se estima alcanzar el umbral de beneficios. No obstante, la Sociedad estima factible, incluso en este escenario, mantener el umbral de beneficios, tanto de los resultados netos como antes de amortizaciones, intereses e impuestos, en el año 2002.

La Sociedad tiene previsto invertir 58,2 millones de euros en el periodo 2000/2003. Las principales áreas de inversión previstas son la adquisición de Cyborg (19,4 millones de euros), *meta4you.com* (14,5 millones de euros) e inversiones en inmovilizado material e inmaterial (22,3 millones de euros). Las inversiones previstas en Investigación y Desarrollo han sido trasladadas directamente a la cuenta de resultados. Las inversiones previstas para la adquisición de Cyborg UK, cuyo importe está supeditado a la consecución de objetivos de ventas y resultados de explotación para cada año hasta el 2002, han sido calculadas en función del grado de consecución de los mismos considerado en el plan de negocio. Las inversiones para *meta4you.com* son mucho más difíciles de predecir, considerando su temprano estado y la naturaleza innovadora de esta iniciativa. Adicionalmente, dado que la estrategia de *meta4you.com* depende del desarrollo de alianzas con otros proveedores de software y contenidos, algunas de las cuales se encuentran en un estado avanzado de negociación, las previsiones consideran que los oportunos socios asuman un 50% del total de las inversiones precisas. El negocio de Meta4 no requiere una inversión intensiva en inmovilizado material e inmaterial.

A 31 de diciembre de 1999 la Sociedad disponía de una tesorería por valor de 25,6 millones de euros, y de 36,5 millones a 31 de marzo de 2000. Estos fondos, junto con los que se propone obtener de la proyectada oferta pública de acciones (aproximadamente 55 millones de Euros brutos, 51 millones de Euros netos), así como la capacidad de endeudamiento actual de Meta4 (aproximadamente 13 millones de Euros) se estiman son suficientes para hacer frente a las necesidades financieras del Grupo hasta el año 2003, momento en el que se estima que el negocio generará flujos de caja positivos.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO ORGANISMOS SUPERVISORES

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

Don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, con DNI número 2.486.139-T, en nombre y representación de la entidad emisora **META4, N.V.** (en lo sucesivo, referida indistintamente como “META4” o “la Sociedad” o “la Compañía”) en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la misma, y según resulta de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 y por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 12 de mayo de 2000, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto y confirma la veracidad del contenido del presente Folleto y de cuantos datos se vierten en el mismo y manifiesta que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Folleto Informativo Completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) el día 3 de julio de 2000 y se refiere a una Oferta Pública de Suscripción de acciones ordinarias de Meta4 N.V. (en adelante, “la Oferta Pública de Suscripción”).

Se hace constar que la verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

La presente Oferta Pública no precisa en España de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su Folleto por la CNMV.

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

I. META4 prepara para cada ejercicio contable sus estados financieros consolidados conforme a Principios Contables Generalmente Aceptados en Estados Unidos (en adelante, “PCGA en Estados Unidos”). El Capítulo V del presente Folleto Informativo recoge los mencionados estados financieros consolidados, así como cierta información adicional a efectos aclaratorios.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa holandesa, la Sociedad prepara desde su constitución como sociedad cabecera del Grupo Meta4 en 1998 y para cada ejercicio contable, sus estados financieros consolidados e individuales conforme a

Principios Contables Generalmente Aceptados en Holanda (en adelante, "PCGA en Holanda).

- II. Los estados financieros consolidados conforme a PCGA en Estados Unidos, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997¹, se encuentran auditados y objeto de informe de auditoría sin salvedades por la firma Arthur Andersen y Cía., S.Com., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 y C.I.F. D - 79104469, que figura inscrita con el número SO692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del ICAC, e incluyen una conciliación de los fondos propios y del resultado neto conforme a Principios Contables Generalmente Aceptados en España (en adelante "PCGA en España").

Como Anexo 1 del presente Folleto se incluye una traducción libre al español íntegra de dichos estados financieros consolidados de META4 para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997, preparados conforme a PCGA en Estados Unidos, así como la referida conciliación conforme a PCGA en España, acompañados de sus correspondientes informes de auditoría. Asimismo, como documentación acreditativa se ha presentado a la CNMV los referidos estados financieros consolidados en su versión inglesa original con los correspondientes informes de auditoría.

- III. Los estados financieros consolidados conforme a PCGA en Holanda, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1999 y 1998, se encuentran auditados y objeto de informe de auditoría sin salvedades por la firma Arthur Andersen Accountants, con domicilio en Prof. W.F. Keesomlaan 8, 1183 DJ Amstelveen, Holanda, cuyo trabajo está regulado por el Instituto Holandés de Auditores de Cuentas (NIVRA). Dichos estados consolidados incluyen una conciliación de los fondos propios y del resultado neto conforme a PCGA en Estados Unidos.

Como documentación acreditativa se ha presentado a la CNMV los referidos estados financieros consolidados en su versión inglesa original.

- IV. En cumplimiento de la normativa holandesa la Sociedad ha preparado desde la fecha de su constitución los estados financieros individuales para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1999 y 1998, conforme a PCGA en Holanda, los cuales han sido auditados con informes favorables por la antes citada firma Arthur Andersen Accountants. Dichos estados financieros han sido entregados a la CNMV para su disposición pública en su versión inglesa original, y se recogen en el Capítulo V del presente Folleto Informativo.
- V. META4 ha preparado los estados financieros consolidados trimestrales a 31 de marzo de 2000 y 31 de diciembre de 1999, de acuerdo a PCGA en Estados Unidos, que incluyen una conciliación de los fondos propios y del resultado neto de acuerdo a PCGA en España. Dichos estados financieros consolidados trimestrales han sido sometidos a una revisión limitada con informes favorables por la firma antes mencionada Arthur Andersen y Cía., S.Com.

¹ Dichos estados financieros correspondientes al ejercicio de 1997 fueron consolidados por la sociedad Meta4 Spain, S.A., cabecera del Grupo Meta4 hasta la constitución de Meta4, N.V. el 10 de marzo de 1998.

Dichos estados financieros han sido entregados a la CNMV para su disposición pública en su versión inglesa original recogiéndose en el Capítulo V del presente Folleto Informativo una traducción libre al español de los mismos.

- VI. Con respecto a la sociedad inglesa The Assign Group Limited², propietaria a su vez del cien por cien de Cyborg Systems Ltd, adquirida en el mes de mayo del año en curso, tal y como se indica en el Capítulo IV, se incluyen en el Capítulo V una traducción libre de los estados financieros individuales de Cyborg Systems Ltd. para los ejercicios cerrados a 31 de Diciembre de 1999 y 1998 conforme a PCGA en Estados Unidos e incluyen una conciliación de los fondos propios y del resultado neto conforme a PCGA en España, los cuales han sido auditados por la firma PricewaterhouseCoopers.

Asimismo, como documentación acreditativa se ha presentado a la CNMV los referidos estados financieros en su versión inglesa original con los correspondientes informes de auditoría.

Para la información financiera trimestral a 31 de marzo de 2000, se presentan los estados financieros consolidados trimestrales de The Assign Group Limited conforme a PCGA en Estados Unidos que incluyen una conciliación de los fondos propios y del resultado neto conforme a PCGA en España. Se ha incluido en el Capítulo V una traducción libre de dichos estados financieros.

Dichos estados financieros consolidados trimestrales han sido sometidos a una revisión limitada por PricewaterhouseCoopers, incorporando el informe de dicha revisión la siguiente salvedad:

"La compañía ha incluido los resultados previos a la adquisición de Cyborg Systems Limited ("la antecesora") para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 13 de enero de 2000 (fecha de la adquisición) en su cuenta de pérdidas y ganancias, en su estado de variación de los fondos propios y en su estado de flujo de caja para el periodo de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2000. Los principios de contabilidad generalmente aceptados de Estados Unidos no permiten la inclusión de la actividad de la antecesora en los resultados de la compañía."

En el Capítulo V del presente Folleto Informativo se recogen los estados financieros a 31 de marzo de 2000 y 31 de diciembre de 1999 conforme a PCGA en Estados Unidos, que han sido objeto de una revisión limitada por PricewaterhouseCoopers dichos documentos han sido presentados a la CNMV como documentos acreditativos.

- VII Así mismo META4 ha preparado información financiera pro forma para reflejar el efecto en los estados financieros del Grupo Meta4 de la adquisición de The Assign Group Ltd. se presentan el balance de situación consolidado pro forma al 31 de marzo de 2000 así como la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al trimestre terminado el 31 de

2 The Assign Group Limited es una sociedad constituida el 13 de enero de 2000, por la dirección de Cyborg Systems Ltd, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd.

marzo de 2000, de acuerdo a PCGA en Estados Unidos. El Capítulo V del presente Folleto Informativo recoge los mencionada información financiera pro forma.

Dicha información financiera pro forma han sido sometida a una revisión por la firma antes mencionada Arthur Andersen y Cía., S.Com.

CAPITULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIAZBLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1. Descripción de los Oferentes.

La Oferta Pública objeto del presente Folleto Informativo consiste en una Oferta Pública de Suscripción de acciones ordinarias de la Sociedad META4, N.V.

La Oferta Pública de Suscripción será llevada a efecto por la Sociedad al amparo de los acuerdos societarios que se transcriben literalmente en el Anexo 2 al presente Folleto.

II.1.2. Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Suscripción.

La Junta General de Accionistas de Meta4, N.V. (en lo sucesivo, referida indistintamente como "META4" o "la Sociedad") celebrada el 28 de marzo de 2000, y el Consejo de Administración de la Sociedad, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2000 y en uso de las facultades que le fueron delegadas por la Junta General citada, adoptaron, entre otros, los acuerdos relativos a la presente Oferta Pública de Suscripción, cuyo tenor literal se transcribe en el referido Anexo 2.

El citado Anexo 2 al presente Folleto contiene, asimismo, una traducción literal de las certificaciones de todos los acuerdos transcritos, suscritas por el Secretario del Consejo de Administración de Meta4 N.V., con el visto bueno del Presidente.

II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

META4, al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2000 y por los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 12 de mayo de 2000, solicitará ante la CNMV y las correspondientes Sociedades Rectoras la admisión oficial, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de la totalidad de las acciones que integran su capital social (incluidas las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción), así como, ante la Sociedad de Bolsas, la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Concretamente, se solicitará la inclusión de los valores de META4 en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado" creado en virtud de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1999, desarrollada por la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/2000 de 9 de febrero y por la Circular 1/2000 de la Sociedad de Bolsas.

Asimismo, META4 solicitará simultáneamente la admisión a cotización oficial de las acciones objeto de la presente Oferta Pública de Suscripción en el "European Association of Securities Dealers' Automated Quotation" ("EASDAQ"), Bolsa Europea de Valores de Alta Tecnología con sede en Bruselas, en la que está admitido a negociación la totalidad del capital actual emitido por META4.

La admisión a negociación de la totalidad de las acciones de META4 en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona se producirá previsiblemente el 19 de julio de 2000. De no ser así, la Sociedad asume el compromiso de comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación de un anuncio en al menos un diario de difusión nacional en España. Por otra parte, se prevé que la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en EASDAQ tenga lugar de forma simultánea a la de los mercados españoles o, de no ser ello posible, tan pronto como el organismo responsable de dicho mercado revise la documentación oportuna tras dicha fecha.

La admisión a negociación de la totalidad de las acciones de META4 en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona se llevará a cabo tras cumplimentar los siguientes trámites:

1. Cierre y desembolso del aumento del capital descrito en el apartado II.1.2. precedente.
2. Acreditación ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, el "SCLV") de la ejecución del aumento de capital anteriormente referido.
3. Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales para la admisión a cotización y puesta a disposición del presente Folleto Informativo en el domicilio social de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, como paso previo para solicitar a sus respectivas Sociedades Rectoras la admisión a negociación oficial de las acciones.
4. Acuerdos de admisión a negociación de todas las acciones representativas del capital social de META4 en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, adoptados por las correspondientes Sociedades Rectoras.
5. Acuerdo de integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), adoptado por la CNMV con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.
6. Acuerdo de admisión a negociación en el segmento especial denominado Nuevo Mercado creado en virtud de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1999, desarrollada por la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/2000 de 9 de febrero y por la Circular 1/2000 de la Sociedad de Bolsas, por parte de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

Los acuerdos en que se fundamenta la solicitud de admisión a negociación de las acciones de META4, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) son los adoptados en la Junta General de Accionistas de 28 de

marzo de 2000 y el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 12 de mayo de 2000.

Tras la realización de la presente Oferta Pública se cumplirán los requisitos de admisión a negociación exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular, por el artículo 32 del Reglamento de Bolsas (Real Decreto 1506/67) teniendo en cuenta las modificaciones del mismo introducidas por sucesivos Reales Decretos. Asimismo la Sociedad reúne los requisitos exigidos para solicitar la negociación de sus acciones en el Nuevo Mercado. En este sentido, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, con fecha 28 de junio de 2000 ha emitido el informe de idoneidad de META4 para su acceso al Nuevo Mercado y la aplicación del régimen previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1999, desarrollada por la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/2000 de 9 de febrero y por la Circular 1/2000 de la Sociedad de Bolsas.

La Sociedad conoce y acepta someterse a las normas existentes en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la negociación y se someterá igualmente a las que puedan dictarse en el futuro.

Tal y como se explica detalladamente en el epígrafe II.10.6.3 de este Folleto, si por causas ajenas a META4, las acciones de META4 no son objeto de admisión a cotización antes de la fecha que figura como plazo máximo en epígrafe II.8 del presente Folleto o en los treinta (30) días siguientes, esto es, antes del 19 de agosto de 2000, y salvo que META4 y las Entidades Coordinadoras Globales entiendan que la admisión a cotización se va a producir en un plazo razonable, META4 realizará todos los esfuerzos posibles para comprar las acciones objeto de la Oferta a aquellos inversores que así lo deseen, devolviéndoles el desembolso que hubieran efectuado para la suscripción de dichas acciones, incrementado en los intereses devengados desde la fecha en que se haya producido el desembolso hasta la fecha en que se produzca la restitución, al tipo de interés legal. En particular, para la ejecución de dicha adquisición, META4 deberá cumplir con las restricciones establecidas en la normativa societaria holandesa relativas, entre otros aspectos, al límite del 10% para la adquisición de acciones propias por la Sociedad, así como a la existencia de reservas libres, conforme al último balance cerrado, en cuantía suficiente que permitan la adquisición y amortización de tales acciones.

Si debido a dichas restricciones todas las acciones objeto de la Oferta que fueran a ser recompradas no pueden serlo, las acciones objeto de la Oferta serán adquiridas de forma prorrata y el Consejo de Administración convocará la Junta General de Accionistas y propondrá a la misma la adopción de las resoluciones apropiadas, incluyendo la propuesta de amortizar las acciones objeto de la Oferta adquiridas por META4, para facilitar adquisiciones sucesivas de acciones objeto de la Oferta que estarán asimismo sujetas a las restricciones anteriormente mencionadas. Cualquier acuerdo para amortizar acciones está sujeto al derecho que corresponde a los acreedores de META4 de oponerse a dicha amortización. La facultad del Consejo de Administración de META4 de adquirir sus propias acciones está basada en la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 28 de marzo de 2000 por un período de 18 meses a contar desde la fecha de dicha Junta. Dicha delegación podrá ser renovada por la Junta General de Accionistas por un período no superior a 18 meses.

Asimismo, los accionistas de META4 que se detallan en el apartado II.10.3 siguiente, que asumen el compromiso de Lock-up, se comprometerán a su vez, mediante la firma de los oportunos contratos de aseguramiento, a asistir a dichas Juntas Generales de Accionistas y a votar en las mismas en favor de tales acuerdos. Meta4 realizará todos los esfuerzos para que la primera de estas compras se efectúe con carácter inmediato a partir del término del plazo máximo previsto para la admisión a cotización establecido en el epígrafe II.8 del presente capítulo del Folleto. La segunda y posteriores compras se producirán tan pronto como sea posible de acuerdo con la ley holandesa.

II.2. AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

La presente Oferta Pública no requiere autorización administrativa previa por parte de ninguna autoridad u organismo público español, estando sujeta al régimen general de verificación y registro por la CNMV que se establece en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.

Adicionalmente, en la fecha de verificación del presente Folleto se espera obtener el reconocimiento del mismo en Holanda y Bélgica, todo ello de conformidad con los principios de reconocimiento mutuo recogidos en la Directiva Europea relativa a los folletos de ofertas públicas CEE 89/298.

II.3. EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O SU EMISOR

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones ofrecidas en la presente Oferta Pública de Suscripción, ni de su sociedad emisora, por entidad calificadora alguna.

II.4. VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública son acciones ordinarias de la sociedad Meta4, N.V., de nacionalidad holandesa, reguladas por el régimen jurídico establecido en aquel país respecto de esta clase de valores.

Las acciones de la Sociedad estarán representadas, a efectos de su negociación en las Bolsas españolas, mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Real Decreto 116/1992, por el que se regula el registro en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores Extranjeros, y la Circular 6/1999 de 15 de septiembre del SCLV.

No obstante lo anterior, se aplicará a las acciones de la Sociedad depositadas en la Entidad Custodia en el extranjero y de Enlace el sistema de inclusión de valores extranjeros en los registros contables del SCLV, tal y como se detalla en al apartado II.5. siguiente.

Asimismo se ha depositado en el registro de la CNMV un informe elaborado por Garrigues & Andersen y el despacho de abogados holandés Trenité Van Doorne, en el que se recogen las semejanzas y diferencias más relevantes entre el régimen jurídico de Sociedades Anónimas en el ordenamiento jurídico español y las sociedades del tipo N.V. previstas en el Derecho holandés. De entre las divergencias más relevantes, por su especial importancia, cabe destacar las siguientes:

- Capital Social

Sociedades Anónimas españolas (en adelante, "S.A."): El capital social no podrá ser inferior a 10.000.000 de pesetas, debiendo estar totalmente suscrito y desembolsado en, al menos, un 25% de su valor nominal. No obstante lo anterior, la prima de misión deberá estar íntegramente desembolsada.

Sociedades Anónimas holandesas (en adelante, "N.V."): El capital social emitido no podrá ser inferior a 100.000 florines holandeses. Asimismo, el capital social autorizado de una N.V. será de hasta cinco veces el capital social emitido. Por otra parte, no hay capital mínimo en el caso de Sociedades cotizadas en Bolsa.

El capital social de la N.V. debe estar desembolsado, al menos, en un 25% del valor nominal de las acciones. En la N.V. dicho capital social desembolsado deberá siempre suponer como mínimo 100.000 florines holandeses. Las acciones al portador emitidas por una N.V. deberán ser desembolsadas en su totalidad (valor nominal y prima de emisión) en el momento de su emisión.

- Transmisión de acciones

S.A.: Las acciones podrán estar representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta.

- a) Representación mediante títulos:

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, la transmisión de acciones procederá de acuerdo con las normas sobre la cesión de créditos y demás derechos incorporales.

Una vez impresos y entregados los títulos, la transmisión de acciones tendrá lugar mediante la entrega (*traditio*) de los títulos representativos de las acciones.

La transmisión de acciones al portador requerirá para su validez la intervención de fedatario público cuando, no estando admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, no se efectúe con la participación o mediación de una sociedad o agencia de valores o una entidad de crédito.

Las acciones nominativas podrán también transmitirse mediante endoso, siendo de aplicación, en la medida en que sean compatibles con la naturaleza del título, los artículos 15, 16, 19 y 20 de la Ley Cambiaria y del Cheque. La transmisión habrá de acreditarse frente a la sociedad mediante la exhibición del título.

Tratándose de acciones nominativas, los administradores, una vez que resulte acreditada la transmisión o comprobada la regularidad de la cadena de endosos a que se refiere el párrafo anterior, inscribirán la transmisión en el libro registro de acciones nominativas.

b) Representación mediante anotaciones en cuenta:

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos.

N.V.: La transmisión de la titularidad de una acción al portador se efectuará mediante la entrega de certificados de acciones, los cuales representan a las acciones en cuestión. Las acciones nominativas de una N.V: deberían transmitirse por medio de escritura pública otorgada ante notario, a menos que las acciones de la N.V. coticen en Bolsa, en cuyo caso, la transmisión de dichas acciones se podrá efectuar mediante un simple instrumento por escrito que acredite y reconozca dicha transmisión por parte de la N.V. o la notificación de la transmisión a la N.V. Las acciones al portador representadas por un certificado global (interés beneficioso) podrán ser transmitidas por medio de anotaciones en cuenta, cuyos trámites dependen del sistema de compensación en cuestión..

• Nombramiento de los Administradores y duración del cargo.

S.A.: El nombramiento de los administradores y la determinación de su número, cuando los Estatutos establezcan solamente el máximo y el mínimo corresponde a la Junta General, la cual podrá, además, en defecto de disposición estatutaria, fijar las garantías que los administradores deberán prestar o relevarlos de esta prestación. Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de accionista, a menos que los estatutos dispongan lo contrario.

El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquélla, haciéndose constar sus nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas o su denominación social, si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su domicilio y nacionalidad y, en relación a los administradores que tengan atribuida la representación de la sociedad, si pueden actuar por sí solos o necesitan hacerlo conjuntamente.

En el caso de que el órgano de administración sea un Consejo de Administración, se prevé que la elección de los miembros se realizará por votación, mediante el sistema proporcional, de tal manera que las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo que señalen los estatutos sociales, el cual no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

N.V.: La autoridad para nombrar, despedir y suspender administradores y la determinación del número de administradores le corresponde, por lo general, a la junta general de accionistas, salvo que los Estatutos Sociales dispongan lo contrario. Los Estatutos Sociales proporcionarán un número mínimo y/o máximo de administradores. Salvo que los Estatutos Sociales dispongan lo contrario, los administradores serán nombrados por un período indefinido de tiempo.

- Derecho de suscripción preferente.

S.A.: En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar, dentro del plazo que a tal efecto les conceda la Administración de la sociedad, que no será inferior a quince días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en el caso de las sociedades cotizadas, y de un mes en el resto de los casos, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven.

En caso de aumento con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

En los casos en que el interés de la sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento del capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente. Para la validez de este acuerdo será imprescindible:

- a) Que en la convocatoria de la Junta se hayan hecho constar la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las nuevas acciones.
- b) Que al tiempo de convocatoria de la Junta se pongan a disposición de los accionistas, un informe elaborado por los administradores, en el que se justifique detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, y un informe elaborado, bajo su responsabilidad, por el auditor de cuentas de la sociedad sobre el valor real de las acciones de la sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores. Cuando la sociedad no esté obligada a verificación contable, el auditor será designado por los administradores a los efectos mencionados.
- c) Que el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad. No

obstante, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación.

En el caso de sociedades cotizadas, cuando la Junta delegue en los administradores la facultad de aumentar el capital social, podrá atribuirles también la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación cuando concurran las circunstancias reseñadas anteriormente y siempre que el valor nominal de las acciones a emitir, más en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad elaborado a instancias de los administradores a tal fin..

N.V.: La junta general de accionistas está autorizada para limitar o excluir los derechos de suscripción preferentes de los accionistas. Esta autoridad también podrá ser delegada en los administradores u otro órgano de gobierno de la Sociedad en los Estatutos o mediante acuerdo de la junta general de accionistas durante un período de tiempo máximo de cinco años, siempre y cuando también se haya conferido a los administradores o, en su caso, al otro órgano de gobierno de la Sociedad la facultad de emitir acciones. Para que un acuerdo limite o excluya los derechos de suscripción preferentes, se requiere una mayoría, como mínimo, de 2/3 de los votos presentes, si en la junta está representado menos del 50% del capital social emitido.

Las características particulares de META4, como N.V., en función de lo que establecen sus Estatutos Sociales, se desarrolla en el apartado III.3. del Capítulo III del presente Folleto Informativo.

II.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores.

Las acciones representativas del capital social emitido de META4 objeto de esta Oferta Pública (en adelante, “las Acciones Nuevas”) son acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las acciones ya existentes, con un valor nominal de quince céntimos de euro (€ 0,15) cada una, que gozarán de plenos derechos políticos y económicos que aquéllas, y estarán libres de cargas y gravámenes.

A efectos aclaratorios se hace constar que las Acciones Nuevas gozarán de derechos políticos y económicos en las mismas condiciones que las Acciones Viejas desde el momento de su suscripción, lo que incluye la atribución a su titular del derecho al cobro de cualquier dividendo que se acuerde y reparta, en su caso, a partir de dicha fecha. Dado que en el momento de realización de la presente Oferta no existe ningún dividendo acordado y pendiente de reparto, las acciones viejas actualmente en circulación y las Acciones Nuevas incorporan los mismos derechos políticos y económicos y, en consecuencia, no se producirá cotización separada.

II.5.2. Representación de los valores.

Las acciones de META4 son valores extranjeros representados por títulos al portador, según disponen los Estatutos de la Sociedad. Las acciones están representadas por un Certificado Global (“Global Certificate”), depositado en el depositario común, Citibank, N.A., que a su vez es depositario común de Cedel Bank, S.A., como operador de Clearstream (Luxemburgo), y de Morgan Guaranty Trust Company of New York, oficina de Bruselas, como operador de Euroclear System. Cualquier suscriptor de acciones ordinarias adquirirá derechos en relación con las acciones ordinarias representadas por el Global Certificate.

No obstante, a efectos de su negociación en los mercados españoles y de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 116/1992 y la Circular 6/1999 de 15 de septiembre del SCLV, por el que se regula el registro en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores Extranjeros, se les aplicará a las acciones de META4, el sistema de registro previsto en el citado Real Decreto, sin que ello determine cambio en su sistema de representación, teniendo presente la ley de circulación originaria de los valores para la acreditación como titular de los mismos.

En particular, a efectos informativos, se hace constar que como especialidad de acciones de una sociedad no residente, es necesaria la participación de una Entidad que represente al Emisor y garantice el correcto registro de los valores en el sistema a cargo del SCLV, a la que se denomina Entidad de Enlace. Es igualmente necesaria la intervención de una Entidad en el extranjero que garantice la existencia e inmovilización de los valores que figuren inscritos en el sistema a cargo del SCLV, que se denomina Entidad Custodia en el Extranjero. Por último es necesario una Entidad que asuma la obligación ante el SCLV de realizar los pagos a que den derecho las acciones, a la que se denominará Entidad Agente de Pagos.

A tal fin, el Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado en su reunión celebrada el 12 de mayo de 2000 los acuerdos oportunos al fin de solicitar su inscripción en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid c/ Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

A los efectos anteriores, se hace constar que META 4 ha designado como Entidad de Enlace y, como Entidad Agente de Pagos a la Sociedad Santander Central Hispano Investment, S.A., y como Entidad Custodia en el extranjero, a Banco Santander Central Hispano, S.A.

II.5.3. Importe global de la oferta.

El importe global de la Oferta Pública se distribuye de la siguiente manera:

- 1) Oferta Pública de Suscripción, por un importe total (incluyendo nominal y prima) máximo de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€55.000.000), mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones ordinarias necesarias, con un valor nominal de QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€0,15), y la prima de emisión que resulte del precio o precios que finalmente se determinen para la presente oferta. En este sentido, asumiendo que el precio final de la Oferta fuese de 9,05

euros por acción (cierre de la cotización de las acciones de META4 en EASDAQ el pasado día 27 de junio de 2000), el número total de acciones a emitir por la Sociedad ascendería a 6.077.348 (cifra que no incluye la Opción de Compra o Green-shoe a que hace referencia el epígrafe II.10.1.3. siguiente, a otorgar por antiguos accionistas de la Sociedad).

- 2) Opción de Compra (o *green-shoe*) que determinados Accionistas tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales. Dicha Opción de Compra comprenderá un número de acciones correspondiente al 15% del aumento del capital acordado por la Sociedad, lo que equivaldrá hasta un importe máximo de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MILEUROS (8.250.000€).

II.5.4. Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital social y precio de las mismas.

- a) Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social:

Como se indica, el número exacto de acciones a emitir se fijará en virtud del precio o precios de suscripción que se determinen a la conclusión del procedimiento de colocación de la Oferta Pública. Dicho número será determinado por el Sr. Moya-Angeler, consejero de la Sociedad, en uso de los poderes otorgados al mismo por el Consejo de Administración celebrado el día 12 de mayo de 2000, en todo caso de conformidad y de acuerdo con el contrato de aseguramiento que se negociará y se firmará con las respectivas Entidades Aseguradoras.

- b) Precio de las acciones.

1. Precio Máximo Minorista

El precio máximo de suscripción por acción correspondiente al Tramo Minorista (en lo sucesivo, el “Precio Máximo Minorista”) será fijado el día 11 de julio de 2000 por META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, comunicado a la CNMV el mismo día 11 de julio de 2000 y publicado, en al menos un diario de difusión nacional tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, no más tarde del segundo día hábil siguiente a la comunicación a la CNMV. El Precio Máximo Minorista, que estará expresado en euros, será fijado tomando en consideración el cambio medio ponderado de la sesión bursátil de EASDAQ del día de su fijación y de las dos sesiones bursátiles precedentes en el citado mercado.

2. Precios de la Oferta

El Precio Institucional de la Oferta, que será el mismo para todos los Tramos Institucionales de la Oferta, será el que fije META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y de Prospección de la Demanda en los Tramos Institucionales, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

El Precio Minorista de la Oferta Pública de Suscripción será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista, o (ii) el que resulte de aplicar un descuento del 3% al Precio Institucional de la Oferta.

3. *Tipo de emisión del aumento de capital*

Una vez fijados los Precios de la Oferta (Minorista e Institucional), META4 determinará el importe de la prima de emisión del aumento de capital del que nacen las acciones nuevas objeto de la Oferta Pública de Suscripción para cada uno de los Tramos en que se distribuye la Oferta. La prima de emisión por acción en el Tramo Minorista será la diferencia entre el Precio Minorista de la Oferta (expresado en euros) y 0,15 euros (valor nominal de cada acción de META4). La prima de emisión por acción en los Tramos Institucionales será la diferencia entre el Precio Institucional de la Oferta (que es idéntico para los distintos Tramos Institucionales) expresado en euros, y 0,15 euros (valor nominal de cada acción de META4). Por consiguiente, caso de no coincidir los distintos precios de la Oferta, la prima de emisión para cada uno de los distintos Tramos de la Oferta será distinta.

II.5.5. Comisiones y gastos de la oferta.

El importe que hayan de pagar los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, es decir, el nominal más la prima de emisión de cada acción suscrita, ya que las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que se relacionan en el apartado II.12.1. siguiente, que son las únicas entidades a través de las cuales se pueden cursar Peticiones de Suscripción, se han comprometido con META4 a no cobrar comisión ni repercutir gasto alguno a los suscriptores por la tramitación de sus órdenes de suscripción.

II.6. COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.

No se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la primera inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de las entidades adheridas al SCLV. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7. INEXISTENCIA DE RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de META4 objeto de la Oferta Pública, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en las Leyes holandesas, la Ley del Mercado de Valores española y demás normativa vigente.

II.8. NEGOCIACION OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES

La totalidad de las acciones emitidas por META4 han sido admitidas a cotización en el “EUROPEAN ASSOCIATION OF SECURITIES DEALERS’ AUTOMATED QUOTATION -EASDAQ-”, con sede en Bruselas (Bélgica). El Folleto Informativo de la Oferta Pública de Venta de primera admisión en EASDAQ fue aprobado por la “Commission for Banking and Finance” Belga, organismo equivalente a la CNMV española, el 29 de junio de 1999.

Las Acciones Nuevas objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones emitidas de META4, no están actualmente admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores española. No obstante, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2000, se solicitará ante la CNMV y las correspondientes Sociedades Rectoras la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como ante la Sociedad de Bolsas su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Igualmente, se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción en EASDAQ.

Los acuerdos de admisión a negociación de las acciones de en las Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona se adoptarán previsiblemente por sus Sociedades Rectoras el día 19 de julio de 2000, para lo cual META4 adoptará todas las medidas que considere necesarias y convenientes. De no ser así, y salvo que META4, y las Entidades Coordinadoras Globales entiendan que la admisión a cotización se va a producir en un plazo razonable, el Consejo de Administración de META4 se compromete a adoptar las medidas necesarias para convocar las Juntas Generales de Accionistas que sean precisas a fin de adoptar los acuerdos necesarios para proceder a la amortización de las Acciones Nuevas de los inversores que así lo deseen, en los términos que se detallan en el epígrafe II.10.6.3 siguiente.

Asimismo se hace constar que la Sociedad no prevé suscribir en breve ningún acuerdo con entidad financiera alguna para la realización por esta última de actividades de las denominadas de “creación de mercado” (“market makers”).

II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES

Las acciones objeto de la presente Oferta (en adelante, “las Acciones”) representan partes alícuotas del capital social de META4 y confieren a su titular legítimo la condición de accionista, atribuyéndole los derechos reconocidos en la Ley holandesa y en los Estatutos Sociales de META4.

Con carácter general, puede manifestarse que los derechos y obligaciones de los accionistas de las sociedades anónimas holandesas (“NV”) son muy similares a los de los accionistas de las sociedades españolas, debido a la necesidad de adaptar los respectivos ordenamientos a las Directivas Comunitarias en materia societaria.

En todo caso, en el apartado III.2. del Capítulo III del presente Folleto Informativo, se describen los derechos inherentes a las acciones. A continuación se reseñan, adicionalmente, algunos aspectos significativos de META4 según determina la legislación holandesa y sus Estatutos Sociales.

1) Junta General de Accionistas

Existen dos clases de Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias. La Junta General Ordinaria debe celebrarse dentro de los seis meses siguientes al final de cada ejercicio contable, en la ciudad en que se encuentra el domicilio social de la Compañía (Amsterdam) o en cualquier otra de las ciudades que se designan en los Estatutos (Amstelveen, Rotterdam, La Haya y Haarlemmermer).

Por otro lado, las Juntas Extraordinarias de Accionistas deberán celebrarse (i) con la frecuencia que estime necesario el Consejo de Administración o su Presidente o (ii) a solicitud escrita de los accionistas o titulares de recibos de depósito que conjuntamente representen al menos un décimo del capital social emitido de la Sociedad, solicitud que deberá presentarse al Consejo de Administración con expresión detallada de las cuestiones a considerar.

La convocatoria de la Junta General de Accionistas deberá publicarse en un diario nacional con circulación en Holanda con una antelación mínima de 21 días a la fecha de la celebración de la Junta, debiendo hacerse constar en la convocatoria los asuntos a tratar por la Junta General. Mientras las Acciones coticen en el EASDAQ, también se divulgará la convocatoria e información relativa a la Junta General de Accionistas en un diario nacional con circulación en Bélgica y a través del Sistema de Comunicación de Sociedades del EASDAQ. Adicionalmente y una vez que las Nuevas Acciones sean admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, la convocatoria de la Junta General de Accionistas será, asimismo, objeto de comunicación a la CNMV mediante la presentación del oportuno Hecho Relevante, publicándose igualmente en un Diario de difusión nacional.

Los titulares de acciones nominativas recibirán asimismo convocatoria de cada Junta de General de Accionistas en las direcciones especificadas en el registro de accionistas de la Sociedad.

2) Memorias anuales y Cuentas Anuales

El ejercicio contable de la Sociedad coincide con el año natural. En virtud de la legislación holandesa y de los Estatutos, el Consejo de Administración debe elaborar las Cuentas Anuales (que constan del balance y cuenta de pérdidas y ganancias con las notas explicativas) en términos individuales y consolidados de conformidad con los PCGA en Holanda dentro de los cinco meses siguientes al cierre del anterior ejercicio contable. La Junta General de Accionistas podrá prorrogar la fecha para la finalización de las Cuentas anuales hasta seis meses en circunstancias especiales reconocidas por la legislación holandesa. Dentro de ese mismo período de tiempo, el Consejo de Administración debe preparar la memoria anual de la Sociedad. EASDAQ exige a la Sociedad que facilite a sus accionistas y al público, dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio contable, una memoria anual que incluya estados financieros auditados correspondientes a ese ejercicio y otra información especificada en las normas EASDAQ. Mientras las Acciones coticen en EASDAQ, la Sociedad cumplirá las normas EASDAQ.

La Junta General de Accionistas elige un auditor independiente que se encarga de auditar las Cuentas Anuales, informando al Consejo de Administración en relación con la auditoría y emitiendo un dictamen al

respecto. En caso de que la Junta General de Accionistas no eligiera un auditor, el Consejo estará autorizado a hacerlo.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad deben presentarse ante los accionistas en Junta General para su aprobación. Deben facilitarse a los accionistas, para su inspección, copias de las Cuentas Anuales y Memoria Anual en las oficinas de la Sociedad, tanto en Holanda como en España, desde la fecha en que se curse la convocatoria de la Junta General correspondiente. Asimismo, previa solicitud al efecto, aquellos con derecho de asistencia a la Junta pueden recibir copias de las Cuentas Anuales y de la Memoria Anual gratuitamente. Dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General de Accionistas, las Cuentas Anuales y la Memoria Anual deberán presentarse a la Cámara de Comercio de Amsterdam.

A menos que la Junta General de Accionistas haya planteado reservas a las referidas Cuentas Anuales, la aprobación de las mismas supondrá la liberación de los miembros del Consejo de toda responsabilidad con respecto al cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio contable cuyas Cuentas Anuales han sido aprobadas. En virtud de la legislación holandesa, la liberación no es absoluta y no surte efectos con respecto a cuestiones no reveladas a los accionistas.

3) Modificación de los Estatutos, disolución y liquidación

Podrá adoptarse por mayoría simple un acuerdo de la Junta General de Accionistas para modificar los Estatutos o disolver la Compañía pero únicamente a propuesta del Consejo de Administración.

En el supuesto de disolución de la Sociedad, por acuerdo de la Junta General de Accionistas, los miembros del Consejo de Administración se responsabilizarán de la liquidación de actividades de la Compañía, a menos que la Junta General determine otra cosa.

En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los activos que resten una vez saldadas todas las deudas y los gastos de liquidación, una vez repartidos los dividendos debidos respecto a acciones preferentes y una vez pagada la cantidad desembolsada por las acciones preferentes y la cantidad desembolsada por las acciones ordinarias, se repartirán proporcionalmente (según el valor nominal de las acciones ordinarias) entre los titulares de acciones ordinarias.

4) Emisión de acciones ordinarias

El Consejo de Administración está facultado para emitir acciones ordinarias o conceder opciones para suscribir acciones ordinarias en la medida, en su caso, en que esté designado en los Estatutos o por la Junta General de Accionistas como órgano autorizado a tal efecto. Dicha designación podrá surtir efectos durante un período específico de hasta cinco años y podrá renovarse por períodos adicionales no superiores a cinco años. A menos que la designación prevea otra cosa, ésta no podrá retirarse. A 28 de marzo de 2000, se ha renovado esta facultad al Consejo de Administración, con respecto a todo el capital social autorizado pero no emitido de la Compañía durante un período de cinco años. El referido período podrá prorrogarse mediante modificación de los Estatutos o mediante acuerdo de la Junta

General de Accionistas por un período que en cada caso no supere los cinco años.

Al expirar la referida facultad del Consejo de Administración, la emisión de acciones ordinarias o de opciones para suscribir acciones ordinarias requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas, previa propuesta del Consejo de Administración (a menos que la Junta General de Accionistas haya designado a otro órgano social). El acuerdo de la Junta General de Accionistas para emitir acciones ordinarias o opciones para suscribir acciones ordinarias o para designar a otro órgano social para hacerlo sólo podrá adoptarse a propuesta del Consejo de Administración.

5) Adquisición de acciones por la Sociedad

Mediante autorización de la Junta General de Accionistas y con sujeción a ciertas condiciones impuestas por la Ley de Sociedades de Holanda, la Sociedad podrá adquirir acciones propias totalmente desembolsadas a cambio de contraprestación si: (i) los recursos propios de la Sociedad restado el precio de adquisición de dichas acciones no es inferior a la suma del capital desembolsado y dividendos pasivos de la Sociedad más las reservas legales; y (ii) el valor nominal global de las acciones que se vayan a adquirir y las acciones que sean propiedad de la Sociedad o estén pignoradas en su favor, o que sean propiedad de una filial de la Sociedad, no excede de un décimo del capital social emitido por la Sociedad.

No podrán ejercitarse los derechos de voto o derechos de reparto de beneficios respecto a las acciones propias adquiridas por la Sociedad. El Consejo podrá decidir la transmisión de tales acciones. Los accionistas de la Sociedad no tienen derecho preferente en las citadas transmisiones. El término "acciones" en este párrafo incluye recibos de depósito emitidos respecto a acciones.

El 28 de marzo de 2000, la Junta General de Accionistas autorizó al Consejo de Administración para que permitiera a la Sociedad adquirir el máximo número de Acciones, o recibos de depósito emitidos por Acciones, de su propio capital que estuviera permitido por la ley y dentro de una escala de precios, durante un período de 18 meses a contar desde la fecha de la Junta General.

6) Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración se nombran por la Junta General de Accionistas partiendo de propuestas vinculantes formuladas por el Consejo. Deben proponerse al menos dos personas para cada puesto. Si el Consejo de Administración no presentara puntualmente una lista vinculante de posibles Consejeros, la Junta General de Accionistas está facultada para proponer a cualquier persona libremente. No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas podrá en todo momento, mediante acuerdo adoptado por una mayoría de al menos dos tercios de los votos emitidos, representativos de más de la mitad del capital emitido de la Sociedad, privar a las propuestas de su efecto vinculante.

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser destituidos o suspendidos mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado

por una mayoría de al menos dos tercios de los votos emitidos representativos de más de la mitad del capital social emitido de la Sociedad.

7) Consejo de Administración

Se confía al Consejo de Administración la gestión de la Sociedad, responsabilizándose éste del cumplimiento de las normas y de la gestión central de la misma. El Consejo de Administración, así como el Presidente del Consejo están autorizados para vincular a la Sociedad frente a terceros.

La retribución y demás términos y condiciones de cada uno de los miembros del Consejo de Administración los determina la Junta General de Accionistas.

II.10. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta Pública

La presente Oferta se distribuye de la siguiente forma:

II.10.1.1 Distribución Inicial de la Oferta

La presente Oferta se distribuye en los siguientes Tramos:

(A) Oferta Española

Una Oferta dirigida al territorio del Reino de España, a la que se asignan inicialmente 30.250.000 Euros, y que consta de dos Tramos:

- (1) Tramo Minorista, dirigido a las siguientes personas:
 - (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.
 - (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

A este tramo se le asignan inicialmente el 10% de la Oferta Pública, esto es, hasta 5.500.000 Euros, número que podría verse alterado en función de las facultades de redistribución de acciones entre Tramos a que se refiere el apartado II.10.1.2. siguiente.

- (2) Tramo Institucional Español.

Este Tramo (en adelante, el “Tramo Institucional Español”) está dirigido a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de

terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable de carteras de valores de renta variable.

A este Tramo se le ha asignado inicialmente el 45% de esta Oferta Pública, esto es, hasta 24.750.000 Euros, sin incluir el *green-shoe*, número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución de acciones entre Tramos a que se refiere el apartado II.10.1.2 siguiente.

(B) Oferta Internacional

Este Tramo es de carácter mayorista e institucional, y comprende las acciones que serán ofrecidas fuera del territorio del Reino de España (“Tramo Internacional”). A este Tramo se le ha asignado inicialmente un 45% de la presente Oferta Pública, esto es, hasta 24.750.000 Euros, sin incluir el *green-shoe*, número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución de acciones entre Tramos a que se refiere el apartado II.10.1.2. siguiente.

En lo sucesivo el Tramo Institucional Español y el Tramo Internacional serán denominados, conjuntamente, como los “Tramos Institucionales”.

II.10.1.2. Redistribución entre Tramos

Corresponderá a META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) Con anterioridad a la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista (no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del 12 de julio de 2000), META4 podrá aumentar o disminuir el volumen global de acciones asignado a cada uno de los Tramos de la Oferta libremente, no pudiendo en ningún caso, reducir el número de acciones asignadas al Tramo Minorista cuando se produzca un exceso de demanda en este Tramo. En el supuesto de que META4 decidiera modificar el número de acciones inicialmente asignadas a cada uno de los Tramos de la Oferta, de acuerdo con lo indicado anteriormente, lo comunicará a la CNMV el día 12 de julio de 2000 y lo publicará en al menos dos Diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.
- (b) Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista (no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del 12 de julio de 2000), META4 tendrá la posibilidad de aumentar, hasta el día 18 de julio de 2000, inclusive, el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda de éste, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional Español o al Tramo Internacional, aunque en alguno de éstos o en todos se haya producido exceso de demanda. El número máximo de acciones asignadas al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional que podrán reasignarse al Tramo Minorista conforme a lo previsto anteriormente no podrá exceder del correspondiente a ocho millones doscientos cincuenta mil euros de forma agregada.

- (c) En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse al Tramo Institucional Español o al Tramo Internacional. Esta eventual reasignación al Tramo Institucional Español o al Tramo Internacional se realizará, en su caso, por decisión de META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (d) En cuanto al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español, corresponderá a META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, la asignación definitiva de acciones a cada uno de ellos para la distribución del volumen global finalmente fijado al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional. Las modificaciones entre los mencionados Tramos no quedan limitadas por lo mencionado en el apartado (b) anterior.
- (e) El volumen de acciones finalmente asignado a los Tramos Institucional Español e Internacional de la Oferta Pública se fijará una vez finalizado el Plazo de Confirmación de Propuestas en dichos Tramos y antes de la adjudicación definitiva. Este hecho será objeto de información adicional al presente Folleto.

II.10.1.3. Ampliación de la Oferta

Con independencia de las posibles redistribuciones a que se refiere el apartado anterior, el volumen de acciones asignado a la Oferta podrá ser ampliado, por decisión de las Entidades Coordinadoras Globales, en virtud de la Opción de Compra que los Accionistas que se detallan más adelante, tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales, a la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de dichos Tramos.

La ampliación de la Oferta a través de la mencionada Opción de Compra tendrá por objeto Acciones Viejas por un importe máximo de hasta 8.250.000 Euros, considerando el Precio Institucional de la Oferta, y será ejercitable, en una o varias ocasiones, total o parcialmente, en la fecha de la Operación Bursátil, tal y como ésta se define más adelante, y durante los 30 días siguientes a de los acuerdos de admisión a negociación de las acciones de META4 (previsiblemente el 19 de julio de 2000). Su ejercicio será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.5. siguiente.

El siguiente cuadro contiene la relación de los accionistas de META4 que concederán Opción de Compra y el número máximo de acciones de META4 sobre el que cada uno de ellos la otorgará:

Accionista	Nº de Acciones
D. Antonio Pérez	35.000 acciones
D. Juan Angulo	35.000 acciones
D. Tomás San Román	35.000 acciones
D. Justo Hurtado	30.000 acciones
D. Juan Vila	500.000 acciones
D. Juan Morán	1.164.884 acciones
TOTAL	1.799.884 acciones

Dentro de ese máximo individual, el conjunto de Acciones Viejas sobre las que se concederá la Opción de Compra, se corresponderá como máximo con el 15% del importe de la Oferta Pública de Suscripción. La distribución entre dichos Accionistas, dentro de los límites individuales máximos indicados, se determinará en el momento de otorgar la referida Opción de Compra, previsiblemente el día 17 de julio de 2000, fecha en la que se firmarán los Contratos de Aseguramiento correspondientes a los Tramos Institucionales de la Oferta, siendo objeto de comunicación a la CNMV.

Por otra parte, está previsto que los citados accionistas de META4 identificados en el cuadro anterior, puedan conceder eventualmente a la Entidades Coordinadoras Globales, un préstamo de valores, por el mismo número máximo de acciones expresado en la tabla anterior, y con el que se cubrirían las sobreajudicaciones que se realicen, en su caso, para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en la Oferta. Dicho préstamo se concedería en la misma proporción por cada uno de los accionistas citados anteriormente y tendría por objeto, como se indica, un número de acciones equivalente a las que sean objeto de la Opción de Compra (*Green-shoe*), esto es, hasta el 15% del importe de la Oferta Pública de Suscripción.

II.10.2. Procedimiento de Colocación del Tramo Minorista

II.10.2.1. Tramo Minorista

El procedimiento de colocación estará integrado por las siguientes fases:

- (i) Firma del Protocolo de intención de Aseguramiento y Compromiso de Colocación: día 3 de julio de 2000.
- (ii) Registro del Folleto Informativo por la CNMV: día 3 de julio de 2000.
- (iii) Período de Formulación de Mandatos de Suscripción: desde las 09:00 horas de Madrid del día 4 de julio de 2000 hasta las 17:00 horas de Madrid del día 11 de julio de 2000.
- (iv) Fijación del Precio Máximo Minorista y firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista: no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del día 12 de julio de 2000.
- (v) Comienzo del Período de Revocación de Mandatos y Oferta Pública de Suscripción: día 12 de julio de 2000.
- (vi) Fin del Período de Revocación de Mandatos y Oferta Pública de Suscripción: 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000.
- (vii) Prorrateo de los Mandatos y Solicituds de Suscripción: día 17 de julio.
- (viii) Fijación del Precio Minorista: antes de las 02:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000.

- (ix) Formalización de la ampliación de capital y desembolso del importe de la misma por las Entidades Coordinadoras Globales: día 18 de julio de 2000.
- (x) Fecha de Operación Extrabursátil: día 18 de julio de 2000.
- (xi) Fecha de admisión a cotización de las acciones: 19 de julio de 2000. Previsiblemente en esta misma fecha se producirá la admisión a cotización de las Nuevas Acciones en EASDAQ.
- (xii) Liquidación de la Oferta: día 21 de julio de 2000.
- (xiii) Fecha de desembolso por los inversores: no antes del día 18 de julio ni más tarde del día 21 de julio de 2000, sin perjuicio del desembolso anticipado que en su caso pidan las entidades colocadoras.

II.10.2.1.1. Período de Formulación de Mandatos de Suscripción

El Período de Formulación de Mandatos de Suscripción (en adelante “Mandatos”), durante el cual los inversores minoristas que cumplan los requisitos del presente Folleto podrán presentar Mandatos de acciones de META4, comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día 4 de julio de 2000, y finalizará a las 17:00 horas de Madrid del día 11 de julio de 2000.

La formulación, recepción y tramitación de los Mandatos de se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Podrán presentarse exclusivamente ante la Entidad Aseguradora del presente Tramo, sus Entidades Colocadoras Asociadas y las Entidades Colocadoras No Asociadas que se detallan en el apartado II.12.1 siguiente (en adelante, por Entidades Colocadoras del Tramo Minorista se entenderá, conjuntamente, la Entidad Aseguradora, sus Entidades Colocadoras Asociadas y las Entidades Colocadoras No Asociadas citadas).
- (ii) El inversor debe abrir cuenta corriente y de valores en aquélla de estas entidades ante las que presente su Mandato, en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. La apertura de la cuenta deberá estar libre de gastos y comisiones para el inversor.
- (iii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado o su representante legal (o debidamente apoderado al efecto) (en adelante, el “Peticionario”) en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente. No se aceptará ningún Mandato que no posea todos los datos identificativos del Peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Mandatos formulados por menores de edad o incapacitados, deberá expresarse la fecha de nacimiento del menor de edad y el NIF del representante legal (sin que ello implique asignar dicho NIF a la petición del menor a los efectos de las reglas de controles de máximos establecidas en el apartado II.10.2.1.4.(E) siguiente). La entidad ante la que se formule el Mandato deberá hacer entrega al

Peticionario del tríptico-legal informativo en el que figurará, de forma fácilmente comprensible, la información más relevante del presente Folleto y del Folleto Continuado.

- (iv) Deberá reflejar, escrita de puño y letra por el Peticionario, la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que (salvo revocación del Mandato) se aplicará a la suscripción de acciones al Precio Minorista de la Oferta que se determine al final del Periodo de Oferta Pública.

No obstante lo anterior, será aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada personalmente por el Peticionario, y así se confirme por él mediante una firma autógrafa junto a la misma.

- (v) Adicionalmente los Mandatos podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a los Mandatos cursados por vía telemática (Internet) serán los siguientes:

- **Acceso y contratación:** El Peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la suscripción de acciones de META4 a través de su aplicación telemática siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de META4 en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. Por consiguiente, todos y cada uno de los Peticionarios deberán estar dados de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad Colocadora a través de la que se deseé cursar el correspondiente Mandato en Régimen de Cotitularidad. El Peticionario se autentificará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Colocadora del Tramo Minorista ante la que se haya cursado el Mandato de. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos se solicitarán al Peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autentificación deberá realizarse a través de las claves y

códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autentificada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de suscripción de acciones de META4. El Peticionario, antes de proceder a la suscripción de acciones de META4, podrá acceder a información relativa a la oferta y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el Peticionario decida acceder a la página de suscripción de acciones de META4, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el Peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al "tríptico-legal" a que se refiere el presente Folleto. Posteriormente, el Peticionario accederá a la página de suscripción de acciones de META4, en la que introducirá su Mandato cuyo importe en pesetas no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el Folleto. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la suscripción de acciones de META4. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Colocadora del Tramo Minorista ante la que presenta su Mandato, deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

- **Autenticidad:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos por parte de los Peticionarios.
- **Archivo de Mandatos:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista a través de las que se cursen Mandatos por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos recibidos, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
- **Confidencialidad:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a los Mandatos cursados por los Peticionarios.
- **Integridad:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos cursados por los Peticionarios.

Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que acepten Mandatos por esta vía, deberán confirmar por escrito, que será entregado a la CNMV antes del registro del Folleto Informativo para esta Oferta Pública, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos

pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

(vi) Igualmente, los Mandatos podrán ser cursados telefónicamente a través de aquellas Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el Peticionario por el que éste acepte una sistema de identificación al menos de doble clave que permita conocer y autenticar la identidad del Peticionario. Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que acepten órdenes por esta vía deberán cumplir las siguientes reglas:

- **Acceso y contratación:** El Peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la contratación de acciones de META4 a través de la vía telefónica siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad Colocadora del Tramo Minorista tenga expresamente estipulado. Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su sistema de identificación y autenticación de la identidad del Peticionario cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de META4 en régimen de cotitularidad deberán cumplir, individualmente, lo señalado. El Peticionario se autentificará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Colocadora del Tramo Minorista. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos o Solicituds se solicitarán al Peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información. Tratándose de clientes de Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autentificada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de suscripción de acciones de META4.

El Peticionario, antes de proceder a la contratación de acciones de META4 deberá afirmar haber tenido a su disposición el “tríptico” a que se refiere el Capítulo II del Folleto Informativo. Posteriormente, el Peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en la orden de Mandato o Solicitud en su formato escrito. El importe de la orden no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el Folleto. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá designar el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la

suscripción de acciones de META4. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Colocadora del Tramo Minorista, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

- **Autenticidad:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos y Solicitudes por parte de los Peticionarios.
- **Archivo de Mandatos y Solicitudes:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista a través de las que se cursen Mandatos y Solicitudes por vía telefónica deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos y Solicitudes recibidos, que estará formado por las grabaciones de las conversaciones telefónicas habidas con los Peticionarios.
- **Confidencialidad:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ninguna persona no autorizada tendrá acceso a los Mandatos y Solicitudes cursados por los Peticionarios.
- **Integridad:** Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos y Solicitudes cursados por los Peticionarios.

Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que acepten Mandatos y Solicitudes por esta vía, deberán confirmar por escrito, que será entregado a la CNMV antes del registro del Folleto Informativo para esta Oferta Pública, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telefónica, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

- (vii) Los Mandatos podrán ser revocados ante la Entidad Colocadora del Tramo Minorista en que hubieran sido formulados desde la fecha en que se presenten hasta las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000. Transcurrido dicho plazo, los Mandatos adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la Entidad Colocadora ante la que se hayan formulado.
- (viii) El número de acciones en que se convertirá la petición de suscripción (en adelante "la Petición") basada en la ejecución de un Mandato no revocado será el cociente resultante de dividir la cantidad en pesetas señalada en dicho Mandato (previa su conversión a euros, tomando dos cifras decimales) por el Precio Máximo Minorista. El cociente resultante se redondeará por defecto hasta obtener un número entero de acciones.

- (ix) Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán rechazar aquellos Mandatos que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para los mismos se exigen.
- (x) Cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberá remitir por fax diariamente a la Entidad Agente los Mandatos recibidos por dicha Entidad durante el Período de Formulación de Mandatos.

Antes de las 17:00 horas de Madrid del día 6 de julio de 2000, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga los Mandatos recibidos por ellas durante los días 4, 5 y 6 de julio de 2000, ambos inclusive. Asimismo, antes de las 17:00 horas de Madrid del día 11 de julio de 2000, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga los Mandatos recibidos por ellas durante los días 7 al 11 de julio de 2000.

Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y en el Contrato de Colocación del Tramo Minorista de la Oferta.

- (xi) Las entidades receptoras de los Mandatos podrán exigir a los Peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales Peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) revocación del Mandato por parte del Peticionario;
 - b) desistimiento de META4 de continuar la realización de la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto;
 - c) revocación automática de la Oferta Pública; o
 - d) adjudicación al Peticionario de un número de acciones inferior al solicitado en caso de prorrato; la devolución de la provisión se realizará respecto de las acciones no adjudicadas por razón del prorrato.

Si por causas imputables a las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Colocadoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al Peticionario.

- (xii) Las cintas magnéticas enviadas a la Entidad Agente deben expresar en euros, con dos cifras decimales redondeadas por defecto (en adelante, todas las cantidades que se expresen en euros se calcularán del modo apuntado), toda la información que en ellas se

contengan, y en cualquier caso, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista serán las únicas responsables del contenido, los errores, retrasos y cualquier incidencia que éstas puedan sufrir. En consecuencia, META4 no será responsable en ninguno de los supuestos anteriormente citados.

II.10.2.1.2. Fijación del Precio Máximo Minorista

El Precio Máximo Minorista será fijado el día 11 de julio de 2000, una vez finalizado el Período de Formulación de Mandatos, por la Sociedad de común acuerdo con la Entidad Directora del Tramo Minorista, comunicado a la CNMV el día 11 de julio de 2000 y publicado en, al menos, dos diarios de difusión nacional tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, no más tarde del segundo día hábil siguiente al de su comunicación a la CNMV.

Para la fijación del precio, no se ha tenido en cuenta ningún informe ni valoración sobre las acciones. No obstante, para la fijación del Precio Máximo Minorista se tomará en consideración el cambio medio ponderado de la sesión bursátil de EASDAQ del día de su fijación y de las dos sesiones bursátiles precedentes en el citado mercado.

La fijación del Precio Máximo Minorista tiene por finalidad permitir que los Inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de META4 que les sea adjudicada. Asimismo, dicho Precio Máximo Minorista será el tenido en cuenta a efectos de los prorroneos en el Tramo Minorista.

El Precio Máximo Minorista estará expresado en euros.

II.10.2.1.3. Aseguramiento

Está previsto que el día 11 de julio, o en todo caso no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del día 12 de julio de 2000, una vez fijado el Precio Máximo Minorista, la Entidad Directora y Aseguradora única, entidad firmante del Protocolo de Intenciones de Colocación y Aseguramiento, firme con la Sociedad el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.

II.10.2.1.4. Período de Oferta Pública

(A) Duración.

El Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista comenzará a las 09:00 horas de Madrid del día 12 de julio de 2000, y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000.

(B) Posibilidad de revocación de Mandatos.

Las personas que hayan otorgado Mandatos podrán revocar dichos Mandatos desde el momento de su formulación hasta las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000 ante la Entidad Colocadora del Tramo Minorista en la que se hubieran otorgado, utilizando para ello el

impreso en el que conste la petición de suscripción concreta que se quiere revocar.

La revocación de Mandatos sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan realizarse nuevos Mandatos.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, los Mandatos se convertirán en Peticiones de Suscripción (en adelante "las Peticiones") firmes e irrevocables, entendiéndose que el otorgante del Mandato acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.5. siguiente.

Cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberá remitir por fax diariamente a la Entidad Agente, las revocaciones de Mandatos recibidos por dicha Entidad durante el Período de Revocación de Mandatos.

Antes de las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000, cada Entidad Colocadora del Tramo Minorista deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, (i) una cinta magnética que contenga las revocaciones de los Mandatos formulados ante ella, durante los días 4 al 11 de julio de 2000, ambos inclusive, y (ii) una cinta magnética que contenga las revocaciones de los Mandatos formulados ante ella durante los días 12 al 14 de julio de 2000, ambos inclusive.

Con carácter previo al envío de la cinta magnética, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dicha cinta, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y en el Contrato de Colocación de las Entidades Colocadoras no Asociadas.

(C) Formulación de Solicituds de Suscripción durante el Período de Oferta Pública

Los inversores minoristas, con independencia de que hubieran otorgado o no Mandatos durante el Período de Formulación de los mismos, podrán formular Solicituds de Suscripción (en adelante, "las Solicituds") durante el Período de Oferta Pública.

Las Solicituds se ajustarán a las mismas reglas descritas en el apartado II.10.2.1.1. anterior para los Mandatos, con las siguientes especialidades:

- (i) Cualquier Solicitud formulada durante el Período de Oferta Pública se considerará hecha en firme y será irrevocable, entendiéndose que el Peticionario acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.5 siguiente.
- (ii) Expresamente se hace constar que las Solicituds que se formulen directamente en el Período de Oferta Pública pueden

quedar completamente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorratoe previsto en el apartado II.12.4. siguiente a las Peticiones que tengan su origen en Mandatos no revocados formulados durante el Período de Formulación de Mandatos.

- (iii) Cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberá remitir por fax diariamente a la Entidad Agente, las Solicitudes recibidas por dicha Entidad durante el Período de la Oferta Pública. Igualmente, antes de las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000, cada Entidad Colocadora del Tramo Minorista deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga las Solicitudes formuladas ante ella, durante los días 12 al 14 de julio de 2000.

Con carácter previo al envío de la cinta magnética, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dicha cinta, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, así como en los Contratos de Colocación celebrados con las Entidades Colocadoras no Asociadas.

- (D) Las cintas magnéticas que se envíen a la Entidad Agente, y a las que anteriormente se ha hecho referencia, deben expresar en euros las Solicitudes en ella contenidos, siendo en todo caso responsables de manera exclusiva las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista, tanto del contenido como de los retrasos, errores y cualquier otra anomalía de las mismas. META4 queda por lo tanto eximida de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las cintas magnéticas enviadas.
- (E) Reglas de control del límite máximo de inversión de los Mandatos y Solicitudes :
- (i) No podrán formularse simultáneamente Peticiones en el Tramo Minorista y en los Tramos Institucionales de la Oferta.
 - (ii) El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de en el Tramo Minorista será de 200.000 pesetas (12.020,24 euros), y el importe máximo de 10.000.000 pesetas (60.101,21 euros), ya se trate de Mandatos no revocados, Solicitudes o la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las Peticiones formuladas por un mismo Peticionario, ya sea individualmente o en cotitularidad, que excedan en conjunto del límite establecido de 10 millones de pesetas (60.101,21 euros), en la parte que exceda conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o número de pasaporte de los Peticionarios.

- (iii) Los Mandatos y Solicitudes formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud correspondiente.
- (iv) Ningún Peticionario podrá realizar más de dos Mandatos o Solicitudes de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular Peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos Peticiones formuladas de forma conjunta.
- A los efectos del cómputo del límite máximo por Peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias Peticiones (ya sean Mandatos o Solicitudes) dichas Peticiones se agregarán formando una única petición de suscripción que computará como tal. Si una misma persona formula más de dos Peticiones, de forma conjunta, se anularán, a todos los efectos, y respecto de todos los Peticionarios que aparezcan en las mismas, las Peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente la Petición o Peticiones formuladas de forma individual.
- (v) Si algún Peticionario excediera el límite de inversión de 10 millones de pesetas (60.101,21 euros), se estará a las siguientes reglas:
1. Se dará preferencia a los Mandatos no revocados sobre las Solicitudes, de forma que se eliminará en primer lugar el importe que corresponda a las Solicitudes, y en última instancia los Mandatos para que, en conjunto, la petición no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo Peticionario presentara uno o varios Mandatos que en conjunto superasen el límite establecido y presentara además Solicitudes, las Solicitudes quedarían eliminadas.
 2. En el supuesto de que hubiera que reducir Peticiones dentro de una misma categoría, esto es, Mandatos no revocados o Solicitudes, se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes correspondientes, dentro de cada una de las categorías citadas.
 3. A efectos de reducir el importe de las Peticiones, si un mismo Peticionario efectuara diferentes Peticiones con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:
 - (a) Las Peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas Peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total de las acciones reflejadas en la petición original.

- (b) Se agruparán todas las Peticiones obtenidas de la forma descrita en el párrafo (a) anterior en las que coincida el mismo titular.
- (c) Si conjuntamente consideradas las Peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los párrafos (a) y (b) anteriores, se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso de acuerdo con las reglas establecidas en los apartados 1 y 2 anteriores, esto es, eliminando en primer lugar los importes que correspondan a las Solicitudes, y en segundo lugar los importes correspondientes a los Mandatos teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites, se aplicará aquella cuya reducción sea por un importe mayor.
- (vi) A efectos de las reglas de control de límites de inversión descritas en los apartados anteriores, se hace constar expresamente que no se tomarán en consideración las Solicitudes formuladas por inversores minoristas en el supuesto de que el número de acciones finalmente asignadas al Tramo Minorista quedaran cubiertas en su totalidad con los Mandatos no revocados que finalmente resulten.

EJEMPLO DEL CÓMPUTO DEL LÍMITE MÁXIMO EN LAS ÓRDENES			
ENTIDAD	TIPO DE ORDEN	ORDENANTES	IMPORTE
A	Mandato Individual	Sr. N° 1	10 millones Ptas.
B	Mandato Cotitularidad	Sr. N° 1 Sr. N° 2	7 millones Ptas.
C	Mandato Cotitularidad	Sr. N° 2 Sr. N° 3	4 millones Ptas.
D	Mandato Individual	Sr. N° 2	5 millones Ptas.
E	Mandato Cotitularidad	Sr. N° 4 Sr. N° 5	6 millones Ptas.
F	Solicitud Cotitularidad	Sr. N° 1 Sr. N° 6	10 millones Ptas.

A efectos de computabilidad del límite de inversión se consideraría que:

- El Sr. nº 1 solicita 27 millones (10+7+10)
- El Sr. nº 2 solicita 16 millones (7+4+5)
- El Sr. nº 3 solicita 4 millones
- El Sr. nº 4 solicita 6 millones
- El Sr. nº 5 solicita 6 millones
- El Sr. nº 6 solicita 10 millones

Por lo tanto, los inversores que superan el límite máximo de inversión serían:

El Sr. nº 1, con un exceso de 17 millones (27-10). Considerando que ha efectuado mandatos que exceden de 10 millones, se eliminaría en su totalidad la Solicitud y por tanto la del Sr. 6 y en consecuencia, el exceso en Mandatos será de 7 millones (17-10).

El Sr. nº 2 con un exceso de 6 millones (16-10). Considerando que ha efectuado mandatos que exceden de 10 millones se eliminaría su Mandato y en consecuencia el exceso en mandatos sería de 1 millón (11-10).

Dichos excesos de 7 y 1 millón, respectivamente, se distribuirían entre las Ordenes de Suscripción afectadas (la de la Entidad A, la de la Entidad B y la de la Entidad C), para lo cual se efectuará la siguiente operación.

ENTIDAD "A"

Sr. nº 1 => 7 millones (exceso) x 10 millones (importe solicitado en la Entidad A) / 17 millones (importe solicitado total) = 4,12 millones (reducción a aplicar a esa Orden).

ENTIDAD "B"

Sr. nº 1 => 7 millones (exceso) x 7 millones (importe solicitado en la Entidad B) / 17 millones (importe solicitado total) = 2,88 millones (reducción a aplicar a esa Orden).

Sr. nº 2 => 1 millón (exceso) x 7 millones (importe solicitado en la Entidad B) / 11 millones (importe solicitado total) = 0,64 millones (reducción a aplicar a esa Orden).

ENTIDAD "C"

Sr. nº 2 => 1 millón (exceso) x 4 millones (importe solicitado en la Entidad B) / 11 millones (importe solicitado total) = 0,36 millones (reducción a aplicar a esa Orden).

ENTIDAD "D"

Se elimina el Mandato al haber excedido el Sr. nº 2 con sus Mandatos el límite de inversión.

ENTIDAD "F"

Se elimina la Solicitud al haber excedido el Sr. nº 1 con sus Mandatos el límite de inversión.

Dado que la Orden de Suscripción cursada por la Entidad B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor. Por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo de la Orden de Suscripción de la Entidad A 4,12 millones, de la Orden de Suscripción de la Entidad B 2,88 millones, de la Orden de Suscripción de la Entidad C 0,36 millones y se eliminarán en su totalidad las peticiones de los Bancos D y F.

II.10.2.1.5 Fijación del Precio Minorista

Como se ha señalado en el apartado II.5.4. anterior, el día 17 de julio de 2000, META4 de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Periodos de Oferta Pública y Prospección de la Demanda. Fijado de esta forma el Precio Institucional, se determinará el Precio Minorista de la Oferta, que será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista, o (ii) el que resulte de aplicar un descuento del 3% al Precio Institucional de la Oferta.

Una vez fijados el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta, META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.2. anterior.

Tanto la fijación los Precios de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.5. siguiente.

II.10.2.1.6. Compromiso de aseguramiento

Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista, en el supuesto de que los Mandatos no revocados y las Solicitudes presentadas por la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista (incluidas las correspondientes a sus Entidades Colocadoras Asociadas) no alcancaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de Suscripción, en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella, por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento a que se refiere el apartado II.12.3. siguiente que coincide con el Precio Institucional de la Oferta, a efectos de su inclusión por la Entidad Agente en las operaciones de adjudicación.

A las Peticiones presentadas por la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista no le será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirá efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Minorista sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre Tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, si la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista no hubiera cubierto su compromiso de aseguramiento, presentará a la Entidad Agente, antes de las 17:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000, de forma separada a la cinta que contenga las Solicitudes recibidas por dicha Entidad y sus Entidades Colocadoras Asociadas, una cinta que contenga la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicho envío, la Entidad Agente entenderá que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las Peticiones de terceros.

II.10.2.1.7. Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará no antes del día 18 de julio de 2000, ni más tarde del día 21 de julio de 2000, todo ello con independencia de que a tal fecha se haya obtenido o no la admisión a cotización de las Nuevas Acciones y sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los Peticionarios, siempre que se hubiera ejecutado el día 18 de julio de 2000 la operación extrabursátil a que se hace referencia en el apartado II.13.3. siguiente, tras la acreditación de la ejecución de la ampliación de capital en el SCLV.

Excepcionalmente, si la operación extrabursátil no pudiera ejecutarse el día 18 de julio de 2000, por no ser posible en dicha fecha la acreditación al SCLV de la ejecución de la referida ampliación de capital, el pago por los inversores finales se realizará no antes del día en que finalmente se presente la documentación correspondiente en el SCLV y se ejecute la operación extrabursátil (que tendrá la consideración de Fecha de Operación Bursátil), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

II.10.2.1.8. Adelanto de Cierre del Tramo Minorista

El Período de Oferta Pública podrá darse por concluido con anterioridad al 14 de julio de 2000 y en todo caso una vez haya comenzado el período de Oferta Pública de Suscripción, mediante el mecanismo de Adelanto de Cierre, que consistirá en la inadmisión de Órdenes en el Tramo Minorista posteriores a la fecha de Adelanto de Cierre si la Entidad Directora del Tramo Minorista tiene constancia de que se ha sobrepasado un nivel de demanda para el Tramo Minorista de cinco veces el importe inicialmente asignado a ese Tramo.

La Entidad Directora del Tramo Minorista informará a la otra Entidad Coordinadora Global, a META4, y a la CNMV de la existencia de la sobredemanda indicada y de la decisión de efectuar el adelanto de Cierre del Tramo Minorista antes de las 10:00 horas de ese mismo día, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Este Adelanto de Cierre será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.5. siguiente.

En la fecha de Adelanto de Cierre quedaría concluido el Período de Oferta Pública. En todo caso, el calendario de colocación del Tramo Minorista no se verá afectado.

II.10.2.1.9. Determinación del número de acciones asignadas al Tramo Minorista.

La determinación del número final de acciones asignado al Tramo Minorista se realizará por META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, no más tarde del 18 de julio de 2000, inclusive. No obstante lo anterior, el día 12 de julio de 2000, se comunicará a la CNMV, como Información Adicional al presente Folleto, y se publicará, en al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes, el número de acciones que en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista se hayan asignado al Tramo Minorista, sin que pueda aumentarse a partir de dicha fecha el número de acciones

asignado al Tramo Minorista en más acciones que las correspondientes a 8.250.000 Euros, en las condiciones mencionadas en el apartado II.10.1.2. y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del Tramo minorista de la Oferta Pública por las acciones que provengan del Tramo Institucional.

II.10.3. Procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español

El procedimiento de colocación estará integrado por las siguientes fases:

- (i) Firma del Protocolo de intención de Aseguramiento y Compromiso de Colocación: día 3 de julio de 2000.
- (ii) Registro del Folleto Informativo por la CNMV: día 3 de julio de 2000
- (iii) Período de Prospección de la Demanda (bookbuilding), en el que se formularán Propuestas de Suscripción por los inversores institucionales: desde las 09:00 horas de Madrid del día 4 de julio de 2000 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000.
- (iv) Fijación del Precio de la Oferta y selección de las Propuestas de Suscripción: no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000.
- (v) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación: no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000.
- (vi) Adjudicación y confirmación de las Propuestas de Suscripción seleccionadas: antes de las 09:30 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000.
- (vii) Formalización de la ampliación de capital y desembolso del importe de la misma por las Entidades Coordinadoras Globales: día 18 de julio de 2000.
- (viii) Fecha de Operación Extrabursátil: día 18 de julio de 2000.
- (ix) Fecha de admisión a cotización de las acciones: 19 de julio de 2000. Previsiblemente en esta misma fecha se producirá la admisión a cotización de las Nuevas Acciones en EASDAQ.
- (x) Liquidación de la Oferta: día 21 de julio de 2000.
- (xi) Fecha de desembolso por los inversores: no antes del día 18 de julio ni más tarde del día 21 de julio de 2000.

II.10.3.1. Período de Prospección de la Demanda

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las Propuestas de Suscripción (en adelante, “las Propuestas”) de los inversores institucionales, comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día 4 de julio de 2000, y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español desarrollará actividades de difusión y promoción de la Oferta, con el fin de obtener de los potenciales inversores Propuestas sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Las Propuestas se formularán exclusivamente ante las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español.
- (ii) Las Propuestas incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (iii) Las Propuestas constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para META4.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español no podrán admitir Propuestas por un importe inferior a diez millones (10.000.000) de pesetas 60.101,21 euros. En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las Propuestas formuladas por la entidad gestora.

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable.

- (v) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español deberán rechazar todas aquellas Propuestas que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- (vi) Cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español deberá remitir diariamente a Santander Central Hispano Investment, S.A., en su condición de Entidad encargada de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional Español, las Propuestas válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dicha Entidad los documentos relativos a las Propuestas que puedan serle solicitados. Santander Central Hispano Investment, S.A., a su vez, informará sobre dichas Propuestas a META4.
- (vii) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español podrán exigir a sus Peticionarios una provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales Peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (a) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta realizada por el Peticionario; en caso de selección o confirmación parcial

- de la Propuesta, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte de dicha propuesta que no haya sido seleccionada o confirmada;
- (b) Desistimiento por META4 de continuar la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo; o
 - (c) Revocación automática de la Oferta Pública.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono efectivo.

II.10.3.2. Fijación del Precio Institucional

Como se ha señalado en el apartado II.5.4 anterior, el 17 de julio de 2000, META4 de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio Institucional de la Oferta, en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Períodos de Oferta Pública y de Prospección de la Demanda, y tomando en consideración el cambio medio ponderado de la sesión bursátil de EASDAQ del día de su fijación y de las dos sesiones bursátiles precedentes en el citado mercado. Sin perjuicio de lo anterior se hace constar lo dispuesto por la Norma Primera de la Circular 1/2000 de la Sociedad de Bolsas, en virtud de la cual *“la contratación de los valores que se incorporen a este segmento especial de negociación (Nuevo Mercado) se ajustará a las siguientes especialidades”*:

- A) *Fijación del primer precio con ocasión de la incorporación inicial de los valores en cuestión al Sistema de Interconexión Bursátil: este primer precio se establecerá exclusivamente en función de la oferta y demanda reales que se introduzcan en el Sistema, funcionando ese primer precio como precio de referencia a todos los efectos”.*

Una vez fijados el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta, META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.2. anterior.

Tanto la fijación de los Precios de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto.

II.10.3.3. Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación

Está previsto que no más tarde de las 02:00 horas del día 18 de julio de 2000, una vez determinado el Precio Institucional de la Oferta, las entidades que hayan suscrito el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación de dicho Tramo, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad de

las entidades firmantes del mismo respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto.

En principio, el Sindicato Asegurador estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, dicha entidad perdería su condición de Entidad Aseguradora y Colocadora. Dicha Entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a la otra Entidad Coordinadora Global toda la información que permita la completa identificación de las Propuestas que le hubieran sido formuladas.

II.10.3.4. Selección de Propuestas

Antes del inicio del plazo de confirmación a que se refiere el apartado siguiente, META4, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a evaluar las Propuestas recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, y teniendo en cuenta la forma en que se hubieren formulado, valorándose el que las Propuestas hayan sido presentadas por escrito firmado y pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas del mismo rango.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará prioridad a las propuestas de los inversores ajenos a las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales. En consecuencia, solo se podrán seleccionar propuestas realizadas por cuenta propia por Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales en el supuesto de que, una vez llevada a cabo, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, la selección de propuestas realizadas por terceros que no sean las Entidades que formen parte de los sindicatos de aseguramiento de los Tramos Institucionales, no se hubiera cubierto el importe de la Oferta en dichos Tramos.

II.10.3.5. Confirmación de Propuestas de Suscripción

La confirmación de las Propuestas seleccionadas se regirá por las siguientes reglas:

- (i) **Plazo de confirmación:** El plazo de confirmación de las Propuestas seleccionadas comenzará a las 00:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000, siempre que, con carácter previo a dicho momento hubiera tenido lugar la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Institucional y finalizará a las 09:30 horas de Madrid del mismo día.
- (ii) **Comunicación a los Peticionarios:** durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español informará a cada uno de los Peticionarios que hubieran formulado ante ella Propuestas seleccionadas de la selección de sus propuestas y del Precio Institucional de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta seleccionada hasta las 09:30 horas de Madrid de ese mismo día, y advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la Propuesta seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubieran recibido Propuestas seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por alguna de entidades que actúan como Entidades Coordinadoras Globales de la presente Oferta, quien informará asimismo a los Peticionarios de que podrán confirmar ante ella sus Propuestas.

- (i) Entidades ante las que se confirmarán las Propuestas seleccionadas: las confirmaciones de las Propuestas seleccionadas se realizarán por los Peticionarios ante las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español ante las que se hubieran formulado dichas Propuestas. Excepcionalmente, cuando la entidad ante la que hubieran formulado las citadas propuestas no adquiriera la condición de Entidad Aseguradora por no haber firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, las confirmaciones se podrán realizar ante cualquier Entidad Coordinadora Global de la Oferta.
- (ii) Carácter irrevocable: las Propuestas confirmadas se convertirán en órdenes de suscripción (en adelante, "las Órdenes") en firme y tendrán la condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado II.10.6. siguiente.
- (iii) Número máximo: ningún Peticionario, salvo autorización expresa de las Entidades Coordinadoras Globales, podrá confirmar Propuestas por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada.
- (iv) Nuevas Peticiones: excepcionalmente podrán admitirse Peticiones no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas Peticiones fueran aceptadas por las Entidades Coordinadoras Globales, y siempre que las confirmaciones de propuestas de suscripción seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta.
- (vii) Remisión de información: el mismo día de finalización del plazo de confirmación de las Propuestas el día 18 de julio de 2000, no más tarde de las 09:45 horas de Madrid, cada Entidad Aseguradora enviará a Santander Central Hispano Investment, S.A. (en adelante, "la Entidad Agente") la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada Peticionario y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. La Entidad Agente, a su vez, informará sobre dichas Propuestas a META4.

Asimismo, ese mismo día las Entidades Aseguradoras enviarán a la Entidad Agente, antes de las 14:00 horas las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, indicando la identidad de cada Peticionario y el número de acciones adjudicadas a cada uno de ellos. Dichas cintas deberán ajustarse a las especificaciones fijadas al efecto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español de la Oferta.

En el caso de que alguna Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español no enviara la información a que se refieren los párrafos anteriores, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las

acciones correspondientes a las propuestas de suscripción seleccionadas presentadas por la misma.

II.10.3.6. Compromiso de aseguramiento

Finalizado el proceso de confirmación de Propuestas, en el supuesto de que las confirmaciones presentadas por una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español no alcancaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una Petición de, en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella, por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento referido en el apartado II.12.3. posterior, que coincide con el Precio Institucional de la Oferta.

A las Peticiones presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Institucional Español sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre Tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 17:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000, al mismo tiempo que le envíen la relación final de confirmaciones, pero de forma separada, la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicha comunicación, la Entidad Agente podrá entender que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las Peticiones de terceros.

II.10.3.7. Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas se realizará, con independencia de que hubiera tenido lugar la admisión a cotización de las Nuevas Acciones en la fecha prevista, no antes del día 18 de julio de 2000, ni más tarde del día 21 de julio de 2000, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los Peticionarios, siempre que se hubiera ejecutado el día 18 de julio de 2000 la operación extrabursátil a que se hace referencia en el apartado II.13.3. siguiente, tras la acreditación de la ejecución de la ampliación de capital en el SCLV.

Excepcionalmente, si la operación extrabursátil no pudiera ejecutarse el día 18 de julio de 2000, por no ser posible en dicha fecha la acreditación al SCLV de la ejecución de la referida ampliación de capital, el pago por los inversores finales se realizará no antes del día en que finalmente se acredite al SCLV la ejecución de la referida ampliación de capital y se ejecute la operación extrabursátil (que tendrá la consideración de Fecha de Operación Bursátil), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

II.10.4. Tramo Internacional

El procedimiento de colocación en el Tramo Internacional será el que se detalla a continuación:

- (i) Período de Prospección de la Demanda (bookbuilding), en el que se formularán propuestas de suscripción por los inversores: comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día 4 de julio de 2000, y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 14 de julio de 2000.
- (ii) Fijación del Precio Institucional de la Oferta: antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000.
- (iii) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación Internacional: antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000.
- (iv) Firma, en su caso, del contrato que regula las relaciones entre los sindicatos del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional (Inter-Syndicate Agreement), y del contrato que regula las relaciones entre las entidades directoras de los respectivos sindicatos (Agreement among Managers): antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000.
- (v) Selección de Propuestas: antes de las 09:00 horas del 18 de julio de 2000.
- (vi) Confirmación de las Propuestas seleccionadas y adjudicación: antes de las 09:30 horas del 18 de julio de 2000.
- (vii) Asignación definitiva de acciones al Tramo Institucional antes de las 10:00 horas del 18 de julio de 2000.
- (viii) Cierre y desembolso del aumento de capital y fecha de la operación: el día 18 de julio de 2000.
- (ix) Acreditación de la ejecución de la referida ampliación de capital en el SCLV: el día 18 de julio de 2000.
- (x) Admisión a negociación oficial: el día 19 de julio de 2000.
- (xi) Liquidación de la Oferta: el día 21 de julio de 2000.

La fijación del Precio Institucional de la Oferta, el proceso de selección y confirmación de Propuestas, y la adjudicación y pago de las acciones se realizarán en los mismos términos descritos para el Tramo Institucional Español.

II.10.5. Información adicional a incorporar al Folleto registrado

META4 comunicará a la CNMV los siguientes hechos o decisiones en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en este Folleto y fijados todos los aspectos que por las especiales características de este tipo de oferta quedan pendientes de determinación en la fecha de registro del Folleto:

1. El Precio Máximo Minorista por acción en el Tramo Minorista: el 12 de julio de 2000.
2. La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista según lo que resulte de los definitivos Contratos de Aseguramiento y Colocación: el día 12 de julio de 2000.
3. La asignación provisional del número de acciones asignado a todos los Tramos de la Oferta, una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista: el 12 de julio de 2000.
4. La adjudicación definitiva de acciones al Tramo Minorista: el 18 de julio de 2000.
5. El otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente al aumento de capital y emisión de las Nuevas Acciones: el 18 de julio de 2000.
6. El Adelanto de Cierre en el Tramo Minorista: no más tarde de las 12:00 horas de la fecha en que se produzca..
7. El resultado del prorr泄eo, en su caso: no más tarde del siguiente día hábil a la fecha en que se lleve a cabo.
8. El Precio Minorista, el Precio Institucional así como en su caso, la inexistencia de acuerdo en la fijación de los mismos: el día 18 de julio de 2000.
9. La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, las variaciones que se produzcan en su caso en la identidad de las Entidades Aseguradoras del citado Tramo Institucional, según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación, y la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional: el día 18 de julio de 2000.
10. La asignación definitiva de acciones al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional: el día 18 de julio de 2000.
11. El desistimiento o revocación de la Oferta: a ser posible el mismo día que se produzca y no más tarde del siguiente día hábil.
12. El ejercicio por las Entidades Coordinadoras Globales de la Opción de Compra descrita en el apartado II.10.1.2. anterior: a ser posible el mismo día de su ejercicio y no más tarde del siguiente día hábil.

Estos datos (excepto la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, el resultado del prorr泄eo y el ejercicio de la opción de compra) serán también publicados al menos en un diario de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes al de su comunicación a la CNMV.

II.10.6. Desistimiento, revocación y resolución de la Oferta

II.10.6.1. Desistimiento de la Oferta

META4, ante el cambio sustancial de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en todos sus Tramos en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

El desistimiento de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados, así como de todas las Propuestas de los Tramos Institucionales. Ninguna Entidad Aseguradora o Colocadora, ni sus Entidades Colocadoras Asociadas tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna por el hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta, excepción hecha de los gastos incurridos por las citadas Entidades, en los términos pactados en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación.

META4 deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo a través de, al menos, un diario de difusión nacional en los términos de la sección II.10.5. anterior y deberá hacerlo público a través de los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

II.10.6.2. Revocación de la Oferta

La Oferta Pública quedará automáticamente revocada en sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (a) En caso de que antes de las 02:00 horas del 11 de julio de 2000 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.
- (b) En caso de que antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000, META4 y las Entidades Coordinadoras Globales no hubieran llegado a un acuerdo para la fijación de los Precios de la Oferta.
- (c) En caso de que antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales.
- (d) En caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades Aseguradoras el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo correspondiente, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras de dicho Tramo estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad que se retira.
- (e) En caso de que quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos; o
- (f) En caso de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación definitiva de la Oferta, ésta quedara suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todas las Órdenes y Propuestas, incluso de las Propuestas que, en su caso, hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por parte del Oferente ni obligación del pago del precio por parte de los Peticionarios. Las Entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la publicación de la revocación. La revocación de la Oferta será objeto de comunicación inmediata a la CNMV y de publicación en al menos un diario de difusión nacional.

II.10.6.3. Resolución de la Oferta

META4 considera que la admisión a cotización en España de las acciones de la Sociedad es un objetivo primordial para cumplir las expectativas de liquidez de los inversores. Por ello, se ha provisto el siguiente mecanismo para conseguir que todos los inversores puedan recuperar sus aportaciones si la admisión a cotización no se produce en un plazo razonable.

En consecuencia, si por causas ajenas a META4, las acciones de META4 no son objeto de admisión a cotización antes de la fecha que figura como plazo máximo en epígrafe II.8 del presente Folleto o en los treinta (30) días siguientes, esto es, antes del 19 de agosto de 2000, y salvo que META4 y las Entidades Coordinadoras Globales entiendan que la admisión a cotización se va a producir en un plazo razonable, META4 realizará todos los esfuerzos posibles para comprar las acciones objeto de la Oferta a aquellos inversores que así lo deseen, devolviéndoles el desembolso que hubieran efectuado para la suscripción de dichas acciones, incrementado en los intereses devengados desde la fecha en que se haya producido el desembolso hasta la fecha en que se produzca la restitución, al tipo de interés legal. En particular, para la ejecución de dicha adquisición, META4 deberá cumplir con las restricciones establecidas en la normativa societaria holandesa relativas, entre otros aspectos, al límite del 10% para la adquisición de acciones propias por la Sociedad, así como a la existencia de reservas libres, conforme al último balance cerrado, en cuantía suficiente que permitan la adquisición y amortización de tales acciones.

Si debido a dichas restricciones todas las acciones objeto de la Oferta que fueran a ser recompradas no pueden serlo, las acciones objeto de la Oferta serán adquiridas de forma prorrata y el Consejo de Administración convocará la Junta General de Accionistas y propondrá a la misma la adopción de las resoluciones apropiadas, incluyendo la propuesta de amortizar las acciones objeto de la Oferta adquiridas por META4, para facilitar adquisiciones sucesivas de acciones objeto de la Oferta que estarán asimismo sujetas a las restricciones anteriormente mencionadas. Cualquier acuerdo para amortizar acciones está sujeto al derecho que corresponde a los acreedores de META4 de oponerse a dicha amortización. La facultad del Consejo de Administración de META4 de adquirir sus propias acciones está basada en la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 28 de marzo de 2000 por un período de 18 meses a contar desde la fecha de dicha Junta. Dicha delegación podrá ser renovada por la Junta General de Accionistas por un período no superior a 18 meses.

Asimismo, los accionistas de META4 que se detallan en el apartado II.10.3 siguiente, que asumen el compromiso de Lock-up, se comprometerán a su

vez, mediante la firma de los oportunos contratos de aseguramiento, a asistir a dichas Juntas Generales de Accionistas y a votar en las mismas en favor de tales acuerdos. Meta4 realizará todos los esfuerzos para que la primera de estas compras se efectúe con carácter inmediato a partir del término del plazo máximo previsto para la admisión a cotización establecido en el epígrafe II.8 del presente capítulo del Folleto. La segunda y posteriores compras se producirán tan pronto como sea posible de acuerdo con la ley holandesa.

II.11. DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN

Mediante acuerdo de La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 y del Consejo de Administración de 12 de mayo de 2000, se acordó la exclusión del derecho de suscripción preferente de la ampliación de capital que se recoge en el presente Folleto. En particular, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto por la normativa holandesa, la exclusión del derecho de suscripción preferente no requiere la obtención de un informe de los auditores con respecto al Precio de la Oferta.

II.12. ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA

II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.

Para realizar la coordinación global de la colocación de la Oferta en todos sus tramos se formarán sindicatos de Colocadores y Aseguradores en los que actuarán Merrill Lynch Internacional y Santander Central Hispano Investment, S.A. como Entidades Coordinadoras Globales.

En cada uno de los Tramos actuarán inicialmente las siguientes Entidades:

(i) Tramo Minorista

ENTIDAD DIRECTORA Y ASEGURADORA ÚNICA DEL TRAMO:
Santander Central Hispano Investment, S.A

ENTIDADES COLOCADORAS ASOCIADAS:

Banco Santander Central Hispano, S.A.
Santander Central Hispano Bolsa S.V., S.A.
Banco BSN-BANIF, S.A.
Open Bank S.A. (en proceso de cambio de denominación a Patagon Internet Banco, S.A.)
Hispamer Banco Financiero S.A.
Banco Español de Crédito S.A.
Banco de Vitoria S.A.
Banco del desarrollo económico español S.A. (BANDESCO)
Banesto Bolsa, S.V.B., S.A.

ENTIDADES COLOCADORAS NO ASOCIADAS:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid)

Banco Mapfre, S.A.
Altae Banco, S.A.
CajaMadrid Bolsa, S.V.B., S.A.

(ii) Tramo Institucional Español

ENTIDADES DIRECTORAS Y ASEGURADORAS:
Santander Central Hispano Investment, S.A., y
Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V.B.

(iii) Tramo Institucional Internacional

ENTIDADES DIRECTORAS:
Merrill Lynch International,
Santander Central Hispano Investment, S.A.

ENTIDAD CODIRECTORA:
BancBoston Robertson Stephens

En los tres Tramos actuará como Entidad Agente, Santander Central Hispano Investment, S.A.

Las variaciones en la identidad de las entidades que finalmente formarán parte del Sindicato Asegurador y Colocador serán objeto de información adicional al presente Folleto Informativo y publicada en, al menos, un diario de difusión nacional.

(iv) Descripción y funciones de las distintas Entidades

- **Entidades Coordinadoras Globales:** Son las Entidades encargadas de la coordinación general de la Oferta en todos sus Tramos.
- **Entidades Directoras:** Son las Entidades que han participado en la preparación y dirección de la Oferta en sus respectivos Tramos y asumen las obligaciones previstas en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998 sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- **Entidades Aseguradoras:** Son las Entidades que median por cuenta de la Sociedad en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus Tramos y que, de firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta.
- **Entidades Colocadoras Asociadas:** Son las Entidades vinculadas a las Entidades Directoras y Aseguradoras del Tramo Minorista de la Oferta y autorizadas por éstas para recibir Órdenes de Suscripción. Las Entidades Colocadoras Asociadas deberán cursar, a través de las Entidades Aseguradoras a las que se hallen vinculadas, las Órdenes de Suscripción que reciban.

- Entidades Colocadoras No Asociadas: Son las Entidades no vinculadas a ninguna de las Entidades Directoras y Aseguradoras del Tramo Minorista de la Oferta, que median por cuenta de la Sociedad en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus Tramos.
- Entidad responsable del Libro de Propuestas: Como Entidad responsable del Libro de Propuestas del Tramo Institucional Español actuará Santander Central Hispano Investment, S.A. y como Entidad responsable del Libro de Propuestas del Tramo Internacional actuará Santander Central Hispano Investment, S.A.
- Entidad Agente: Es la Entidad que se ocupará de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta en todos sus Tramos.

II.12.2. Verificación de las Entidades Directoras.

Los representantes debidamente apoderados de Santander Central Hispano Investment, S.A. y de Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V.B., ambas en su condición de Entidades Directoras de los distintos Tramos de la Oferta, con carácter solidario e indistinto hacen constar lo siguiente:

1. Que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo.
2. Que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en este Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos objeto de auditoría de cuentas. Las Entidades citadas no se hacen responsables de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores ajenos al control de META 4NV que influyen en la evolución futura de la misma y en las perspectivas contenidas en el capítulo VII siguiente.

En el Anexo 3 se recogen las cartas de verificación de las Entidades Directoras de la Oferta, que están incorporadas a los registros de la CNMV.

II.12.3. Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación

(A) Tramos Minorista e Institucional Español

Con fecha 3 de julio de 2000 han sido firmados los Protocolos de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación para la parte del Tramo Minorista y del Tramo Institucional Español. En virtud de estos contratos las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos se han comprometido a participar activamente en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en los mismos.

Los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional Español, que está previsto se firmen, respectivamente, no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del 12 de julio de 2000 y no más

tarde de las 02:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000, tendrán básicamente el siguiente contenido:

(i) Aseguramiento

La Entidad Aseguradora del Tramo Minorista se comprometerá a adquirir para sí misma, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen asegurado por ella en dicho Tramo que no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto, según los casos, Mandatos, Solicitudes o confirmaciones de Propuestas suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a dicho Tramo.

Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español se comprometerán mancomunadamente a adquirir para sí mismas, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen asegurado por cada una de ellas en dicho Tramo que no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto, según los casos, Mandatos, Solicitudes o confirmaciones de Propuestas suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a dicho Tramo. No obstante, en los respectivos Contratos de Aseguramiento se preverá que en el supuesto de que alguna o algunas Entidades Aseguradoras no cumplieran el compromiso de aseguramiento asumido en virtud de dicho contrato, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, las acciones que no hubiesen sido adquiridas por dicha Entidad Aseguradora, serán adquiridas por la otra Entidad Aseguradora del referido Tramo.

En el supuesto de que alguna de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español no llegara a firmar el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo, dicha entidad perderá su condición de Entidad Aseguradora y no tendrá derecho a percibir las comisiones que se describen en el presente apartado del Folleto. Dicha entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a la otra Entidad Aseguradora, de acuerdo con la sección II.10.2.1. toda la información que permita la completa identificación de las Propuestas de Suscripción que le hubieran sido formuladas. Si la otra Entidad Aseguradora no asumiera el compromiso de incrementar su aseguramiento respecto del inicialmente previsto, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español no será otorgado, con la consiguiente revocación automática de la Oferta.

(ii) Colocación:

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras. Dichas Entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los Peticionarios que hayan cursado sus Órdenes o Propuestas directa o indirectamente a través de ellas (o a través de las Entidades Colocadoras Asociadas, en el caso del Tramo Minorista)

En el Tramo Minorista, las Entidades Aseguradora y Colocadoras Asociadas y No Asociadas, deberán recibir y cursar cualquier Petición válida de adquisición de acciones que se le pueda formular directamente. Las Entidades Aseguradora y las Colocadoras no están facultadas para recibir ni

cursar Peticiones que le sean presentadas por quienes no sean inversores a los que vaya dirigida la Oferta.

En el Tramo Institucional Español, las correspondientes Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta válida que se les formule. En cualquiera de los Tramos, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública.

(iii) Causas de fuerza mayor previstas en los Contratos:

Los Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos por las Entidades Coordinadoras Globales o por META4 en el caso de que se produzca en cualquier momento desde su firma hasta las 10:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000 un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen excepcionalmente gravoso el cumplimiento de dichos contratos por las Entidades Aseguradoras. A estos efectos, tienen la consideración de supuestos de fuerza mayor y de alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- (a) Una caída sustancial de los índices de cotización de las Bolsas de Valores, nacionales o internacionales, que hiciese excepcionalmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los Protocolos o los Contratos de Aseguramiento por las Entidades Aseguradoras. En particular, se considerará que tal circunstancia ha acontecido cuando se produzca la suspensión preventiva de la negociación en las Bolsas de Londres o Nueva York o una interrupción cautelar del Sistema de Interconexión Bursátil Español.
- (b) La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones de META4 admitidos a negociación en el EASDAQ.
- (c) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores en Estados Unidos, Reino Unido, Bélgica o España, declarada por las autoridades competentes.
- (d) Una crisis general de los mercados internacionales de cambios.
- (e) La alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o el desencadenamiento de hostilidades, guerra o sobrevinimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar siempre que una u otra afecten de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que cotizan las acciones de META4.
- (f) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de META4.
- (g) Cualquier otra causa que afectara de modo relevante al Grupo Meta4, a la Oferta, a las acciones de META4 o a los derechos de titulares de acciones de META4 de forma que hiciera excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable para los inversores la continuación de la Oferta.

Los Protocolos de Aseguramiento y Colocación de todos los Tramos de la Oferta y el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista quedarán resueltos en caso de falta de acuerdo en la fijación de los Precios de la Oferta o por no haberse otorgado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Institucional antes de las 02:00 horas del día 18 de julio de 2000.

La falta de firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista el día 12 de julio de 2000 antes de las 02:00 horas de ese mismo día y la resolución de cualquiera de los Contratos de Aseguramiento darán lugar a la revocación automática de la Oferta en todos sus Tramos de acuerdo con lo indicado en el apartado II.10.6.2. anterior.

De la misma manera quedará revocada la Oferta en caso de que, no habiendo otorgado alguna de las Entidades Aseguradoras el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, la otra Entidad Aseguradora de dicho Tramo no estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad que se retira. Asimismo, quedará revocada la Oferta en caso de que la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista no firme el Contrato de Aseguramiento y Colocación de dicho Tramo.

Igualmente los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y de los Tramos Institucionales podrán ser resueltos unilateralmente por META4 con respecto a una Entidad Aseguradora en el supuesto de que se produzca una alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de dicha Entidad.

Por último, los Contratos de Aseguramiento quedarán resueltos en el supuesto de que META4 y el Representante de los Oferentes desistan de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista o de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente antes de la fecha de adjudicación de la Oferta.

(iv) Desistimiento de la Oferta:

Los Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación, prevén los supuestos de desistimiento y revocación automática de la Oferta que se recogen en los apartados II.10.6.1. y II.10.6.2. de este Folleto.

(v) Comisiones

Las Comisiones que seguidamente se detallan están determinadas en consideración al conjunto de actividades que desarrollará cada Entidad, sin que su respectiva denominación implique que se está redistribuyendo aisladamente una actividad concreta.

Las comisiones específicas para los Tramos Minorista e Institucional Español son las siguientes:

▪ **Tramo Minorista**

1) **Comisión de Dirección:** 0,7% del importe total asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas en el Tramo Minorista multiplicado por el Precio de Aseguramiento).:

2) Comisión de Aseguramiento: 0,7% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora (que será igual al número de acciones aseguradas en el Tramo Minorista por el Precio de Aseguramiento).

3) Comisión de Colocación: 2,1% del importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las Órdenes y Propuestas de Suscripción presentadas a través de las Entidades Aseguradoras y sus Entidades Colocadoras Asociadas (incluido, en su caso, el número de acciones adquiridas o suscritas por la propia Entidad Aseguradora en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento), así como por las Entidades Colocadoras No Asociadas.

En el supuesto de que el Precio Institucional de la Oferta fuese de € 9,05 por acción, asumiendo que cada Entidad coloca un número de acciones igual al que se establece en los correspondientes Protocolos de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, cada entidad obtendría los siguientes ingresos por comisiones de dirección, aseguramiento y colocación

Tramo Minorista

<i>Entidad</i>	<i>Acciones Aseguradas</i>	<i>Ingresos por comisiones</i>
<u>BSCH</u>	<u>626.531</u>	<u>192.500 €</u>
<i>TOTAL</i>	<i>626.531</i>	<i>192.500 €</i>

▪ Tramo Institucional Español

- 1) Comisión de dirección: 0,7% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas en el Tramo Institucional por el Precio de Aseguramiento).
- 2) Comisión de aseguramiento: 0,7% del importe total asegurado por cada Entidad Aseguradora.
- 3) Comisión de colocación: 2,1% del importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional de la Oferta por el número final de acciones adjudicadas a las Propuestas de Suscripción confirmadas, tramitadas por cada Entidad Aseguradora.
- 4) Comisiones por el ejercicio de la Opción de Compra: El ejercicio de la Opción de Compra prevista en el apartado II.10.1.3 por parte de las Entidades Coordinadoras Globales, en nombre y representación de las Entidades Aseguradoras, devengará en favor de dichas Entidades Aseguradoras, respecto de las acciones objeto de la Opción de Compra, las correspondientes comisiones de dirección y colocación.

Tramo Institucional (Español)

<i>Entidad</i>	<i>% Acciones Aseguradas</i>	<i>Ingresos por comisiones</i>
<u>SCHI</u>	<u>50%</u>	<u>433.125 €</u>
<u>MERRILL LYNCH</u>	<u>50%</u>	<u>433.125 €</u>
<i>TOTAL</i>	<i>100%</i>	<i>866.250 €</i>

- Comisiones comunes a ambos Tramos

Comisión de éxito: adicionalmente META4 podrá satisfacer, discrecionalmente, una comisión de asesoramiento financiero de hasta un 1% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Aseguramiento por el número total de acciones finalmente adjudicadas. Siendo totalmente discrecional dicha comisión. META4 podrá determinar una vez terminada la Oferta, si la satisface total o parcialmente o no la satisface, y en su caso a qué miembros del sindicato de bancos y en qué cuantías.

(vi) Compromiso de no transmisión de acciones (“Lock-up”)

La Sociedad y los Accionistas que se detallan a continuación se comprometerán, en los correspondientes Contratos de Aseguramiento y Colocación, frente a las Entidades Aseguradoras Colocadoras, a no emitir, ampliar capital, emitir obligaciones convertibles ofrecer, vender o acordar vender o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción (incluyendo transacciones con derivados) que pudiera tener un efecto económico similar a la venta, o la emisión, o al anuncio de venta, de cualesquiera acciones o valores convertibles o que pudieran dar derecho a su conversión de acciones o que de cualquier modo representen un derecho para la adquisición de acciones de META4 todo ello durante los 180 días posteriores a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, salvo que sean expresamente autorizadas para ello por las Entidades Coordinadoras Globales. Se exceptúan de este compromiso las emisiones y entregas efectuadas en el marco del Plan de Opciones y del Plan de Adquisición de Acciones para Empleados aprobados por la Sociedad. Por otra parte, se hace mención expresa de la existencia de un aumento de capital ya aprobado por META4 que tiene por finalidad el pago de determinados Directivos de Cyborg Systems Limited según se detalla en el Capítulo III del presente Folleto, el cual se encuentra pendiente de ejecución, sin que ello suponga vulneración alguna de las restricciones previstas en el presente apartado.

El siguiente cuadro recoge los accionistas de la Sociedad que asumen el compromiso de Lock-up, indicándose en cada caso el número de acciones de su propiedad sobre el que recae dicho compromiso.

<u>Accionista</u>	<u>Nº de Acciones</u>
D. Antonio Pérez Martínez	156.373 acciones
D. Juan Angulo López-Dóriga	127.445 acciones
D. Tomás San Román Calvar	125.936 acciones
D. Justo Hurtado Muñoz	146.895 acciones
D. Juan Vila Notario	1.080.110 acciones
D. Juan Morán Adarraga	2.329.767 acciones
GAP	4.533.120 acciones
Excel Partners Group	794.607 acciones
D. Joaquin Moya-Angeler	273.519 acciones
D. Juan Claudio Agüi	2.400 acciones
D. William Carroll	13.000 acciones
Dña. Marta Pérez Dorao	15.083 acciones
TOTAL	9.598.255 acciones

De dicha cifra total de acciones, el 38,7% corresponde a Consejeros o Directivos de la Sociedad. De éstos, GAP, Excel, y los Sres. Morán, Vila, Moya-Angeler, Agüi y Carroll otorgan lock-up por el 100% de sus acciones. El resto da el 60%, excepto Marta Pérez, que lo hace por el 43%.

(B) Tramo Internacional

El 17 de julio o, en su caso, no más tarde de las 02:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000, se firmará previsiblemente un Contrato de Aseguramiento Internacional, en virtud del cual las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional se comprometerán a adquirir las acciones asignadas a dicho Tramo, o a encontrar compradores para ellas, al Precio de Aseguramiento, que se corresponde con el Precio Institucional de la Oferta. El Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a causas de resolución y declaraciones y garantías formuladas por META4. El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional vendrá determinado de conformidad con lo establecido en apartado II.5.4 anterior. Las comisiones específicas para el Tramo Internacional son las siguientes:

- 1) Comisión de dirección: 0,7% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas en el Tramo Institucional por el Precio de Aseguramiento).
- 2) Comisión de aseguramiento: 0,7% del importe total asegurado por cada Entidad Aseguradora.
- 3) Comisión de colocación: 2,1% del importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional de la Oferta por el número final de acciones adjudicadas a las Propuestas de Suscripción confirmadas, tramitadas por cada Entidad Aseguradora.

(C) Cesión de comisiones

Las Entidades Aseguradoras de los Tramos de la Oferta no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones mencionadas en este apartado, salvo que la cesión se realice en favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes debidamente registrados en la CNMV, o, en el Tramo Minorista, en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas.

(D) Publicidad no autorizada

Las Entidades Aseguradoras y sus Entidades Asociadas se abstendrán de realizar publicidad relacionada con la Oferta Pública o su participación en la misma sin la autorización de META4.

II.12.4 Prorrateo en el Tramo Minorista

A efectos de realizar los Prorrateos que se mencionan en este apartado, las Peticiones de Suscripción expresadas en pesetas se traducirán en Peticiones de Suscripción expresadas en número de acciones, dividiendo el importe total en pesetas que representa la Petición de Suscripción de que se trate por

el valor unitario de una acción de acuerdo con el Precio Máximo Minorista de la Oferta establecido. En caso de fracción se redondeará por defecto. Al no fijarse el Precio Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista de la Oferta para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

En el supuesto de que las Peticiones de Suscripción en el Tramo Minorista formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de Suscripción o en el Período de Oferta Pública de Suscripción, excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista, se realizarán prorrateos entre las peticiones de Suscripción, de acuerdo con los siguientes principios:

- (a) A los efectos del prorrateo, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- (b) Los Mandatos de Suscripción tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Suscripción. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Tramo Minorista se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas con base en Mandatos de Suscripción. Unicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos de Suscripción, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas con base en Solicitudes de Suscripción.
- (c) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias Peticiones de Suscripción basadas en Mandatos de Suscripción, se agregarán, formando una única Petición de Suscripción. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos de Suscripción, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos de Suscripción afectados.
- (d) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos de Suscripción excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista, no se tomarán en consideración –conforme se indica en el párrafo (b) anterior- las peticiones basadas en Solicitudes de Suscripción y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Suscripción, un número mínimo de 100 acciones o la cantidad inferior solicitada.

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Tramo Minorista no fuera suficiente para adjudicar ese número mínimo de 100 acciones, los Mandatos se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados a la Entidad Agente, según las posiciones del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada) y se adjudicarán a cada Mandato 100 acciones por petición (o la cantidad inferior solicitada si del importe mínimo de 200.000 pesetas así resultase), a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de acciones asignadas al

Tramo Minorista. En el supuesto de que tras dicha adjudicación no hubiera suficientes acciones para adjudicar 100, o la cantidad inferior solicitada, al último peticionario que resultara adjudicatario de acciones, según el sorteo alfabético realizado, se procederá a distribuir dichas acciones entre los Mandatos formulados durante el Período de Preferencia a los que se hayan adjudicado acciones por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del (en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada).

- (e) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (d) anterior, se haya podido realizar la adjudicación de 100 acciones por Mandato de Suscripción, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Suscripción.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).

- (f) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (f) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público, y según la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" sea cual sea su contenido (en caso de cotitularidades se tomará el primer titular de la primera petición encontrada).
- (g) En caso de que las peticiones de Suscripción basadas en Mandatos de Suscripción hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes de Suscripción (Peticiones de Suscripción no basadas en Mandatos de Suscripción) con igual criterio que a los Mandatos de Suscripción y según los apartados c), d), e) y f) anteriormente descritos.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de los distintos prorratoeos. Se hace constar que se trata de meros ejemplos y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

Ejemplos de prorrataeo

Acciones asignadas al Tramo Minorista General: 1.000.000 acciones.

Precio Máximo: 1.663 pesetas (10 Euros).

Los ejemplos se realizan sobre la base de que con carácter previo se han realizado:

- el control sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a los Mandatos y Solicitudes.
- el control del número de Mandatos no revocados en régimen de cotitularidad, eliminando aquellos Mandatos formuladas por un mismo inversor por exceder del límite previsto (2 peticiones),
- la eliminación de excesos sobre la cantidad máxima a solicitar (10.000.000 pesetas), y
- la refundición de aquellos Mandatos en los que coincidan todos y cada uno de los inversores.

1) Si se cubre la demanda en el Período de Mandatos

Supuesto A:

DEMANDA	Nº Mandatos	Impornte Petición (Pesetas)	Acciones por petición	Acciones demandadas
	4.000	200.000	120	480.000
	2.500	500.000	300	750.000
	1.000	1.000.000	601	601.000
	750	5.000.000	3.005	2.253.750
	500	10.000.000	6.010	3.005.000
Totales	8.750			7.089.750

1.- Asignación Inicial : 100 acciones por Mandato (o la cantidad inferior solicitada):

	Nº Mandatos	Impornte Petición (Pesetas)	Acciones por petición	Acciones adjudicadas
	4.000	200.000	100	400.000
	2.500	500.000	100	250.000
	1.000	1.000.000	100	100.000
	750	5.000.000	100	75.000
	500	10.000.000	100	50.000
Totales	8.750			875.000

Demanda Insatisfecha:

<i>Nº Mandatos</i>	<i>Acciones por petición</i>	<i>Acciones no adjudicadas</i>
4.000	20 (120-100):	80.000
2.500	200 (300-100):	500.000
1.000	501 (601-100):	501.000
750	2.905 (3.005-100):	2.178.750
500	5.910 (6.010-100):	2.955.000

Total Demanda insatisfecha: 6.214.750 acciones

Acciones sobrantes: $1.000.000 - 875.000 = 125.000$

2.- Asignación Proporcional:

$$125.000 / 6.214.750 = 2,011\%$$

A cada una de los Mandatos formulados por más de 100 acciones se le asignará:

<i>Demand a Insatisfecha</i>	<i>Coeficiente</i>	<i>Acciones Adicionales</i>
20	* 2,011% =	0
200	* 2,011% =	4
501	* 2,011% =	10
2.905	* 2,011% =	58
5.910	* 2,011% =	118

Total acciones asignadas por criterio proporcional: 122.500

<i>Nº Mandatos</i>	<i>Acciones asignadas por petición</i>	<i>Total acciones asignadas</i>
2.500	4 :	10.000
1.000	10 :	10.000
750	58 :	43.500
500	118 :	59.000

En el supuesto de que una vez realizado el prorrato quedaran acciones no adjudicadas por efecto del redondeo (como es el caso en este ejemplo) estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de peticiones de igual cuantía, por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público según el campo “Nombre y Apellidos o Razón Social” del fichero remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras.

Asignación Global por Mandato:

	Nº Mandatos	Importe Petición (Pesetas)	Acciones por petición	Acciones demandadas
	4.000	200.000	100	400.000
	2.500	500.000	104	260.000
	1.000	1.000.000	110	110.000
	750	5.000.000	158	118.500
	500	10.000.000	218	109.000
Total	8.750			997.500

Supuesto B:

Mandatos depurados por tramos y expresados en acciones:

DEMANDA	Nº Mandatos	Importe Petición (Pesetas)	Acciones por petición	Acciones demandadas
	5.000	200.000	120	600.000
	3.000	500.000	300	900.000
	1.500	1.000.000	601	901.500
	1.000	5.000.000	3.005	3.005.000
	500	10.000.000	6.010	3.005.000
Total	11.000			8.411.500

Asignación Inicial :

Acciones Tramo / Número Total de Mandatos = $1.000.000 / 11.000 = 90$ acciones

Dado que la asignación es inferior a 100 acciones por Mandato, los Mandatos se ordenarán por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra que resulte de sorteo realizado por fedatario público y, en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos, asignándose a cada Mandato 100 acciones. El resto inferior a 100 acciones que sobre se adjudicará entre los Mandatos a los que se hayan adjudicado acciones por orden alfabético, empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer peticionario hasta donde

alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

2) Si no se cubre la demanda en el Período de Mandatos

Supuesto A:

Mandatos formulados dentro del Período de Mandatos depurados por tramos y expresados en acciones:

DEMANDA	Nº Mandatos	Importe Petición (Pesetas)	Acciones por petición	Acciones demandadas
	1.000	200.000	120	120.000
	500	500.000	300	150.000
	150	1.000.000	601	90.150
	75	5.000.000	3.005	225.375
	50	10.000.000	6.010	300.500
Totales	1.775			886.025

Acciones Tramo – Total Acciones asignadas = 1.000.000 – 886.025 = 113.975 acciones a adjudicar al los Mandatos de Compra/Suscripción

Las 113.975 acciones se adjudicarán a las Solicitudes de Suscripción, realizándose en caso de ser necesario un prorrato, con el mismo criterio y de igual manera que a los Mandatos de Suscripción.

II.13. TERMINACIÓN DEL PROCESO

II.13.1. Adjudicación definitiva de las acciones

La adjudicación definitiva de las acciones de la Oferta Pública se realizará por la Entidad Agente el día 18 de julio de 2000. En todo caso, la asignación definitiva de las acciones se efectuará el mismo día y momento para la totalidad de los inversores que acudan a la Oferta Pública.

La Entidad Agente expedirá ese mismo día una certificación en la que se expresarán detalladamente las magnitudes empleadas, su aplicación al cumplimiento de las obligaciones contractuales o, en su caso, al ejercicio de facultades libres, de manera que sea un reflejo del procedimiento de adjudicación de la Oferta Pública prevista en este Folleto. En el supuesto de que haya sorteo, se acompañará a la certificación el Acta del Fedatario Público en la que se recoja la operación de sorteo realizada.

En esa misma fecha, se remitirá, mediante soporte informático por parte de la Entidad Agente, el detalle de la adjudicación definitiva de los valores a las diversas Entidades Aseguradoras Colocadoras, respecto de las Órdenes y/o Propuestas presentados por las mismas, quienes lo comunicarán a los propios inversores.

Asimismo, el 18 de julio de 2000 la Entidad Agente comunicará al SCLV el resultado de la adjudicación de acciones procedentes de la suscripción, al objeto de que éste proceda a la asignación de las Referencias de Registro correspondientes. En dicho día 18 no podrán transmitirse las Nuevas Acciones, al no haber sido todavía en esa fecha admitidas a cotización.

Si como consecuencia del prorr泄eo, en su caso, fuera necesario devolver a los Peticionarios de las acciones la totalidad o parte del importe anticipado, las correspondientes Entidades deberán abonar dicho importe el día hábil siguiente a la Fecha de Suscripción (véase apartado II.13.2.).

Si por causas imputables a las mencionadas Entidades se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada en el párrafo anterior, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora, calculados al tipo de interés legal del dinero, desde dicha fecha hasta el día de su abono.

Si, por el contrario, la presente emisión de acciones no quedase íntegramente suscrita (y con independencia de los contratos de aseguramiento referidos en el apartado II.12.3 anterior), la Ley Holandesa y los acuerdos adoptados por la Junta General y por el Consejo de Administración de la Sociedad permiten la suscripción incompleta del aumento de capital de tal forma que, en tal caso, la ampliación se efectuaría únicamente por la cuantía de las acciones suscritas.

II.13.2 Formalización y pago

La remisión por parte de la Entidad Agente a las Entidades Aseguradoras Colocadoras a través de las cuales se han formulado las Órdenes y las Propuestas confirmadas, de la adjudicación definitiva de las acciones en favor de los inversores que corresponda, implicará la comunicación de la adjudicación de las acciones de META4 a las Propuestas confirmadas y a las Órdenes realizadas. Independientemente de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los inversores que acudan a la Oferta Pública, el pago se realizará no más tarde de las 10:00 horas del día 18 de julio de 2000 ("Fecha de la Suscripción"), con fecha valor de ese mismo día y de una sola vez. Las Entidades Aseguradoras Colocadoras (que quedarán obligadas a estos efectos respecto de sus Entidades Colocadoras Asociadas) harán llegar a la Entidad Agente no más tarde de la hora señalada 10:00 horas del día 18 de julio de 2000, el importe correspondiente al precio de las acciones que a través de ellas se hubieran adjudicado.

El día 18 de julio de 2000, con el objeto de que la totalidad de las acciones de META4 puedan ser admitidas a negociación en el plazo más breve posible, las Entidades Coordinadoras Globales procederán a la suscripción por cuenta de los inversores finales y al total desembolso de la ampliación de capital que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción objeto del presente Folleto Informativo, de forma que se pueda declarar desembolsada, cerrada y suscrita la ampliación el mismo día 18 de julio de 2000. El importe total de la

ampliación quedará depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre de META4 en la Entidad Agente.

En esa misma fecha está previsto que se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil competente de Holanda la correspondiente escritura de ampliación de capital, para su posterior certificación por la Entidad Enlace y su presentación en la CNMV, el SCLV y la Bolsa de Madrid. Tras la presentación de la documentación acreditativa del aumento de capital en el SCLV, éste procederá a asignar las correspondientes referencias de registros a favor de las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones, por el importe total de la ampliación. Acto seguido, está previsto que la CNMV y la Bolsa de Madrid admitan las Nuevas Acciones a cotización a fin de que las mismas puedan ser transmitidas a los inversores adjudicatarios finales a través de una operación extrabursátil durante la tarde del día 18 de julio de 2000.

De cumplirse el calendario previsto en el párrafo anterior, las Nuevas Acciones comenzarán a cotizar el día 19 de julio de 2000 y la operación extrabursátil se liquidaría el día 21 de julio de 2000, produciéndose el pago de dichas acciones por parte de los adjudicatarios finales no antes del día 18 de julio de 2000 ni más tarde del día 21 de julio de 2000.

Excepcionalmente, si la operación extrabursátil no pudiera ejecutarse el día 18 de julio de 2000, por no ser posible presentar en dicha fecha en el SCLV la documentación acreditativa de la ampliación de capital, el pago por los inversores finales se realizará no antes del día en que finalmente se presente tal documentación en el SCLV y se ejecute la operación extrabursátil (que tendrá la consideración de Fecha de Operación Bursátil), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

Se hace constar, no obstante, que la fecha efectiva de cotización señalada no puede asegurarse con certeza absoluta, pues su cumplimiento depende de factores ajenos a META4 atribuibles, fundamentalmente, a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, a la Entidad Enlace, a las Autoridades Competentes Holandesas, al SCLV y a sus Entidades Adheridas.

En el supuesto de que existiere algún retraso en la admisión a negociación de las Nuevas Acciones respecto de la fecha señalada, la Sociedad procederá a dar publicidad de dicha circunstancia y los motivos del retraso mediante anuncio publicado en un diario de ámbito nacional, procediendo asimismo a su comunicación a la CNMV.

Con fecha 19 de julio de 2000, META4 hará que se abone, a través de la Entidad Agente, en la cuenta que el Oferecedor designe al efecto, el importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones ofrecidas en la Oferta Pública, deduciendo los gastos de liquidación, las correspondientes comisiones de dirección, aseguramiento, colocación y coordinación global y los demás gastos y comisiones en la forma contractualmente convenida.

Las Entidades Aseguradoras (en nombre propio y en el de sus Entidades Colocadoras Asociadas) y las Entidades Colocadoras No Asociadas responderán, como mínimo, del desembolso de los importes correspondientes a las acciones que sean adjudicadas a los inversores que hubieran cursado sus instrucciones a través suyo, de acuerdo con las estipulaciones de los Contratos de Aseguramiento y Colocación. En consecuencia, establecerán de acuerdo con los procedimientos habituales en el trato con su clientela, las garantías que consideren oportunas para hacer frente a las obligaciones de desembolso, sin que puedan ser eximidas de las mismas por ninguna causa frente a META4.

II.14. GASTOS DE LA OFERTA PÚBLICA

A la fecha de elaboración de este Folleto, no es posible cuantificar exactamente en términos monetarios el importe total de los gastos de la Oferta, debido principalmente a que el Precio de Suscripción está pendiente de determinar.

Una estimación de los gastos por comisiones de dirección, aseguramiento y colocación y coordinación global que se detallan en el epígrafe II.12.3. del presente Capítulo de este Folleto, situaría éstos en el entorno de 1,9 millones de Euros, suponiendo que el Precio de Suscripción sea equivalente al Precio Máximo de Suscripción y tomando en consideración un volumen global de la Oferta sin ejercicio de la *green-shoe*. A continuación se incluye una estimación del resto de gastos de la Oferta Pública:

Gastos	En Euros
1. Cánones y otros trabajos de Sociedad Rectora	84.142
2. Tasas C.N.M.V.	7.700
3. SCLV	14.743
4. Publicidad y “Road-shows”	1.521.978
5. Asesoramiento legal, financiero y auditoría contable	590.152
6. Comisiones de las Entidades Colocadoras	1.925.000
7. Otros Gastos	150.253
TOTAL	4.293.968

De acuerdo con esta previsión, los gastos de la Oferta Pública representan un porcentaje del 7,8%, aproximadamente, sobre su valor efectivo. A tales gastos habrá que añadir las tasas correspondientes a la admisión a cotización de las Nuevas Acciones en EASDAQ.

Los gastos de la Oferta Pública serán soportados por la Sociedad.

II.15. RÉGIMEN FISCAL

II.15.I Adquisición y posterior transmisión de las Acciones: impuestos indirectos en España.

II.15.II Tributación de los inversores residentes o establecidos en territorio español: impuestos directos y otros impuestos

II.15.II.1 Personas Físicas

(A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(1) Implicaciones fiscales en Holanda

(2) Implicaciones fiscales en España

(B) Impuesto sobre el Patrimonio

(1) Implicaciones fiscales en Holanda

(2) Implicaciones fiscales en España

(C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

(1) Implicaciones fiscales en Holanda

(2) Implicaciones fiscales en España

II.15.2.2 Sujetos Pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(A) Implicaciones fiscales en Holanda

(B) Implicaciones fiscales en España

II.15.3 Implicaciones fiscales en España para los inversores no residentes en territorio español

II.15.3.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes

II.15.3.2 Impuesto sobre el Patrimonio

II.15.3.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

II.15.4 Implicaciones fiscales de la tenencia y de la transmisión de acciones por residentes y no residentes en Holanda

II.15.4.1 Adquisición y subsiguiente transmisión de las Acciones: impuestos indirectos en Holanda

II.15.4.2 Tributación de los inversores residentes o presuntos residentes (“deemed residents”) en Holanda

(A) Personas Físicas residentes en Holanda

(1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(2) Impuesto sobre el Patrimonio

(3) Impuesto sobre las Donaciones y las Sucesiones

(B) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades en Holanda residentes o presuntos residentes y tributación de los establecimientos permanentes en territorio holandés

II.15.4.3. Tributación de los inversores no residentes en Holanda (distintos de los que, a su vez, sean residentes en España) sin establecimiento permanente en territorio holandés.

(A) Impuesto sobre la Renta de los No Residentes

(B) Impuesto sobre el Patrimonio

(C) Impuestos sobre las Donaciones y las Sucesiones

II.15.5 IMPLICACIONES FISCALES EN BÉLGICA

II.15.5.1. Imposición indirecta en Bélgica

II.15.5.2. Imposición de dividendos

(A) Retenciones a cuenta

(B) Imposición sobre la renta de las personas físicas residentes en Bélgica

(C) Imposición sobre el beneficio obtenido por sociedades residentes y otro tipo de entidades

(D) Imposición sobre los beneficios de las entidades residentes en Bélgica y sujetas al Impuesto sobre las Entidades Legales (fondos de pensiones, etc).

II.15.5.3. Imposición sobre las ganancias de capital

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales en España, Holanda y Bélgica derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de META4 a que se refiere la presente Oferta (a los efectos del presente apartado II.15, las “Acciones”), ya sea por residentes o no residentes fiscales en dichos países.

Por lo que se refiere a las implicaciones fiscales que se derivan de la normativa tributaria española, dicho análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (de ahora en adelante “IRPF”), la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias (de ahora en adelante IRNR), la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (de ahora en adelante “el IS”), la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (de ahora en adelante, “el IP”) y la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (de ahora en adelante, “el ISD”).

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (de ahora en adelante “el Real Decreto 214/1999”), el Real

Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (de ahora en adelante “Real Decreto 326/1999”), y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (de ahora en adelante, “el Real Decreto 537/1997”).

Por su parte, la normativa tributaria holandesa que se analiza en este apartado es la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1964, la Ley del Impuesto sobre Sociedades de 1969, la Ley de Retenciones sobre Dividendos de 1965, la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio de 1964 y la Ley del Impuesto sobre Donaciones y del Impuesto sobre Sucesiones de 1965.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta las disposiciones del Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno del Reino de los Países Bajos para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmado en Madrid el 16 de junio de 1971 (BOE de 16 de octubre de 1972), (en adelante, “CDI España/Holanda”).

Por lo que afecta a las implicaciones fiscales belgas, véase el apartado II.15.5.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explícita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, personas físicas y jurídicas con porcentajes de participación relevantes a los efectos de cada impuesto, etc.) están sujetos a normas especiales. Además, tampoco se analizan las implicaciones fiscales que se derivan para el titular de las Acciones del desempeño de un puesto de trabajo (actual o pasado) en territorio holandés o de un puesto de administrador o miembro de un consejo de administración de una entidad residente en Holanda o del desempeño de actividades de funcionario público para una entidad holandesa de derecho público, cuando tales actividades estuvieran vinculadas a la tenencia de las Acciones. Tampoco se analizan en este documento las implicaciones fiscales que se derivan de la participación (presente o pasada), directa o indirecta, por un inversor en los beneficios de una empresa dirigida y controlada en Holanda que posea o hubiera poseído o se presume que posee o que poseyó Acciones.

Por lo tanto, los inversores interesados en la adquisición de las Acciones deberían consultar con sus respectivos Abogados o Asesores Fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado de acuerdo con sus circunstancias personales.

II.15.1 Adquisición y posterior transmisión de las Acciones: Impuestos indirectos en España.

La adquisición y subsiguiente transmisión de las Acciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los mencionados Impuestos.

II.15.2 Tributación de los inversores residentes o establecidos en territorio español: Impuestos directos y otros impuestos.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a la obtención de dividendos y ganancias de capital, la tenencia de títulos y la transmisión y adquisición lucrativa de los mismos por parte de las siguientes categorías de contribuyentes:

- inversores (personas físicas y jurídicas) residentes en territorio español,
- no residentes que sean contribuyentes por el IRNR (obligación real) y actúen en España a través de establecimiento permanente

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios de Doble Imposición firmados por nuestro país, las Entidades residentes en territorio español conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley del IS, y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la Ley del IRPF. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Por lo que se refiere al concepto de establecimiento permanente, y a salvo de lo dispuesto por cada uno de los CDI suscritos por España, el artículo 12.a) de la Ley del IRNR contiene una definición general del mismo.

A continuación, se analiza el régimen fiscal aplicable de una parte a las personas físicas y de otra, a los sujetos pasivos del IS.

II.15.2.1 Personas Físicas.

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las Acciones tendrán, para los inversores, consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y, en su caso, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

(A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Acciones generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario (dividendos, en la terminología del CDI España/Holanda), y, de procederse a su transmisión, ganancias, o en su caso, pérdidas patrimoniales:

(1) Implicaciones fiscales en Holanda.

- a) Rendimientos de capital mobiliario (dividendos).

En principio, los dividendos que la Sociedad distribuya están sujetos a una tributación en la fuente del 25%. No obstante, el inversor residente en España que perciba dividendos de META4 quedará sometido a una retención en la fuente del 15% de su importe bruto, a

tenor del artículo 10.2 del CDI España/Holanda, siempre que aquél no posea un establecimiento permanente en territorio holandés al cual se encuentren afectadas las Acciones y, adicionalmente, siempre que el perceptor sea el beneficiario efectivo de los mismos. El tipo reducido del 15% sólo será aplicable en la medida en que se cumplan ciertos requisitos administrativos.

Según señala el artículo 10.5 del mencionado CDI, el término “dividendos” comprende, entre otros, los rendimientos de las acciones o de otros derechos que permitan participar en los beneficios, así como las rentas de otras participaciones sociales asimiladas a los rendimientos de las acciones por la legislación fiscal del Estado donde resida la Sociedad que las distribuya. En este sentido, la normativa holandesa conceptúa como dividendos, entre otros y adicionalmente, el reparto del producto de la liquidación social (en exceso del capital desembolsado) y las cantidades percibidas por la amortización de acciones (en exceso del capital desembolsado).

b) Ganancias o pérdidas patrimoniales

Salvo supuestos excepcionales (véase el artículo 14.5 del CDI España/Holanda) o si las Acciones formasen parte de los activos afectos de un establecimiento permanente de su titular en territorio holandés, las ganancias derivadas de su enajenación por parte de personas físicas residentes en España sólo podrá someterse a imposición en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 del mencionado CDI.

(2) Implicaciones fiscales en España

a) Rendimientos del capital mobiliario

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley reguladora del mencionado Impuesto, tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario los rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier entidad (dividendos, primas de asistencia a juntas, participaciones en los beneficios de cualquier tipo de entidad), así como los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza sobre las Acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de META4 así como otra cualquier utilidad percibida de la Sociedad por la condición de accionista.

En la base imponible del IRPF se integrará el rendimiento del capital mobiliario íntegro percibido, sin que resulte posible, con la legislación vigente, multiplicarlo por los porcentajes previstos en el artículo 23.1.b) de la Ley del IRPF. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera .

Una vez determinada la cuota íntegra del impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 del CDI España/Holanda y el artículo 68 de la Ley del IRPF, cuando dichos dividendos hayan sido gravados en Holanda se deducirá de dicha cuota la menor de las cantidades siguientes. El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero sobre dichos rendimientos. El resultado de aplicar el tipo de gravamen a la parte de base liquidable gravada en el extranjero.

La determinación del tipo de gravamen se calculará multiplicando por 100 el coeficiente obtenido de dividir la cuota líquida total por la base liquidable. Para el cálculo de dicho gravamen se deberá diferenciar el tipo de gravamen que corresponda a las rentas que deban integrarse en la parte general o especial de la base imponible, según proceda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1.1º del Real Decreto 214/1999, los rendimientos derivados de valores extranjeros propiedad de residentes en territorio español estarán sometidas a retención a cuenta por parte de las entidades que sean depositarias de los mismos o tengan a su cargo la gestión de cobro de dichas rentas, siempre que éstas no hayan soportado retención previa en España. El importe correspondiente a dicha retención será del 18%.

La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido Impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de Acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales para el transmitente que se integrarán en su base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) El importe de la ganancia o pérdida patrimonial se determinará por diferencia entre los valores de adquisición y enajenación de las Acciones determinado por su cotización en el mercado secundario oficial de valores españoles en la fecha en que se produzca la transmisión o por el precio pactado cuando sea superior a la cotización, minorando dichos importes en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley del IRPF.
- (ii) En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero.

- (iii) La entrega de acciones liberadas por META4 a sus accionistas no constituirá renta para éstos. Así, en el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y el de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que corresponda. En el supuesto de acciones parcialmente liberadas, se estará al importe realmente satisfecho por el contribuyente.
- (iv) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar
- (v) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (vi) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18 %.

En otro caso, las rentas derivadas de la transmisión de las Acciones se integrarán en la base imponible general, quedando sometida a tributación a los tipos de las escalas general y autonómica o complementaria de gravamen.

Dado que el CDI España/Holanda atribuye al país de residencia la capacidad exclusiva de gravamen de las ganancias patrimoniales obtenidas en el territorio del otro estado contratante, el contribuyente residente en territorio español no tendrá derecho a la utilización de ningún mecanismo de eliminación de la doble imposición en este caso.

(B) Impuesto sobre el Patrimonio

(1) Implicaciones fiscales en Holanda

De acuerdo con el artículo 24.4 del CDI España/Holanda, la titularidad de las Acciones sólo puede someterse a imposición en el estado de residencia del propietario, en este caso, España, a menos que el inversor realice o haya realizado una actividad empresarial en Holanda por medio de un establecimiento permanente o de un representante permanente que incluya o hubiera incluido las Acciones entre sus activos.

(2) Implicaciones fiscales en España

Los inversores residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (de ahora en adelante “IP”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año,

con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio. A salvo del mínimo exento que pueda fijar la legislación de cada Comunidad Autónoma, la mencionada Ley establece que la base imponible se reducirá en mínimo exento de 18 millones de pesetas en el ejercicio 2000 para determinar la base liquidable, sobre la que se aplicará la escala de gravamen, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5 % (para bases liquidables a partir de 1.779.664.000 pesetas en el año 2000).

A tal efecto, aquellas personas físicas que adquieran las Acciones por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP deberán declarar las Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente – en marzo o abril- dicha cotización media.

Dado que el CDI España/Holanda atribuye al estado de residencia la imposición en exclusiva de las Acciones, no será de aplicación ningún mecanismo de eliminación de la doble imposición internacional.

(C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

(1) Implicaciones fiscales en Holanda

(i) La adquisición a título de donación o herencia por un inversor residente en España de las Acciones estará sometida a imposición en Holanda si el transmitente (donante o causante) era nacional y/o residente (o presunto residente) a efectos de este impuesto en Holanda de acuerdo con su normativa interna. Dada la casuística que contempla la Ley holandesa con vistas a combatir los supuestos de evasión o elusión fiscal, se recomienda a los inversores que pudieran encontrarse en esta situación que consulten a su Abogado o Asesor fiscal.

La donación o sucesión también está sujeta al impuesto si el transmitente:

- a) realizase una actividad empresarial en Holanda por medio de un establecimiento permanente o representante permanente al cual estuviesen afectas las Acciones; o
- b) participase directamente en los beneficios de una empresa dirigida o controlada en Holanda que poseyera o hubiese poseído las Acciones.

En caso de que la adquisición lucrativa quede sujeta a tributación por este impuesto, serán sujetos pasivos el donatario o heredero, respectivamente. El tipo impositivo aplicable depende, básicamente, del valor de mercado del objeto transmitido y de la relación de parentesco entre el transmitente y el adquirente. En ciertos casos, la adquisición lucrativa puede resultar exenta.

(2) Implicaciones fiscales en España

La adquisición de Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) por parte de personas físicas residentes en España (el heredero o donatario) está sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (de ahora en adelante “ISD”), siendo la base imponible el valor neto de la adquisición individual recibida, determinado por diferencia entre su valor real y las cargas y deudas que fueran deducibles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. La base liquidable se obtendrá por aplicación de una serie de reducciones sobre la base imponible y sobre ella se aplicará el tipo impositivo, que, dependiendo de la escala de gravamen, la normativa autonómica que, en su caso, se haya aprobado y determinadas circunstancias personales del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6 %.

Si el sujeto pasivo residente en España hubiese quedado sometido a gravamen por un impuesto similar en Holanda, tendrá derecho a deducir la menor de las dos cantidades siguientes:

- a) El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de impuesto similar que afecte al incremento patrimonial sometido a gravamen en España.
- b) El resultado de aplicar el tipo medio efectivo del ISD al incremento patrimonial correspondiente a bienes que radiquen o derechos que puedan ser ejercitados fuera de España, cuando hubiesen sido sometidos a gravamen en el extranjero por un impuesto similar.

Por lo que se refiere a la imposición del donante, conforme al artículo 34 de la Ley del IRPF, las transmisiones a título lucrativo por causa de donación supondrán ganancias patrimoniales en el donante por la diferencia entre el valor de adquisición de dichas acciones, minorado en los gastos y tributos inherentes a la adquisición, y el valor de transmisión calculado conforme a las reglas para la determinación de la base imponible en el ISD (véase en este sentido el apartado (1) del epígrafe II.15.2.1.(B) anterior).

II.15.2.2 Sujetos Pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las Acciones tendrá, para los inversores, consecuencias únicamente en el ámbito del IS. A efectos de su gravamen, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los inversores personas jurídicas derivadas tanto de la distribución de dividendos por META4, como de la transmisión en su caso, de las Acciones.

(A) Implicaciones fiscales en Holanda

- a) Dividendos

En principio, los dividendos que distribuya la Sociedad están sujetos a una tributación en la fuente del 25%. Si el inversor es una persona jurídica residente en España, los dividendos que procedan de las Acciones quedarán sometidos a una retención en la fuente al tipo impositivo del 15% de su importe bruto, salvo si las Acciones están

efectivamente vinculadas a un establecimiento permanente de dicha sociedad en territorio holandés, en cuyo caso los dividendos quedan sometidos a imposición en Holanda, si bien puede resultar aplicable a dichos dividendos el régimen de exención (“participation exemption”).

Si la sociedad que percibe los dividendos posee el porcentaje de capital estipulado en el artículo 10.3.a) del CDI España/Holanda, el tipo impositivo quedaría reducido al 5%, siempre que se cumplan determinados requisitos administrativos.

Por otra parte, si resultasen de aplicación las condiciones previstas por la normativa holandesa de desarrollo de la Directiva 90/435/CEE (Matriz/Filial) los dividendos disfrutarían de exención en Holanda.

Por lo que se refiere al concepto de “dividendo”, véase el apartado (1) del epígrafe II.15.4.2.(A)

b) Ganancias de capital

Las ganancias derivadas de la enajenación de las Acciones por parte de contribuyentes del IS residentes en España sólo podrán someterse a imposición en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 del CDI España/Holanda, siempre que las mismas no formen parte del activo de un establecimiento permanente del titular de las mismas en territorio holandés. En tal caso, la ganancia de capital estará exenta en Holanda si es aplicable el régimen de “participation exemption”.

c) Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones

La adquisición de las Acciones por medio de donación o sucesión por una sociedad residente en España tributará en Holanda si el transmitente (donante o causante) era nacional y/o residente (o presunto residente) en Holanda a efectos de este impuesto. Dadas las circunstancias específicas contempladas por la normativa holandesa para combatir el fraude y la elusión fiscal, los inversores que pudiesen encontrarse en estos casos deberían consultar con su abogado o asesor fiscal.

La donación o herencia también está sujeta a este impuesto si el transmitente:

- Realizaba una actividad económica en Holanda por medio de un establecimiento permanente o de un representante permanente al que las Acciones estuvieran afectas.
- Participase directamente en los beneficios de una empresa dirigida y controlada en Holanda que poseía o se presumía que había poseido las Acciones.

Si las Acciones adquiridas lucrativamente están sujetas al Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones, el donatario o heredero son, respectivamente, los sujetos pasivos. El tipo impositivo aplicable dependerá, básicamente, del valor de mercado del objeto transmitido y del grado de parentesco entre el donante/causante y el donatario/heredero, respectivamente. En ciertos casos, la adquisición lucrativa puede estar exenta.

(B) Implicaciones fiscales en España

a) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley del IS.

Por aplicación del artículo 25.4 del CDI España/Holanda y del artículo 29 de la Ley del IS, los sujetos pasivos del IS (no así los contribuyentes por el IRNR que actúen en España por medio de un establecimiento permanente al que se hallen afectas las Acciones) tendrán derecho, al menos, a la eliminación de la doble imposición jurídica, pues podrán deducir de su cuota íntegra la menor de las dos cantidades siguientes:

- El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS (por ejemplo, la retención en la fuente aludida anteriormente).
- El importe de la cuota íntegra que en España correspondería pagar por dichos dividendos si se hubieran obtenido en territorio español.

Para el supuesto de que la sociedad residente en España y perceptora de los dividendos poseyera, al menos, el 5% del capital de META4, y con objeto de clarificar cual de los mecanismos, de entre los previstos en la ley del Impuesto sobre Sociedades, es aplicable para la eliminación de la doble imposición económica, la Dirección de la Sociedad tiene previsto plantear próximamente una consulta ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda español, cuya contestación se dará a conocer a sus accionistas tan pronto como la Sociedad la reciba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 537/1997 y con la excepción prevista en el artículo 57.h) del mismo, los rendimientos derivados de valores extranjeros propiedad de residentes en territorio español estarán sometidos a retención a cuenta por parte de las entidades que sean depositarias de los mismos o tengan a su cargo la gestión de cobro de dichas rentas, siempre que éstas no hayan soportado retención previa en España. El importe correspondiente a dicha retención será del 18%.

La retención a cuenta será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 39 de la Ley del IS.

b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del IS.

Para el supuesto de que la sociedad residente en España y transmitente de las Acciones poseyera, al menos, el 5% del capital de META4, y con objeto de clarificar cual de los mecanismos, de entre los previstos en la ley de impuesto sobre sociedades, es aplicable para la eliminación de la doble imposición económica que puede surgir en la transmisión de las Acciones, la Dirección de la Sociedad tiene previsto plantear próximamente una consulta ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda español, cuya contestación se dará a conocer a sus accionistas tan pronto como la Sociedad la reciba.

II.15.3 Implicaciones fiscales en España para los inversores no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable en España a los inversores no residentes en territorio español, excluidos aquéllos que actúen en nuestro país a través de establecimiento permanente, cuyo régimen ya ha quedado descrito en los apartados anteriores.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo.

II.15.3.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12.1 de la Ley del IRNR, sólo se consideran rentas obtenidas en España (y, en consecuencia, sujetas al sistema impositivo español), las siguientes:

a) Rendimientos del capital mobiliario

Se consideran rentas obtenidas en territorio español (artículo 12.1.d) los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de entidades residentes en España

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Se consideran rentas obtenidas en territorio español (artículo 12.1.h) las ganancias patrimoniales derivadas de valores emitidos por personas o entidades residentes en territorio español.

En consecuencia, siendo META4 residente fiscal en Holanda, ninguno de ambos tipos de rentas obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español estará sujeto a tributación ni al sistema de retenciones o ingresos a cuenta en España.

II.15.3.2 Impuesto sobre el Patrimonio.

La titularidad de las Acciones por una persona física no residente en territorio español no queda sujeta a tributación por este Impuesto, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 5.1 de la Ley del IP, al no tratarse de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

II.15.3.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .

La adquisición lucrativa de las Acciones por una persona física no residente en territorio español no queda sujeta a tributación por este Impuesto, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley del ISD, al no tratarse de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

II.15.4. Implicaciones fiscales de la tenencia y de la transmisión de Acciones por residentes y no residentes en Holanda.

II.15.4.1 Adquisición y subsiguiente transmisión de las Acciones: impuestos indirectos.

La adquisición y, en su caso, transmisión de las Acciones está exenta de cualquier impuesto de naturaleza indirecta en Holanda.

II.15.4.2 Tributación de los inversores residentes o presuntos residentes (“deemed residents”) en Holanda.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a la obtención de dividendos y ganancias de capital, la tenencia de títulos y la transmisión y adquisición lucrativa de los mismos por parte de personas físicas y jurídicas residentes o presuntos residentes en Holanda, así como por parte de establecimientos permanentes en territorio holandés.

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en Holanda, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para la eliminación de la Doble Imposición suscritos por Holanda, las entidades residentes (o presuntas residentes) conforme a la Ley del Impuesto sobre Sociedades de 1969, la Ley de retenciones sobre Dividendos de 1965, la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio de 1964 y la Ley del Impuesto sobre las Donaciones y Sucesiones de 1956 y las personas físicas residentes (o presuntas residentes) de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1964, la Ley de retenciones sobre Dividendos de 1965, la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio de 1964 y la Ley del Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones de 1956.

Por lo que se refiere al concepto de establecimiento permanente, y a salvo de lo dispuesto por cada Convenio para la Eliminación de la Doble Imposición de los firmados por Holanda, la normativa holandesa no contiene una definición general del mismo.

A continuación se analiza el régimen fiscal aplicable de una parte a las personas físicas y de otra a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

(A) Personas Físicas residentes en Holanda.

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las Acciones tendrá consecuencias en el ámbito del IRPF, del IP y, en su caso, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

(1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

a) Dividendos

Se entiende por dividendos la distribución, con cargo a los beneficios de la Sociedad, de dinero, titularidad de bienes o derechos, cantidades procedentes de la liquidación societaria en exceso del capital desembolsado, cantidades obtenidas de la amortización de las Acciones (en exceso del capital desembolsado) y la devolución de capital desembolsado que no tenga esta consideración a los efectos de la ley tributaria holandesa, entre otras.

Las personas físicas residentes en Holanda están sujetas al Impuesto (de carácter progresivo) por el importe neto de los dividendos percibidos. Con carácter general, toda persona física residente tendrá derecho a la aplicación de una exención de dividendos equivalente a 1.000 Florines por año (2.000 Florines en el caso de matrimonios), salvo si las Acciones estuvieran afectas a una actividad empresarial del inversor o si constituyen una participación relevante (“Substantial Interest”) a los efectos de este Impuesto. La distribución de Acciones con cargo a la reserva de prima de emisión de la Sociedad (en los términos que define la legislación tributaria holandesa) también está exenta de imposición.

Por su parte, la distribución de dividendos está sujeta a una retención a cuenta del 25% de su importe bruto que practicará la Sociedad y que será deducible de la cuota del Impuesto sobre la Renta a pagar a la Administración tributaria holandesa.

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por una persona física residente o presunto residente en Holanda que se deriven de la enajenación de las Acciones no están sujetas a imposición en Holanda, siempre que:

1. Las Acciones no sean adquiridas directa o indirectamente por la propia Sociedad o una de sus Filiales
2. El Accionista no mantuvo una (presunta) Participación Relevante (“Substantial Interest”) en el capital de la Sociedad en el momento de la enajenación y,
3. Las Acciones no estuvieran afectas a una actividad empresarial.

Paralelamente, las pérdidas patrimoniales no serán generalmente compensables contra otras ganancias, salvo si las Acciones estuvieran afectas a una actividad empresarial.

De conformidad con la Propuesta legislativa adoptada por la Cámara Baja del Parlamento de Holanda y aprobada por la Cámara Alta, las personas físicas residentes o presuntos

residentes en Holanda quedarán sometidos, con efectos 1 de enero de 2001, a un impuesto anual sobre una renta presunta equivalente al 4% del valor anual medio de las Acciones, una vez descontado el valor de las deudas vinculadas a las mismas, a un tipo impositivo del 30% y con independencia de si se percibe o no el dividendo o si se produce una ganancia o pérdida patrimonial. La nueva normativa contempla la aplicación de mínimos exentos y la posibilidad de acreditar, respecto de la cuota impositiva a pagar por este impuesto, las retenciones a cuenta practicadas por la Sociedad en el pago efectivo de los dividendos.

(2) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas residentes o presuntos residentes en Holanda estarán generalmente sujetas a este Impuesto, siendo la base imponible el valor normal de mercado de las Acciones y el tipo impositivo del 0.7%.

De conformidad con la nueva normativa, este Impuesto será abolido con efectos 1 de enero de 2001.

(3) Impuesto sobre las Donaciones y las Sucesiones

La adquisición de las Acciones por título de donación o sucesión por un inversor residente en Holanda quedará sujeta a imposición en dicho país si el transmitente (donante o causante) fuera nacional y/o residente (o presunto residente) en Holanda a efectos del Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones. Dadas las circunstancias específicas previstas en la normativa holandesa para combatir la evasión y la elusión fiscal, se recomienda a los inversores que puedan encontrarse en estos casos que consulten con su abogado o asesor fiscal.

La donación o sucesión también está sujeta al Impuesto si el transmitente:

- a) realizase una actividad empresarial en Holanda por medio de un establecimiento permanente o por medio de un representante permanente a la que hubiese afectado las Acciones; o
- b) participase directamente en los beneficios de una empresa dirigida o controlada en Holanda que poseyera o se presuma que hubiera poseído Acciones.

Si la adquisición a título lucrativo de las Acciones estuviera sujeta al Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones, el sujeto pasivo sería el donatario o el heredero, respectivamente. El tipo impositivo aplicable dependerá, básicamente, del valor de mercado del objeto transmitido y del grado de parentesco entre el transmitente y el adquirente. En ciertos casos, la adquisición lucrativa puede estar exenta.

(B) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades en Holanda residentes o presuntos residentes y tributación de los establecimientos permanentes en territorio holandés.

a) Dividendos

Los dividendos que procedan de las Acciones que perciba una sociedad residente (o presunta residente) en Holanda o un establecimiento permanente en territorio holandés al que sean atribuibles las Acciones están sujetos al Impuesto sobre Sociedades, si bien pueden beneficiarse de la exención prevista por el régimen de “participation exemption”, para lo que se requiere, entre otros requisitos, una participación mínima del 5% en el capital de la Sociedad.

El pago de dividendos está sujeto a una retención a cuenta del 25% por parte de la Sociedad, salvo si las Acciones son atribuibles a una actividad empresarial realizada en Holanda a la que se aplique el régimen de “participation exemption”.

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales que una entidad residente en Holanda o un establecimiento permanente en territorio holandés obtengan, en su caso, en la enajenación de las Acciones estará sujeta al Impuesto sobre Sociedades, si bien puede disfrutar de la exención prevista en el régimen de “participation exemption”, a condición de que se cumplan los requisitos previstos por la Ley.

II.15.4.3. Tributación de los inversores no residentes en Holanda (distintos de los que, a su vez, sean residentes en España) sin establecimiento permanente en territorio holandés.

(A) Impuesto sobre la Renta de los No Residentes.

Salvo supuestos especiales, tales como los previstos en el inicio del capítulo II.15, en los que los siguientes tipos de rentas estarían sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, dividendos y ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o jurídicas no residentes sin establecimiento permanente en territorio holandés están gravados únicamente por el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, por medio de la exacción de un retención en la fuente (“withholding tax”).

a) Dividendos

Como regla general, la distribución de dividendos a personas físicas y jurídicas no residentes en Holanda está sujeta a retención en la fuente a un tipo general del 25% de su importe bruto. No obstante, los dividendos estarán exentos de imposición en la fuente si se distribuyen a una entidad residente en un estado miembro de la UE que satisfaga las condiciones previstas por la Directiva 90/435/CEE (“Directiva Matriz – Filial”). Adicionalmente, el tipo impositivo puede verse reducido por aplicación de lo establecido en alguno de los convenios para la eliminación de la doble imposición internacional firmados por Holanda, que suelen contemplar la aplicación de un tipo impositivo del 15% (o

incluso inferior), a condición de que el perceptor del dividendo no haya obtenido la renta a través de un establecimiento permanente en Holanda y siempre que, adicionalmente, el perceptor sea su beneficiario efectivo.

La aplicación del tipo reducido quedará condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos administrativos.

Respecto al concepto de “Dividendos”, y con independencia de lo que puedan disponer dichos convenios en cada caso, véase el apartado (1) del epígrafe II.15.4.2.(A).

b) **Ganancias patrimoniales**

Salvo los supuestos especiales ya mencionados, tales como aquellos en que el titular de las Acciones desempeña o haya desempeñado un trabajo en territorio holandés o un puesto de administrador o miembro de un consejo de administración de una entidad residente en Holanda o sirva o haya servido como funcionario de una entidad de derecho público holandesa a la que se vincule la tenencia de las Acciones, o si el titular tuviera una participación significativa (“Substantial Interes”) en la Sociedad, las ganancias patrimoniales obtenidas, en su caso, como consecuencia de la enajenación de las Acciones no están sujetas a imposición en Holanda.

Por otra parte, debe destacarse que la gran mayoría de los convenios firmados por Holanda para la eliminación de la doble imposición atribuyen al estado de residencia del perceptor de la ganancia patrimonial la competencia exclusiva de gravamen sobre la misma.

(B) Impuesto sobre el Patrimonio

Una persona física no residente no estará sujeta a este impuesto, salvo si la misma realizase o hubiera realizado una actividad empresarial en Holanda por medio de un establecimiento permanente o por medio de un representante permanente al que estuvieran afectas las Acciones, o salvo si la persona física participa o hubiese participado en los beneficios de una empresa dirigida y controlada en Holanda que posea o haya poseído o se presume que posea o que haya poseído las Acciones.

(C) Impuestos sobre las Donaciones y las Sucesiones

La adquisición de las Acciones por medio de donación o sucesión por un no residente en Holanda tributará en Holanda si el transmitente (donante o causante) era nacional y/o residente (o presunto residente) en Holanda a efectos de este impuesto. Dadas las circunstancias específicas contempladas por la normativa holandesa para combatir el fraude y la elusión fiscal, los inversores que pudiesen encontrarse en estos casos deberían consultar con su abogado o asesor fiscal.

La donación o herencia también está sujeta a este impuesto si el transmitente:

- a) realizaba una actividad económica en Holanda por medio de un establecimiento permanente o de un representante permanente al que las Acciones estuvieran afectas.

- b) Participarse directamente en los beneficios de una empresa dirigida y controlada en Holanda que poseía o se presumía que había poseído las Acciones.

Si las Acciones adquiridas lucrativamente están sujetas al Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones, el donatario o heredero son, respectivamente, los sujetos pasivos. El tipo impositivo aplicable dependerá, básicamente, del valor de mercado del objeto transmitido y del grado de parentesco entre el donante/causante y el donatario/heredero, respectivamente. En ciertos casos, la adquisición lucrativa puede estar exenta.

II.15.5. Implicaciones fiscales en Bélgica.

Se expone a continuación un resumen de ciertas implicaciones tributarias que la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones pueden tener para los inversores residentes en Bélgica, de acuerdo con la normativa de dicho país vigente en el momento de la emisión de este folleto, si bien se advierte de que la misma puede ser objeto de modificaciones, incluso con efectos retroactivos. En este apartado no se analizan leyes de otros países ni se tienen en cuenta las circunstancias peculiares de cada inversor, ni tampoco se analizan los impuestos federal y estatal sobre donaciones y sucesiones.

Se aconseja a los potenciales inversores que se asesoren con sus propios asesores fiscales en relación con las implicaciones fiscales de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones.

II.15.5.1 Imposición indirecta en Bélgica

En principio, tanto la suscripción de **acciones de nueva emisión** como la compra y venta de títulos en Bélgica por medio de un intermediario autorizado está sujeta a un tributo sobre transacciones en mercados organizados. El tipo impositivo aplicable a la suscripción de **acciones de nueva emisión** asciende a 0,35%, pero con un límite de 10.000 francos belgas (€ 247,89) por transacción. El tipo aplicable a las operaciones de compraventa en el mercado secundario belga por medio de un intermediario autorizado se eleva al 0,17%, con un límite de 10.000 francos belgas (€ 247,89) por transacción.

Los intermediarios autorizados (p.ej. entidades de crédito), las compañías aseguradoras, los fondos de pensiones y las instituciones de inversión colectiva que actúen por cuenta propia se benefician de una exención de este tributo. También los inversores no residentes que actúen por cuenta propia disfrutarán de esta exención, siempre que facilite al emisor o al intermediario autorizado, en su caso, un certificado que confirme que no es residente fiscal en Bélgica.

En el supuesto de que se solicite a un intermediario autorizado la entrega física de los títulos al portador, se devengará en ciertos casos un impuesto específico del 0,2%. De nuevo, puede resultar aplicable una exención en ciertos supuestos, como, por ejemplo, si se prueba la condición de no residente del inversor.

II.15.5.2 Imposición de dividendos

(A) Retenciones a cuenta

A los efectos del impuesto sobre la renta belga, el importe bruto de todo tipo de distribuciones (con independencia de su forma) efectuadas por Meta4 en favor de sus accionistas (excepto la devolución de aportaciones previamente desembolsadas por éstos, siempre que aquélla se realice de acuerdo con la normativa societaria belga) tendrá el tratamiento fiscal de un dividendo. El importe bruto que META4 pague para la amortización de Acciones y las distribuciones que META4 haga a sus accionistas en el supuesto de su completa disolución y liquidación, también tendrán el tratamiento de dividendos por la parte que exceda de la cifra de capital social desembolsado. En principio, no obstante, no se devengará ninguna retención en los casos de amortización y liquidación.

El dividendo, neto de la tributación en la fuente a que, en su caso, haya quedado sujeto en Holanda, quedará sometido a una retención a cuenta en Bélgica del 25% o del 15%, siempre que se pague por medio de un intermediario autorizado en Bélgica. Como las Acciones que se ofrecen **son de nueva emisión** y se han emitido después del 1 de enero de 1994, el tipo de retención aplicable se reduce al 15% si el inversor es una persona física residente en Bélgica o una entidad sujeta al Impuesto belga sobre las Entidades Legales. Si el inversor es una sociedad residente en Bélgica, el cumplimiento de ciertas obligaciones formales eximirá de retención al dividendo.

Cuando los dividendos se pagan al exterior sin intervención de ningún agente pagador en Bélgica, en principio no se devenga esta retención a cuenta.

Sin embargo, cuando el inversor es un entidad residente en Bélgica y sujeta al Impuesto sobre las Entidades Legales (p. ej. fondos de pensiones), la misma entidad deberá practicar la retención, al tipo del 15%.

Si el accionista es una persona física residente en un país con el que Bélgica tenga suscrito un convenio para la eliminación de la doble imposición, el agente pagador belga no deberá practicar retención a cuenta en el pago de los dividendos, siempre que el inversor no disponga de un establecimiento permanente o base fija de negocios en Bélgica al que se encuentren afectas las Acciones. Incluso en caso de ausencia de convenio, tampoco se practicará retención a cuenta cuando las Acciones se mantengan depositadas en una entidad financiera belga y no se encuentren afectos al desarrollo de ninguna actividad económica desarrollada en Bélgica.

(B) Imposición sobre la renta de las personas físicas residentes en Bélgica.

La retención a cuenta constituye un impuesto definitivo para los inversores personas físicas residentes en Bélgica, siempre que las Acciones no estén afectas a ninguna actividad económica. En tal caso, no es necesario declarar su percepción en el Impuesto sobre la Renta del sujeto pasivo. Si no se ha practicado la retención a cuenta (p. ej. si el pago se ha efectuado fuera de Bélgica), el contribuyente deberá declarar el ingreso como un dividendo, quedando sujeto un tipo fijo del 15% más un recargo municipal (que varía del 6% al 9% del Impuesto estatal).

Si las Acciones estuviesen afectas a una actividad económica, los dividendos quedarán sujetos a los tipos aplicables a este tipo de actividades (i.e. oscilan desde el 25% al 55%, más el recargo municipal y la contribución de crisis del 3%, aplicables ambos sobre la cuota a pagar). La retención a cuenta que, en su caso, hayan soportado tales dividendos reducirá la cuota líquida a pagar, siempre que el inversor tenga la plena propiedad de las Acciones en el momento del pago de los dividendos y a condición de que la distribución de los dividendos no suponga una reducción del valor de las Acciones o una pérdida patrimonial.

(C) Imposición sobre el beneficio obtenido por sociedades residentes y otro tipo de entidades.

Tanto las sociedades residentes en territorio belga como las no residentes que operen por medio de un establecimiento permanente o base fija de negocios situada en Bélgica al cual se encuentren afectas las Acciones podrán aplicar una deducción por doble imposición equivalente al 95% del dividendo neto recibido, siempre que se cumplan determinados requisitos legales.

Entre otras, la aplicabilidad de esta deducción queda condicionada por la ley a que la inversión en META4 represente el 5% de su capital social o un importe de 50 millones de francos belgas. Este umbral no se aplica a los bancos, compañías aseguradoras o compañías de inversión en mercados organizados que perciban dividendos de las Acciones.

La retención a cuenta practicada en Bélgica puede, en principio, acreditarse contra la cuota íntegra del impuesto, reduciendo la cuota a pagar por el sujeto pasivo belga, siempre que el perceptor de los dividendos tenga la plena propiedad de las Acciones en el momento del pago de los dividendos y a condición de que la distribución de los dividendos no suponga una reducción del valor de las Acciones o una pérdida patrimonial.

(D) Imposición sobre los beneficios de las entidades residentes en Bélgica y sujetas al Impuesto sobre las Entidades Legales (fondos de pensiones, etc).

La retención a cuenta constituye un impuesto definitivo.

II.15.5.3 Imposición sobre las ganancias de capital

Los inversores residentes en Bélgica que sean personas físicas y mantengan las Acciones como inversión no afecta a una actividad económica y las entidades sujetas al Impuesto sobre las Entidades Legales no están sujetas a imposición por las ganancias de patrimonio que se manifiesten en la venta, permuta, amortización o, en general, enajenación de las Acciones, a menos que la Administración Tributaria belga demuestre que la ganancia de capital es de carácter especulativo.

Por su parte, las ganancias de patrimonio que obtengan aquellos inversores personas físicas que tengan las Acciones afectas a una actividad económica desarrollada en Bélgica quedarán sujetas a los tipos impositivos generalmente aplicables a los rendimientos de tales actividades, cualquiera que sea la forma de la enajenación. Si se cumplen ciertas condiciones (entre otras, que las Acciones se hayan mantenido un mínimo de cinco años), podrá

aplicarse un tipo fijo del 16,5% (que se incrementará en un 3% en concepto de contribución de crisis y en un recargo municipal que oscilará entre el 6% y el 9%, ambos aplicables sobre la cuota a pagar por el Impuesto estatal del 16,5%).

Tanto las sociedades residentes en Bélgica como las no residentes que tengan afectas las Acciones a un establecimiento permanente o base fija de negocios en territorio belga estarán exentas de imposición sobre la ganancia de capital que obtengan en la enajenación de las Acciones, siempre que tengan derecho a aplicar la deducción por doble imposición sobre los dividendos que se explicó anteriormente. En todo caso, no se exige, respecto de la exención de las ganancias de patrimonio, una participación mínima o un valor mínimo de la inversión.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente Oferta Pública tiene por objeto incrementar la base accionarial de META4, como paso previo para la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, con el consiguiente efecto de liquidez sobre las acciones. Asimismo, la Ampliación de Capital supondrá una fuente de financiación para la Sociedad, que será utilizada para llevar a cabo el programa de inversiones descrito en los apartados IV.5. y VII.2.1. del presente Folleto Informativo.

II.17. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE META4

II.17.1. Acciones admitidas a negociación en la fecha de la elaboración del Folleto

A la fecha de registro de este Folleto Informativo, las acciones que representan el capital social de META4 no se hallan admitidas a negociación bursátil en España, si bien, como se indica en el apartado II.8. anterior, están admitidas en el EASDAQ. Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en el “Nuevo Mercado” español el día 19 de julio de 2000.

En el supuesto de que la admisión a negociación no tuviera lugar en dicha fecha, Meta4 N.V. lo hará público en un diario de difusión nacional indicando los motivos que lo hubieran impedido. (Véase, asimismo, apartado II.1.3. anterior).

I.17.2. Resultados y dividendos por acción

Dada la reciente constitución de la Sociedad (10 de marzo de 1998) parte de este apartado no resulta de aplicación ya que, la Sociedad no ha repartido en el pasado dividendos. Sin perjuicio de lo anterior, para realizar la Oferta Pública, la Sociedad ha elaborado unos Estados Financieros Proforma y/o Combinados de los que resultan los siguientes datos.

Datos calculados a partir de los Estados Financieros

Meta4 N.V.	1999	1998	1997	1º Trim 00	1º Trim 99
Beneficio (Miles €)	(26.741)	(24.010)	(5.716)	(6.987)	(4.781)
Capital (Miles /€)	3.389	2.602	2.596	3.403	2.602
Nº medio ponderado de acciones	19.921	17.280	16.320	22.622	17.303
Beneficio acción (/€)	(1.34)	(1.39)	(0.34)	(0.31)	(0.28)
Pay-out	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PER (3)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En los estados financieros de la Sociedad se ha calculado el beneficio por acción pro forma como si la Sociedad hubiera contabilizado el valor las opciones sobre acciones de la Sociedad en el momento de la concesión. Difiere por tanto del beneficio por acción reportado en el capítulo V posterior, por el incremento en las perdidas netas que se hubiera producido si se hubiera contabilizado de esta forma. Este incremento en las perdidas netas hubiera sido 2.8, 0.7 y 0.9 millones de euros en 1999, 1998 y 1997 respectivamente

II.17.3. Ampliaciones de capital de los tres últimos años

Véase apartado III.3.4. del Capítulo III del presente Folleto Informativo (“Evolución del capital social en los últimos tres años”)

II.17.4. Ofertas Públicas de adquisición sobre los valores emitidos por la Sociedad

Las acciones de META4 no han sido objeto de Ofertas Públicas de Adquisición

II.17.5. Estabilización

En conexión con esta Oferta Pública y a partir del día de admisión a cotización de las acciones de META4 (lo que se prevé que suceda el día 19 de julio de 2000), inclusive, y durante los 30 días siguientes a dicha fecha, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar operaciones de estabilización en el Nuevo Mercado, por cuenta de las Entidades Aseguradoras Colocadoras, y siguiendo las prácticas, nacionales e internacionales, habituales para este tipo de operaciones. Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (“flow-back”) de acciones, que habitualmente suele producirse con posterioridad a la Oferta.

A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar, por cuenta de las Entidades Aseguradoras Colocadoras de los Tramos Institucionales una sobreajudicación en dichos Tramos, que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras Colocadoras directamente o mediante el ejercicio de la Opción de Compra (green-shoe) descrita en el apartado II.10.1.3. del Folleto Informativo Completo. Conforme a las prácticas nacionales e internacionales que habitualmente se siguen en este tipo de ofertas, aunque no exista obligación ni compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras Colocadoras de los Tramos Institucionales suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados para llevar a cabo operaciones de estabilización.

Dichos préstamos de valores, que afectarán igual número de acciones que la Opción de Compra (*Green-Shoe*), suelen tener una duración similar a la de la opción de “*Green-Shoe*” (ver apartado II.10.1.3 del Folleto Completo). La posición deudora de valores asumida por los Sindicatos Aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción, o directamente, mediante el ejercicio de la opción “*Green-Shoe*”.

Dichas operaciones, de llevarse a cabo, serán efectuadas por las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de los miembros del correspondiente Sindicato de Aseguramiento, en las condiciones establecidas en los respectivos Contratos. No existe ninguna obligación frente a META4 o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes aludidas. Esta descripción se ha realizado a efectos puramente ilustrativos de las prácticas internacionales, ya que la Entidad directora del Tramo Institucional Nacional será libre de definir el procedimiento que considere más adecuado a los efectos señalados, en su caso.

Junto a las mencionadas prácticas de estabilización, las Entidades Coordinadoras Globales llevarán a cabo aquellas actuaciones que, cumpliendo con la normativa del Mercado de Valores, permitan contribuir a un mejor funcionamiento del mercado en la fecha de admisión a negociación y las primeras sesiones posteriores a la misma. A tal efecto las Entidades Coordinadoras Globales procurarán una ordenada apertura de la sesión correspondiente a la mencionada fecha y contribuirán a dotar de liquidez al valor, siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

Dichas actividades serán desarrolladas por las Entidades Coordinadoras Globales, en ejercicio de las funciones que, en la práctica internacional de los mercados financieros, habitualmente se atribuyen a los coordinadores globales de este tipo de ofertas.

II.18. PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE OFERTA

I.18.1. Personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Oferta Pública

Además de las Entidades Aseguradoras Colocadoras, la relación y funciones de las personas físicas y jurídicas que han participado en la presente Oferta es la siguiente:

J & A GARRIGUES, ANDERSEN Y CÍA, S.R.C.: Despacho encargado del asesoramiento legal, en Derecho español, del Emisor y de los Accionistas oportantes de la Opción de Compra.

TRENITÉ VAN DOORNE: Despacho encargado del asesoramiento legal, en Derecho holandés del Emisor.

FRESHFIELDS: Despacho encargado del asesoramiento legal, en Derecho español e internacional, del Sindicato Asegurador Colocador de los Tramos nacionales e internacionales de la Oferta.

ARTHUR ANDERSEN Y CÍA, S. COM: Auditor de Cuentas de la Sociedad.

II.18.2. Declaración de inexistencia de vinculación o intereses económicos

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación (derechos políticos, laborales, familiares, etc.) o interés económico alguno entre META4 y el resto de las entidades (expertos y/o asesores) que han intervenido en la presente Oferta, distinta de la estrictamente profesional relacionada con la asesoría legal y financiera.

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1. Denominación completa del Emisor de los valores ofrecidos

La sociedad emisora Meta4 N.V. (en lo sucesivo, referida indistintamente como "META4" o "la Sociedad") es una entidad de nacionalidad holandesa, con domicilio social en Amsterdam, Holanda y oficinas en Olympic Plaza, Fred. Roeskestraat 123, 1076 EE Amsterdam, Holanda, y con Número de Identificación Fiscal Holandés NL-806710561-B01.

III.1.2. Objeto social

El objeto social de META4 viene determinado por el artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo 2: Objeto social.

- a. *Desarrollar, fabricar, suministrar, comerciar con y mantener productos informáticos (software y hardware), en el más amplio sentido.*
- b. *Adquirir y enajenar participaciones u otros intereses en personas jurídicas, sociedades y empresas, colaborar con ellas y administrarlas.*
- c. *Adquirir, administrar, explotar, gravar y enajenar bienes --incluso derechos de propiedad intelectual-- e invertir capital.*
- d. *Prestar o hacer prestar dinero, en especial aunque no exclusivamente a empresas filiales, empresas del grupo o partícipes de la sociedad, así como tomar o hacer tomar dinero en préstamo.*
- e. *Cerrar tratos en los cuales la sociedad se comprometa como avalista o deudor principal o solidario, avale a terceros o dé garantías sola o con terceros, en especial aunque no exclusivamente en beneficio de personas jurídicas y sociedades como las indicadas bajo (d).*
- f. *Responer por o salvaguardar de responsabilidades a los cargos directivos oficiales de la sociedad y de empresas del grupo, entre ellos sus administradores, consejeros y comisarios supervisores nombrados conforme a los estatutos.*
- g. *Pagar dineros periódicamente sin dedicarse a ello como empresa, a título de pensiones y a otros títulos.*
- h. *Realizar todo aquello que tenga relación con lo anterior o pueda serle conveniente."*

En el supuesto de que la sociedad emisora fuera residente fiscal en España, el código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) en el que estaría encuadrada sería el 74, correspondiente a “Otras actividades empresariales”.

Por otro lado, Meta4 Spain, S.A., filial operativa española de la sociedad emisora se encuentra encuadrada en el código 7220 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) correspondiente a “Actividades de consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática”.

III.2. INFORMACIONES LEGALES

III.2.1. Fecha y forma de constitución de la Sociedad emisora y datos de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam. Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales

La sociedad emisora, denominada “Meta4 N.V.” se constituyó como cabecera de un conjunto de sociedades integrantes del Grupo Meta4 que se describe en el apartado III.6. del Capítulo III del presente Folleto, mediante la aportación de las acciones de la sociedad española Meta4 Spain, S.A., en virtud de escritura pública otorgada ante Dña. Irene Catharina Geertruida Steltenpool, en sustitución de D. Michel Dick van Waateringe, Notario de Amsterdam, el día 10 de marzo de 1998, y depositada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam bajo el número 33.300.814.

La Sociedad modificó sus Estatutos Sociales en julio de 1999, coincidiendo con la admisión a cotización de sus acciones en el European Association of Securities Dealers Automated Quotation (en adelante, EASDAQ). Dicha modificación fue formalizada en escritura pública otorgada ante D. Douwe Gerard Smids, en sustitución de Dña. Marijke Arts-Fischer, Notario de Amsterdam, el día 1 de julio de 1999 y depositada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 aprobó una nueva modificación parcial de los Estatutos Sociales. Este acuerdo ha sido válidamente elevado a público por escritura otorgada el 20 de abril de 2000 ante el Notario de Amsterdam D. Jan-Mathijs Hermans, y depositada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

Finalmente, la Sociedad ha llevado a cabo una nueva modificación parcial de sus Estatutos aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 29 de mayo de 2000. Dicho acuerdo ha sido válidamente elevado a público por escritura otorgada ante D. Jan-Mathijs Hermans, Notario de Amsterdam el 9 de junio de 2000 y ha sido depositada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, la Sociedad está constituida por tiempo indefinido y dio comienzo a sus actividades en la fecha de su constitución.

Los Estatutos Sociales, las Cuentas Anuales, y demás documentos acreditativos de la Oferta que se citen en el presente Folleto Informativo pueden ser consultados en las oficinas de la Sociedad, en Olympic Plaza, Fred. Roeskestraat 123, 1076 EE Amsterdam, Holanda o en el domicilio social de su filial española Meta4 Spain, S.A., sito en Las Rozas, Madrid, calle Rozabella nº 8, así como en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam, en este último supuesto, respecto de aquellos documentos que, de conformidad con la legislación holandesa aplicable, deban ser depositados en el mismo. Del mismo modo, dicha documentación obrará como documento público en los registros de la CNMV.

El presente Folleto estará igualmente disponible en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, nº 19, de Madrid), en las oficinas de la Sociedad en Holanda y en el domicilio social de su filial en Madrid anteriormente indicados así como en los domicilios de las Entidades Coordinadoras Globales mencionadas en el Capítulo II del presente Folleto. Asimismo, el presente Folleto Informativo se depositará en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, y en la Sociedad de Bolsas.

Por otro lado, una versión inglesa del presente Folleto Informativo, ha sido depositada en la Belgian Banking and Finance Commission, organismo belga equivalente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en EASDAQ, mercado belga en el que la Sociedad cotiza desde julio de 1999, con el fin de obtener la admisión a cotización de las acciones objeto de la presente Oferta Pública en EASDAQ, así como el reconocimiento mutuo en Bélgica.

Finalmente, se hace constar que dado que, de conformidad con la normativa holandesa, la presente Oferta Pública, constituye una Oferta Pública en dicho país, por las características de la misma, por lo que una versión inglesa del presente Folleto Informativo ha sido depositada en el Securities Board of The Netherlands (Stichting Toezicht Effectenverkeer) organismo holandés equivalente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está disponible en el domicilio social de la Sociedad. En este sentido, una vez verificado el presente Folleto Informativo, éste obtendrá en Holanda el reconocimiento mutuo por la Securities Board of The Netherlands (Stichting Toezicht Effectenverkeer) de conformidad con los principios del reconocimiento mutuo recogidos en la Directiva comunitaria 89/298 sobre Folletos de Ofertas Públicas implementada en Holanda por el Act on Supervision of the Securities Trade 1995.

III.2.2. Forma jurídica de la sociedad emisora y legislación especial que le sea de aplicación

La sociedad emisora tiene la forma jurídica de una “naamloze vennootschap”, abreviadamente “N.V.”, que equivale a la forma jurídica de la Sociedad Anónima en España. Su régimen jurídico viene presidido por el Libro Segundo (“Personas Jurídicas”) del Código Civil Holandés. Los Estatutos vigentes de la Sociedad están redactados de conformidad con dicho régimen legal, y así lo acredita la certificación expedida por el Ministerio de Justicia, acto equivalente a la inscripción en el Registro Mercantil español.

Se ha presentado a la CNMV como documento público acreditativo de la presente Oferta, un Informe elaborado por Garrigues & Andersen y el despacho holandés Trenité Van Doorne, en el que se recogen las semejanzas y diferencias entre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas en el ordenamiento jurídico español y holandés.

Asimismo, dada su condición de sociedad cotizada en el EASDAQ, la sociedad emisora está sometida a la normativa que rige las sociedades que cotizan en EASDAQ, codificada en el “EASDAQ Rule Book” (Libro de Reglas de EASDAQ), cuyo texto vigente fue aprobado el 6 de enero de 2000 entrando en vigor el 11 de enero de 2000.

Por el mismo motivo, la sociedad emisora se encuentra sometida a la legislación holandesa (ley personal) en materia de mercados de valores, presidida por la “Act on the Supervision of the Securities Trade 1995”, y bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores holandés (en adelante, “STE”).

III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1. Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

A la fecha de verificación y registro del presente Folleto, el importe nominal del capital social emitido de META4, suscrito e íntegramente desembolsado, asciende a tres millones cuatrocientos trece mil novecientos dieciséis euros con quince céntimos (€ 3.413.916,15)¹ representado por veintidós millones setecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una (22.759.441) acciones ordinarias de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una.

¹ La cifra del capital social emitido es objeto de permanente modificación como consecuencia de las características del Plan de Opciones de la Sociedad que se describe en el apartado VI.9. del Capítulo VI del presente Folleto Informativo. La cifra de capital consignada resulta del Certificado de la Cámara de Comercio de Amsterdam emitido con fecha 23 de junio de 2000 y que coincide con el capital emitido a la fecha de registro del presente Folleto Informativo. Dicho Certificado ha sido presentado a la CNMV como documento público acreditativo de la presente Oferta.

III.3.2. Información sobre acciones no liberadas

El capital social emitido de META4 suscrito se halla íntegramente desembolsado.

III.3.3. Clases y series de acciones, señalando sus valores nominales, sus respectivos importes suscritos y desembolsados, los derechos políticos y económicos específicos que conlleven y su forma de representación

3.3.1. Clases y series de acciones, valores nominales e importes suscritos y desembolsados.

Los Estatutos Sociales fijan el capital autorizado en doce millones setecientos cincuenta mil euros (€ 12.750.000) dividido en cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones ordinarias de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una de ellas y cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones preferentes de quince céntimos de euros (€ 0,15) de valor nominal cada una de ellas. A la fecha de registro del presente Folleto Informativo todas las acciones de la sociedad emitidas son acciones ordinarias, tal y como se describe en el apartado III.3.1. anterior; por lo tanto META4 no ha emitido ninguna acción preferente.

Los Estatutos Sociales no reflejan el capital social emitido. Por consiguiente, cualquier ampliación del capital emitido no requerirá una modificación de los Estatutos Sociales, siempre que éste no supere el capital social autorizado. La facultad de emitir nuevas acciones hasta el límite del capital autorizado corresponde a la Junta General de Accionistas, si bien esta facultad, junto con la de excluir el derecho de suscripción preferente respecto de cualquier emisión de acciones ordinarias y preferentes, incluyendo la emisión de acciones como consecuencia de la ejecución de los planes de acciones y de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad, se encuentran delegadas en el Consejo de Administración. Sobre estos extremos, consultar el apartado “Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones” del presente epígrafe, así como los epígrafes III.3.7. y III.3.8. de este mismo Capítulo III.

Los Estatutos Sociales prevén la existencia de dos clases de acciones: Ordinarias y Preferentes, todas ellas de una sola serie de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una.

A la fecha de registro del presente Folleto Informativo, la Sociedad sólo tiene emitidas acciones ordinarias. Se trata de 22.759.441¹ acciones ordinarias, de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una de ellas.

3.3.2. Derechos políticos y económicos.

a) Derechos inherentes a las acciones ordinarias.

Las acciones ordinarias confieren a sus titulares todos los derechos económicos y políticos reconocidos por la ley y los Estatutos Sociales. Concretamente, con respecto a los derechos políticos, a los titulares de acciones ordinarias les corresponden los derechos de información, de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones ordinarias, de voto en las Juntas y de impugnación de los acuerdos sociales. En cuanto a los derechos económicos, ostentan el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y el de participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación.

- Derechos Políticos: derecho de información, de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, de voto y de impugnación de los acuerdos sociales.

Los titulares de acciones ordinarias ostentan los derechos políticos inherentes a las mismas, de conformidad con lo establecido por la legislación holandesa y los Estatutos Sociales vigentes, los cuales no contienen limitaciones especiales con respecto al ejercicio de los referidos derechos políticos. Seguidamente se señalan los rasgos más básicos:

- a) Cada acción da derecho a un voto. No existen limitaciones al número de votos que pueda ostentar una misma persona.
- b) Los accionistas que representen una décima parte del capital suscrito tienen la facultad de solicitar del Consejo de Administración, por escrito y conteniendo los asuntos a deliberar, la convocatoria de una Junta General Extraordinaria. En caso de que los Administradores no procedieran en este sentido en un plazo de seis semanas, dichos accionistas podrán ser autorizados por el Presidente del Tribunal del Distrito donde esté radicada la sociedad, para convocar ellos mismos la junta.
- c) Desde la fecha de convocatoria de una Junta General de Accionistas, que tendrá lugar con una antelación mínima de veintiún días, a la fecha en la que esté prevista su celebración, los accionistas ostentan un derecho de información que comprende tanto el derecho a acceder y recibir los documentos relativos a todas las propuestas incluidas en el orden del día, como el derecho a formular preguntas relativas a esos mismos temas. Los accionistas tienen también derecho a la obtención de una certificación de las actas de las Juntas de Accionistas. Asimismo, tienen el derecho de consultar las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración desde la fecha de la convocatoria de la Junta General que haya de decidir sobre la aprobación de las cuentas anuales.
- d) Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas aquéllos que acrediten la titularidad de sus acciones antes de la fecha que determine en cada caso el Consejo de Administración, fecha que en ningún caso será anterior al séptimo día precedente a la celebración de la Junta. Los accionistas pueden acudir a las Juntas Generales por sí

mismos o representados por otra persona, sea o no accionista, siempre que la delegación conste por escrito.

- e) Tienen derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones ordinarias en proporción a la cuota que ostentan sobre el capital emitido de acciones ordinarias. No obstante, La Junta General tiene libertad para excluir el derecho de suscripción preferente sin más requisitos que la propuesta de dicha exclusión por el Consejo de Administración acompañada de un informe justificativo de las razones de la exclusión y de los criterios de determinación del precio de emisión. Igualmente, la exclusión del derecho de suscripción preferente puede ser acordada por el Consejo de Administración, en iguales términos que la Junta General de Accionistas, esto es, con los mismos requisitos cuando dicha facultad le haya sido delegada por la Junta General, delegación que puede tener una duración máxima de cinco años.

La Junta General de la Sociedad, en su reunión de 26 de marzo de 1998, delegó en el Consejo de Administración por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de cualquier emisión de acciones ordinarias y preferentes, incluyendo la emisión de acciones como consecuencia de la ejecución de los planes de acciones y de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad. El 28 de marzo de 2000, la Junta General de la Sociedad prorrogó la anterior delegación, de forma que el referido plazo de cinco años pasará a computarse desde la fecha de dicha Junta.

- Derecho a participar en las ganancias sociales:

El derecho al dividendo se configura como un derecho de crédito de los accionistas frente a la Sociedad, que nace en el momento en el que la Junta General acuerda la distribución de dividendos con cargo a los beneficios de libre disposición, a propuesta del Consejo y una vez haya tenido lugar la dotación a cualesquiera reservas exigidas por la Ley o los propios Estatutos. Este derecho prescribe a los cinco años desde la fecha en que se acordó el reparto de dividendos.

Los titulares de acciones ordinarias gozan de un derecho sobre el dividendo que está subordinado a la previa satisfacción del dividendo que corresponda a los titulares de acciones preferentes, en su caso. Información detallada sobre este derecho preferente al dividendo figura en este mismo apartado bajo el epígrafe “Derechos inherentes a las acciones preferentes”.

Una vez satisfecho el dividendo correspondiente a las acciones preferentes, los titulares de acciones ordinarias participan por igual en los beneficios sociales.

Al igual que en el Derecho español, la Junta General de Accionistas puede acordar el reparto de beneficios con cargo a las reservas disponibles de la Sociedad.

Por otra parte, el Consejo de Administración está facultado para acordar el pago de dividendos a cuenta, siempre que exista un balance provisional que acredite la existencia de beneficios suficientes.

Todos estos extremos están recogidos en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que dice:

“Artículo 22.- Aplicación de beneficios”

[...]

2. *La sociedad sólo podrá acordar el reparto de beneficios en tanto y cuanto los medios propios de la sociedad superen la suma del capital suscrito y reclamado más las reservas legales.*
 3. *La sociedad sólo podrá repartir beneficios después de haberse aprobado las cuentas anuales de las que se deduzca que el reparto es lícito.*
 4. *No cuentan para calcular los dividendos, las acciones ni los certificados de acciones de los que la sociedad tenga la titularidad o el usufructo.*
 5. *La Junta General puede acordar que se repartan dividendos anticipados. El Consejo también podrá decidir que se repartan dividendos interinos a cuenta del beneficio del año contable en curso. Estas retribuciones sólo podrán realizarse cuando se cumpla lo estipulado en el epígrafe 2º de este artículo, lo cual deberá deducirse de un balance interino hecho como dice el epígrafe 4º del art. 105 del Libro 2º del Código Civil, y sólo cuando se ha cumplido con las acciones preferentes como estipula el segundo párrafo del epígrafe 1º de este artículo.*
 6. *El dividendo (también los interinos) será pagadero en la sede social en la misma fecha de su aprobación, salvo que en ese acuerdo se señale otro lugar u otra fecha.*
 7. *Los dividendos se podrán pagar en parte o en todo de otra manera que en dinero, por ejemplo en acciones de la propia sociedad.*
 8. *El derecho del accionista a cobrar dividendos prescribe cinco años después de haber sido puestos al cobro.*
 9. *Las pérdidas sólo podrán compensarse con las reservas legales hasta donde lo permita la ley.”*
- Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.

Los titulares de acciones ordinarias tienen un derecho de suscripción preferente en toda emisión de acciones ordinarias en proporción a la cuota que ostentan sobre el capital emitido de acciones ordinarias. Por su parte,

los titulares de acciones preferentes también disfrutan de un derecho de suscripción preferente en proporción a su participación en el capital preferente emitido sobre las acciones preferentes de nueva emisión.

Por excepción legal no existe derecho de suscripción preferente sobre acciones cuya contraprestación no sea una aportación dineraria ni sobre acciones que están destinadas a su suscripción por los empleados de la sociedad emisora o de su grupo empresarial.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente tiene lugar dentro del plazo establecido al efecto en el acuerdo de emisión, que no puede ser inferior a dos semanas desde la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Holanda y en un periódico de difusión nacional en Holanda.

A diferencia de lo que sucede en Derecho español, la Junta General tiene libertad para excluir el derecho de suscripción preferente sin más requisitos que dicha exclusión sea propuesta por el Consejo de Administración y que a tal propuesta se acompañe un informe justificativo de las razones de la exclusión y de los criterios de determinación del precio de emisión. La exclusión del derecho de suscripción preferente puede igualmente ser acordada por el Consejo de Administración en iguales términos que la Junta General de Accionistas, con los mismos requisitos, cuando dicha facultad le haya sido delegada por la Junta General, delegación que puede tener una duración máxima de cinco años.

La Junta General de la Sociedad, en su reunión de 26 de marzo de 1998, delegó en el Consejo de Administración por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de cualquier emisión de acciones ordinarias y preferentes, incluyendo la emisión de acciones como consecuencia de la ejecución de los planes de acciones y de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad. El 28 de marzo de 2000, la Junta General de la Sociedad prorrogó la anterior delegación, de forma que el referido plazo de cinco años pasará a computarse desde la fecha de dicha Junta.

La previsión estatutaria relativa al derecho de suscripción preferente se encuentra recogida en el artículo 4, apartado 2 último párrafo y apartado 3²:

"2. [...]

A propuesta del Consejo, la Junta General podrá delegar tanto la facultad indicada en este artículo como la de limitar o excluir el derecho de preferencia que se indica en el apartado 3º, durante cinco años como máximo, a otro órgano de la sociedad.

² Redacción de dicho artículo 4.3. resultante de la modificación acordada de la reciente Junta General de Accionistas de 29 de mayo de 2000 que ha sido válidamente e levado a público por escritura otorgada el 9 de junio de 2000 y se encuentra depositado en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

“3. Cuando se emitan acciones ordinarias, sus titulares tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la cuantía total de las acciones ordinarias que posean, y los titulares de acciones preferentes tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la cuantía total de sus acciones preferentes; excepto lo que la ley prescriba en contrario.

A propuesta del Consejo, la Junta General podrá acordar que se restrinja o suprima el derecho suscripción preferente”.

- Derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación.

Los titulares de acciones ordinarias tienen derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación que reste una vez atendido el pago de la totalidad de las obligaciones de la Sociedad y atendida la devolución del capital y de los beneficios preferentes no pagados correspondientes a los dos últimos ejercicios, a favor de los titulares de acciones preferentes, todo ello de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales:

“Artículo 24: Liquidación

1. *En caso de disolverse la sociedad, el Consejo de Administración actuará de liquidador, a menos que la Junta General decida otra cosa al acordar la disolución o después de tomar dicho acuerdo.*
2. *Durante la liquidación, las estipulaciones de estos estatutos seguirán rigiendo en todo lo que sea posible.*
3. *El patrimonio que haya sobrado tras satisfacer todas las deudas de la sociedad se repartirá primero, en lo posible, a las acciones preferentes su valor nominal desembolsado, más el dividendo que eventualmente hayan dejado de percibir en años anteriores. A continuación se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias lo siguiente:*
 - a) *primero, en lo posible, la cantidad nominal de sus acciones ordinarias;*
 - b) *después, tras aplicar lo que se ha dicho, todo lo que reste del patrimonio de la sociedad disuelta.*

Los pagos a que se refiere este artículo se harán en proporción a la parte del nominal desembolsado de las acciones de cada uno, por la cual tienen derecho a la retribución”.

- b) Derechos inherentes a las acciones preferentes:

La posibilidad de emisión de acciones preferentes se encuentra prevista en los Estatutos Sociales de META4. El Consejo de Administración está facultado para emitir en cualquier momento estas acciones preferentes y atribuirlas al accionista o accionistas que estime conveniente, dado que el Consejo está asimismo

facultado para restringir o eliminar totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas, todo ello de conformidad con el artículo 4.2. de los Estatutos Sociales y el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 28 de marzo de 2000. No obstante, cuando sea el Consejo de Administración quien, haciendo uso de la delegación que tiene conferida, acuerde la emisión de acciones preferentes, está obligado a convocar una Junta General de Accionistas en el plazo de cuatro semanas desde que se adoptó el acuerdo de emisión para explicar a la Junta las razones de la emisión de dichas acciones preferentes.

Los accionistas que suscriban estas acciones preferentes están obligados, de conformidad con la Ley holandesa aplicable, a desembolsar en el momento de su suscripción al menos el 25% de su valor nominal y, en su caso, el importe total de la prima de emisión que se acuerde. El 75% restante del valor nominal se desembolsará cuando sean requeridos a ello por el Consejo de Administración. No obstante, si antes de producirse el requerimiento de desembolso, la Sociedad acordase la amortización de estas acciones, tal desembolso completo del valor nominal no llegaría a producirse.

La puesta en circulación de acciones preferentes está contemplada en los Estatutos Sociales como un hecho transitorio, de forma que, una vez emitidas, debe ser convocada una Junta General dentro de los dos años siguientes para proceder bien a su amortización, en cuyo caso, se devolverá el nominal de las aportaciones a los accionistas que las hubieran suscrito y desembolsado, o bien, a su adquisición por la propia Sociedad. Por el contrario, si no se adoptase ninguna de esas dos opciones, la Junta deberá reunirse dentro de los dos años siguientes a la celebración de la Junta General anterior que se convocó a este fin, para nuevamente debatir sobre la amortización o adquisición de las acciones, y así reiteradamente, hasta el momento en el que no quede ninguna acción preferente en circulación.

Seguidamente se reproduce el artículo 4 de los Estatutos Sociales, en sus apartados 4 y 6 referentes a la emisión de acciones preferentes:

“Artículo 4.- Capital social y acciones”

4. *Cuando se emitan acciones preferentes en virtud de un acuerdo de otro órgano que la Junta General, se convocará junta general dentro de las cuatro semanas siguientes a la emisión, en cuya junta se tratará detalladamente el motivo de la emisión.*
- 6 *Si se emiten acciones preferentes, se convocará junta general, la cual se celebrará como mucho dos años tras la fecha de emisión, en cuya junta se debatirá la propuesta de comprar o amortizar las acciones preferentes. En el caso de que no se acuerde ni comprarlas ni amortizarlas, se volverán a convocar juntas en plazos de hasta dos años desde la anterior donde se incluya en el orden del día la propuesta de comprar o amortizar las acciones preferentes, hasta que no quede ninguna acción preferente.”*

Por lo que respecta a los derechos inherentes a estas acciones preferentes, debe señalarse que disfrutan de idénticos derechos políticos que las acciones ordinarias, si bien en cuanto a los derechos económicos, presentan determinados privilegios que a continuación se detallan.

En primer lugar, los titulares de acciones preferentes disfrutan de un dividendo mínimo preferente, consistente en el derecho a percibir (una vez atendidas las reservas legales y estatutarias) con preferencia respecto de los titulares de acciones ordinarias, un dividendo equivalente a aplicar a la cifra de capital emitido desembolsado y representado por las acciones preferentes un tipo de interés equivalente al EURIBOR a 12 meses vigente. En el caso de que no existan beneficios suficientes para cubrir el pago de esta cantidad, el derecho se traslada al ejercicio siguiente, de forma que los accionistas ordinarios no podrán percibir en este segundo ejercicio ningún dividendo hasta que se haya satisfecho a los accionistas titulares de acciones preferentes su dividendo preferente correspondiente al ejercicio en curso y al anterior. El derecho al cobro de este dividendo preferente se mantiene únicamente durante dos ejercicios consecutivos, esto es, aquél en el que se genera y el siguiente, de forma que si en el segundo ejercicio no hubiera beneficios disponibles para cubrir el pago del dividendo preferente del ejercicio anterior, éste caduca definitivamente. Una vez satisfecho este dividendo preferente, los titulares de acciones preferentes no participan en la percepción de ningún otro dividendo, de forma que, en su caso, el remanente de los beneficios se reparte entre los titulares de acciones ordinarias.

El derecho al dividendo mínimo preferente se encuentra establecido en el artículo 22.1 de los Estatutos Sociales, que a continuación se transcribe:

“Artículo 22: Aplicación de beneficios

1. *Anualmente y por disposición del Consejo se determinará qué parte de los beneficios que se hayan obtenido según las cuentas anuales aprobadas en Junta General, pasarán a engrosar las reservas.*

A continuación, del resto de los beneficios se distribuye dividendo o renta, primero y en cuanto sea posible, a las acciones preferentes, e igual a doce meses de EURIBOR sobre la cantidad desembolsada en acciones preferentes. Si el resultado del ejercicio económico no alcanzara para repartir dicho dividendo, no se harán en los años siguientes más reservas de beneficios que las que la ley exija y el Consejo deseé --como dice el primer párrafo de este artículo--, ni tampoco se repartirá dividendo a las acciones ordinarias antes de que a los titulares de acciones preferentes se les reparta el dividendo que tengan pendiente y el del último año contable. No habrá más dividendos para las acciones preferentes que los que se acaban de mencionar.

El beneficio que reste después de haberse cumplido lo que se ha estipulado en este artículo, está a disposición de la Junta General.”

En segundo lugar, los titulares de acciones preferentes ostentan un derecho preferente de devolución de aportaciones con respecto a los titulares de

acciones ordinarias con ocasión de la liquidación de la Sociedad. Este derecho está contemplado en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, que establece:

“Artículo 24: Liquidación”

- 1 *En caso de disolverse la sociedad, el Consejo de Administración actuará de liquidador, a menos que la Junta General decida otra cosa al acordar la disolución o después de tomar dicho acuerdo.*
- 2 *Durante la liquidación, las estipulaciones de estos estatutos seguirán rigiendo en todo lo que sea posible.*
- 3 *El patrimonio que haya sobrado tras satisfacer todas las deudas de la sociedad se repartirá primero, en lo posible, a las acciones preferentes su valor nominal desembolsado, más el dividendo que eventualmente hayan dejado de percibir en años anteriores. A continuación se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias lo siguiente:*
 - a) *primero, en lo posible, la cantidad nominal de sus acciones ordinarias;*
 - b) *después, tras aplicar lo que se ha dicho, todo lo que reste del patrimonio de la sociedad disuelta.*

Los pagos a que se refiere este artículo se harán en proporción a la parte del nominal desembolsado de las acciones de cada uno, por la cual tienen derecho a la retribución.

Con excepción de los dos derechos económicos anteriormente descritos – derecho preferente sobre los dividendos y derecho preferente en la liquidación – las acciones preferentes gozan de idénticos derechos que las acciones ordinarias.

En relación con la posibilidad de emitir acciones preferentes, destacamos que el 1 de julio de 1999, se constituyó, de conformidad con las leyes holandesas, por parte de META4, una fundación denominada “Stichting Preference Shares Meta4” (en adelante, la “Fundación”). El objetivo de dicha Fundación era velar por los intereses de la Sociedad, el negocio y demás sociedades con intereses en META4, así como evitar todas aquellas influencias contrarias a la Sociedad y que puedan afectar a la continuidad, la independencia o la identidad de la Sociedad. La Fundación carece de patrimonio alguno previéndose en sus Estatutos que los recursos de la misma estarán formados por los préstamos y los créditos que la Fundación perciba en cada momento, los costes que le sean reembolsados y cualquier otra forma legítima de financiación.

La Fundación perseguía los objetivos antes descritos a través de la adquisición de acciones preferentes y del ejercicio de los derechos que incorporan dichas acciones. A tal efecto, la Fundación suscribió con fecha 2 de julio de 1999 un contrato de opción de compra con la Sociedad, a través del cual, se le otorgaba un derecho de opción de compra para suscribir un número de acciones preferentes equivalente al número de acciones ordinarias emitidas al tiempo de la ejecución de la opción de compra. El precio de ejercicio de la opción era por el

valor nominal de las acciones (€ 0,15) y éstas deberían estar desembolsadas en un 25%. Asimismo, se concedía un poder a la Fundación para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital necesario. En el ejercicio de la opción, se deberían tener presentes los límites en relación con el capital autorizado, que no podrá ser superior a cinco veces el capital social emitido.

No obstante lo anterior, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo la Fundación carece de patrimonio alguno y no ha ejercitado en ocasión alguna ninguna de las facultades que tiene conferidas descritas anteriormente.

Con fecha 21 de junio de 2000, el Consejo de Administración de META4 acordó por unanimidad proceder a tomar las medidas necesarias para obtener la disolución de la citada Fundación y demás acuerdos necesarios a estos efectos, así como proponer a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad la modificación de los Estatutos Sociales, suprimiendo toda referencia en relación con las acciones preferentes comprometiéndose los Consejeros que a su vez son accionistas de la Sociedad a votar en favor de los mismos. Asimismo, el Consejo acordó por unanimidad que en tanto en cuanto no se ejecuten los anteriores acuerdos, el Consejo no adoptaría ninguna medida o tomaría acuerdo alguno que pudiera permitir la suscripción de acciones preferentes por la Fundación en el ejercicio de la opción que ostenta, y que tomaría las medidas oportunas para proceder a la rescisión del contrato de opción suscrito con la citada Fundación.

Asimismo, con fecha 26 de junio de 2000, el Board of Trustees de la Fundación adoptó el acuerdo de proceder a su disolución y liquidación de la citada Fundación y dar su aprobación al contrato de Terminación de la Opción de Compra. En la misma acta se acuerda la suscripción de los documentos y realizar las actuaciones necesarias para cancelar el contrato de opción de compra suscrito con META4.

En este sentido, con fecha 27 de junio de 2000 la Sociedad y la Fundación han suscrito un acuerdo en virtud del cual se deja sin efecto el referido contrato de opción de compra, cuya eficacia queda condicionada a la admisión a cotización de las acciones de META4 en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

3.3.3. Forma de representación de las acciones.

a) Acciones ordinarias

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, las acciones ordinarias son acciones al portador, representadas por un título global.

No obstante, a efectos de su negociación en los mercados españoles, y de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 116/1992 y la Circular 6/1999 de 15 de septiembre del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "el SCLV"), por la que se regula el registro en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores Extranjeros, se les aplicará a las acciones de META4 objeto de la presente Oferta, el sistema de registro previsto en el citado Real Decreto, sin que ello determine cambio en su sistema de

representación, teniendo presente la ley de circulación originaria de los valores para la acreditación como titular.

En particular, a efectos informativos, se hace constar que como especialidad al tratarse de acciones de una sociedad no residente en España, es necesaria la participación de una Entidad que represente a la sociedad emisora y garantice el correcto registro de los valores en el sistema a cargo del SCLV, a la que se denomina Entidad de Enlace. Es igualmente necesaria la intervención de una Entidad en el extranjero que garantice la existencia e inmovilización de los valores que figuren inscritos en el sistema a cargo del SCLV, que se denomina Entidad Custodia en el Extranjero. Por último es necesario una Entidad que asuma la obligación ante el SCLV de realizar los pagos a que den derecho las acciones, a la que se denominará Entidad Agente de Pagos.

A tal fin, la Sociedad ha adoptado los acuerdos oportunos al fin de solicitar la inscripción de sus acciones en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV, entidad domiciliada en Madrid c/ Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

b) Acciones preferentes.

De acuerdo con el mismo artículo 4 de los Estatutos Sociales, las acciones preferentes son necesariamente acciones nominativas. A la fecha de verificación y registro del presente Folleto Informativo no existen emitidas acciones preferentes.

III.3.4. Evolución del capital social en los últimos tres años

3.4.1. Constitución de Meta4 N.V.

La Sociedad fue constituida el 10 de marzo de 1998 como cabecera de un conjunto de sociedades que constituyen el Grupo Meta4, mediante la aportación de las acciones de la sociedad española Meta4 Spain, S.A.

El capital social autorizado de META4 a la fecha de su constitución fue de 25.000.000 florines holandeses, dividido en 24.999.999 acciones ordinarias y 1 acción preferente, de un (1) florín holandés de valor nominal cada una de ellas. A dicha fecha el capital suscrito y desembolsado ascendía de 5.759.989 florines holandeses dividido en 5.759.988 acciones ordinarias y 1 acción preferente, de un (1) florín holandés de valor nominal cada una. Tras el desdoblamiento del valor nominal de las acciones de la Sociedad como consecuencia de la redenominación del capital social a euros (ver apartado 3.4.5. del presente epígrafe) dicho capital equivalía a 17.279.967 acciones de € 0,15 de valor nominal.

3.4.2. Acciones adquiridas por empleados hasta 31 diciembre de 1998.

Durante el ejercicio de 1998, fueron emitidas un total de 7.812 acciones de 1 florín de valor nominal cada una (equivalentes a 23.436 acciones de € 0,15 de valor nominal) que fueron suscritas por empleados de la Sociedad como consecuencia del ejercicio de derechos de opción sobre acciones, en el marco

del Plan de Opciones de la Sociedad, cuyas características se detallan en el apartado VI.9. del Capítulo VI de este Folleto Informativo. El precio medio de adquisición de estas acciones fue equivalente a € 3,10 por acción.

3.4.3 Acciones adquiridas por empleados hasta junio de 1999.

Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 1999, se emitieron un total de 33.594 acciones de 1 florín de valor nominal cada una (equivalentes a 100.782 acciones de € 0,15 de valor nominal) que fueron suscritas por empleados de la Sociedad como consecuencia del ejercicio de derechos de opción sobre acciones, en el marco del Plan de Opciones de la Sociedad, cuyas características se detallan en el apartado VI.9. del Capítulo VI de este Folleto Informativo. El precio medio de adquisición de estas acciones fue equivalente a € 3,27 por acción.

3.4.4. Aumento de capital de junio de 1999.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 9 de junio de 1999, elevado a escritura pública ante la Notario de Amsterdam Dña. Marijke Arts-Fischer, con fecha 15 de junio de 1999, se acordó aumentar capital social en la cifra 339.032 florines holandeses, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 339.032 acciones ordinarias de 1 florín holandés de valor nominal cada una de ellas (equivalentes a 1.017.096 acciones de € 0,15 de valor nominal). En consecuencia, el capital emitido se incrementó hasta la cifra de 6.099.021 florines holandeses (en esta cantidad no se ha tenido en cuenta los incrementos de capital debidos a las adquisiciones de acciones por empleados detalladas en los apartados 3.4.2 y 3.4.3 del presente Folleto Informativo).

El precio por acción resultante de esta ampliación de capital, teniendo en cuenta la prima de emisión acordada, fue de 28,65 florines holandeses, equivalentes a € 13 por acción.

La mencionada ampliación de capital fue suscrita en su integridad por las sociedades E/A Inversiones Ibéricas, N.V. y BancBoston Investmens Inc., previa exclusión del derecho de suscripción preferente correspondiente a los antiguos accionistas acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha suscripción de acciones tuvo su origen en un contrato de préstamo convertible firmado entre la Sociedad y E/A Inversiones Ibéricas, B.V. el 19 de diciembre de 1998 por importe de 800 millones de pesetas que fue cedido por esta última a las anteriormente referidas entidades E/A Inversiones Ibéricas, N.V. y BancBoston Investmens Inc. La conversión tuvo lugar mediante la suscripción de la ampliación de capital descrita.

Excel Capital Partners III, L.P. es un fondo de capital de inversión dirigido a empresas con alto potencial de crecimiento, que ha invertido en META4 a través de su filial E/A Inversiones Ibéricas N.V. BancBoston Investments Inc. es uno de los inversores de Excel Capital Partners III, L.P.

3.4.5. Ampliación del capital autorizado, conversión del capital a euros y desdoblamiento del valor nominal (junio 1999).

En el momento inmediatamente anterior al “private placement” (oferta privada dirigida a inversores institucionales dado que de conformidad con la legislación belga, dicha oferta no era constitutiva de una oferta pública) y solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones de la Sociedad en EASDAQ, la Junta General de Accionistas de META4 celebrada el 14 de junio de 1999 acordó reestructurar el capital social de la siguiente forma:

- a) Incremento del capital autorizado, el cual queda fijado en una cantidad que asciende a los 12.750.000 € (doce millones setecientos cincuenta mil euros)
- b) Redenominación del capital social a euros y redondeo de su valor nominal, lo que implicó un desdoblamiento del valor nominal de las acciones (3 acciones nuevas por cada acción antigua) y la fijación del valor nominal de las acciones pasando de 1 florín holandés a € 0,15 cada una.
- c) Conversión de la única acción preferente “Priority Share” entonces en circulación y cuya naturaleza es distinta de las acciones preferentes actualmente previstas por los Estatutos Sociales. Esta “Priority Share” fue convertida en tres acciones ordinarias.
- d) Creación de dos clases distintas de acciones del mismo valor nominal, acciones ordinarias y acciones preferentes, tal como se ha detallado en el epígrafe III.3.3. del presente Capítulo de este Folleto.
- e) Modificación del régimen de representación de las acciones, hasta entonces nominativas, por un nuevo sistema de acciones nominativas y al portador, optativo para los accionistas.

Tras la reestructuración descrita, el capital social de META4 quedó fijado en dos millones setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros (€ 2.763.192), representado por 18.421.280 acciones ordinarias de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una.

Estas operaciones sobre el capital fueron protocolizadas en escritura pública autorizada con fecha 1 de julio de 1999 por D. Douwe Gerard Smids, actuando en sustitución de D. Marijke Arts-Fischer, Notario de Amsterdam, e inscritas en el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

3.4.6. Aumento de capital previo a la Oferta Pública de EASDAQ (1999).

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de junio de 1999 y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 28 de junio de 1999, se acordó efectuar un aumento de capital por un importe global de nominal y prima de emisión de € 57.960.000, mediante la emisión de 4.140.000 acciones ordinarias, de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una, que fueron objeto del “private placement” (oferta privada dirigida a inversores institucionales dado que de conformidad con la legislación belga, dicha oferta no era constitutiva de una

oferta pública) y simultánea solicitud de admisión a cotización en el EASDAQ realizada en el mes de julio de 1999. El precio de suscripción de las acciones fue de € 14,00 por acción.

3.4.7. Acciones adquiridas por empleados desde junio de 1999.

Desde el 1 de julio de 1999 y hasta el 30 de junio de 2000³, han sido emitidas un total de 173.696 acciones de € 0,15 de valor nominal, suscritas por empleados de la Sociedad como consecuencia del ejercicio de derechos de opción sobre acciones, en el marco del Plan de Opciones de la Sociedad, cuyas características se detallan en el apartado VI.9. del Capítulo VI de este Folleto Informativo. El precio medio de adquisición de estas acciones fue el equivalente a € 3,42 por acción.

3.4.8. Situación a la fecha de verificación y registro del presente Folleto informativo.

A la fecha de verificación y registro del presente Folleto, el importe nominal del capital social emitido de META4, suscrito e íntegramente desembolsado, asciende a tres millones cuatrocientos trece mil novecientos dieciséis euros con quince céntimos (€ 3.413.916,15)⁴ representado por veintidós millones setecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una (22.759.441) acciones ordinarias de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una.

3.4.9. Aumento de capital destinado a incrementar el número de acciones provenientes del Plan de Opciones (2000).

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de marzo de 2000 acordó llevar a cabo la modificación del actual Plan de Opciones de la Sociedad, de modo que el número de acciones disponibles para atender los compromisos de la Sociedad en el Plan de Opciones quedase incrementado de forma automática hasta el 30% del capital social emitido en cada momento (formula "Evergreen"), siempre dentro del límite del capital autorizado. La emisión de las acciones que tengan su origen en el ejercicio de opciones por parte de los empleados se encuentra delegada en el Consejo de Administración, y concretamente en el Comité del Plan de Opciones, que es quien determina la atribución de opciones a los empleados dentro del límite del 30% del capital social emitido anteriormente señalado, y dentro del límite del capital autorizado.

Una vez que las opciones se hayan devengado y hayan sido ejercitadas, el Consejo de Administración de la Sociedad procederá a aumentar el capital social

³ El número de acciones adquiridas por los empleados de la Sociedad desde junio de 1999 sólo ha podido ser actualizado hasta la fecha del 30 de junio de 2000.

⁴ La cifra del capital social emitido es objeto de permanente modificación como consecuencia de las características del Plan de Opciones de la Sociedad que se describe en el apartado VI.9. del Capítulo VI del presente Folleto Informativo. La cifra de capital consignada resulta del Certificado de la Cámara de Comercio de Amsterdam emitido con fecha 23 de junio de 2000 y que coincide con el capital emitido a la fecha de registro del presente Folleto Informativo. Dicho Certificado ha sido presentado a la CNMV como documento público acreditativo de la presente Oferta.

en una cantidad equivalente a la de las opciones ejercitadas, teniendo en cuenta el límite del capital social autorizado vigente a la fecha.

A la fecha de registro del presente Folleto, existen 2.364.760 opciones convertibles que pueden, convertirse inmediatamente en capital social, una vez ejercitadas por los empleados de la Sociedad.

3.4.10. Aumento de capital como consecuencia de la adquisición de The Assign Group Limited (Cyborg UK).

En virtud del contrato de compraventa firmado el 4 de mayo de 2000 y completado el 10 de mayo de 2000 la sociedad del grupo Meta4 Spain, S.A. adquirió el 100% de las acciones de la compañía británica The Assign Group Limited, titular, a su vez, del 100% de las acciones de Cyborg UK Limited, tal y como se describe en el apartado III.7. del presente Capítulo y en el Capítulo VII.

Como consecuencia de dicha adquisición, el Consejo de Administración de META4, en su reunión de 10 de mayo de 2000 acordó el incremento de su capital en la cantidad de € 7.615,05 mediante la emisión de 50.767 acciones en favor de alguno de los socios vendedores de la referida sociedad inglesa (los socios directores, según se describe en el Capítulo VII del presente Folleto Informativo). A la fecha de verificación del presente Folleto el citado acuerdo está pendiente de ejecución- y las acciones correspondientes pendientes de emisión - ya que todavía no se ha obtenido la aprobación de la Belgian Banking and Finance Commission para la admisión a negociación de las citadas acciones. Se espera que dicha aprobación se realice próximamente.

Asimismo, en el marco de dicha adquisición, con sujeción al cumplimiento de ciertas condiciones y para el caso de lleguen a cumplirse, META4 deberá emitir capital social por un importe a determinar de acuerdo con determinados parámetros que se señalan a continuación, en los años 2001, 2002 y 2003. El precio total que se deberá pagar por la adquisición (incluyendo precio de compra y deuda asumida) estará entre un mínimo de aproximadamente 24 millones de euros y un máximo de aproximadamente 35 millones de euros, dependiendo de los resultados financieros de Cyborg UK en los años 2000 a 2002. El precio de compra comprende: (i) un pago inicial en dinero y en nuevas acciones de META4, número de acciones al que nos hemos referido anteriormente, (ii) un pago condicionado, compuesto de un pago en dinero y otro en nuevas acciones de META4.

El importe de estas ampliaciones de capital correspondientes al pago de la adquisición de Cyborg, será como máximo, y siempre que se den todas las variables que se fijan en las condiciones de la adquisición (i) de 1,1 millones de libras en el 2001, (ii) 1,0 millones de libras en el 2002, y (iii) 0,5 millones de libras en el 2003.

El tipo de conversión a euros será el que se determine en las fechas de cumplimiento de la obligación por el Barclays Bank PLC.

3.4.11. Aumento de capital destinado a la presente Oferta Pública de Suscripción (julio 2000).

En base a la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 y el acuerdo del Consejo de Administración de 12 de mayo de 2000, los cuales se reproducen íntegramente en el epígrafe II.1.2. del Capítulo II de este Folleto y en la certificación de acuerdos de dicha Junta General y de dicho Consejo de Administración incorporados como Anexo 2, se ha acordado efectuar un aumento de capital por importe de (nominal y prima) hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€ 55.000.000), mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones ordinarias necesarias, con un valor nominal de QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€ 0,15) cada una de ellas. El número exacto de acciones a emitir se fijará en virtud del precio de suscripción que se determine a la conclusión del procedimiento de colocación de la Oferta Pública de Suscripción.

III.3.5. Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”

A la fecha de registro del presente Folleto, no existen empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o “warrants” que incorporen derechos para la adquisición de acciones de la Sociedad.

III.3.6. Títulos que representen las ventajas atribuidas a fundadores y promotores de bonos de disfrute

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

III.3.7. Capital autorizado

El artículo 4 de los Estatutos Sociales establece que el capital social autorizado es de doce millones setecientos cincuenta mil euros (€ 12.750.000) que estará dividido en cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones ordinarias y cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones preferentes, con un valor nominal de quince céntimos de euro (€ 0,15) cada una de ellas.

A la fecha de verificación y registro del presente Folleto, el importe nominal del capital social emitido de META4, suscrito e íntegramente desembolsado, asciende a tres millones cuatrocientos trece mil novecientos dieciséis euros con quince céntimos (€ 3.413.916,15)⁵ representado por veintidós millones setecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una (22.759.441)

⁵ La cifra del capital social emitido es objeto de permanente modificación como consecuencia de las características del Plan de Opciones de la Sociedad que se describe en el apartado VI.9. del Capítulo VI del presente Folleto Informativo. La cifra de capital consignada resulta del Certificado de la Cámara de Comercio de Amsterdam emitido con fecha 23 de junio de 2000 y que coincide con el capital emitido a la fecha de registro del presente Folleto Informativo. dicho Certificado ha sido presentado a la CNMV como documento público acreditativo de la presente Oferta.

acciones ordinarias de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una.

La facultad para emitir capital hasta el límite del capital autorizado está delegada en el Consejo de Administración. Las condiciones del ejercicio de esta facultad están descritas en el epígrafe III.3.8. del Capítulo III de este Folleto.

III.3.8. Condiciones a las que los Estatutos sometan las modificaciones del capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones

3.8.1. Régimen de las modificaciones estatutarias.

El régimen legal general de las sociedades anónimas en Holanda “naamloze vennootschap”, abreviadamente “N.V.”, equivalentes a las Sociedades Anónimas en España, viene recogido en el Libro Segundo (“Personas Jurídicas”) del Código Civil Holandés. Los Estatutos Sociales vigentes están redactados de conformidad con dicho régimen legal, y así lo acredita la certificación expedida por el Ministerio de Justicia, acto equivalente a la inscripción en el Registro Mercantil español. El marco jurídico descrito establece que las modificaciones estatutarias deberán ser acordadas por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previa elaboración por éste de un informe justificativo de la propuesta que deberá ser puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta. La adopción del acuerdo exige el voto mayoritario de los accionistas presentes (mayoría simple). A estos efectos, y a diferencia del régimen legal español, no se exige ninguna mayoría reforzada para la modificación de determinados actos societarios. Asimismo, debe destacarse que el Consejo de administración es quien únicamente está facultado para hacer una propuesta de modificación estatutaria, si bien, al igual que sucede en el Derecho español, los accionistas pueden provocar la convocatoria de una Junta General Extraordinaria con un orden del día concierto. De acuerdo con el artículo 15.2. de los Estatutos Sociales, esta facultad la ostentan accionistas que en su conjunto representen al menos un 10% del capital social emitido.

Seguidamente se transcribe el artículo 23 de los Estatutos Sociales en el que se recoge el régimen aplicable a las modificaciones estatutarias:

“Artículo 23: Modificación de los Estatutos y disolución de la Sociedad”

1. *Cuando el Consejo proponga a la Junta General lo indicado en el apdo. 4º, para modificar los estatutos o para disolver la sociedad, la propuesta habrá de consignarse en la convocatoria a junta.*
2. *Quien haya hecho una convocatoria en dicho sentido, a la vez tendrá que depositar en la sede social una copia de la propuesta en la cual, si se trata de una propuesta para modificar los estatutos, el cambio propuesto esté consignado literalmente, para que cualquier accionista o tenedor de certificados la pueda consultar hasta la finalización de la junta. Si no se hace así, no será legal decidir sobre la propuesta, a menos que el acuerdo se tome por unanimidad en una junta donde esté representado todo el capital*

suscrito.

3. *Los accionistas y tenedores de certificados deberán tener la oportunidad de obtener una copia de la propuesta reseñada en el apartado anterior, desde el día de su deposición hasta el de la celebración de la junta. Estas copias se extenderán gratis.*
4. *Los acuerdos para modificar los estatutos o para disolver la sociedad, como se dice en este artículo, sólo podrán ser tomados a propuesta del Consejo".*

3.8.2. Régimen de las modificaciones de los derechos de las acciones.

No existe una norma específica referente a la modificación de los derechos de las acciones. Tal modificación requeriría una modificación estatutaria sujeta a los requisitos establecidos en el apartado anterior de este mismo epígrafe.

Con respecto al régimen especial de amortización aplicable a las acciones preferentes, nos remitimos al epígrafe III.3.3. del presente Capítulo, en el que se especifica la naturaleza, el régimen y la finalidad de este tipo de acciones.

3.8.3. Régimen para el aumento de capital social.

- a) Capital autorizado: el aumento de la cifra del capital autorizado constituye una modificación de los Estatutos Sociales estando por tanto sujeta a los requisitos mencionados anteriormente en este mismo epígrafe.
- b) Capital suscrito: la ampliación del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado no requiere una modificación estatutaria. Se trata de un acuerdo cuya competencia corresponde a la Junta General de Accionistas, según dispone el artículo 4.2 de los Estatutos Sociales. No obstante, esa competencia es delegable en el Consejo de Administración, en las condiciones que establece el mismo artículo. El cual ha sido concedido por un periodo de cinco años desde la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2000.

El régimen del aumento de capital viene establecido en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, que a continuación se transcribe:

"Artículo 4: Capital social y acciones"⁶

1. *El capital social importa doce millones setecientos cincuenta mil euros (12.750.000), dividido en cuarenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias (42.500.000) y cuarenta y dos millones quinientas mil acciones preferentes (42.500.000), todas ellas con valor nominal de quince céntimos de euro (0,15 E). Las acciones ordinarias son al portador. Las preferentes son nominativas. Las acciones son indivisibles; las ordinarias van numeradas*

⁶ Redacción resultante de la modificación acordada de la reciente Junta General de Accionistas de 29 de mayo de 2000 que ha sido válidamente elevado a público por escritura otorgada el 9 de junio de 2000 y se encuentra depositado en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

correlativamente de la 1 en adelante y las preferentes de la P1 en adelante; no se emiten certificados de acciones nominativas.

En estos estatutos se denominan "acciones" las acciones ordinarias o preferentes, y "accionistas" sus titulares respectivos, excepto que explícitamente por los estatutos se entienda otra cosa

2. *Sólo por resolución de la junta general de accionistas [en lo sucesivo: Junta General], tomada a propuesta del Consejo de Administración, se podrán emitir acciones cuya resolución deberá especificar asimismo el precio y las demás condiciones de la emisión.*

No se emitirán acciones bajo par.

A propuesta del Consejo, la Junta General podrá delegar tanto la facultad indicada en este artículo como la de limitar o excluir el derecho de preferencia que se indica en el apartado 3º, durante cinco años como máximo, a otro órgano de la sociedad.

3. *Cuando se emitan acciones ordinarias, sus titulares tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la cuantía total de las acciones ordinarias que posean, y los titulares de acciones preferentes tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la cuantía total de sus acciones preferentes; excepto lo que la ley prescriba en contrario.*

A propuesta del Consejo, la Junta General podrá acordar que se restrinja o suprima el derecho de preferente adquisición.

4. *Cuando se emitan acciones preferentes en virtud de un acuerdo de otro órgano que la Junta General, se convocará junta general dentro de las cuatro semanas siguientes a la emisión, en cuya junta se tratará detalladamente el motivo de la emisión.*
5. *Para conceder derechos de adquisición de acciones se aplicará mutatis mutandis lo estipulado en los apartados 2º, 3º y 4º.*
6. *Si se emiten acciones preferentes, se convocará junta general, la cual se celebrará como mucho dos años tras la fecha de emisión, en cuya junta se debatirá la propuesta de comprar o amortizar las acciones preferentes. En el caso de que no se acuerde ni comprarlas ni amortizarlas, se volverán a convocar juntas en plazos de hasta dos años desde la anterior donde se incluya en el orden del día la propuesta de comprar o amortizar las acciones preferentes, hasta que no quede ninguna acción preferente.*
7. *La sociedad no podrá prestar garantías, ni ofrecer garantías de cotización, ni de otro modo responder ni obligarse solidariamente o de cualquier manera con otros ante terceros con la intención de que terceras personas tomen o adquieran acciones de su capital o sus certificados; excepto en tanto y cuanto se lo permitan las leyes. Esta prohibición rige también para la adquisición de acciones o certificados de acciones en el capital de otra sociedad neerlandesa de la cual la sociedad sea filial.*

8. *Cuando la suma del capital suscrito y reclamado más las reservas legal y estatutariamente obligatorias sea menor que el capital mínimo últimamente determinado por ley, entonces la sociedad estará obligada a mantener una reserva por la diferencia.*
9. *Si el artículo 86-c epígrafe 1º del Libro 2º del Código Civil no fuese aplicable, se emitirán acciones preferentes conforme al artículo 86 del Libro 2º del Código Civil."*

En base a la posibilidad de delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social emitido, tal y como se prevé en el artículo 4 de los Estatutos anteriormente transcritos, la Junta General de la Sociedad, en su reunión de 26 de marzo de 1998, delegó en el Consejo de Administración por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de cualquier emisión de acciones ordinarias y preferentes, incluyendo la emisión de acciones como consecuencia de la ejecución de los planes de acciones y de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad. El 28 de marzo de 2000, la Junta General de la Sociedad prorrogó la anterior delegación, de forma que el referido plazo de cinco años pasará a computarse desde la fecha de dicha Junta.

3.8.4. Régimen para la reducción de capital social.

La reducción de capital se adopta por acuerdo de la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, pudiendo consistir, bien en la amortización de acciones ordinarias en poder de la propia Sociedad o bien en la amortización de acciones preferentes (en este caso con el consentimiento de todos los titulares de acciones de esta clase) o bien en la reducción del valor nominal de las acciones emitidas, en cuyo caso implica una modificación estatutaria. Los Estatutos Sociales, en su artículo 6 establecen el siguiente régimen para la reducción de capital:

"Artículo 6: Reducción de capital

1. *La junta general puede acordar, a propuesta de la Preferencia, reducir el capital suscrito por medio de una amortización de acciones o bien disminuyendo su valor nominal por medio de una modificación de estatutos.*
2. *Sólo podrá acordarse la amortización de acciones:*
 - *que tenga la sociedad o cuyos certificados ésta tenga; o bien*
 - *que sean todas las preferentes, todos cuyos titulares estén conformes.*
3. *La disminución del valor nominal de las acciones sin devolución y sin exención de la obligación de desembolso deberá hacerse proporcionalmente sobre todas las acciones, sobre todas las ordinarias o sobre todas las preferentes.*

Dicho requisito de proporcionalidad podrá obviarse con la conformidad de todos los accionistas implicados.

4. *El reintegro parcial de acciones o la exención de la obligación de desembolsarlas sólo es posible en ejecución de un acuerdo para reducir su valor nominal. Tal reintegro o exención podrá aplicarse proporcionalmente a todas las acciones de igual clase, cuyos propietarios estén todos conformes.*

Dicho requisito de proporcionalidad podrá obviarse con la conformidad de todos los accionistas implicados.

5. *Cuando se amorticen acciones preferentes, a la cantidad a pagar se le añadirá un dividendo que se calcula conforme el artículo 22.”*

III.4. CARTERA DE ACCIONES PROPIAS

A la fecha de registro de este Folleto, la Sociedad no es titular de acciones propias en autocartera. Asimismo, no existen personas interpuestas, ni sociedades filiales, a través de las cuales pudieran poseerse acciones de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales establecen en su artículo 5 el régimen de adquisición de autocartera:

“Artículo 5: Adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad.

1. *La adquisición por la sociedad de acciones propias no totalmente desembolsadas será nula.*
2. *La sociedad sólo podrá adquirir acciones propias gratis o cuando se den las siguientes condiciones:*
 - a. *que el capital propio de la sociedad, reducido en el precio de la adquisición de las acciones implicadas, no resulte menor del capital desembolsado y reclamado que la ley y los estatutos obligan a tener, más las reservas legales y estatutarias; y*
 - b. *que la cantidad nominal de las acciones a adquirir más las acciones propias que ya tuviesen la sociedad y sus filiales no superen la décima parte del capital suscrito; y*
 - c. *que la junta general lo haya autorizado por acuerdo tomado a propuesta de la Preferencia.*

No hará falta dicha autorización para que la sociedad adquiera acciones propias con objeto de transmitirlas a su vez a sus empleados o los de empresas del grupo, en virtud de algún acuerdo vigente. Estas acciones tendrán que estar cotizadas oficialmente en Bolsa.

3. *Para que la adquisición sea válida es determinante, para lo estipulado en 2-a, la cuantía del capital social propio según el último balance aprobado, menos el precio de adquisición de las acciones propias y [menos] las retribuciones a terceros por beneficios o a cuenta de las reservas que hayan endeudado a la sociedad después de la fecha del balance. Si hubiesen transcurrido seis meses de ejercicio económico sin que se hubiera aprobado el balance, entonces no se permitiría la adquisición de acciones propias.*
4. *Los apartados anteriores de este artículo no se aplican a las acciones que la sociedad adquiera a título universal.*
5. *Las acciones del propio capital que la sociedad o sus filiales posean no cuentan para el reparto de beneficios.*
6. *Bajo el concepto de acciones se entienden en este artículo también sus certificados.”*

Por otra parte, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de marzo de 2000 renovó la autorización conferida Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

“El Consejo de Administración queda autorizado, a partir de la fecha de esta Junta General y durante un periodo de dieciocho meses, dentro de los límites establecidos en las leyes y en los Estatutos, para adquirir acciones de su capital propio a cambio de un precio cuyo importe oscile entre el valor nominal de las acciones y un importe equivalente al ciento diez por ciento (110%) del valor de cotización de las acciones. A estos efectos, se tendrá por valor de cotización el más alto que se haya alcanzado el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de adquisición.”

III.5. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCION DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS

La Sociedad no ha procedido al reparto de dividendos durante los ejercicios de 1998, 1999 y el período transcurrido del ejercicio 2000.

No obstante, la información referente a este apartado figura en el punto II.17.3. del Capítulo II del presente Folleto Informativo.

III.6. DESCRIPCION DEL GRUPO META4

La sociedad emisora, Meta4 N.V. es la cabecera de un conjunto de sociedades que constituyen el Grupo Meta4, cuya estructura es la que se describe en el gráfico que se incorpora en la página siguiente. Al respecto, cabe indicar que aquellas sociedades que no están participadas en un 100%, no lo están por cuanto las respectivas legislaciones en las que se ubican las filiales imponen una composición accionarial con más de un accionista o un porcentaje determinado en manos de personas físicas o jurídicas nacionales del país. En estos supuestos, determinadas acciones (normalmente una o dos) se encuentran en manos de otras sociedades del Grupo Meta4 o de empleados de

dichas sociedades, por lo que, aun de forma indirecta, META4 sigue ostentando el 100% del capital de las sociedades integrantes del Grupo Meta4.

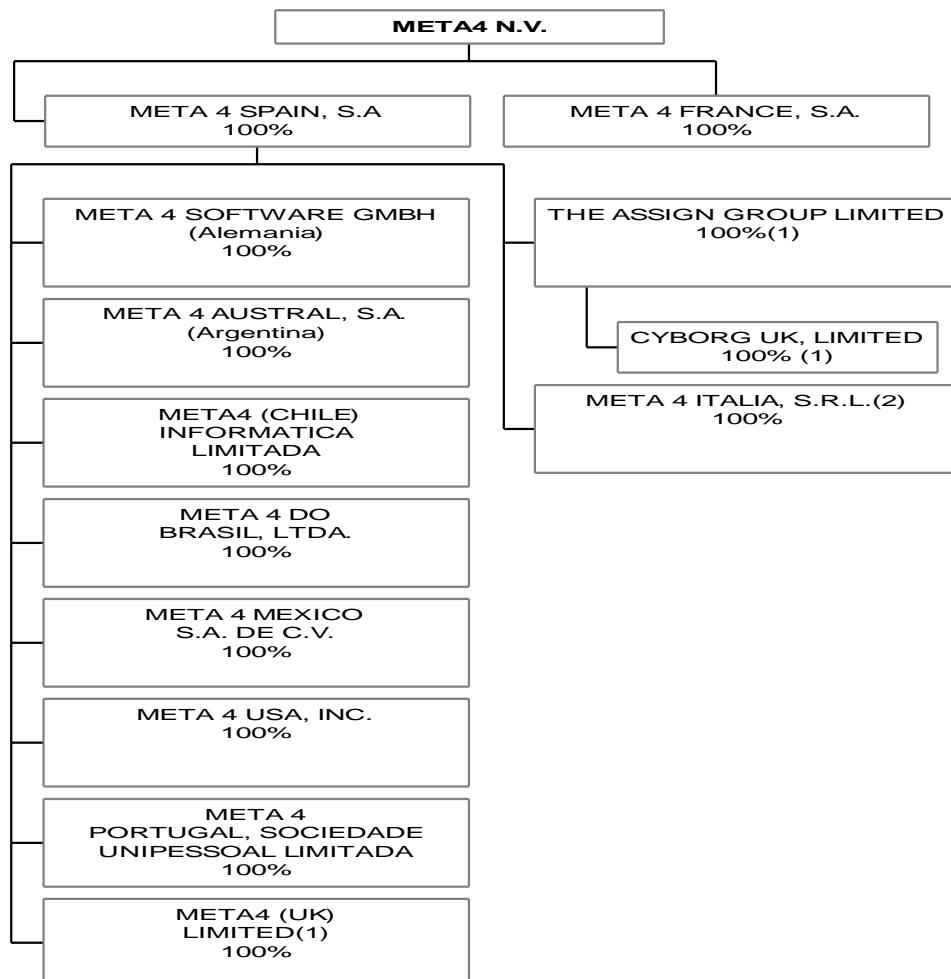
III.7. RELACION DE SOCIEDADES PARTICIPADAS

III.7.1. Empresas del Grupo

A 31 de marzo de 2000, las participaciones superiores al 50% en empresas del Grupo vienen representadas por la inversión en las siguientes entidades, que se describen en los siguientes cuadros:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE SOCIEDADES PARTICIPADAS AL 31.03.00.

Empresas del Grupo META4



- (1) La compañía antes denominada The Assign Group Limited, cambió su denominación por la de "Meta 4 (UK) Limited" el pasado 16 de junio de 2000. A su vez, la sociedad denominada Meta4 (UK) Limited en el anterior cuadro, ha pasado a llamarse "The Assign 200 Limited". No obstante lo anterior para evitar errores, se conservará la anterior denominación de cada una de estas sociedades a lo largo del este Folleto.
- (2) Esta sociedad se encuentra en proceso de constitución.

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación Directa ⁷	% Participación Indirecta ⁷	Capital ^(*)
Meta4 Spain, S.A.	Madrid (España)	Fabricante y comercializadora de aplicaciones informáticas	100		3.606.073 € (600 mill. ESI)
Meta4 France, S.A.	París (Francia)	Comercializadora de aplicaciones informáticas	100		609.796 € (4 mill. FRF)
Meta4 Austral, S.A.	Buenos Aires (Argentina)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	12.489,4 € (12.000 ARS)
Meta4 México, S.A. de C.V.	Méjico D.F. (Méjico)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	5.594,72 € (50.000 MXF)
Meta4 (Chile) Informática Limitada	Santiago de Chile (Chile)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	8.655 € (4.173.522 CLP)
Meta4 Software, GmbH.	Munich (Alemania)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	551.173 € (1.078.000 DE)
Meta4, U.S.A., Inc.	Wilmington (Delaware, USA)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	1.0406 € (1 USD)
Meta4 Portugal, Sociedade Unipessoal Limitada	Lisboa (Portugal)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	5.000 €
The Assign Group Limited (1)	Londres (Gran Bretaña)	Fabricante y comercializadora de aplicaciones informáticas		100	11959€ (7.125 GBP)
Cyborg UK (Limited)	Londres (Gran Bretaña)	Fabricante y comercializadora de aplicaciones informáticas		100	996.698 € (650.000 GBP)
Meta4 (UK) Limited(1)	Londres (Gran Bretaña)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	1.6612 € (1 GBP)
Meta 4 Italia, S.R.L. (2)	Roma (Italia)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	10.000 €
Meta4 do Brasil, Ltd.	Sao Paulo (Brasil)	Comercializadora de aplicaciones informáticas		100	292.494 € (544.039 BRL)
TOTAL					

(*) Convertido al tipo de cambio al 31 de marzo de 2000.

(**) La cifra entre paréntesis representa la cifra de capital conforme a la legislación de cada país, salvo en Portugal e Italia, dado en euros

(***) La citada cifra total, resulta de los Estados Financieros de Meta4 N.V. y Meta4 Spain, S.A., sociedades que ostentan participación en el Grupo, a 31 de marzo de 2000.

(1) y (2) : Ver notas de la página anterior .

⁷ Sin perjuicio de lo indicado en el presente cuadro, se hace constar, como se ha señalado anteriormente, que las acciones que se detallan en el cuadro anterior, se encuentran en manos de otras sociedades del Grupo Meta4 o de empleados de dichas sociedades.

III.7.2. Participación en otras empresas

Actualmente, las participaciones en otras empresas, del Grupo Meta4 inferiores al 50% son la siguientes:

- NewKnow Inc. (antes Vivalia Inc.):

En el Capítulo V y VI.2.2. del presente Folleto, se describe la participación que META4 ostenta en el capital de la sociedad de nacionalidad norteamericana “NewKnow, Inc.” (antes Vivalia, Inc.) cuyo control corresponde al Consejero D. Juan Morán Adarraga, que mantiene una participación del 39,40% en el capital de dicha sociedad.

NewKnow Inc. se constituyó el 12 de septiembre de 1999, domiciliada en Delaware (Estados Unidos). El negocio de NewKnow Inc está actualmente en la fase de investigación y desarrollo, META4 cree que dicho negocio consistirá en la prestación de servicios de gestión del conocimiento vía Internet, actividad consistente en el desarrollo de software para el mercado de Internet.

META4 entró en el accionariado de NewKnow Inc. (antes Vivalia Inc.): en diciembre de 1999 e invirtió 792.000 euros (800.000 USD) adquiriendo una participación en el capital de Vivalia Inc. del 40%. Esta inversión se acordó en el Consejo de Administración celebrado el 28 de octubre de 1999, realizándose la suscripción de las acciones por su valor nominal de 1 dólar, no existiendo ningún informe de experto independiente.

Con fecha 10 de mayo de 2000 dicha sociedad amplió su capital social en la cuantía de 4.570.253 dólares mediante la emisión de 4.570.253 acciones. Dicha ampliación no fue suscrita por META4, por lo que su participación actual en NewKnow, Inc es de un 12,176%.

A la fecha del presente Folleto la Sociedad no tiene intención alguna de efectuar inversiones adicionales en NewKnow, Inc, en consecuencia si NewKnow, Inc efectúa nuevas ampliaciones de su Capital Social la participación de META4 se diluiría aún más.

En esta Sociedad, META4 tiene un representante en el Consejo de Administración en la persona de D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera. A estos efectos, se debe tener en cuenta la existencia del Código de Conducta de Empleados, Consultores y Consejeros de Meta4 N.V. respecto a las Sociedades Participadas, aprobado por la reunión del Consejo de Administración de 1 de marzo de 2000. No obstante lo anterior, la fecha de entrada en vigor del presente Código fue el 1 de enero de 2000.

En dicho Código de Conducta, se contempla que cualquiera de las personas a las que se aplica el Código, (empleados, consultores y consejeros) podrán adquirir libremente acciones, derechos sobre acciones y cualquier otro título representativo del capital social o convertible en capital, que haya sido emitido por una sociedad participada hasta un máximo que, en su conjunto, no supere un 2% del capital social emitido por la sociedad participada.

Cuando se pretenda adquirir títulos que, en su conjunto, representen una participación superior al 5%, la Sociedad tendrá derecho de oponerse a dicha adquisición, declarando la incompatibilidad entre tal pretensión y el mantenimiento de la condición de empleado, consultor o Consejero de Meta4 N.V. En estos casos, y a requerimiento del Consejo de Administración de Meta4 N.V., el sujeto afectado deberá optar entre adquirir tales títulos o mantener su condición de Empleado, Consultor o miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, hay que señalar que la Sociedad ha acordado la permanencia de D. Juan Morán Adarraga en el Consejo de META4, lo que es compatible conforme a la legislación holandesa aplicable y a la normativa interna de la Sociedad.

- Por último, se hace constar expresamente que META4 no tiene ni directa ni indirectamente ninguna participación superior al 3% en sociedades admitidas a negociación oficial en mercado secundario de valores alguno.

III.7.3. Inversiones y desinversiones en sociedades filiales y participadas

META4 ha llevado a cabo durante los ejercicios de 1998, 1999 y el primer trimestre de 2000 las siguientes operaciones de adquisición y enajenación de participaciones en el capital de sociedades filiales y participadas:

- Meta4 Spain, S.A.: mediante escritura pública de 15 de diciembre de 1999 otorgada por el Notario de Madrid D. José Villaescusa Sanz con el número 11.714 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, se elevó a público el aumento de capital social de Meta4 Spain, S.A. en 168 millones de pesetas (equivalentes a € 1.009.700,33), mediante la emisión de 168.000 nuevas acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y suscritas íntegramente por META4. Las nuevas acciones se emitieron con una prima de emisión de 32.004,84 pesetas (equivalentes a € 192.352962) por acción, lo que supuso un importe total de prima de emisión de 5.544.814.201 pesetas (equivalentes a € 32.315.304,18). Como consecuencia de dicho aumento, el capital social quedó fijado en 600 millones de pesetas, dividido en 600.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, manteniendo META4 el 100% de su participación en Meta4 Spain, S.A.
- Meta4 France, S.A.: con fecha 13 de agosto de 1998 y mediante endoso del título, se llevó a cabo la transmisión por parte de Meta4 Spain, S.A. en favor de META4 de las 39.994 acciones de la sociedad Meta4 France, S.A. de 100 francos de valor nominal cada una.

Con fecha 29 de diciembre de 1999, en ejecución de la delegación de la Junta General de Meta4 France, S.A. de misma fecha, se llevó a cabo un aumento de capital social suscrito íntegramente por META4 en la cuantía de 26.238.200 francos mediante la emisión de 262.382 nuevas acciones de 100 francos cada una de ellas. En el mismo acuerdo del Consejo se llevó a cabo una reducción del capital social por el mismo importe mediante una

amortización de las acciones de META4. El capital social definitivo de la sociedad Meta4 France, S.A. queda fijado en 4.000.000 de francos franceses, dividido en 40.000 acciones de 100 francos de valor nominal cada una y a la fecha de verificación por la CNMV del presente Folleto Informativo, META4 participa en un 100% en el capital de Meta4 France, S.A.

De forma indirecta, y a través de su filial Meta4 Spain, S.A., META4 ha invertido en las siguientes filiales del Grupo:

- Meta4 do Brasil, Limitada: dicha sociedad fue constituida el 17 de abril de 1998 con un capital de 1.000 reales dividido en 1000 participaciones de 1 real cada una, siendo suscritas todas las participaciones, a excepción de una, por Meta4 Spain, S.A.

Con fecha 4 de junio de 1999 se produjo el primer aumento de capital de dicha sociedad, suscrito íntegramente por Meta4 Spain, S.A. de 128.809 reales.

Con fecha 23 de noviembre, se llevó a cabo un segundo aumento de capital suscrito íntegramente por Meta4 Spain, S.A. de 241.250 reales.

Con fecha 16 de marzo de 2000, se llevó a cabo un tercer aumento de capital suscrito íntegramente por Meta4 Spain, S.A. de 172.980 reales, lo que hace un capital social total de 544.039 reales.

- Meta4 Portugal, Sociedade Unipessoal Limitada: fue constituida el 6 de septiembre de 1999 con un capital de 5.000 euros dividido en una única participación de 5.000 euros de valor nominal, siendo su socio único Meta4 Spain, S.A.

Con fecha 10 de marzo de 2000, se llevó a cabo una inversión mediante la aportación denominada “Prestações suplementares” por un importe de € 400.000.

- Meta4 (UK) Limited: Sociedad constituida el 20 de marzo de 2000, con un capital de 1 libra, de valor nominal, siendo su socio único Meta4 Spain, S.A. El pasado 16 de junio de 2000, cambió su denominación por la de “The Assign 200 Limited”:
- The Assign Group Limited: Sociedad constituida el 13 de enero de 2000, titular del 100% de las acciones de Cyborg UK, Limited. A 31 de marzo de 2000, The Assign Group Limited tenía un capital autorizado de 700.000 acciones ordinarias de un penique de valor nominal cada una y de 800.000 acciones preferentes de un penique de valor nominal cada una. Asimismo, a dicha fecha, el capital emitido, totalmente suscrito y desembolsado, de dicha sociedad estaba compuesto por 237.500 acciones ordinarias de un penique de valor nominal cada una y de 475.000 acciones preferentes, también de un penique de valor nominal cada una. A 31 de marzo de 2000 Cyborg UK tenía un capital autorizado compuesto por 1.000.000 de acciones de una libra de valor nominal cada una y un capital emitido, totalmente suscrito y desembolsado compuesto por 650.000 acciones de una libra de valor nominal

cada una de ellas. The Assign Group Limited fue adquirida el pasado 10 de mayo, tal y como se describe en el apartado III.3.4.10. de este Capítulo III.

- Meta4 USA, Inc.: Sociedad constituida el 6 de febrero de 1997, con un capital social de 1 dólar suscrito íntegramente por su socio único Meta4 Spain S.A.

Asimismo, Meta4 Spain, S.A. ha realizado diversas inversiones mediante aportaciones en las denominadas "Capital Reserves" entre diciembre de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1999, que ascienden a las siguientes cantidades:

- 935,000 US \$ (31/12/1997)
- 2,340,215 US \$ (31/12/1998)
- 4,226,924 US \$ (31/12/1999)

- Meta4 Italia, S.R.L.: Sociedad en proceso de constitución, que tendrá un capital de 10.000 euros.
- Meta4 Software GmbH: esta sociedad se constituyó en el año 1997, siendo su capital inicial de 236.000 marcos alemanes, suscritos íntegramente por Meta4 Spain, S.A.

Con fecha 26 de noviembre de 1998 y mediante escritura otorgada por el Notario Dr. Norbert Zimmermann de Düsseldorf (Alemania) se incrementó el capital en 842.000 marcos alemanes totalmente suscrita por la sociedad Meta4 Spain, S.A. El capital social queda fijado a la fecha de verificación por la CNMV del presente Folleto Informativo en 1.078.000 marcos alemanes.

Asimismo, Meta4 Spain, S.A. ha realizado diversas inversiones mediante aportaciones en las denominadas "Capital Reserves" entre diciembre de 1998 y hasta el primer trimestre del año en curso, que ascienden a las siguientes cantidades:

- 350.000 DM (31/12/1998)
- 1.400.000 DM (29/04/1999)
- 700.000 € (21/07/1999)
- 1.000.000 DM (28/12/1999)

- Meta4 México, S.A. de C.V.: sociedad constituida por Meta4 Spain, S.A. con un capital inicial de 50.000 pesos (mínimo fijo no sujeto a retiro) dividido en 10.000 acciones de 5 pesos cada una.

Mediante escritura pública de 30 de agosto de 1999 otorgada ante la Notario de México D.F. Doña Guadalupe Guerrero Guerrero se elevó a público el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de aumentar la parte variable del capital social con el objeto de capitalizar el pasivo a cargo de la sociedad y a favor de la compañía Meta4 Spain, S.A. en la cantidad de 4.234.735 pesos emitiéndose 846.947 acciones de 5 pesos de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de dicho aumento de capital, el capital final de la sociedad quedó fijado en 4.284.735 pesos, 50.000 pesos de capital mínimo fijo dividido en 10.000 acciones de 5 pesos de valor nominal cada una de ellas y 4.234.735 de capital variable, dividido en 846.947 acciones de 5 pesos de valor nominal cada una de ellas.

Con posterioridad, se modificaron los estatutos de la sociedad, desdoblando el número de acciones de la sociedad, que pasaron de un valor nominal de 5 pesos a un valor nominal de 1 peso cada una. Como consecuencia de dicho desdoblamiento, el referido capital social pasa a estar representado por 50.000 acciones de capital fijo y 4.234.735 acciones de capital variable, todas ellas de 1 peso de valor nominal.

- Meta4 Austral, S.A. constituida el 27 de marzo de 1995 por Meta4 Spain, S.A. con un capital de 12.000 pesos dividido en 120 acciones de 100 pesos cada una. Se encuentra pendiente de capitalización de un préstamo concedido en 1997 por un importe de 530.000 USD.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1. ANTECEDENTES

IV.1.1. Introducción

IV.1.1.1. META4 y la gestión de Recursos Humanos y Conocimiento

META4 es un proveedor enfocado en la venta de productos de software y servicios para la gestión de personas y, el intercambio y gestión del conocimiento a través de intranets corporativas e Internet. La Sociedad tiene una importante presencia en España (aproximadamente un 40% de cuota de mercado), Portugal (aproximadamente un 34% de cuota de mercado), Latin América (Argentina, Chile, y Méjico, aproximadamente un 16% de cuota de mercado) y en lo últimos dos años ha entrado en Brasil, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido y los Estados Unidos de América (Metodología de cálculo de cuotas de mercado en el capítulo VII.2.3.1.). Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999, META4 facturó 43.428 miles de euros. A 31 de marzo de 2000, META4 tenía más de 600 clientes que gestionan más de 2.000.000 de empleados.

La información de índole tanto operativa como financiera incluida en el presente Capítulo IV corresponde al cierre a 31 de marzo de 2000. Acontecimientos posteriores a esta fecha se incorporan en el Capítulo VII.

META4 ofrece una gama de productos de gestión de recursos humanos, incluyendo nóminas, Beneficios Sociales (expresión que incluye paquetes de remuneración de empleados y otros beneficios laborales o no laborales) y aplicaciones estratégicas de gestión de recursos humanos (en inglés Human Resources Management System, en adelante "HRMS"), todos ellos incluyen capacidades de "self-service"; y el primer sistema de gestión de personas y conocimiento (en inglés, People Knowledge Management System, en adelante "PKMS"), que, a su vez, integra herramientas funcionalmente avanzadas que permiten el diseño y la implementación de estrategias de recursos humanos, con un sistema de gestión del conocimiento centrado en las personas. El PKMS de META4 proporciona una solución integrada a las compañías para gestionar activamente personas y conocimientos como un activo estratégico.

En 1997 la Sociedad desarrolló una nueva gama de productos denominada Meta4MindSet basada en tecnología Web. Presentada a finales de 1998, esta gama de productos fue desarrollada usando una arquitectura basada en capas o estratos susceptibles de aprovechamiento independiente según se describe con mayor detalle en el epígrafe IV.1.2.1 siguiente. Los productos incorporan una tecnología específicamente desarrollada para ser utilizada en Internet (en adelante "Tecnología Nativa de Internet") para permitir a los clientes desplegar aplicaciones rápidamente a través de intranets corporativas, así como conectar con trabajadores que se encuentren fuera de las dependencias de la empresa que los emplea, con socios comerciales y con otros terceros vía Internet.

Desarrollando un producto basado en tecnología Web que integra herramientas para la gestión del conocimiento y estrategias de recursos humanos, en opinión de la Compañía, META4 se ha posicionado ventajosamente ante el cambio de plataforma tecnológica operada desde los sistemas basados en cliente/servidor

a los sistemas basados en tecnología Web, así como ante la creciente focalización en la gestión de personas y conocimiento, más que en la simple gestión de personal.

La gama de productos Meta4Mind Set de la Compañía ha sido diseñada desde su inicio como un sistema global. Una sola plataforma escalable que permite al cliente ejecutar aplicaciones en una base común para cualquier cliente y país que, al mismo tiempo, puede personalizarse fácilmente para satisfacer tanto los requisitos de la legislación local como las necesidades del cliente. Cada producto puede adquirirse y desplegarse a medida que el negocio del cliente evoluciona, proporcionando la flexibilidad para impulsar su HRMS, aprovechar las inversiones previamente efectuadas por el cliente en gestión del conocimiento, y adoptar los nuevos estándares de gestión.

Además de la venta de licencias, la compañía ofrece servicios de implantación, consultoría, mantenimiento y formación, tanto a través del servicio de atención al cliente y departamento de soporte, como a través de sus socios comerciales que incluyen consultoras internacionales e integradores de sistemas como Andersen Consulting, Cap Gemini, EDS, Ernst & Young, IECISA Informática El Corte Inglés, Indra, Argus y Sema Group (Los principales socios comerciales de META4 se describen en el epígrafe IV.2.1.8.)

Con posterioridad a la fecha expresada como de cierre del presente capítulo (31 de marzo de 2000) y sin perjuicio de desarrollos en detalle en el Capítulo VII, se han producido dos acontecimientos relevantes:

- En abril de 2000, la Compañía anunció el lanzamiento de una iniciativa de Internet llamada "meta4you.com" orientada al empleado. Su objetivo, a implementar en varias fases, es crear una base para permitir el comercio/negocio con empleados (el denominado en inglés, business to employee, en adelante "B2E"), un mercado virtual donde los usuarios puedan participar en el negocio con otras empresas (el denominado en inglés business to business, en adelante "B2B"), y con consumidores (el denominado en inglés business to consumer, en adelante "B2C"), principalmente relacionadas con actividades de recursos humanos. Este mercado virtual podría ser la fuente de proveedores y compradores para ofrecer y obtener una amplia gama de productos y servicios, tales como selección de personal, contratación de consultores y trabajadores temporales, formación, bancarios, seguros, inversiones, viajes, gestión de pensiones y otros beneficios sociales. Entre las ventajas para los usuarios, tanto proveedores como clientes y sus empleados, se incluyen una mayor variedad, menor costo, mejor servicio y una gestión más fácil.
- En mayo de 2000 la Compañía adquirió The Assign Group Limited propietaria del 100% de las acciones de Cyborg Ltd. UK, empresa de servicios informáticos establecida en el Reino Unido. Cyborg UK cuenta aproximadamente con 160 empleados y ofrece principalmente servicios de consultoría y mantenimiento a aproximadamente 150 clientes localizados en el Reino Unido y la República de Irlanda.

IV.1.1.2. Transición en la gestión de creación de valor interno de las organizaciones

Durante las últimas décadas, las organizaciones que pretenden ser competitivas han realizado inversiones significativas en aplicaciones de software e infraestructuras con el fin de automatizar y modernizar sus prácticas comerciales básicas como finanzas, ventas, fabricación y distribución. Estos sistemas gestionan principalmente el flujo de bienes materiales a través de la organización.

En opinión de META4, actualmente la capacidad de una compañía para competir y crear valor ya no está determinada sólo, y ni siquiera fundamentalmente por los recursos físicos y financieros que se reflejan en su balance. El éxito de una compañía depende de su habilidad para aprovechar las capacidades de los individuos y el conocimiento residente en la organización, su capital intelectual (concepto difuso que engloba los activos intangibles de toda organización incluyendo, entre otros, la propiedad intelectual e industrial, la experiencia, el “know-how”, etc.), así como el capital intelectual de su red comercial de clientes, proveedores, e instituciones públicas con las que unos y otros se relacionan. Una organización que esté en condiciones de maximizar el uso de su capital intelectual así definido por haberse dotado de las herramientas necesarias, podrá ser más innovadora y ágil que su competencia, estando en condiciones de ofrecer mejor servicio a sus clientes.

Así como las compañías han controlado tradicionalmente el flujo de activos materiales para obtener ventajas competitivas, las compañías mejor preparadas en la moderna economía del conocimiento son aquéllas capaces de potenciar en mayor medida su capital intelectual, incluyendo no sólo la información incorporada en sus bases de datos informáticas y documentales (conocimiento explícito), sino también la especialización y experiencia de los trabajadores individuales (conocimiento tácito) que raramente se documenta o se archiva. META4 considera que las compañías y organizaciones en general incrementan su eficacia cuando comparten y potencian el conocimiento y las habilidades prácticas dentro de su organización en sentido amplio, comprendiendo su base de clientes, proveedores e instituciones públicas.

Estas nuevas tendencias competitivas han provocado la demanda de aplicaciones más avanzadas que permitan a las organizaciones gestionar a las personas y su capital intelectual a través de la empresa y su red, pero también consolidar y evaluar la información y conocimientos corporativos, y canalizar tales información y conocimientos de una manera oportuna hacia aquellas personas para quienes resultan más útil.

IV.1.1.3. Evolución de los sistemas de gestión: Intranets e Internet

A medida que el tamaño y la implantación geográfica de las organizaciones aumenta y el conocimiento corporativo se dispersa cada vez más, las compañías se enfrentan al desafío adicional de cómo implementar aplicaciones integradas de gestión de conocimiento y de recursos humanos estratégicos de forma rápida y rentable. El surgir de intranets corporativas y de Internet ha permitido a las compañías responder a este desafío.

La Compañía cree que, al igual que sucedió con el paso del ordenador central (“mainframe”) hacia sistemas de cliente/servidor a finales de los 80 y principios

de los 90, la industria de las aplicaciones de software para la empresa está inmersa en la actualidad en otro cambio tecnológico, consistente en el tránsito desde los sistemas cliente/servidor a los sistemas basados en tecnología Web.

Esta evolución en la arquitectura de la plataforma tecnológica está haciendo posible el despliegue rápido y rentable de aplicaciones de software que puedan llegar a todos los empleados de la empresa desde una intranet corporativa. Además, una plataforma basada en tecnología Web proporciona a una compañía medios más eficaces en términos de instalación y coste para conectar a sus empleados, subcontratistas, clientes, socios comerciales, agentes comerciales, vendedores y proveedores de servicios vía Internet.

IV.1.1.4. Integración en la Web y los mercados virtuales

De acuerdo con la información de que dispone la Compañía, no hay actualmente ningún otro proveedor de aplicaciones globales basadas en tecnología Web que integre nóminas y beneficios sociales, estrategia de recursos humanos y capacidades de gestión de documentos y conocimientos.

Aunque otras aplicaciones de sistemas HRMS pueden proporcionar a una compañía información útil sobre los empleados de la empresa, no incorporan herramientas avanzadas que permitan la gestión de las competencias o capacidades de tales personas, ni la gestión integral de conocimientos. Las herramientas tradicionales de gestión de conocimientos permiten la manipulación de la información documental, pero no se integran con aplicaciones HRMS para proporcionar información sobre el conocimiento que reside en los empleados, los perfiles de usuario, intereses, habilidades y áreas de especialización. Como resultado, estas herramientas de gestión de conocimientos tradicionales son incapaces de utilizar información actualizada sobre los usuarios y sus necesidades, no incorporando funciones de evaluación, priorización y canalización eficiente y útil de la información.

Las aplicaciones de recursos humanos actuales basadas en una plataforma cliente/servidor tradicional son más difíciles de desplegar y exigen inversiones significativas para implementarse. Incluso cuando estos productos ofrecen módulos Web, normalmente han de adaptarse a las necesidades particulares de las empresas resultantes de aplicaciones existentes, y proporcionan significativamente menos flexibilidad y rendimiento que una Plataforma Nativa de Internet.

Para aprovechar eficientemente sus recursos intelectuales, las compañías necesitan una única solución de software centrada en la persona, que integre funciones de estrategia de recursos humanos con un sistema para la eficaz captura, valoración y diseminación del conocimiento. Es más, debido a que las organizaciones globales deben proporcionar acceso rápido y fiable a los conocimientos tanto dentro como fuera de la empresa, tal solución debe estar basada en una arquitectura flexible basada en Web que permita un rápido despliegue sobre intranets corporativas e Internet.

Internet se está configurando también como un medio interactivo global en el que se realizan operaciones comerciales B2B y B2C. La adopción rápida de Internet ha creado un mercado virtual donde las comunidades de usuarios pueden intercambiar mercancías, servicios e información de una manera eficaz.

Mientras que, hasta la fecha, la actividad comercial en Internet se ha orientado principalmente a facilitar y dirigir operaciones “on-line” que versan sobre mercancías físicas, Internet ofrece potencialmente incluso más beneficios significativos por canalizar operaciones que pretenden compartir conocimientos y servicios.

Esta oportunidad es particularmente evidente en materia de servicios relacionados con los recursos humanos de una empresa, es decir, su personal. Cada día las empresas se enfrentan con los problemas derivados de la necesidad de reclutar y retener a empleados con el nivel de conocimientos adecuado, proveer más trabajo orientado a proyectos o tareas, obtener los programas de formación más relevantes del mercado y ofrecer un mayor y más flexible rango de ventajas para el empleado que incluya inversiones, seguros, y otros servicios financieros, mientras que, al mismo tiempo, controlan los costes administrativos. Además, los empresarios están esforzándose por responder al deseo de sus empleados de trabajar en un entorno capaz de proporcionar información y medios para satisfacer sus necesidades extralaborales, posibilitando, por tanto, la ejecución de tareas administrativas tanto laborales como no laborales.

El mercado virtual centralizado orientado a los recursos humanos es un medio para satisfacer esta necesidad, incorporando y agregando varios proveedores de servicios y compradores potenciales en una red común donde la demanda puede ser satisfecha, rápida y eficazmente, con el equilibrio más apropiado entre calidad, servicio y precio.

Aunque el entorno de mercados virtuales basados en Internet está evolucionando rápidamente, la Compañía no tiene conocimiento de que ningún competidor haya diseñado un conjunto integrado de servicios relacionados con recursos humanos (que capta a cada persona en su doble faceta de miembro de una organización y de consumidor) centrado en España e Iberoamérica, las zonas geográficas en donde la Compañía comercializará inicialmente la iniciativa meta4you.com.

IV.1.2. Evolución de META4

Brevemente se exponen a continuación los principales hitos en el desarrollo del negocio de META4.

- 1991. ?** Se funda Meta4 y comienza el desarrollo de su primer producto de recursos humanos.
 - ?** Pionero en el uso de la interfaz gráfica de Windows, elabora un producto cercano al usuario final.
- 1992. ?** La aceptación inicial en el mercado supone un éxito y un crecimiento notables.
- 1993. ?** Meta4 introduce una solución avanzada cliente/servidor de recursos humanos.
- 1994. ?** Comienza la expansión internacional. Las ventas de Meta4 crecen con rapidez.
 - ?** Meta4 se introduce en el mercado de HRMS en Méjico.

- 1995. ?** La expansión continúa en Portugal, Chile y Argentina.
- 1996 ?** Decisión estratégica de centrarse en recursos humanos globales en vez de seguir el desarrollo natural de las compañías ERP.
- ?** General Atlantic Partners, inversores especializados en empresas de software, hacen posible, a través de una aportación de capital, el desarrollo del producto y una expansión mundial acelerada.
- 1997.** Se lanza la iniciativa para desarrollar la plataforma tecnológica con tecnología Web y funcionalidades avanzadas de los productos HRMS y PKMS.
- ***The Baan Company (“Baan”) toma una participación en la compañía de 13.88%.***
- 1998. ?** Continúa la internacionalización con la comercialización de sus productos en Alemania, Francia y Estados Unidos.
- Lanzamiento comercial de la gama Meta4Mind Set, basada en tecnología Web.
 - Incorporación de Meta4 N.V.
- 1999. ?** Excel Partners toma una participación en el capital de Meta4.
- ?** Meta4 es admitida a cotización en el Easdaq.
- ?** Continúa su expansión con la comercialización de sus productos en Brasil, Italia y Reino Unido.
- Se realizan las primeras ventas de los productos de PKMS.
- 2000. ?** Baan vende su participación en Meta4 a inversores institucionales, Meta4 y Baan firman un acuerdo de distribución de los productos de HRMS de Meta4.
- Meta4 anuncia la primera iniciativa Internet B2E llamada *meta4you.com*
 - ?
- Adquisición de The Assign Group Limited (Cyborg Ltd UK).

IV.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.2.1. Línea de negocio

Las principales líneas de negocio de META4 a 31 de marzo de 2000 son HRMS (que incluye aplicaciones de nómina, beneficios sociales y la gestión estratégica de recursos humanos), y PKMS (que integra la gestión del conocimiento con la de los recursos humanos).

LINEA HRMS

Soluciones internas. De acuerdo con lo indicado, META4 proporciona soluciones basadas en intranet e Internet que ofrecen un amplio rango de funciones HRMS avanzadas, incluyendo nóminas, beneficios sociales y estrategias de gestión de recursos humanos, que pueden personalizarse fácilmente para proporcionar una única solución HRMS independientemente de la localización geográfica de las distintas unidades comerciales. En una intranet corporativa, las aplicaciones HRMS de la Compañía pueden extenderse a cada empleado de la organización a un costo reducido, a diferencia de las aplicaciones cliente/servidor tradicionales. Además, las soluciones HRMS de la Compañía pueden extenderse más allá de la red corporativa, vía Internet, a los empleados localizados fuera de las dependencias de la empresa, así como a los jubilados y a los subcontratistas. Gracias a su diseño basado en tecnología Web y arquitectura de componentes, las aplicaciones actuales de la Compañía son más fáciles de actualizar y mantener que las aplicaciones cliente/servidor tradicionales, arrojando unos costes totales de adquisición, mantenimiento y actualización (en adelante, el "Coste de Propiedad") más bajos.

Soluciones externas. La plataforma de la Compañía puede ser usada por los subcontratistas tradicionales o proveedores de servicios de aplicación (en adelante "Proveedores de Servicios de Aplicación" o "PSA"), para prestar servicios HRMS a terceras personas usando Internet. Estos clientes suministran servicios de subcontratación de nóminas, ventajas y otros servicios de recursos humanos a pequeñas y medianas empresas que, de otro modo, no podrían acceder a estos sistemas por razones de coste, y a grandes entidades que subcontratan ciertas funciones comerciales para centrarse en sus actividades fundamentales. El uso de la plataforma avanzada basada en tecnología Web de META4 junto con las aplicaciones globales de los clientes de META4, permite configurar soluciones personalizadas y servir de una manera más eficaz a sus propios clientes.

Los precios de las licencias de HRMS son establecidos tomando como referencia los precios de los productos líderes en el mercado correspondiente. Las tarifas a clientes se establecen atendiendo al número total de empleados de la empresa y al tamaño de la misma.

LINEA PKMS

Soluciones internas. La solución PKMS de la Compañía, según ha quedado apuntado, integra herramientas avanzadas para la gestión estratégica de recursos humanos con un sistema orientado a las personas específicamente diseñado para la creación, captura, valoración y compartición de la información y del conocimiento a través de una intranet o Internet. La solución PKMS de META4 evalúa la calidad y relevancia de este conocimiento capturado, y entrega información relevante a los usuarios para tareas de negocio específicas basadas en los perfiles del trabajo, para relaciones de la compañía, preferencias, etc. Al disponer de abundante información relativa a cada usuario dentro de la organización, el PKMS de META4 es capaz de personalizar y filtrar la información potencialmente útil al usuario en cuestión, evitando o reduciendo, así, la carga de información inútil (desde la perspectiva del usuario en concreto) que suministra. El PKMS de META4 posibilita la creación de intercambios corporativos de conocimientos por parte de las empresas, o de los departamentos dentro de las mismas que

participan en actividades que impliquen utilización intensiva de conocimientos.

Los precios de las licencias de PKMS se establecen atendiendo al número total de puestos de trabajo de la empresa cliente y al tamaño de la misma. Al no existir productos directamente competitivos en el mercado, estos precios pueden experimentar variaciones.

Soluciones externas. Mientras que, hasta la fecha, las compañías se han centrado principalmente en realizar operaciones "on-line" sobre productos o servicios, la Compañía cree que Internet ofrece un mayor potencial de posibilidades de crear y compartir conocimientos entre una cadena amplia de empleados, clientes y proveedores, creando, por tanto, un intercambio o mercado de conocimientos. Un objetivo de META4 es proporcionar la plataforma estándar con la que las compañías o comunidades de profesionales puedan conectar a todos los miembros de su red de valor, para facilitar la creación e intercambio de conocimientos, e introducir mejores prácticas y opiniones de expertos, entre otras, para maximizar el servicio y la eficacia, y reducir los costes. Dado que la plataforma de la Compañía está basada en tecnología Web, las empresas pueden establecer eficazmente estas redes a escala global.

IV.2.1.1. Principales magnitudes

META4 vende licencias de sus productos de software y servicios para la gestión de personas y el intercambio y la gestión de conocimiento a través de intranets corporativas e Internet.

META4 ofrece una gama de productos de gestión de recursos humanos, incluyendo nóminas, Beneficios Sociales (expresión que incluye paquetes de remuneración de empleados y otros beneficios laborales o no laborales) y aplicaciones de gestión de recursos humanos (en inglés Human Resources Management System, en adelante "HRMS"); y el primer sistema de gestión de personas y conocimiento (en inglés, People Knowledge Management System, en adelante "PKMS"), que, a su vez, integra herramientas funcionalmente avanzadas que permiten el diseño y la implementación de estrategias de recursos humanos, con un sistema de gestión del conocimiento centrado en las personas. El PKMS de META4 proporciona una solución integrada a las compañías para gestionar activamente personas y conocimientos como un estratégico.

Los países en los que META4 tiene una presencia más significativa son Argentina, Chile, España, México y Portugal. Por otro lado inicio la comercialización de sus productos entre 1998 y 1999 en Alemania, Brasil, EE.UU, Francia, Italia y Reino Unido. Excepto España, el resto de los países son oficinas para la distribución y la prestación de servicios de los productos de META4, por lo tanto no son responsables directos de las actividades de investigación y desarrollo.

META4 se constituyó en 1991 y vendió su primer producto, una aplicación de recursos humanos diseñada para redes de área local, en 1992. En 1994, la Sociedad inició la venta de un producto avanzado, basado en arquitectura cliente/servidor, del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (HRMS). La generación más reciente de la familia de productos de la Sociedad, Meta4Mind Set basada en arquitectura Web- que incluye productos

avanzados de gestión de personas y conocimientos y una plataforma tecnológica residente en Internet y basada en componentes –se presentó entre mediados de 1998 y principios de 1999, dependiendo de los mercados.

Las ventas de la familia de productos Meta4Mind Set representaron el 26%, el 17% y el 0% de la facturación en 1999, 1998 y 1997, respectivamente. La Sociedad ha vendido la nueva familia de productos a clientes de Argentina, Brasil, Francia, Italia, España y el Reino Unido. En 1999, la Sociedad vendió sus primeras licencias del Sistema de Gestión de Personas y Conocimientos (PKMS) a seis importantes compañías españolas de cinco sectores diferentes, que representó un 3% sobre la facturación de licencias de la Sociedad.

En 1997, la Sociedad inició un período de importantes inversiones en el desarrollo de la familia de productos Meta4Mind Set, basada en tecnología Web, y en la expansión geográfica de su capacidad de ventas, marketing y servicios. No se han capitalizado los gastos de investigación y desarrollo. El número de empleados dedicados a tiempo pleno a actividades de investigación y desarrollo aumentó desde los 50 trabajadores a principios de 1997 hasta aproximadamente 326 al 31 de marzo de 2000, mientras que el número de empleados con plena dedicación a las actividades de ventas, marketing y servicios pasó de 93 a 402 durante el mismo periodo. Como consecuencia de estas inversiones, la Sociedad ha incurrido en unas pérdidas netas de 26.741 miles de euros, 24.010 miles de euros y 5.716 miles de euros en 1999, 1998 y 1997, respectivamente. Al 31 de diciembre de 1999, las pérdidas acumuladas de la Sociedad ascendían a 54.147 miles de euros.

El 4 de mayo de 2000 la Sociedad firmó el contrato de compra-venta de la totalidad del capital social de The Assign Group Limited, propietaria al cien por cien de Cyborg Systems Ltd. Esta compra se engloba dentro de la estrategia de crecimiento del Grupo. Los criterios determinantes para esta adquisición fueron i) un fuerte equipo directivo, ii) la capacidad de distribución, iii) una presencia relevante en el mercado y iv) un precio adecuado.

La Sociedad considera que con los fondos procedentes de la OPS, junto con el efectivo y las líneas de crédito, serán suficientes para cubrir sus necesidades de financiación hasta el 2003. Sin embargo la Sociedad podría requerir nuevos incrementos de capital anteriores a esa fecha dependiendo de varios factores, el grado de demanda y aceptación de sus productos, el crecimiento de los ingresos, la duración y el nivel de gastos de investigación y desarrollo, la expansión de su actual red de distribución y el grado implementación de su estrategia de adquisiciones.

Los ingresos se clasifican de acuerdo a las siguientes categorías:

Licencias de uso. La concesión del derecho de uso de las aplicaciones informáticas de META4 para un número predeterminado de empleados y usuarios.

Servicios. Las ventas por servicios, corresponden a servicios de implantación, formación a clientes y consultoría, que se generan a partir de las ventas de licencias mencionadas anteriormente.

Mantenimiento. Los servicios por mantenimiento consisten en la atención de consultas telefónicas referidas a los productos estándar de META4 durante un horario preestablecido y en suministrar al cliente las actualizaciones de las

nuevas versiones del producto. Este servicio se contrata por periodos, generalmente, anuales.

Desde 1997, la Compañía contabiliza los ingresos de acuerdo con las disposiciones del "Statement of Position" (SOP) 97-2, "Software revenue recognition" emitido por el Comité Ejecutivo de Normas Contables de EE.UU. De acuerdo con estas disposiciones, los ingresos por ventas de licencias de software se contabilizan una vez firmado el contrato, entregado el producto, y comprobado que el importe del contrato ha quedado fijo o, al menos, determinable. Los ingresos por servicios de implantación, consultoría y formación se contabilizan en el momento de la prestación del servicio. Los ingresos por mantenimiento se distribuyen uniformemente a lo largo del plazo del contrato que normalmente es de 12 meses.

La siguiente tabla muestra un desglose de los ingresos de la Sociedad expresados en miles de euros, así como, el porcentaje que representan sobre los ingresos totales:

INGRESOS	1999	1998	1997	Q1 00	Q199					
Licencias	16.053	37%	12.946	45%	7.537	47%	3.730	33%	3.742	38%
Servicios	22.818	53%	13.692	48%	7.225	45%	6.233	54%	5.061	52%
Mantenimiento	4.557	10%	2.175	8%	1.141	7%	1.492	13%	928	10%
Total de los ingresos	43.428	100%	28.813	100%	15.903	100%	11.455	100%	9.731	100%

Ingresos anuales de 1999, 1998 y 1997

Durante 1999, los ingresos totales ascendieron a 43.428 miles de euros, representando un incremento del 51% sobre los 28.813 miles de euros de 1998, los cuales representaron un incremento del 81% sobre los 15.903 miles de euros de 1997.

El incremento del 24% de los ingresos derivados de las ventas de licencias de software de 1999 respecto a 1998 es atribuible al incremento de las ventas en Iberoamérica, principalmente en Argentina y México, y a las ventas en los nuevos mercados de Francia, Italia y Alemania, mientras que los ingresos de licencias se mantuvieron al mismo nivel en el principal mercado de la Compañía representado por España y Portugal. El incremento del 72% de los ingresos derivados de las ventas de licencias de software de 1998 respecto a las de 1997 se debió fundamentalmente a España, país en que las ventas se incrementaron en un 111% en relación con el ejercicio precedente de 1997. Como porcentaje de los ingresos totales, las ventas de licencias de software cayeron al 37% en 1999, desde el 45% de 1998 y el 47% de 1997. La caída de las ventas de licencias como porcentaje de los ingresos totales refleja el extraordinario crecimiento de los ingresos por servicios y mantenimiento durante estos períodos.

Los ingresos por servicios, correspondientes a la implantación de las licencias de software, formación a clientes y consultoría, se incrementaron un 67% entre 1998 y 1999, y un 90% entre 1997 y 1998. Los ingresos por servicios representaron el 53%, 48% y 45% de los ingresos totales en 1999, 1998 y

1997, respectivamente. El incremento de los ingresos por servicios en términos absolutos se debe a las mayores ventas de licencias. El incremento de los ingresos por servicios como porcentaje de los ingresos totales se debe a la ejecución de contratos más grandes y entornos mas complejos, que requieren un mayor nivel de servicio.

Los ingresos por mantenimiento de las aplicaciones vendidas se incrementaron un 110% entre 1998 y 1999, y un 91% entre 1997 y 1998. Los ingresos por mantenimiento representaron el 10%, el 8% y el 7% de los ingresos totales en 1999, 1998 y 1997, respectivamente. Los servicios de mantenimiento consisten en proporcionar servicios de apoyo mediante una cuota de mantenimiento anual a través de un servicio telefónico de apoyo al cliente, por correo electrónico, así como, a través de visitas de técnicos. También proporciona actualizaciones de sus productos de software sin costo alguno a clientes dados de alta en el servicio de apoyo.

El incremento de los ingresos por mantenimiento es atribuible a las mayores ventas de licencias y al efecto acumulativo de la elevada tasa de renovación de contratos de mantenimiento.

Ingresos primer trimestre de 2000 y 1999

Durante el primer trimestre del 2000 los ingresos totales ascendieron a 11.455 miles de euros, representando un incremento del 18% sobre los 9.731 miles de euros del mismo período del año anterior. La mayor parte de estos ingresos fueron generados en nuestros mercados establecidos (España, Portugal, Argentina, Chile y México). El mercado Latinoamericano continua su crecimiento, habiendo aumentado sus ventas en un 32% en el primer trimestre. Este crecimiento incluye la primera venta del primer PKMS fuera de España y se realizó a pesar de la paralización de nuevos proyectos hasta mediados de febrero, por parte de potenciales clientes de META4 hasta que se probase que sus sistemas de gestión estaban libres de problemas relacionados por el efecto 2000.

Los ingresos en España y Portugal disminuyeron un 20%, en los tres primeros meses del año 2000, debido a la madurez del mercado español y también a consecuencia de que el incremento experimentado en estos mercados durante el primer trimestre de 1999 respecto al mismo período de 1998 fue extraordinariamente alto, 116%.

Como porcentaje de los ingresos totales, los ingresos en los nuevos mercados, fundamentalmente Francia, fue de un 13%, lo que supone un aumento significativo con respecto al 2% en el mismo periodo del año anterior.

El importante crecimiento de los ingresos por licencias en los nuevos mercados se debe fundamentalmente al acuerdo alcanzado con Baan (1.0 millones de euros), como distribuidor de los productos de META4, que junto con el crecimiento en Latinoamérica compensa la caída de las licencias en España. Estas circunstancias han implicado que no haya habido un incremento de los ingresos por licencias en el primer trimestre del 2000.

Los ingresos por servicios y mantenimiento se han incrementado un 29%, de 5.989 miles de euros a 7.725 miles de euros en los tres primeros meses del año, lo que refleja un fuerte incremento de la actividad en Latinoamérica (46%) y Francia (166 %). Los ingresos en España (el mercado mas importante de

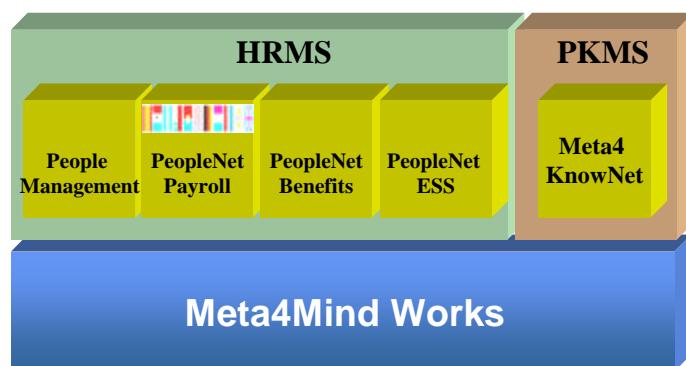
META4) y Portugal crecieron un 16%. Los márgenes del Grupo fueron un 15%, considerablemente mejor que el 10% del mismo periodo en el año anterior. Esta mejora es consecuencia del margen en los mercado establecidos (31%) (Argentina, Chile, España, Méjico y Portugal) y una notable mejoría en los nuevos mercados (Alemania , Brasil, EE.UU, Francia, Italia y Reino Unido).

IV.2.1.3. Los productos de META4

La Compañía ofrece los siguientes productos:

- Meta4 MindSet, un producto basado en tecnología Web que integra una amplia gama de sistemas HRMS y PKMS a través de los productos Meta4 PeopleNet y Meta4 KnowNet que se describen a continuación.
- Meta4 Mind Works, la plataforma tecnológica basada en tecnología Web que suministra la arquitectura básica y las herramientas para el desarrollo y la operativa de la gama de productos Meta4 MindSet; y
- Meta4 Mind, la gama de productos cliente/servidor de la compañía, que comprende aplicaciones de gestión de nóminas y beneficios.

IV.2.1.3.1. Meta4Mind Set, la aplicación basada en tecnología Web



Las nuevas soluciones HRMS y PKMS basadas en tecnología Web son susceptibles de ser desplegadas totalmente sobre Internet usando navegadores y utilizando una arquitectura basada en componentes para una fácil implementación e integración con otros sistemas. La versión basada en Web se lanzó a finales de 1998, y se ha implementado con éxito en 8 países: Alemania, Argentina, Brasil, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido.

Meta4 MindSet comprende los productos Meta4 PeopleNet que representa la nueva solución HRMS, así como Meta4 KnowNet que, a su vez, representa la nueva solución PKMS. Los dos productos están compuestos de varios módulos interrelacionados.

Meta4 PeopleNet. Meta4 PeopleNet es un avanzado sistema de gestión de nóminas y recursos humanos plenamente integrado con Meta4 KnowNet, el sistema de gestión de conocimientos de Meta4. Fue diseñado desde su inicio para Internet usando Meta4 Mind Works, las herramientas de arquitectura de comercio electrónico de META4. Durante 1997, la Compañía previó que Internet representaría, en el futuro, una oportunidad para diseñar

aplicaciones verdaderamente globales con servicios mundiales comunes mientras que, al mismo tiempo, conectaría todas las personas (empleados, gerentes, consultores, autónomos, trabajadores con independencia de su localización, jubilados, etc.) que tienen un impacto en la organización.

La solución fue concebida para ayudar a las empresas a transformarse en la era del comercio electrónico (el denominado en inglés e-business). Mientras que las compañías están reevaluando sus estrategias actuales y están acelerando su ritmo de cambio, los departamentos de recursos humanos sufren intensas presiones para adaptarse rápidamente al mundo de los recursos humanos electrónicos (el “e-HR”). Los empleados, así como las empresas que los emplean, vienen exigiendo un completo despliegue de servicios vía Internet que incluya todos los datos que les resulten relevantes, con accesibilidad, dónde y cuándo los necesiten.

Meta4 PeopleNet fue construido para proporcionar soluciones que ayuden a las compañías en esta transformación del e-HR, así como para gestionar las nuevas realidades del e-business. Todos sus módulos están diseñados de forma flexible y resultan de fácil mantenimiento, para facilitar el acceso a la información vía Internet o intranets corporativas, y aumentar la eficacia y rendimiento de toda la plantilla.

Las ventajas principales del diseño son la facilidad de uso, coste de propiedad reducido, y mínimos requisitos de formación. Meta4Mind PeopleNet es totalmente accesible a través del navegador, y determinadas funciones seleccionadas también resultan accesibles a través de la tecnología WAP (en inglés, Wireless Application Protocol, o Protocolo de Aplicación Inalámbrico).

Los módulos de Meta4 PeopleNet se diseñaron como un conjunto integrado de eventos donde los objetivos comerciales y los objetivos de las personas son los principales impulsores. Una vez definidas las metas comerciales, se identifican las habilidades requeridas, se organizan los trabajos y se elaboran los planes de carrera y formación. Sin embargo, en el mundo del e-HR, las metas cambian rápidamente provocando la consiguiente necesidad de depurar las habilidades y los conocimientos requeridos. El sistema de gestión de personas de Meta4 PeopleNet no sólo trata de asegurar que las tareas administrativas se simplifiquen y tengan menor costo, sino también que la calidad de la plantilla progrese rápidamente mediante la mejora de los procesos de selección, rendimiento y formación.

Dentro del producto Meta4 PeopleNet, existen los componentes siguientes:

- People Management
- PeopleNet Payroll;
- PeopleNet Benefits; y
- ESS.

A.1 People Management

People Management permite a las empresas y organizaciones gubernamentales gestionar globalmente una amplia gama de funciones de recursos humanos a través de varios modelos, incluyendo la gestión de personal, gestión de la organización, gestión de tareas, puestos y roles, contratación, planificación anticipada de las necesidades de formación y análisis, gestión de rendimientos, gestión de habilidades y competencias, nóminas y otras beneficios sociales.

Estos módulos de Meta4 People Management son herramientas de gestión de personas que permiten a las compañías definir sus necesidades de capital intelectual según un conjunto dado de metas estratégicas (la situación deseada), evaluar lo que tienen (la situación real), adoptando, de este modo, acciones calculadas que permitan aproximar la situación real a la situación ideal. Estas acciones pueden consistir en asignar individuos a programas de formación específicos y a proyectos de dónde obtengan nuevas habilidades, o diseñar empleos estratégicos para que se puedan llenar vacíos de conocimientos.

El producto puede apoyar todas las buenas prácticas actuales en gestión de recursos humanos (como gestión de matriz, dirección de equipos en general, y todo tipo de planes de actuación y políticas de auto-evaluación por empleados), así como proporcionar análisis para apoyar la toma de decisiones estratégicas. Por ejemplo, considerando que un HRMS tradicional podrá rastrear los cursos recibidos por el empleado y el grado de aprovechamiento resultante del empleado en el curso de que se trate, People Management analizaría las necesidades y vacíos existentes en la organización para determinar qué cursos deben ofrecerse para apoyar los objetivos estratégicos de la organización.

A.2 PeopleNet Payroll y PeopleNet Benefits

En el mundo del e-HR, las compañías se enfrentan a una presión creciente para diseñar y ofrecer paquetes creativos de remuneración para sus empleados, que comprenden desde el salario basado en el rendimiento, a beneficios innovadores y planes de opciones sobre acciones. Los empleados han comenzado a negociar sus propios paquetes de remuneración a medida, y demandan, cada vez más, una variedad de opciones entre las que elegir. El sistema de nóminas y beneficios necesita correr parejo a estos cambios, y simultáneamente asegurar el cumplimiento de la legislación local. Además, los empleados desean acceso pleno a sus propios datos cuándo y dónde quieran.

PeopleNet Payroll de META4. Es una herramienta de gestión global de nóminas, que constituye un soporte adecuado que facilita a las empresas multinacionales su adaptación a múltiples legislaciones locales y divisas. La legislación, regulación y prácticas comerciales vigentes en remuneraciones y beneficios sociales varían significativamente de un país a otro. Además, están en constante evolución, requiriendo modificaciones frecuentes de los sistemas de una compañía.

Diseñado para ser global desde el principio, PeopleNet Payroll despliega una única arquitectura de producto basada en reglas, separando la arquitectura técnica de las reglas reguladoras del país y de las reglas o procedimientos

comerciales particulares del usuario. Libre de las limitaciones de cualquier ordenamiento jurídico concreto, este enfoque basado en reglas reduce el coste de mantenimiento y proporciona una flexibilidad mayor para actualizar los cambios legales y comerciales.

La arquitectura de PeopleNet Payroll tiene como resultado un sistema escalonable en alto grado en términos de procesamiento de datos (diseñado para manejar desde 500 hasta más de 200.000 empleados), y de número de usuarios del sistema. Es una aplicación robusta que ha sido experimentada y se ha mostrado capaz de procesar 100.000 operaciones en aproximadamente 30 minutos. Es una solución muy flexible que permite a los clientes multinacionales la posibilidad de implementar una solución de nóminas global a través de distintos entornos reguladores, fronteras geográficas y unidades de negocio. PeopleNet Payroll es, en la actualidad, la única nómina global que se ejecuta en tiempo real. También proporciona procesos complejos como retroactividad (actualizaciones de series históricas).

PeopleNet Benefits. Es una aplicación de gestión de beneficios sociales flexible y específicamente adaptada al mercado estadounidense. La aplicación permite a los clientes manejar eventos y estados, el registro del personal y la definición de planes de remuneración y beneficios sociales. Ofrece un gran número de definiciones de planes y cálculos futuros y retroactivos, proporciona funciones para planes de salud y bienestar estándar y personalizables, planes de pensiones, tanto de beneficios, como de contribuciones definidas, de adquisición de acciones y planes de opciones. Su arquitectura basada en Internet permite al empleado en activo y al jubilado el acceso a la información sobre remuneración y beneficios sociales, ayudando, por tanto, a reducir costes. Los trabajadores pueden recuperar la información de su perfil de beneficios sociales, cambiar las opciones de elección, así como conseguir acceso, a través de un hipervínculo, a la información de un tercer proveedor. PeopleNet Benefits también proporciona capacidades sofisticadas de gestión de eventos para automatizar cambios más o menos frecuentes (tales como cambios de residencia, domiciliaciones bancarias, nuevas personas a cargo, etc.).

PeopleNet Benefits fue diseñado usando la misma arquitectura global basada en reglas y componentes. Puede, por tanto, configurarse para dirigir las necesidades de compañías en países distintos de Estados Unidos, cuando estos países empiecen a dirigir los crecientes costos derivados de sistemas de remuneración y ventajas hacia estructuras más flexibles.

ESS. La aplicación *ESS* de META4 fue diseñada usando la arquitectura e-business y plataforma tecnológica Meta4Mind Works, y permite a los trabajadores de una compañía acceder rápida y fácilmente a los datos personales y a la información corporativa existente a través de Intranet y de Internet, tanto dentro como fuera de la oficina. Los empleados están autorizados a acceder y actualizar directamente su propia información, solicitar formación o un nuevo puesto, así como ejecutar muchas otras funciones adicionales. La aplicación es totalmente personalizable e incluye *Mi Información Personal* (cambio de dirección, presentar declaraciones de impuestos, cambio de estado civil o de dirección), *Mi Información Financiera* (repasar hojas de nóminas antiguas o actuales, información bancaria, explicaciones para el cálculo del sueldo), *Mi Trabajo* (para selección,

catálogo personalizado de formación, estatus y habilidades), *Mi Tiempo de Trabajo* (vacaciones, ausencias).

Como el acceso a través de Internet es esencial en el mundo del e-HR de hoy en día, la aplicación ESS fue diseñada para proporcionar un acceso totalmente seguro a los datos personales, agilizando las tareas administrativas y una interfaz de usuario que no requiere formación específica ni ayuda en línea. La constante comprobación de su utilidad presidió el diseño del ESS para incluir las mejores prácticas y más avanzado diseño de Internet.

La aplicación ESS se integra totalmente con Meta4 PeopleNet y Meta4 KnowNet, y con los sistemas de base cliente/servidor de los clientes que usan la gestión de recursos humanos Meta4 Mind.

B. Meta4 KnowNet.

Meta4 KnowNet proporciona una solución eficaz para la creación, captura, intercambio y despliegue de conocimientos explícitos (conocimiento que se ha capturado y se ha documentado), conocimientos tácitos (el conocimiento que es poseído por cada individuo) y el "metaconocimiento" (que puede definirse descriptivamente como el conocimiento sobre el conocimiento, esencialmente el medio para poner los conocimientos en un contexto) a lo largo y ancho de una organización.

La mayoría de los productos no consideran los roles, objetivos e interrelaciones de las personas que crean el conocimiento. Sólo organizan, almacenan y distribuyen el conocimiento. En cambio, Meta4 KnowNet se centra en los creadores y consumidores de conocimiento a lo largo y ancho de la organización, posibilitando la creación de intercambios e, incluso, mercados internos de conocimientos.

Meta4 KnowNet se ha diseñado para reflejar la información más útil para cada usuario individual, diseñando perfiles de usuario basados en datos que residen en los archivos de recursos humanos (como los perfiles de la organización, tarea o puesto, las competencias o capacidades requeridas, etc.), combinados con conocimientos que residen dentro y fuera de la organización. La información se clasifica por relevancia y calidad según parámetros definidos por la organización, se canaliza a los usuarios en función de sus necesidades y de un orden jerarquizado, y particularizado en razón de cada perfil de usuario.

Permite la captura de conocimientos directamente de los usuarios a través de un Foro de Diálogo y de un Cuaderno de Creación. El Foro del Diálogo constituye un entorno abierto que incorpora información por vía de retroalimentación, similar a una sala de reuniones o a un tablón de anuncios, donde el usuario puede remitir críticas y sugerencias a otros a través de la organización. El Cuaderno de Creación representa un espacio de trabajo virtual donde los individuos o equipos desarrollan y aportan conocimientos, y en el que los usuarios pueden, por ejemplo, describir el contenido de sus aportaciones, solicitar aportaciones de expertos en la materia, identificar y rastrear fuentes de conocimiento, proporcionar documentación de apoyo o definir el impacto organizacional o comercial esperado de elementos concretos de conocimiento.

Al contrario de lo que sucede en las plataformas de gestión de conocimientos tradicionales, como puede ser el software de gestión de bases de datos, Meta4

KnowNet ofrece una plataforma de tecnología avanzada unida a una metodología completa que pone el conocimiento tácito y explícito de las organizaciones en un contexto comercial. Diseñado para potenciar las inversiones en gestión de conocimientos previos, Meta4 KnowNet, integra herramientas de software colaborativo/interactivo (en inglés, GroupWare), un motor de búsqueda, gestión de documentos, elaboración de informes y preguntas, y una medida basada en el valor del documento para el usuario desarrollado para un entorno específico.

A fin de asegurar la relevancia del conocimiento capturado, Meta4 KnowNet incorpora un proceso de valoración dirigido del flujo de trabajo muy personalizable. Incluye una verificación, tanto del nivel de conocimiento técnico como estratégico, en la que los evaluadores designados por la empresa, evalúan la calidad y valor del conocimiento, así como su aplicabilidad y sensibilidad. El conocimiento es incorporado después a una base de datos relacional, la cual actúa como un almacén para los documentos, materiales de apoyo y "metaconocimiento" contextual. El "metaconocimiento" proporciona vínculos con los "virtuosos" del conocimiento, es decir con los expertos, como pueden ser los autores, asesores y comentaristas del contenido. El "metaconocimiento" también proporciona vínculos contextuales con la información guardada fuera del sistema de archivos correspondiente (por ejemplo, bases de datos Lotus Notes, sistemas de almacenamiento de documentos, Internet, etc.), permitiendo a las compañías potenciar su infraestructura existente.

La arquitectura abierta de la tecnología de META4 hace posible integrar Meta4 KnowNet con una infraestructura de tecnología de información existente, como es la gestión de documentos y bases de datos. Integrando fuentes individuales de información en un único recurso de conocimiento significativo (en otras palabras, capaz de orientar el uso del conocimiento al someterle a un tratamiento integral y metódico), Meta4 KnowNet permite a una organización potenciar la información compartida para que los administradores, empleados y socios comerciales puedan tomar decisiones comerciales más documentadas y fundamentadas.

En opinión de META4 la mayoría de los productos de otras compañías no consideran los roles, objetivos e interrelaciones de las personas que crean el conocimiento. Sólo organizan, almacenan y distribuyen el conocimiento. En cambio, Meta4 KnowNet se centra en los creadores y consumidores de conocimientos a lo largo y ancho de la organización, posibilitando la creación de intercambios e, incluso, mercados internos de conocimientos.

IV.2.1.3.2. Meta4 Mind, la aplicación cliente/servidor de META4

Meta4 Mind es un sistema integrado para la gestión de recursos humanos y nóminas. Constituye la primera gama de productos que META4 introdujo en el mercado, y está basado en un sistema cliente/servidor. Fue diseñado para proporcionar a las compañías la máxima flexibilidad, incorporando funciones de multi-empresa, multi-país, multi-moneda y multi-idioma. Es un sistema totalmente integrado, lo que significa que usa una base de datos común mediante la cual ayuda a asegurar la exactitud de la información y a simplificar el mantenimiento. El sistema puede ser implementado como una solución integrada o individualmente, como Meta4 Human Factor y Meta4 Payroll.

Meta4Mind se actualiza regularmente con nuevas funciones y actualizaciones legislativas. Además, la aplicación Meta4 ESS se integra totalmente con Meta4Mind permitiendo a los clientes de sistemas cliente/servidor de META4 proporcionar acceso a Internet a todos sus trabajadores.

IV.2.1.3.3. Meta4Mind Works

Meta4Mind Works es una plataforma tecnológica que incorpora una arquitectura de sistema flexible y un conjunto de herramientas para las aplicaciones basadas en Web. Constituye la base tecnológica para el desarrollo de la gama de productos Meta4 MindSet.

Además, Meta4Mind Works permite a los clientes mejorar sus productos desarrollando nuevas funciones o módulos, utilizando los últimos estándares de comunicación abiertos (ej., protocolos basados en DCOM, CORBA y XML), cada objeto de META4 puede trabajar de manera independiente con otras aplicaciones dentro de la empresa, reduciendo la multiplicación de datos, minimizando el mantenimiento de los mismos y maximizando la precisión.

Meta4Mind Works incluye un conjunto de herramientas integradas que cubren todas las fases del diseño y desarrollo de la aplicación. Entre ellos están los diseñadores (DataModel, objetos, pantallas, y editores de HTML); trazadores de errores (Inspector de Objetos Meta4); herramientas orientadas a la seguridad (gestión de usuario de la aplicación, diseñador de seguridad, integración de directorios públicos y herramientas de revisión); configuración de aplicaciones (diseñador del menú, y herramientas de gestión de publicación); herramientas orientadas al usuario (“query”, informe, flujo de trabajo y eventos, importar, gestor de procesos por lotes, importación de datos); medios de gestión de documentos y herramientas de administración del sistema. Meta4Mind Works se actualiza constantemente con los últimos estándares tecnológicos surgidos. Ejemplos de recientes incorporaciones incluyen integración basada en XML para interacciones en comercio electrónico; capacidades de comprobación LDAP para la integración de las aplicaciones de META4 en sistemas de seguridad de red; y HTML y WAP que proporcionan acceso universal desde la Web y acceso inalámbrico a Internet.

IV. 2.1.4. Ventas y Marketing

META4 vende y comercializa sus productos a través de la fuerza de ventas directa en once países. META4 mantiene sus oficinas principales en Madrid, y oficinas regionales en Alemania, Argentina, Brasil, Chile, los Estados Unidos, Francia, Italia, México, Portugal, y Reino Unido para dar apoyo a su fuerza de ventas y las actividades de venta y marketing de sus socios comerciales. A 31 de marzo de 2000, META4 tenía aproximadamente 102 empleados en ventas y marketing.

Las ventas indirectas de META4 se realizan por medio de socios comerciales en Europa y Latin América. (Relación de socios comerciales en el epígrafe IV.2.1.8).

IV.2.1.5. Servicios y Mantenimiento

META4 ofrece implantación intensiva, servicios de consultoría, soporte, mantenimiento y formación, todos a través de su Servicio al Cliente y del Departamento de Apoyo, y a través de sus socios comerciales. A 31 de marzo

de 2000, aproximadamente 800 profesionales en todo el mundo (300 empleados de META4 y 500 consultores de socios comerciales) proporcionaban apoyo y servicio a los clientes de META4 (Relación de los clientes de META4 en el epígrafe IV.2.1.7.).

Servicios de implementación. Además de sus servicios de implantación básicos, META4 ofrece una amplia gama de servicios de implantación personalizados, incluyendo programas de conversión, asistencia de actualizaciones, modificaciones e interfaces personalizadas, y documentación técnica. Los servicios de implantación se facturan, bien por duración y materiales, bien a precio fijo.

META4 proporciona determinados servicios de implementación a través de sus socios comerciales. Los socios comerciales de META4, bien contratan directamente con los clientes para ayudarles en la implementación de los productos de META4, o bien operan como subcontratistas de META4 de dichos servicios. Los socios comerciales de la Compañía deben recibir una amplia formación comercial y técnica antes de que META4 les autorice a implementar sus productos.

En los mercados Español e Iberoamericano, META4 se apoya principalmente en sus socios comerciales para contratar directamente con pequeños y medianos clientes para la implementación de sus productos. META4 tiene la intención de desarrollar relaciones intensivas con socios comerciales en sus nuevos mercados. En opinión de la Compañía, tales relaciones facilitarán el crecimiento de la Compañía y permitirán concentrar sus recursos en aquellas actividades que puede generar mayor rentabilidad.

Formación. META4 ofrece a los clientes una formación estandarizada en el uso de sus productos. Los clientes también cuentan con la opción de una formación específica o más extensa en cualquier área de interés especial para ellos. La formación se imparte, tanto en las instalaciones de META4, como en el lugar que designe el cliente. META4 cree que una formación adecuada es crucial para lograr el óptimo uso de sus productos, por lo que también requiere que todos los socios comerciales que deseen formar a clientes en el uso de sus productos participen y completen con éxito los programas de formación de META4.

Consultoría de gestión (PKMS). El producto de PKMS es muy flexible y robusto y puede ajustarse a las necesidades específicas de casi cualquier negocio. La línea de negocio de PKMS ofrece servicios de consultoría estratégica para proporcionar una completa solución a los clientes de PKMS. La solución, incluyendo tanto el producto como la consultoría, está orientada a la resolución de problemas comerciales y funcionales específicos a múltiples niveles y con muchos usuarios dentro de la organización. La oferta de servicios abarcará el análisis estratégico del flujo de conocimientos de una organización, la definición de una métrica de valoración, así como el desarrollo de un plan de implementación que refleje el impacto en la cultura, procesos y tecnología de una organización. Esta última fase incluye la definición de planes de incentivos, de formación y de comunicación.

Soporte y mantenimiento. META4 cree que proporcionar soluciones comerciales con un nivel alto de apoyo continuo a sus clientes es crítico tanto para establecer y mantener relaciones a largo plazo, como para conservar el alto nivel de satisfacción de sus clientes. META4 proporciona servicios de

soporte, mediante una cuota de mantenimiento anual, a través de un servicio telefónico de apoyo al cliente, por correo electrónico, y a través de visitas de profesionales técnicos a las compañías. META4 también proporciona actualizaciones de sus productos de software sin coste alguno para los clientes dados de alta en el servicio de apoyo.

Recientemente se ha incorporado el *Centro de AutoServicio* para el cliente, basado en tecnología Web de META4, que posibilita a los clientes acceder a la información y soporte del producto a través de Internet, en cualquier momento y desde cualquier lugar del mundo. Este servicio electrónico permite a los clientes, socios y empleados interactuar sobre Internet, ayudando a mantener así el nivel más alto de rendimiento de los productos de META4.

Durante el año 1999, los ingresos por servicios y mantenimiento ascendieron respectivamente a 22.818 miles de euros, y 4.557 miles de euros, representando un 53% y un 10%, también respectivamente, de los ingresos totales.

IV.2.1.6. La tecnología de META4

La plataforma tecnológica basada en tecnología Web de la Compañía proporciona los siguientes beneficios para el cliente:

Una plataforma diseñada globalmente. La familia de productos Meta4Mind Set de la Compañía ha sido concebida desde su desarrollo inicial para ser global. Desarrollar un producto para el uso internacional requiere la inclusión de diferentes idiomas y divisas, así como la creación de las funciones necesarias para apoyar a los modelos específicos de recursos humanos y nómina usados en diferentes países. Crear distintas soluciones HRMS locales para ajustarse a las prácticas y legislación específicas de cada país, resultaría, por lo tanto, difícil y costoso con una plataforma general no diseñada globalmente.

Los productos de META4 se han desarrollado después de analizar los distintos modelos de recursos humanos de muchos países, construyendo un conjunto estándar de funciones basado en patrones globales, y agregando después los requisitos específicos para cada país con un máximo de funcionalidad estándar. La Compañía ha desplegado una arquitectura única de producto inteligente basada en reglas estándares de la industria, integrando luego la arquitectura técnica de las normas legales del país, y las normas particulares del negocio del usuario específico. Libre de las limitaciones derivadas de la legislación local, y debido a que las series de instrucciones para insertar las particularidades de cada sistema legal son fácilmente adaptables, la arquitectura de producto de META4 elimina muchas de las complejidades que añaden tiempo y costes a la implementación y mantenimiento de los sistemas, y asegura un Coste de Propiedad más bajo, así como una actualización más fácil frente a los cambios de regulación. La arquitectura basada en normas de Meta4Mind Set también le proporciona, a la Compañía y a sus socios comerciales, la flexibilidad de penetrar nuevos mercados a un bajo coste. En lugar de tener que adaptar soluciones específicas en cada país para ajustarse a cada nuevo mercado sólo necesitan ser reconfigurados los parámetros reguladores y comerciales locales. Este acercamiento global, que a juicio de META4 diferencia sus productos de los de sus competidores, facilita el desarrollo rápido y rentable de soluciones personalizadas para los distintos mercados geográficos o sectoriales.

Una arquitectura basada en componentes para mayor flexibilidad y adaptabilidad. META4 ha desarrollado una arquitectura completa basada en componentes en la que cada módulo del producto se diseña como un paquete de datos y lógica de negocio flexible y autónomo, susceptible de comercialización separada. Estos componentes se pueden usar, cambiar e integrar independientemente de los otros elementos integrantes de la aplicación. Dado que la aplicación está basada en componentes, ésta puede personalizarse para ajustarse a unas prácticas y procesos comerciales específicos de una organización de manera más fácil que las generaciones anteriores de software. Los usuarios pueden crear nuevos procesos reutilizando componentes ya existentes, añadir nuevos componentes funcionales dado que están listos para adoptar las nuevas prácticas comerciales, o reemplazar componentes específicos sin actualizar el sistema entero. Esto tiene como resultado una implementación más rápida y una adaptabilidad mejor a medida que cambian las prácticas comerciales, al tiempo que maximiza el uso de recursos de tecnología de información (en inglés information technology, en adelante "IT") insuficientes. Las aplicaciones de META4 también están diseñadas para ser compatibles con los estándares de la industria. Esta arquitectura de producto basada en componentes permite a los clientes de META4 potenciar las inversiones en su infraestructura IT existente, incluyendo aplicaciones de software externas.

Una plataforma para la Web. La familia de productos Meta4Mind Set se ha diseñado para ser desplegada sobre intranets corporativas e Internet. Por el contrario, los productos usualmente ofrecidos por los competidores de la Compañía, o no soportan de forma natural el despliegue sobre intranets e Internet, o proporcionan simples interfaces gráficas de usuario de estilo Web (aplicaciones añadidas) a sus aplicaciones cliente/servidor existentes, lo que limita su rendimiento y funcionalidad.

Como resultado, estas aplicaciones añadidas son incapaces de aprovechar todo su potencial de un entorno basado en Web (como la capacidad de maximizar el ancho de banda disponible), y no pueden proporcionar la velocidad y funcionalidad ofrecidas por las soluciones nativas basadas en Web de META4. La Compañía cree que estas cualidades serán particularmente útiles para los proveedores de servicios que desean ofrecer servicios HRMS o PKMS a sus clientes, en la medida que éstas les permitiría configurar sobre Internet el servicio ofrecido para las necesidades específicas de sus clientes.

La arquitectura de sistema de Meta4Mind Set, desarrollada desde mediados de 1997, proporciona un alto rendimiento y seguridad, es fácilmente personalizable, susceptible de acusado escalonamiento, y puede desplegarse a través de intranets o de Internet usando plataformas e interfaces de hardware y software estándar. La arquitectura de Meta4Mind Set está basada en el despliegue de componentes que separan en distintos niveles las funciones comerciales, expresadas como reglas, del entorno técnico (como sistemas operativos, bases de datos, redes, etc). Los componentes incluyen funciones comerciales, usando un conjunto de reglas y parámetros inteligentes. Libre de las limitaciones de los ordenamientos jurídicos particulares, el sistema basado en reglas de META4 posibilita la exteriorización y reutilización de la lógica comercial.

Los componentes pueden desplegarse por intranets corporativas o Internet de una manera inteligente, permitiendo un proceso de distribución flexible. Una vez que la lógica comercial se ha implementado, la arquitectura de Meta4Mind

Set permite definir dónde se ejecutarán los objetos (es decir, las series de instrucciones) individuales.

Después, los procesos pueden distribuirse óptimamente entre los clientes y servidores, aportando tareas interactivas cercanas al cliente, mientras que las tareas que requieran el uso intensivo de datos pueden ser ejecutadas y puestas en cola, si es necesario, en un servidor de aplicaciones, próximo a las bases de datos. La arquitectura subyacente de Meta4Mind Set está construida para optimizar la comunicación en LANs (Redes de Área Local), WANs (Redes de Área Amplia), intranets corporativas e Internet, soportando clientes con lógica local y clientes HTML de mínimos requerimientos y mínima instalación. Todos los datos transmitidos entre el cliente y el servidor pueden ser totalmente encriptados y comprimidos para añadir seguridad y eficacia.

La gama de productos Meta4Mind Set puede ejecutarse en los principales sistemas operativos cliente/servidor. Pueden ejecutarse sobre Windows 95/98/00 y Windows NT 4.0, y operar a través de intranet/Internet. Meta4Mind Set soporta una variedad de arquitecturas cliente, que incluyen clientes Active/X, y clientes basados en los navegadores de Internet, utilizando Java o HTML de forma exclusiva. Meta4Mind Set es soportado por todos los principales navegadores incluyendo Microsoft Internet Explorer y Netscape Navigator, utilizando Java, JavaScript y HTML dinámico. El servidor de aplicaciones puede trabajar en Windows NT y en los principales sistemas operativos UNIX. Actualmente, el servidor ha sido certificado en Windows NT y en el sistema operativo Solaris de Sun.

La arquitectura de Meta4Mind Set puede ejecutarse en los principales sistemas de gestión de bases de datos, y ha sido certificado para sistemas de gestión de bases de datos de Oracle y Microsoft SQL.

Debido a que Meta4Mind Set utiliza una arquitectura abierta, cada componente puede participar totalmente en entornos de objetos distribuidos DCOM o CORBA. Cada componente se comporta como una fuente ODBC. Esto permite conectar los productos de META4 a otros sistemas, incluyendo aplicaciones groupware y sistemas de gestión de documentos (por ejemplo, Lotus Notes, Documentum), suites de oficina (por ejemplo, procesadores de textos, hojas de cálculo), herramientas OLAP (por ejemplo, Objetos Comerciales), suites datawarehouses, datamarts, ERP y otras aplicaciones de gestión (por ejemplo, para contabilidad, control de presencia, control de presupuestos) y otras herramientas IT disponibles en el mercado (e-mail, objetos multimedia, aplicaciones de Flujo de Trabajo).

Meta4Mind Set también ha adoptado la tecnología XML como lenguaje de integración en entornos Web. El lenguaje XML, usado principalmente para la integración B2B, es utilizado para soportar clientes basados en navegadores Web y es la base para el módulo de integración de aplicaciones y para el desarrollo de capacidades WAP entre otros.

IV.2.1.7. Los clientes de META4

A 31 de marzo de 2000, META4 ha vendido sus productos a más de 600 clientes incluidos en una amplia gama de sectores e industrias en todo el mundo. La plantilla total de los clientes de META4 oscila entre 500 y más de 300.000 empleados. Actualmente, el cliente más grande de la Compañía gestiona 170.000 empleados con utilización de productos de la Compañía, y

se espera que tenga 200.000 empleados totalmente incorporados durante el 2000. A causa de esta fácil adaptabilidad de los productos de META4, las compañías multinacionales pueden llevar a cabo implementaciones totalmente integradas de las aplicaciones de META4 a lo largo y ancho de sus organizaciones en los países en que META4 opera.

En el momento actual ningún cliente representa más de un 10% de los ingresos del grupo. En el año 1998 un cliente representó más de este 10% de los ingresos, porcentaje que se ha reducido con el crecimiento del negocio.

Durante 1999 los ingresos de España representaron aproximadamente un 60% de los ingresos totales del grupo.

A 31 de marzo de 2000, algunos de los principales clientes de META4 eran:

Aerolíneas Argentinas (Argentina)	American Express (Argentina, México)
Andersen Consulting (España)	AXA (Francia, España)
Banamex (México)	BASF (México, Argentina)
BSCH (Banco Santander Central Hispano) (España)	Cap Gemini (España, Portugal)
Dragados y Construcciones (España, Portugal, Argentina)	El Corte Inglés (España)
Endesa (España, Argentina)	General Electric (España, Francia)
Indra (España)	Kodak (España, México)
MAPFRE (España)	Metropolitan Life (Argentina)
McKesson / HBOC (Francia)	Gobierno Municipal de Córdoba (Argentina)
Gobierno Municipal de México Ciudad(Argentina)	Panamco (México)
Pérez Companc (Argentina)	PricewaterhouseCoopers (España, Argentina, México)
SEAT (Italia)	Schneider Electric (España)
Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos (España)	Sistema de Salud Español
Telepizza (España)	
Volkswagen (España)	
Telefónica de España (España, Argentina, Perú)	
Xerox (Argentina)	

IV.2.1.8. Los socios comerciales de META4

META4 comercializa sus productos de software a través de su fuerza directa de ventas y de una amplia red de socios comerciales en Alemania, Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Italia, México, Portugal, y Reino Unido. En 1999, la Compañía cerró acuerdos con Cap Gemini y Argus Integrated Solutions (firmado en enero del 2000), prestigiosas firmas de consultoría e integración de sistemas, para la comercialización de sus productos en Italia y Reino Unido, respectivamente.

A 31 de marzo de 2000, los principales socios comerciales de META4 eran firmas consultoras internacionales e integradores de sistemas, entre los que se encuentran:

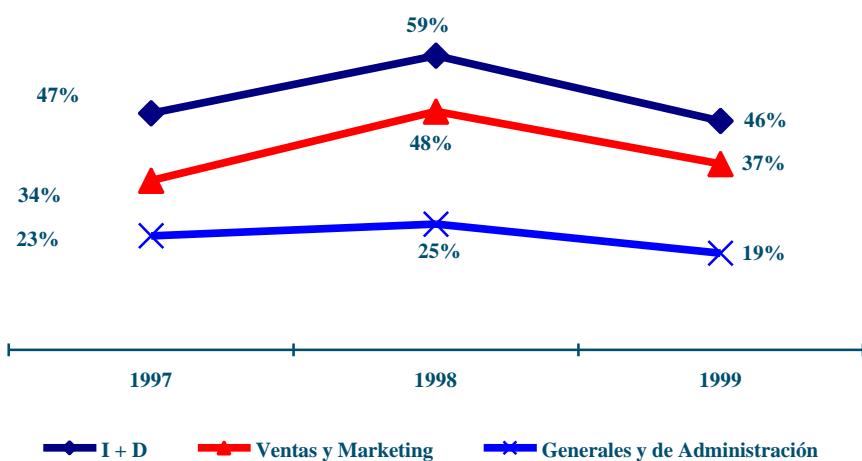
AG Consulting (una división de ADP)	Andersen Consulting
Argus Integrated Solutions	Arthur Andersen
Bull	Cap Gemini
EDS	Ernst & Young
GCC (una división de IBM)	Grupo Sema
IECISA Informática El Corte Inglés	Indra
Norsistemas	Origin (división de Phillips Consumer Electronics)
Pricewaterhouse Coopers	

Como se puede apreciar en las tablas anteriores, algunos de los socios comerciales de META4 son a la vez clientes de la Compañía.

IV.2.2. Descripción de las principales magnitudes e inputs que conforman los productos

La cifra total de gastos del grupo de empresas de la Compañía ascendió a 69.330, 52.029 y 22.520 miles de euros en los ejercicios 1999, 1998 y 1997, respectivamente. En 1997, la Compañía inició una fase de importantes inversiones todavía en ejecución centrada en el desarrollo de la gama de productos Meta4 MindSet y en la expansión geográfica de la fuerza de ventas, marketing y servicios de la Compañía. La práctica contable seguida por la Compañía de acuerdo con los criterios contables estadounidenses, contabiliza las inversiones en investigación y desarrollo como gastos corrientes del ejercicio. Esto explica el importante incremento de gastos durante los tres últimos ejercicios.

La evolución de estos gastos como porcentaje de ventas en el período se muestra en el siguiente gráfico.



Los gastos por área y naturaleza se desglosan tal y como se muestra en los siguientes epígrafes.

IV.2.2.1. Desglose de gastos por área

Miles de euros	1999	% Total	1998	% Total	1997	% Total	1º Trim 2000	% Total	ºTrim 99 Total	% Total
Coste de venta de licencias	327	0%	276	1%	168	1%	75	0%	75	0%
Servicios y mantenimiento	24.538	35%	13.721	26%	5.776	26%	6.536	35%	4.798	34%
Investigación y desarrollo	19.867	29%	16.997	33%	7.531	33%	5.158	28%	4.171	29%
Ventas y marketing	16.234	23%	13.769	26%	5.397	24%	4.391	24%	3.243	23%
Generales y de administración	8.364	12%	7.266	14%	3.648	16%	2.335	13%	1.920	14%
Total	69.330	100%	52.029	100%	22.520	100%	18.495	100%	14.207	100%

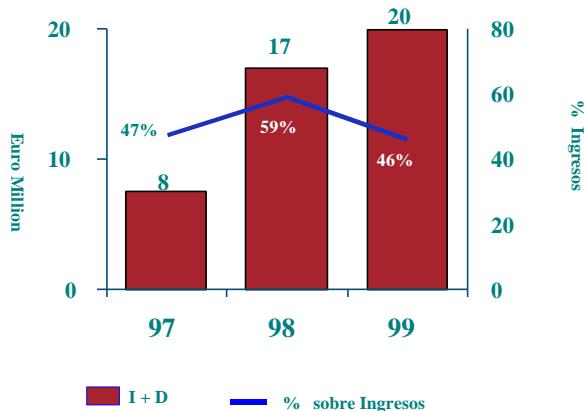
GASTOS POR ÁREA.

Coste de licencias. El coste de las licencias de software fue de 327.000, 276.000 y 1.68.000 de euros en 1999, 1998 y 1997, respectivamente, y representó el 2% de los ingresos por licencias de software de cada año. Los costes de licencias reflejan básicamente las compras de manuales de uso del producto, licencias de software de terceros que se incorporan a las licencias de software de la Sociedad. En el primer trimestre de 2000 los costes de licencias permanecieron estables (75.000 euros) con respecto al mismo periodo del año anterior y representaron un 2% con respecto a los ingresos de licencias en ambos trimestres.

Coste de servicios y mantenimiento. Dichos costes están directamente relacionados con la venta y comprenden fundamentalmente los gastos de personal del departamento de servicios, destinado a la prestación de implantación de los productos, formación a clientes, consultoría y mantenimiento, así como los gastos por servicios de implantación subcontratados a terceros. Los costes de servicios y mantenimiento ascendieron a 24.538, 13.721 y 5.776 miles de euros en los ejercicios 1999, 1998 y 1997 respectivamente, representando el 90%, 86% y 69%, respectivamente, de los ingresos totales de servicios y mantenimiento. El incremento en términos absolutos es atribuible a la mayor demanda de servicios de consultoría, implantación y formación asociada a la venta de licencias de la Compañía, y al coste de contratación y formación del personal de servicios en los nuevos mercados. En 1999 y 1998, la caída del margen de los ingresos por servicios como porcentaje de los ingresos totales se debe fundamentalmente a los costes de establecimiento de las organizaciones de servicios en los nuevos mercados. Además, los márgenes de 1998 y 1997 se vieron afectados negativamente por peticiones de servicios extraordinarios, y por el empeoramiento de la situación económica de México. Los costes de servicios y mantenimiento se han incrementado en un 36% en el primer trimestre de 2000, de 4.798 miles de euros en el primer trimestre de 1999 a 6.536 miles de euros en el mismo periodo de 2000, representando un 85% sobre los ingresos de servicios y mantenimiento de este periodo de 2000 y un 80% del primer trimestre de 1999..

Investigación y desarrollo. El gasto en investigación y desarrollo ("I+D") ascendió a 19.867, 16.997 y 7.531 miles de euros en 1999, 1998 y 1997 respectivamente, representando el 46%, el 59% y el 47% de los ingresos totales. El aumento del gasto en los ejercicios 1998 y 1999 corresponde principalmente al desarrollo de una nueva versión de los productos comercializados fundamentalmente por la Sociedad y en su adecuación a diversos países entre los que se encuentran Alemania, Estados Unidos y Francia.

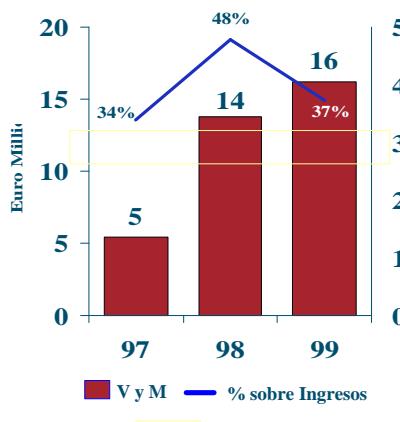
A continuación también se muestra un gráfico de estos gastos como porcentaje de los ingresos.



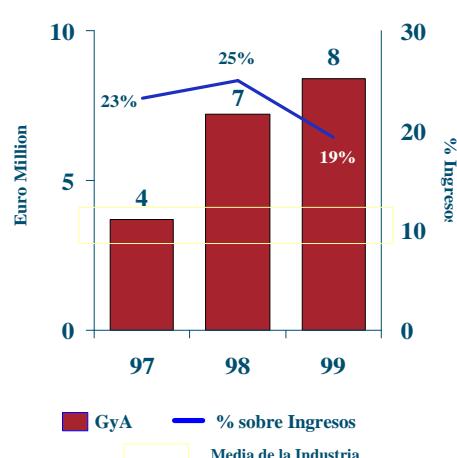
Los gastos de investigación y desarrollo se incrementaron en un 24% en el primer trimestre de 2000, de 4.171 miles de euros en el primer trimestre de 1999 a 5.158 miles de euros en el mismo período del año 2000, representando un 45% de los ingresos totales de este trimestre de 2000. El incremento en términos absolutos refleja el aumento de recursos dedicados al desarrollo continuado de la familia de productos basados en internet.

Ventas y marketing. Los gastos de ventas y marketing ascendieron a 16.234, 13.769 y 5.397 miles de euros en 1999, 1998 y 1997, respectivamente, y representaron el 37%, el 48% y el 34% de los ingresos totales, también respectivamente. El incremento de los gastos de ventas y marketing en términos absolutos, y su nivel relativamente elevado como porcentaje de los ingresos totales, se debe fundamentalmente a la apertura de los nuevos mercados, a mayores comisiones de ventas al aumentar las ventas de productos, y al aumento de las actividades de marketing y promoción. Los gastos de ventas y marketing se incrementaron en un 35% en el primer trimestre de 2000, de 3.243 miles de euros en el período de tres meses terminados el 31 de marzo de 1999 a 4.391 miles de euros en el mismo período del año 2000, representando un 38% de los ingresos totales del primer trimestre de 2000. Este incremento se debe, fundamentalmente, a i) el incremento en actividades promocionales y de marketing y ii) costes de estudios estratégicos de viabilidad relacionados con el lanzamiento en abril 2000 de “meta4you.com”, la iniciativa internet de la Compañía .

Gastos de Ventas y Marketing



Gastos Generales y de Administración



Generales y de administración. Los gastos generales y de administración ascendieron a 8.364, 7.266 y 3.648 miles de euros en 1999, 1998 y 1997, respectivamente, y representaron el 19% y el 25% y 23% de los ingresos totales, también respectivamente. El crecimiento en términos absolutos es atribuible al aumento de personal, a los costes asociados a la expansión internacional de la Compañía y al continuo incremento en el volumen y dimensión de la administración y servicios centrales de la Compañía.

IV.2.2.2. Desglose de gastos por naturaleza

Los principales factores que pueden incidir en la evolución de los gastos son la evolución del número de empleados y los incrementos salariales, al representar éstos la principal componente de gastos de la Sociedad. Los gastos generales y otros gastos de explotación, con la excepción de algunas partidas discrecionales, también están vinculados al número de empleados. Finalmente, los gastos de integradores y las comisiones por ventas están directamente relacionados con las ventas de servicios y licencias, respectivamente.

Miles de euros	1999	% Total	1998	% Total	1997	% Total	1º trim. 2000	% Total	1º trim. 1999	% Total
Personal	38.624	56%	28.160	54%	11.586	51%	10.576	57%	8.500	60%
Integradores y comisiones por ventas	10.115	15%	5.528	11%	1.061	5%	2.434	13%	1.660	12%
Otros gastos de explotación	9.798	14%	10.570	20%	5.497	24%	2.955	16%	1.844	13%
Gastos generales	10.793	16%	7.771	15%	4.376	19%	2.530	14%	2.203	15%
Total	69.330	100%	52.029	100%	22.520	100%	18.495	100%	14.207	100%

Personal (56% del total de gastos de explotación). Los costes de personal incluyen todos los gastos asociados, seguros sociales, así como otros tipos de ventajas otorgadas a los empleados.

El ejercicio 1999 refleja un incremento del 37% respecto al ejercicio anterior. Este incremento es atribuible al aumento del número de empleados necesario para cumplir los objetivos de crecimiento de la Compañía. El área de I+D pasó de tener 50 trabajadores a principios de 1997 a, aproximadamente, 350 al 31 de diciembre de 1999, y durante el mismo período las áreas de ventas, marketing y servicios pasaron de 93 a 433 empleados.

Integradores de sistemas y comisiones por ventas (15% del total de gastos de explotación). Durante 1999 el gasto de los servicios prestados por integradores de sistemas y socios comerciales, se incrementó en un 83% respecto al ejercicio anterior. Este incremento refleja la política de la compañía de ampliar su red de socios comerciales para la prestación de servicios de instalación y de consultoría de los productos de META4.

En 1999, la Compañía ha llegado a acuerdos con prestigiosas firmas de consultoría y de integración de sistemas para la comercialización de sus productos en los nuevos mercados en los que comercializa sus productos.

Otros gastos de explotación (14% del total de gastos de explotación). La cuenta otros gastos de explotación está formada, principalmente, por gastos de marketing, viajes, la contratación de servicios profesionales (auditores, notarios, registros, etc.), consultores para los proyectos de investigación, y desarrollo y consultoría de selección de personal.

Las principales partidas de este apartado son los gastos de marketing y viajes que representan, respectivamente, sobre el total de "otros de explotación" un 14% y un 41% en 1999, y un 11% y un 34% en 1998. Este incremento fue debido, principalmente, al esfuerzo realizado para la introducción de META4 en los nuevos mercados, en los que comercializa sus productos.

Como resultado de una política de control de gastos más efectiva, el importe total de este epígrafe se redujo de 10.570 miles de euros en 1998, a 9.798 miles de euros en 1999.

Gastos generales (16% del total de gastos de explotación). Los gastos generales incluyen los alquileres, amortizaciones, seguros, etc. Durante 1999 dichos gastos alcanzaron 10.793 miles de euros frente a 7.771 miles de euros acumulados a 31 de diciembre de 1998. Sin embargo, el incremento porcentual sobre el total de gastos de explotación no ha sido significativo, pasando de un 15% en 1998, a un 16% en 1999.

IV.2.3. Principales centros comerciales, industriales o de servicios asociados a cada grupo

META4 mantiene su domicilio social en los Países Bajos y sus oficinas centrales se encuentran en instalaciones alquiladas en Madrid. Además, META4 tiene oficinas alquiladas en Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Francia, México, Portugal, y Reino Unido. Todas las oficinas de META4 se encuentran en régimen de alquiler.

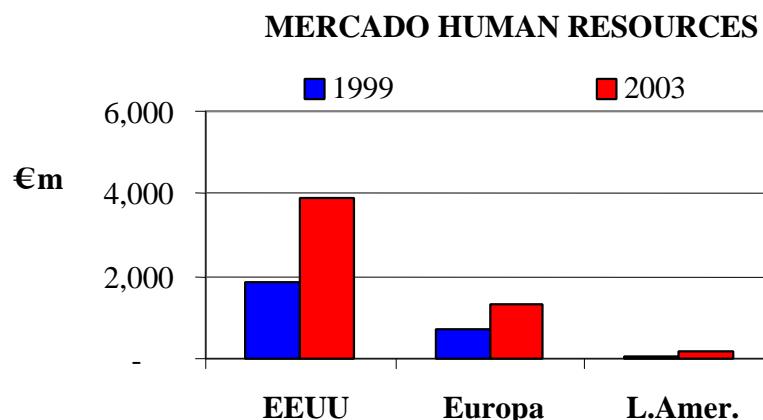
ALEMANIA	Ismaning/Muenchen
ARGENTINA	Capital Federal Buenos Aires
BRASIL	Sao Paulo, Sp
CHILE	Las Condes - Santiago
ESPAÑA	Las Rozas – Madrid (2) – Barcelona
ESTADOS UNIDOS	Atlanta
MEXICO	México Distrito Federal
PORTUGAL	Lisboa
FRANCIA	Rueil - Malmaison – Cedex
REINO UNIDO	Londres

IV.2.4. Mercados y competencia

IV.2.4.1. Mercados

HRMS

Según IDC los ingresos por ventas de licencias y mantenimiento en los mercados de recursos humanos en los que opera META4, en 1999 y 2003 se estiman en 2.658 y 5.428 millones de euros respectivamente, lo que representa un crecimiento del 20% durante este período.

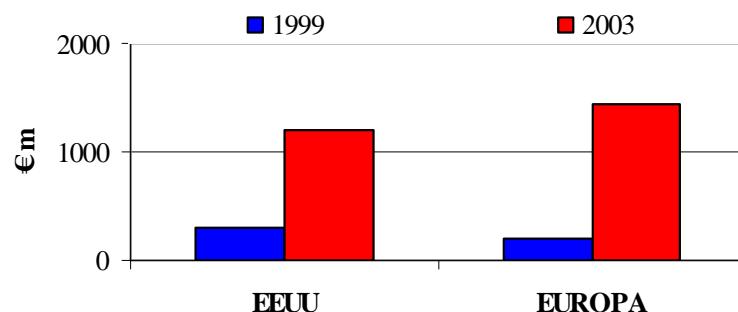


Fuente: IDC

PKMS.

En cuanto al mercado de knowledge management, existen menos fuentes de información debido a las características inherentes del mismo (entre las que se encuentra su relativa novedad), de modo que la Compañía no tiene conocimiento de la existencia de desgloses de datos por países. El informe de Ovum Ltd. de Knowledge Management estima las cifras de ingresos por ventas de licencias y servicios en los mercados de Europa y América del Norte, para 1999 y 2003, en 490 y en 2.644 millones de euros respectivamente, lo que representa un crecimiento del 52% durante este período.

MERCADO KNOWLEDGE MANAGEMENT



Fuente: Ovum

IV.2.4.2. Competencia

Los mercados en los que la Compañía comercializa sus productos se caracterizan por ser muy competitivos, estar sujetos a cambios rápidos y estar afectados significativamente por las introducciones de nuevos productos y otras actividades de mercado de los partícipes en la industria. Debido a la naturaleza relativamente reciente de los mercados en los que la Compañía opera, ésta no dispone de estudios significativos sobre la competencia y sus respectivos porcentajes de participación en el mercado.

HRMS

La Compañía compite directamente en el mercado de HRMS principalmente, con compañías fabricantes de sistemas de planificación de gestión y administración (en inglés “Enterprise Resource Planning”, en adelante “ERPs”), tales como SAP y PeopleSoft en EEUU y Latinoamérica, y SAP en Europa. Según IDC la cuota del mercado global de HRMS de Peoplesoft y SAP en 1998 fue del 20% y del 17% respectivamente. Ambas compañías, así como Oracle, tienen, o están en proceso de incluir en su oferta sistemas de ASP HRMS y self-service, esforzándose por dirigirse hacia el desarrollo de las plataformas de tecnología Web.

La Compañía también se enfrenta a la competencia de proveedores de HRMS de menor tamaño y de proveedores locales de software de nóminas y beneficios sociales.

En cualquier caso, no hay ningún competidor individual que domine aquellos mercados donde opera la Compañía. Estas empresas competidoras ofrecen soluciones HRMS con tecnología cliente/servidor tradicional, las cuales son difíciles de desplegar y su implantación requiere muchos recursos. Incluso cuando ofrecen módulos Web, éstos son habitualmente aplicaciones ya existentes, adaptadas a la nueva tecnología y que proporcionan una funcionalidad significativamente menor.

Además de esto, Meta4Mind Set está basado en componentes y puede usarse para complementar los sistemas de HRMS tradicionales. Las organizaciones que ya han invertido en otros sistemas de recursos humanos pueden usar Meta4Mind Set para agregar funciones estratégicas a las capacidades administrativas de esos sistemas, sin desaprovechar las inversiones anteriores.

PKMS

Hasta donde sabe la Compañía, actualmente no hay ningún otro proveedor de soluciones globales basadas en tecnología Web que integren la gestión de las personas y del conocimiento.

META4 compite indirectamente con proveedores de aplicaciones de gestión de documentos o conocimientos tradicionales que pueden ser clasificadas dentro de las cuatro categorías siguientes: GroupWare/Collaboration, como IBM/Lotus, Gestión documental, como Documentum y soluciones de búsqueda y captura tales como Autonomy. Según Ovum Ltd. el mercado en 1998 estuvo principalmente dominado por proveedores de aplicaciones de búsqueda y captura, con un 46% de cuota de mercado, mientras que los proveedores de

aplicaciones de gestión documental y GroupWare tuvieron un 21% y un 15% de cuota de mercado respectivamente. Con la maduración del mercado, Ovum Ltd. espera un cambio significativo en favor de los proveedores de groupware/Collaboration.

IV.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

Sin perjuicio de los factores de riesgo detallados en el capítulo 0 de este folleto, cabe destacar las siguientes circunstancias condicionantes.

IV.3.1. Grado de estacionalidad del negocio del emisor

Los ingresos por venta de licencias de la Compañía suelen ser menores en el tercer trimestre, habiendo representado éstos un 14%, 12% y 19% en 1999, 1998 y 1997 respectivamente, con respecto a las ventas de licencias del año, como es habitual en las compañías europeas de software. Y son significativamente mayores en el cuarto trimestre, cuando los clientes adquieren los productos antes del cierre de su ciclo presupuestario anual. Con respecto a la ventas totales de licencias, el porcentaje de ventas del cuarto trimestre ha representado un 43%, 54% y 47% en 1999, 1998 y 1997.

IV.3.2. Patentes, marcas y propiedad industrial

IV.3.2.1. Marcas comerciales y de servicio logotipo y nombres de dominio

Meta Spain, S.A. tiene registrado el nombre comercial “Meta4” en España y la marca “Meta4” con logo (gráfica y denominativa) en más de quince países (Alemania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Irlanda, México, Mónaco, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido, Suiza, Uruguay y Venezuela...). Esta marca consiste en la denominación Meta4, en mayúscula la inicial “M” y en minúsculas las restantes letras. El número 4 aparece inscrito en el lado derecho de un rectángulo, con la misma altura que éste y que la letra “M”. Este logo también ha sido rediseñado remplazando la letra “M” mayúscula por una “m” minúscula y cambiando el formato de tipo de letra de todo el logo. El registro de este nuevo logo ya ha sido solicitado.

A su vez, Meta4 Spain, S.A. es titular de más de cuarenta marcas denominativas y mixtas registradas en multitud de países, entre los que cabe destacar, Alemania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Irlanda, México, Mónaco, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido, Suiza, Uruguay y Venezuela. El registro de estas marcas se hace, por regla general en las clases 9, 37 y 42 para programas de ordenador, servicios de consultoría informática y servicios de telecomunicaciones. Adicionalmente, en algunos casos se registran en la clase 16 para material de papelería.

Las principales marcas propiedad de Meta4 Spain, S.A. son las siguientes: Meta4, KnowNet, Meta4Mind, MindSet, Meta Nómica, People & Knowledge, Meta4 Payroll, Meta4 PeopleNet, y Meta4 Knowledge Management.

Por su relación con las marcas como identificadores, se incluyen en este punto los nombres de dominio registrados a favor de la Compañía. La Compañía tiene registrados los siguientes nombres de dominio como direcciones de

Internet: "meta4.co.uk"; "meta4.com"; "meta4.nl"; "meta4.es"; "meta4you.com"; "meta4.net"; "meta4.tm"; "meta4.co.cl"; "meta4.co.ar"; "meta4.co.mx", y "meta4.de".

IV.3.2.2. Aplicaciones informáticas

META4 se apoya en una combinación de leyes de copyright y marcas comerciales, secretos comerciales, procedimientos de confidencialidad y contenidos contractuales para proteger la tecnología de su propiedad. META4 licencia su software a clientes de forma no exclusiva y exige a los licenciatarios que firmen acuerdos de licencia que imponen ciertas restricciones a la capacidad de éstos para utilizar el software y que les obligan a mantener la confidencialidad.

La protección del software se realiza como Propiedad Intelectual mediante una combinación de registro público y privado (sistema conocido como Escrow) ya que ambos tiene la misma eficacia declarativa y no constitutiva de derechos. No existen derechos de patente dada la prohibición de patentar software que impera en el derecho español y Europeo (artículo 4 de la Ley de Patentes española y 52 del Convenio sobre Patente Europea).

Las acciones efectivas llevadas a cabo a efecto de depositar software en un registro de propiedad intelectual han sido las siguientes:

Meta4Mind, Meta4 Nómira y Meta4 Factor Humano depositados en el Registro de la Propiedad Intelectual de Madrid el 25 de septiembre de 1996, por su propietaria Meta4 Spain, S.A. Depósito de Meta4MindSet ,1998, en la entidad de registro Fort Knox, actualizado con nuevas versiones.

La Compañía estima que sus derechos e intereses en las aplicaciones informáticas desarrolladas por META4, su grupo y sus dominios de Internet están adecuadamente protegidos contra el incumplimiento o uso ilícito por parte de terceros.

La Compañía estima que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que requiere para el desarrollo de sus actividades, y que éstos están debidamente protegidos.

IV.3.3. Política de investigación y desarrollo

Investigación y Desarrollo (I+D) del producto. META4 ha invertido y espera seguir invirtiendo recursos importantes en I+D del producto. En 1997, 1998 y 1999, los gastos de I+D fueron, respectivamente, 7.5 millones de euros, 17 millones de euros, y 19.9 millones de euros. La Compañía tiene presupuestados aproximadamente 24 millones de euros para gastos de I+D en el 2000. El área de I+D de META4 está organizada en tres unidades que trabajan en estrecha conexión:

Desarrollo funcional dentro de la Línea de negocio HRMS. Este grupo trabaja con el personal de estrategia y marketing de producto de HRMS y con los recursos comerciales del país de implantación, para identificar y desarrollar mejoras funcionales en los productos de nóminas y recursos humanos. Las recientes mejoras incluyen el desarrollo de las funciones de ESS y de MSS.

Desarrollo funcional dentro de la línea de negocio PKMS. Este grupo trabaja con el personal de estrategia y marketing de producto de PKMS y con los recursos comerciales del país de implantación, para identificar y desarrollar mejoras funcionales en los productos de PKMS.

Desarrollo tecnológico dentro de la línea de negocio de la plataforma tecnológica. Este grupo es responsable del mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica Meta4 Mind Works. Trabaja con las otras dos unidades citadas, así como con socios tecnológicos para asegurar que la plataforma tecnológica Meta4 Mind Works incorpora las tecnologías más avanzadas de Internet. Recientes mejoras incluyen la incorporación de la tecnología WAP para el acceso inalámbrico a Internet y XML, un importante facilitador para los procesos B2B, en los productos META4.

Estas unidades están reforzadas por equipos de gestión de productos de funcionalidad cruzada, frecuentes peticiones de opinión al cliente y un contacto cercano con los clientes a través de los servicios de implementación y socios comerciales de META4.

IV.3.4. Litigios y arbitrajes

Procesos legales

En la actualidad no existe, ni ha existido en un pasado reciente, ningún procedimiento de litigio o arbitraje que pueda tener una incidencia importante sobre la situación financiera de la Compañía o sobre la actividad de sus negocios.

IV.3.5. Interrupción de actividades

Desde su incorporación al negocio, META4 no ha experimentado interrupción alguna de su actividad que haya tenido, o pueda tener, una incidencia importante sobre su situación financiera.

IV.4. INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1. Número y evolución posible del personal empleado

Empleados. A 31 de marzo de 2000, META4 tenía 847 empleados a jornada completa, 326 personas en I+D, 300 en el servicio al cliente, 102 en ventas y marketing, y 119 en el área general y administrativa. META4 tiene la intención de extender su base de empleados durante el 2000, principalmente en las áreas de ventas y marketing, investigación y desarrollo, y servicios

La siguiente tabla desglosa la evolución del número medio de empleados de los últimos tres ejercicios:

Nº medio de empleado por área	1997	1998	1999
Investigación y desarrollo	101	258	327
Ventas y Marketing	43	105	117
Servicios	103	166	278
General y administración	49	83	114
Total	296	612	836

IV.4.2. Negociación colectiva que afecta a META4

No se ha ejercitado el derecho por parte de los trabajadores a su representación legal, por tanto no se ha procedido a la elaboración de un Convenio de empresa, y META4 nunca ha experimentado ninguna huelga o cualquier otro tipo de conflicto laboral por parte de los trabajadores. META4 cree que sus relaciones con los empleados son buenas.

IV.4.3. Política en materia de ventajas al personal

Condiciones básicas de empleo. En la medida de lo posible, las condiciones de empleo en META4 y sus filiales son homogéneas con sujeción a las diferencias exigidas por las distintas legislaciones y prácticas nacionales.

En materia de política de ventajas al personal, los únicos planes colectivos existentes en favor del personal del grupo son el "Plan de Opciones" y el "Plan de Adquisición de Acciones para Empleados" cuyas respectivas descripciones figuran en el epígrafe VI.9 de este Folleto Informativo. Asimismo, existe una política uniforme de vehículos de empresa cuyas normas se aplican a todos aquellos empleados a los que le son asignados vehículos de empresa. La asignación de los vehículos de empresa se realiza individualizadamente por contrato de trabajo. Las demás ventajas al personal, tanto salariales como en especie u otras, se establecen en virtud de contratos de trabajo individualizados con cada uno de los empleados, sin referencia a política general o colectiva alguna.

IV.5. POLÍTICA DE INVERSIONES

IV.5.1. Principales inversiones

Las inversiones realizadas son fundamentalmente de índole tecnológica, asociadas al desarrollo de nuevos productos y a la expansión internacional.

El siguiente cuadro desglosa las principales inversiones realizadas por la Compañía durante los tres últimos ejercicios, en miles de euros.

	Miles de euros		
	1997	1998	1999
Inmovilizado Material	3.309	5.491	1.869
Inmovilizado Inmaterial	830	880	1.003
Participaciones en compañías asociadas	-	-	792
Otras	380	138	119
	4.519	6.509	3.783

Los gastos de investigación y desarrollo están específicamente individualizados por proyectos, y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Así mismo, se tienen motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos. La Sociedad ha decidido no activarlos y los ha registrado como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos de investigación y desarrollo corresponden básicamente a los incurridos en el diseño y desarrollo de programas informáticos para su

comercialización. La Sociedad mantiene como política general registrar como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de I+D. Como consecuencia de esta política la Sociedad ha registrado como gastos por estos conceptos los siguientes importes en los últimos 3 años, 7.5 millones de euros en 1997, 16.9 millones de euros en 1998 y, 19.8 millones de euros en 1999.

IV.5.2. Principales inversiones en curso de realización

No ha habido ninguna inversión significativa en el primer trimestre de 2000.

IV.5.3. Previsiones de inversión.

Ver Capítulo VII.

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

INDICE

V.1. INFORMACION CONTABLE CONSOLIDADA

V.2. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES CONSOLIDADOS DEL GRUPO META4.

- V.2.1. Balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 1999 y 1998.....
V.2.2. . Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997.....
V.2.3. Estados de flujos de caja consolidados correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997..
V.2.4. Estados consolidados de fondos propios (déficit) correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997.....
V.2.5. Notas a los estados financieros consolidados del Grupo Meta4.....

V.3. ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES CONSOLIDADOS DEL GRUPO META4 AL 31 DE MARZO DE 2000 Y 1999. (NO AUDITADOS)

- V.3.1. Balances de situación consolidados al 31 de marzo de 2000 y a 31 de diciembre de 1999.....
V.3.2. Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999
V.3.3. Estados de flujos de caja consolidados correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999
V.3.4. Notas a los estados financieros consolidados

V.4. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE CYBORG SYSTEMS LTD

- V.4.1. Balance de situación de Cyborg Systems Ltd al 31 de diciembre de 1999 y 1998.
V.4.2. ...Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas de Cyborg Systems Ltd correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997
V.4.3. Estados de flujos de caja consolidados de Cyborg Systems Ltd correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998.
V.4.4. Estados de fondos propios (deficit) de Cyborg Systems Ltd correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998.
V.4.5. Notas a los estados financieros.

V.5. ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE THE ASSIGN GROUP LTD. AL 31 DE MARZO DE 2000 Y 1999

- V.5.1. .Balance de situación de The Assign Group Ltd a 31 de marzo de 2000 y a 31 de diciembre de 2000.....
V.5.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de The Assign Group Ltd correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999
V.5.3. Estados de flujos de caja consolidados correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999.....
V.5.4. Estado de variación de los fondos propios.....
V.5.5. Notas a los estados financieros

V.6. INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA DEL GRUPO META4 AJUSTADA POR EL EFECTO DE LA ADQUISICION DE THE ASSIGN GROUP LTD REALIZADA CON POSTERIORIDAD AL 31 DE MARZO DE 2000.

- V.6.1. Introducción.
V.6.2. Balance de situación consolidado pro forma al 31 de marzo de 2000
V.6.3. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al ejercicio 1999
V.6.4. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2000
V.6.5. Notas a la información financiera pro forma
V.6.6. Fondo de comercio.
V.6.7. Diferencias entre Principios Contables Generalmente aceptados en Estados Unidos de América y Principios Contables Generalmente aceptados en España

V.7. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE META4 N.V.

- V.7.1. Balances de situación consolidados de Meta4 N.V al 31 de diciembre de 1999 y 1998
V.7.2. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas de Meta4 N.V. correspondientes a los ejercicios 1999, 1998.
V.7.3. Notas a los estados financieros

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1 INFORMACION CONTABLE CONSOLIDADA

En este epígrafe se presentan los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y las cuentas de pérdidas y ganancias y los estados de flujos de caja consolidados de META4 N.V. y sociedades dependientes (en adelante "el Grupo") correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997. Asimismo se muestran los balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estados de flujos de caja consolidados de los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999.

La información financiera para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997 ha sido extraída de las respectivas cuentas anuales consolidadas auditadas por Arthur Andersen y Cía., S.Com, que emitió informes favorables sobre las mismas. Como Anexo 1 se acompañan las cuentas anuales consolidadas de META4 N.V. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 1999, así como el informe de gestión e informe de los auditores.

En virtud del contrato de compraventa firmado el 4 de mayo de 2000 y completado el 10 de mayo de 2000 Meta4 Spain S.A., filial al cien por cien de Meta4 N.V., adquirió la totalidad del capital social de The Assign Group Limited, propietaria a su vez del cien por cien de Cyborg Systems Ltd. The Assign Group Limited es una sociedad constituida el 13 de enero de 2000, por la dirección de Cyborg Systems Ltd, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd.

Se presentan los balances de situación al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y las cuentas de pérdidas y ganancias y los estados de flujos de caja correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 de Cyborg Systems Ltd. Dichos estados financieros han sido auditados por PricewaterhouseCoopers.

Para la información financiera correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2000, se presentan los estados financieros consolidados trimestrales del Grupo Meta4 que han sido objeto de una revisión limitada por Arthur Andersen y Cía., S.Com. y los estados financieros de The Assign Group Ltd., cuyo activo principal es su participación en el 100% del capital de Cyborg Systems Ltd. (véase apartado V.4.), que han sido objeto de una revisión limitada por PricewaterhouseCoopers.

Para reflejar el efecto en los estados financieros del Grupo Meta4 de la adquisición de The Assign Group Ltd. se presentan el balance de situación consolidado proforma al 31 de marzo de 2000 así como la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada proforma del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada proforma correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2000.

Toda la información a que se hace referencia anteriormente ha sido preparada siguiendo principios y normas contables generalmente aceptados en Estados Unidos (en adelante, PCGA en Estados Unidos) e incluye una conciliación de los fondos propios y el resultado neto con los que resultarían de haber sido aplicados principios y normas contables generalmente aceptados en España (en adelante PCGA en España). En el futuro, para períodos posteriores a la Oferta pública de suscripción, el Grupo entregará a la CNMV la información contable preparada de acuerdo con PCGA en España.

V.2. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL GRUPO META4

V.2.1. Balances de situación consolidados del Grupo Meta4 al 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Los importes de 1998, anteriormente presentados en pesetas, se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio fijo al 1 de enero de 1999 de 166,386 pesetas = € 1,00)

	1999	1998
(Miles de euros)		
ACTIVO		
Activo circulante		
Tesorería	€ 25.593	€ 5.974
Clientes por ventas y prestación de servicios, netos de provisiones para insolvencias de 826 y 708 en 1999 y 1998, respectivamente	27.766	16.402
Otros deudores no comerciales	996	1.364
Otros activos corrientes	890	372
Total activo circulante	55.245	24.112
Inmovilizado		
Inmovilizado material, neto	6.703	7.422
Inmovilizado inmaterial, neto	1.600	1.202
Participaciones en empresas asociadas, neto	730	-
Otro inmovilizado	390	349
Total inmovilizado	9.423	8.973
Total activo	€64.668	€33.085
PASIVO		
Acreedores a corto plazo		
Préstamos y otras deudas financieras	€ -	€ 19.472
Acreedores comerciales	6.966	6.228
Otras deudas no comerciales	5.645	3.047
Parte de deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo	4.860	2.512
Ingresos diferidos	4.418	5.511
Total deuda a corto plazo	21.889	36.770
Acreedores a largo plazo	12.022	4.369
Fondos propios		
Capital suscrito	3.389	2.602
Prima de emisión	81.527	16.672
Resultados acumulados	(54.147)	(27.406)
Diferencias de conversión por consolidación	(12)	78
Total fondos propios	30.757	(8.054)
Total pasivo	€64.668	€33.085

Véanse las Notas adjuntas a los Estados Financieros Consolidados .

V.2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Meta4 correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997

(Los importes de 1998 y 1997, anteriormente presentados en pesetas, se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio fijo al 1 de enero de 1999 de 166,386 pesetas = € 1,00)

(Miles de euros)	1999	1998	1997
Ingresos			
Licencias	€ 16.053	€ 12.946	€ 7.537
Servicios a clientes	22.818	13.692	7.225
Mantenimiento	4.557	2.175	1.141
Total ingresos	43.428	28.813	15.903
Coste de los ingresos			
Coste de venta de licencias	327	276	168
Coste de servicios y mantenimiento	24.538	13.721	5.776
Total coste de los ingresos	24.865	13.997	5.944
Beneficio bruto	18.563	14.816	9.959
Gastos de explotación			
Investigación y desarrollo	19.867	16.997	7.531
Ventas y marketing	16.234	13.769	5.397
Generales y de administración	8.364	7.266	3.648
Total gastos de explotación	44.465	38.032	16.576
Pérdida de explotación	(25.902)	(23.216)	(6.617)
Otros ingresos (gastos)			
Ingresos financieros	488	125	274
Gastos financieros	(1.495)	(512)	(197)
Participaciones en pérdidas de empresas asociadas	(62)	-	-
Otros ingresos (gastos), neto	629	(352)	830
Total otros ingresos (gastos)	(440)	(739)	907
Pérdida neta antes de impuestos	(26.342)	(23.955)	(5.710)
Provisión para impuesto sobre beneficios	(399)	(55)	-
Resultado atribuible a socios minoritarios	-	-	(6)
Pérdida neta después de impuestos	(26.741)	(24.010)	(5.716)
 Pérdida básica y diluida por acción	 €(1,34)	 € (1,39)	 € (0,34)
Número medio ponderado de acciones utilizado en el cálculo de la pérdida básica y diluida por acción (miles)	19.921	17.280	16.320

Véanse las Notas adjuntas a los Estados Financieros Consolidados .

V.2.3. Estados de flujos de caja consolidados del Grupo Meta4 correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997

(Los importes de 1998 y 1997, anteriormente presentados en pesetas, se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio fijo al 1 de enero de 1999 de 166,386 pesetas = €1,00)

(Miles de euros)	1999	1998	1997
Flujos de caja por actividades de explotación			
Pérdida neta	€ (26.741)	€ (24.010)	€ (5.716)
Ajustes para la conciliación de la pérdida neta con la tesorería neta utilizada en actividades de explotación			
Provisiones por insolvencias	508	287	272
Amortizaciones	3.559	2.433	964
	<u>(22.674)</u>	<u>(21.290)</u>	<u>(4.480)</u>
Variación del capital circulante			
Clientes y otros deudores	(11.901)	(8.110)	(6.507)
Otros activos circulantes	(265)	192	(333)
Acreedores a corto plazo	(12.955)	25.436	6.256
	<u>(25.121)</u>	<u>17.518</u>	<u>(584)</u>
Tesorería neta utilizada en las actividades de explotación	(47.795)	(3.772)	(5.064)
Flujos de caja por actividades de inversión			
Compras de inmovilizado material	(1.869)	(5.491)	(3.309)
Adquisición de inmovilizado inmaterial	(1.003)	(880)	(830)
Inversiones en empresas asociadas no consolidadas	(792)	-	-
Otras inversiones	(119)	(138)	(380)
	<u>(3.783)</u>	<u>(6.509)</u>	<u>(4.519)</u>
Tesorería neta utilizada en actividades de inversión			
Flujos de caja por actividades de financiación			
Emisión de acciones ordinarias, neta de costes	60.420	-	10.366
Ingresos por ejercicio de opciones sobre acciones	415	72	-
Fondos procedentes de préstamos a largo plazo recibidos	13.325	3.001	-
Fondos procedentes de arrendamientos financieros	1.040	3.657	2.107
Reembolsos de préstamos a largo plazo	(2.480)	(282)	-
Reembolsos de arrendamientos financieros	(1.703)	(1.195)	(510)
	<u>71.017</u>	<u>5.253</u>	<u>11.963</u>
Tesorería neta generada por las actividades de financiación			
Efecto de las diferencias de cambio sobre la tesorería	180	418	(114)
Aumento (disminución) neta de tesorería	19.619	(4.610)	2.266
Tesorería – Saldo al inicio del ejercicio	5.974	10.584	8.318
	<u>€ 25.593</u>	<u>€ 5.974</u>	<u>€ 10.584</u>
Información complementaria sobre los Flujos de caja			
Intereses pagados	€ 973	€ 432	€ 190
Impuestos sobre beneficios pagados	8	98	2

Véanse las Notas adjuntas a los Estados Financieros Consolidados.

V.2.4. Estados consolidados de fondos propios (déficit) del Grupo Meta4 al 31 de diciembre

(Los importes de 1998 y 1997, anteriormente presentados en pesetas, se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio fijo)

(Miles de euros)	Acciones ordinarias		Acciones sin voto		Acciones propias	
	Acciones	Importe	Acciones	Importe	Acciones	Importe
Saldo al 31 de diciembre de 1996	15.999.967	€150				
Ampliación de capital		2.254				
Emisión de acciones ordinarias,			1.280.000	€ 192		
Neta de gastos de emisión						
Conversión de acciones	(2.279.863)	(343)	2.279.863	343		
Compra de acciones propias	-	-	-	-	(20.000)	(962)
Venta de acciones propias	-	-	-	-	20.000	962
Resultado neto y dif. de conversión						
Ajuste por conversión de moneda						
Pérdida neta						
Saldo al 31 de diciembre de 1997	13.720.104	€ 2.061	3.559.863	€ 535		
Conversión de acciones						
Acciones de Meta Software MS, S.A.	(13.720.104)	(2.061)	(3.559.863)	(535)		
Acciones de Meta4 N.V.	17.279.967	2.596	-	-		
Ejercicio de opciones sobre acciones		23.436	6	-		
Resultado neto y dif. de conversión						
Ajuste por conversión de moneda						
Pérdida neta						
Saldo al 31 de diciembre de 1998	17.303.403	2.602				
Emisión de acciones ordinarias,						
Neta de gastos de emisión	5.157.096	769	-	-		
Ejercicio de opciones sobre acciones	128.481	18	-	-		
Resultado neto y dif. de conversión						
Ajuste por conversión de moneda						
Pérdida neta						
Saldo al 31 de diciembre de 1999	22.588.980	€ 3.389				

Véanse las Notas adjuntas a los Estados Financieros Consolidados.

V.2.5. Notas a los estados financieros consolidados del Grupo Meta4

V.2.5.1. Descripción de la Sociedad.

El Grupo Meta4, compuesto por Meta4 N.V. y las sociedades filiales que se indican a continuación, inició sus operaciones en 1991 como Meta Software M.S., S.A. En marzo de 1998 se constituyó Meta4 N.V. como sociedad anónima holandesa, mediante la aportación de una participación del 99,99% en Meta Software M.S., S.A. (posteriormente denominada Meta4 Spain, S.A.). Esta operación se contabilizó sobre la base del coste histórico de Meta Software M.S., S.A. ya que respondía a la reorganización de entidades bajo un control común. Desde marzo de 1998, Meta4, N.V. es la Sociedad dominante del Grupo.

Meta4 N.V. y sus filiales (la Sociedad o el Grupo) se dedican al diseño, producción y comercialización de software de recursos humanos, nóminas y gestión de personas y conocimiento, y prestan servicios asociados a estas actividades. La Sociedad vende y presta apoyo a sus productos a través de su oficina principal de Madrid (España) y de sus sociedades filiales en Argentina, Brasil, Chile, Francia, Alemania, México, Portugal y Estados Unidos.

Los estados financieros consolidados de 1999 incluyen a Meta4 N.V. y a las siguientes sociedades filiales:

Nombre	Porcentaje de participación
Meta4 Austral, S.A.	99.98
Meta4 do Brasil Ltda.	99.99
Meta4 (Chile) Informática Limitada	99.00
Meta4 France, S.A.	99.99
Meta4 Mexico, S.A. de C.V.	99.99
Meta4 Portugal, S.U.L.	100.00
Meta4 Software, GmbH	99.99
Meta4 Spain, S.A.	99.99
Meta4 U.S.A., Inc.	99.99

V.2.5.2. Resumen de los principales principios contables.

Bases de presentación. Estos estados financieros consolidados se presentan en euros y fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (en adelante PCGA en Estados Unidos).

Uso de estimaciones. La preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados requiere de la Dirección la realización de estimaciones y asunciones que afectan a los importes publicados de activos y pasivos y a la información sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a los resultados de las operaciones correspondientes a los períodos de que se trate. Aunque las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la Dirección de los hechos y acciones actuales, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Principios de consolidación. Los estados financieros consolidados adjuntos se han preparado a partir de los estados financieros individuales de la Sociedad y de sus sociedades participadas mayoritariamente. Todas las cuentas y transacciones significativas entre compañías del grupo han sido eliminadas en el proceso de consolidación. En el caso de inversiones en las que el porcentaje de participación es superior al 20% e inferior al 50%, se ha utilizado el procedimiento de valoración por puesta en equivalencia.

Los estados financieros de las compañías del Grupo denominados en monedas diferentes del euro, se han convertido a euros de acuerdo con la Norma SFAS nº. 52, "Conversión de Moneda Extranjera", según la cual todas las partidas del balance se convierten a euros al tipo de cambio de cierre del año mientras que los ingresos y gastos se convierten al cambio medio del período en el que se produjeron. Las diferencias resultantes de la conversión a euros de activos y pasivos se incluyen en el epígrafe "Fondos Propios – Diferencias de conversión por consolidación".

Transacciones en moneda extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan en euros al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Las diferencias en los tipos de cambio que se producen entre la fecha de realización de una transacción denominada en moneda extranjera y la fecha de liquidación o conversión para su inclusión en el balance consolidado, se incluyen en el epígrafe "otros ingresos (gastos), netos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

Conversión a euros. Los estados financieros consolidados y estas notas se presentan en euros. Anteriormente, la Sociedad presentaba esta información en pesetas. La conversión a euros de los importes en pesetas de la información financiera anterior a la creación del euro el 1 de enero de 1999, se ha realizado utilizando el tipo de cambio al 1 de enero de 1999, de 166,386 pesetas por euro.

La comparación de estados financieros consolidados en euros muestra las mismas tendencias que si la Sociedad hubiera presentado dichos estados en pesetas. Los estados financieros consolidados no son comparables a los de otras compañías que los presentan en euros y que convierten los importes a partir de monedas distintas de la peseta.

Contabilización de ingresos. En 1999, 1998 y 1997, la Sociedad ha reconocido los ingresos de acuerdo con las disposiciones del Statement of Position (SOP) 97 -2,

“Reconocimiento de ingresos de software” , emitida en octubre de 1997 por el Comité Ejecutivo de Normas Contables de EE.UU. (*Accounting Standards Executive Committee*).

En general, los ingresos por licencias de software se contabilizan una vez firmado el contrato, entregado el producto y evaluado que el importe del contrato es fijo y determinable y que su cobro es probable. Cuando la Sociedad firma un contrato de licencia con un cliente que implica la realización de modificaciones significativas sobre el producto original, los ingresos de licencias se registran de acuerdo al grado de avance del proyecto.

Los ingresos de mantenimiento por soporte a clientes y actualización de productos se distribuyen uniformemente a lo largo del período del contrato que, normalmente, es de 12 meses. Los ingresos por servicios de formación y consultoría se contabilizan cuando se realizan los servicios.

Gastos de desarrollo de software. La Sociedad mantiene como política general registrar como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias todos los gastos de investigación y desarrollo y no activa gastos por este concepto. De acuerdo con la Norma SFAS nº. 86, “Contabilización de los costes de software para vender, alquilar o comercializar de cualquier otra forma”, los gastos de investigación y desarrollo se contabilizan como gastos a medida que se incurren y hasta que se determina la viabilidad tecnológica del producto. Por tanto, solo se podrán activar los gastos que se incurran desde el momento en que se determina la viabilidad tecnológica y hasta que el producto está disponible para su distribución a los clientes, y no los gastos en los que se hayan incurrido anteriormente. Hasta la fecha, la viabilidad tecnológica de los productos de la Sociedad y su disponibilidad para su distribución a los clientes han coincidido sustancialmente. Por consiguiente, los gastos de desarrollo susceptibles de activación de acuerdo con la SFAS 86 no han sido significativos y, por tanto, la Sociedad no ha activado tales gastos. Los importes contabilizados como gastos ascendieron aproximadamente a €19,9 millones, €17 millones y € 7,5 millones en 1999, 1998 y 1997, respectivamente.

Inversiones financieras temporales. Las inversiones financieras temporales corresponden a fondos invertidos con vencimientos originales no superiores a tres meses. Estas inversiones están valoradas por su coste de adquisición, que coincide aproximadamente con su valor de realización.

Clientes. El epígrafe clientes y otros deudores incluye cuentas a cobrar facturadas y derivadas de ingresos reconocidos y de ingresos diferidos y cuentas a cobrar no facturadas que corresponden a ingresos devengados por venta de licencias y servicios. Las cuentas a cobrar no facturadas ascendían aproximadamente a € 9,1 millones y € 7,1 millones al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

Las cuentas a cobrar no facturadas corresponden fundamentalmente a contratos con organismos públicos españoles. Normalmente, estos organismos no aceptan facturas por la entrega de productos o servicios hasta completar sus procedimientos administrativos internos. Todas estas deudas comerciales no facturadas son plenamente realizables.

Concentración del riesgo de crédito. La base de clientes de la Sociedad se extiende a muchas zonas geográficas de todo el mundo y a muchos sectores. En 1999 y 1997 ningún cliente individual representó más del 10% de los ingresos totales. En 1998 un

cliente representó, aproximadamente, el 14% de los ingresos totales. La Sociedad no exige avales ni otras garantías para realizar ventas a crédito, aunque sí dota una provisión para insolvencias basada en la experiencia histórica y en el análisis específico de las cuentas a cobrar.

Inmovilizado material. El inmovilizado material está valorado al coste de adquisición y se amortiza linealmente a lo largo de ocho años, en el caso de mobiliario e instalaciones de oficina, y a lo largo de cuatro años en el caso de equipos informáticos. Las mejoras en las oficinas arrendadas se amortizan a lo largo de su vida útil o del plazo de arrendamiento restante, el que sea más corto. Los costes de expansión, modernización y mejoras que suponen una mayor productividad, capacidad o eficiencia, o el alargamiento de la vida útil de los activos, se capitalizan. Los costes de reparaciones y mantenimiento se contabilizan como gastos del ejercicio en que se incurren.

Inmovilizado inmaterial. El inmovilizado inmaterial se valora al coste de adquisición y se amortiza linealmente a lo largo de un período de cuatro años, en el caso de las aplicaciones de software, y entre tres y cuatro años en el caso de patentes, licencias y marcas.

Impuesto sobre beneficios. La Sociedad registra el impuesto sobre beneficios de acuerdo con la Norma SFAS nº 109, “Registro del impuesto sobre beneficios”, que utiliza el “método del pasivo” para el registro de este impuesto. Se registran impuestos anticipados y diferidos por las diferencias temporales surgidas por el diferente momento de reconocimiento de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales, utilizando los tipos impositivos vigentes en los años en los que se prevé que esas diferencias reviertan. Cuando se considera necesario se dotan provisiones para reducir los impuestos anticipados hasta la cantidad que se considere probable que se va a realizar.

Clasificación de las deudas. Las deudas se clasifican en función de los vencimientos residuales de las transacciones a partir del cierre del ejercicio y, por lo tanto aquellas con vencimiento inferior a 12 meses se clasifican como deudas a corto plazo y las que vencen a más de 12 meses como deudas a largo plazo.

Obligaciones con los empleados. No existen planes de pensiones ni otros planes de prestaciones para después de la jubilación.

Split. El 1 de julio de 1999 la Sociedad efectuó un desdoblamiento de las acciones ordinarias de 3 por 1. Toda la información sobre las acciones y los importes por acción incluidos en los estados financieros consolidados y en las notas adjuntas se han expresado para reflejar retroactivamente este split como si hubiera tenido lugar el 31 de diciembre de 1996.

Plan de opciones sobre acciones. De conformidad con la Norma SFAS nº 123 "Contabilización de retribuciones basadas en acciones", la Sociedad ha decidido seguir la Norma APB nº 25 "Contabilidad de acciones emitidas a empleados", para la contabilización de las retribuciones basadas en acciones. De acuerdo con la APB No. 25, la Sociedad no contabiliza gasto alguno derivado de estas retribuciones, ya que el precio de ejercicio de las opciones sobre acciones concedidas es igual al valor de mercado del título subyacente en la fecha de concesión de las opciones.

V.2.5.3. Inmovilizado material.

La composición del inmovilizado material al 31 de diciembre de 1999 y 1998 es la siguiente:

	Miles de euros	
	1999	1998
Equipos informáticos	€ 6.340	€ 5.112
Mobiliario y otros equipos	4.036	3.254
Mejoras en bienes arrendados	2.071	1.949
	12.447	10.315
Amortización acumulada	(5.744)	(2.893)
Inmovilizado material, neto	€ 6.703	€ 7.422

El importe de los activos contratados bajo arrendamiento financiero era de aproximadamente 6,5 millones de euros y 6,1 millones de euros al 31 de diciembre de 1999 y 1998 respectivamente.

Las amortizaciones contabilizadas ascendieron a aproximadamente 2,8 millones de euros, 1,9 millones de euros y 704.000 euros en 1999, 1998 y 1997, respectivamente.

V.2.5.4. Inmovilizado inmaterial.

La composición del inmovilizado inmaterial al 31 de diciembre de 1999 y 1998 es la siguiente:

	Miles de euros	
	1999	1998
Aplicaciones informáticas	€ 1.764	€ 1.089
Patentes, licencias y marcas	1.121	791
	2.885	1.880
Amortización acumulada	(1.285)	(678)
Inmovilizado inmaterial	€ 1.600	€ 1.202

Las amortizaciones contabilizadas ascendieron a 608.000 euros, 448.000 euros y 195.000 euros en 1999, 1998 y 1997, respectivamente.

V.2.5.5. Datos por acción

La pérdida básica por acción se calcula utilizando la media ponderada del número de acciones ordinarias en circulación durante el período. La pérdida diluida por acción se calcula utilizando la media ponderada del número de acciones ordinarias y de acciones ordinarias equivalentes diluidas del período.

Las acciones ordinarias equivalentes son las acciones a emitir en caso de ejercicio de las opciones sobre acciones y warrants (utilizando el "treasury stock method"). Las acciones ordinarias equivalentes se excluyen del cálculo en los períodos terminados al 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997, ya que, debido a las pérdidas incurridas por la sociedad, no generan dilución. La siguiente tabla presenta el cálculo de la pérdida neta básica y diluida por acción.

(Miles, excepto datos por acción)	1999	1998	1997
Pérdida neta	€(26.741)	€(24.010)	€(5.716)
Número medio ponderado de acciones ordinarias utilizado para el cálculo de los importes básico y	19.921	17.280	16.320
Pérdida básica y diluida por acción	€ (1.34)	€ (1.39)	€ (0.34)

V.2.5.6. Fondos propios.

El 31 de octubre de 1997, en virtud de un acuerdo de los accionistas, Meta Software M.S., S.A. realizó una ampliación de capital de 32 millones de pesetas (192.000 euros) mediante la emisión de 1.280.000 acciones sin derecho a voto, por un valor nominal de 0,15 euros, con una prima de emisión de 10.170.000 euros. Adicionalmente, 2.279.863 acciones ordinarias registradas de las 17.279.967 acciones existentes en aquel momento se convirtieron en el mismo número de acciones registradas sin derecho a voto con el mismo valor nominal.

Al 31 de diciembre de 1997, el capital social de Meta Software M.S., S.A. estaba formado por 17.279.967 acciones totalmente suscritas y desembolsadas. El 10 de marzo de 1998 se constituyó Meta4 N.V. (la Sociedad) y los accionistas de Meta Software M.S., S.A. canjearon el 99,99% de sus acciones por 17.279.967 acciones de la Sociedad.

En diciembre de 1998, E/A Inversiones Ibéricas, B.V., aportó 4,8 millones de euros a la Sociedad mediante un préstamo convertible. El préstamo, que devengaba unos intereses del 4% anual, se convirtió en acciones ordinarias el 15 de junio de 1999. A la misma fecha, E/A Inversiones Ibéricas, B.V. acordó la adquisición de otros € 8,4 millones de acciones ordinarias. Un total de 1.017.096 acciones ordinarias, a un precio de emisión de 13,00 euros por acción, fueron emitidas a favor de E/A Inversiones Ibéricas, B.V. (794.607 acciones) y de BancBoston Investments Inc. (222.489 acciones), al que E/A Inversiones Ibéricas, B.V. habí a transferido sus derechos.

El 1 de julio de 1999, la Sociedad efectuó un split de acciones ordinarias de tres por una.

El 2 de julio de 1999, la Sociedad emitió 3.600.000 acciones ordinarias mediante una oferta pública de venta a un precio de 14,00 euros por acción. En relación con esta oferta y, como resultado de la decisión de los aseguradores de ejercitarse su opción de sobre- adjudicación, el 7 de agosto de 1999, se emitieron otras 540.000 acciones ordinarias, al mismo precio de la oferta. Los ingresos de la Sociedad por la oferta pública de venta y la consiguiente sobre-adjudicación, neta de comisiones de aseguramiento, impuestos y gastos, ascendieron a 52 millones de euros.

En 1999, se han ejercitado 128.481 opciones correspondientes al Plan de Opciones sobre Acciones a un precio de ejercicio medio ponderado de 3,2 euros.

V.2.5.7. Plan de opciones sobre acciones.

En 1997, la Sociedad estableció un Plan de Opciones sobre Acciones (el Plan) como incentivo adicional para determinados empleados, directivos y consejeros. El Plan prevé la concesión de opciones para la compra de acciones de la Sociedad a un precio de ejercicio equivalente al valor de mercado a la fecha de la concesión. Al 31 de diciembre de 1999, el 43 % de los empleados tenían opciones sobre acciones de la Sociedad. Las opciones son ejercitables en plazos variables, normalmente cuatro años, y vencen a los 10 años de la fecha de concesión. Al 31 de diciembre de 1999 existen 1.292.722 acciones disponibles para futuras concesiones de opciones.

	1999		1998		1997
	Opciones	Media ponderada Precio ejercicio	Opciones	Media ponderada Precio ejercicio	Opciones
En circulación 1 de enero	2.727.669	€ 3,8	2.796.714	€ 3,3	-
Concedidas	430.933	8,9	346.164	8,3	2.796.714
Ejercitadas	(128.481)	3,2	(23.436)	3,1	-
Canceladas	(154.769)	5,4	(391.773)	4,2	-
En circulación al 31 de diciembre	2.875.352	€ 4,5	2.727.669	€ 3,8	2.796.714
Ejercitables al 31 de diciembre	1.147.057	€ 3,6	565.761	€ 3,4	-

Se entiende por concesión de opciones el otorgamiento gratuito de opciones a la compra de acciones de la Sociedad a empleados a un precio fijado en el contrato de otorgamiento de opciones.

Una vez transcurrido el tiempo necesario de devengo, habitualmente cuatro años, estas opciones pasan a estar devengadas es decir, el empleado ya ha adquirido el derecho a ejercitarse su derecho de opción. Ejercicio que puede realizar durante todo el tiempo que dure su contrato laboral con la Sociedad e incluso hasta 3 meses después de finalizado este, por cualquiera que sea la causa.

En el caso de que dejara la Sociedad antes de haber devengado el derecho de opción sobre algunos o todos de las opciones concedidas, éstas se consideran canceladas y pasan a estar disponibles para nuevas concesiones.

Una vez ejercitado el derecho de compra de las opciones, pagando el precio fijado en el contrato de concesión, la opción se convierte en una acción de titularidad exclusiva del empleado. Esto es lo que se conocemos como una opción ejercitada.

Las opciones siempre se conceden a un precio de ejercicio equivalente al valor de mercado a la fecha de la concesión. Anteriormente a la oferta pública de venta el precio de referencia fue siempre el del precio de la acción en la última adquisición. La siguiente tabla desglosa los precios de ejercicio de las opciones concedidas bajo el plan hasta la fecha.

Período de Concesión	Nº de Opciones concedidas	Precio de ejercicio
Jun-97 a Oct-97	2.677.224	€ 3,1
Oct-97 a Dic-97	119.922	8,3
Ene-98 a Dic-98	346.164	8,3
Ene-99 a Abr-99	385.482	8,3
Jun-99	5.940	13,0
<u>Jul- 99 a Dic-99</u>	<u>39.511</u>	<u>€ 14,0</u>

La siguiente tabla resume la información de las opciones sobre acciones en circulación al 31 de diciembre de 1999.

Rango de precio de ejercicio	Opciones en circulación			Opciones ejercitables		
	Número de acciones	Período hasta la finalización del contrato (años)	Precio de ejercicio medio ponderado	Número de opciones	Precio de ejercicio medio ponderado	
3,1 a 8,2	2.122.700	7,0	€ 3,1	1.046.009	€ 3,1	
8,3 a 12,9	715.862	8,0	8,3	101.048	8,3	
Desde 13	36.790	9,0	13,9	-	-	
TOTAL	2.875.352	7,4	€ 4,5	1.147.057	€ 3,6	

De las 2.875.352 opciones en circulación 1.728.295 no eran ejercitables a 31 de diciembre de 1999. La siguiente tabla resume las fechas en que dichas opciones podrán ser ejercitadas:

Año en que serán ejercitable	Número de opciones
2000	745.338
2001	723.976
2002	159.474
2003	99.507
	1.728.295

La siguiente información pro-forma relativa a las retribuciones basadas en acciones se ha calculado como si la Sociedad hubiera contabilizado las opciones sobre acciones de sus empleados según el “fair market value method” de la Norma SFAS 123. Por lo tanto es un cálculo efecto informativo que no se refleja en los estados financieros de la Sociedad. El valor de mercado de estas opciones se ha estimado, a la fecha de la concesión, utilizando el modelo de valoración del valor mínimo (para las opciones concedidas antes de la oferta pública de venta de la Sociedad, la “OPV”) y el modelo Black Scholes (para las opciones concedidas con posterioridad a la OPV), con las siguientes hipótesis de media ponderada: rango de tipo de interés libre de riesgos entre 4,25% y 5,65% en 1999, 1998 y 1997; rentabilidad por dividendo del 0% en todos los períodos; volatilidad del 123% para las opciones concedidas con posterioridad a la OPV, e hipótesis de que la opción se ejercitara a los 1,5 años de la fecha de ejercicio. El valor de mercado medio ponderado de las opciones concedidas en 1999, 1998 y 1997 es de 6,7 euros, 1,5 euros y 0,8 euros respectivamente. A efectos de la información pro-forma, el valor estimado de las opciones se amortiza con cargo a gastos a lo largo del período de devengo de las opciones. La información pro-forma de la Sociedad es la siguiente:

	Miles de euros		
	1999	1998	1997
Pérdida neta registrada	€ (26.741)	€ (24.010)	€ (5.716)
Pérdida neta proforma	(29.521)	(24.719)	(6.599)
Pérdida básica y diluida proforma por acción	€ (1,48)	€ (1,43)	€ (0,40)

V.2.5.8. Endeudamiento a corto y a largo plazo.

El detalle de la deuda de la Sociedad registrada en los epígrafes “Préstamos y otras deudas financieras”, “Parte de la deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo” y “Acreedores a largo plazo”, y los límites de crédito al 31 de diciembre de 1999 y 1998, son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 1999	Miles de euros			
	Corto plazo		Largo plazo	
	Límite	Deuda Bancaria	Arrendamiento Financiero	
Líneas de crédito bancario	13.265	-	-	-
Líneas de descuento	4.208	-	-	-
Préstamos	-	2.860	-	10.469
Arrendamiento financiero	-	-	2.000	1.553
	17.473	2.860	2.000	12.022

Al 31 de diciembre de 1998	Miles de euros				
	Corto plazo			Largo plazo	
	Límite	Deuda Bancaria	Arrendamiento Financiero	Préstamos Convertible	
Líneas de crédito bancario	15.620	13.348	-	-	-
Líneas de crédito del accionista	25.603	-	-	-	-
Líneas de descuento	6.368	1.316	-	-	-
Préstamos	-		-	4.808	1.794
		865			
Arrendamiento financiero	-	-	1.647	-	2.575
	47.591	15.529	1.647	4.808	4.369

El tipo de interés medio de la deuda con entidades de crédito fue aproximadamente el 5,21% y 4,83% en 1999 y 1998 respectivamente. Prácticamente toda la deuda está denominada en pesetas.

En diciembre de 1998, E/A Inversiones Ibéricas, B.V., prestó aproximadamente 4,8 millones de euros (800 millones de pesetas) a la Sociedad en forma de préstamo convertible. El préstamo, que devengaba un interés anual del 4%, se convirtió el 15 de junio de 1999 en acciones ordinarias (véase la Nota 6).

En diciembre de 1998, General Atlantic Partners LLC concedió a la Sociedad una línea de crédito de 30 millones de dólares (25,6 millones de euros). La Sociedad no ha hecho uso de esta línea de crédito que venció el 31 de diciembre de 1999. Esta línea de crédito no se renovó.

El 28 de diciembre de 1998, un organismo público español aprobó la concesión a la Sociedad de un crédito de aproximadamente 10,1 millones de euros (1.673 millones de pesetas). Los fondos se recibieron en febrero de 1999. El crédito se amortizará en ocho plazos anuales, con el primer vencimiento en diciembre de 1999, y devenga un interés fijo del 6,97%. No existe penalización por reembolso anticipado.

El detalle por vencimiento de los pagos del principal de los préstamos pendientes al 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

	Miles de euros
2000	2.860
2001	3.206
2002	1.561
2003	1.284
2004	1.374
Años posteriores	<u>3.044</u>
Total	<u>13.329</u>

El detalle por vencimiento de las cuotas por arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 1999, netos de 1 millón de euros a cobrar por subarrendamientos, es el siguiente:

	Miles de euros	
	Arrendamiento financiero	Arrendamiento operativo
2000	2.095	2.030
2001	1.179	1.788
2002	394	1.327
2003	131	333
Años posteriores	-	-
Total pagos mínimos por arrendamiento	3.799	5.478
Menos: Importes que representan intereses futuros	246	
Valor actual de los pagos futuros mínimos por arrendamiento financiero	3.553	
Menos: Obligaciones a corto plazo por arrendamiento financiero	2.000	
Obligaciones a largo plazo por arrendamiento financiero	1.553	

El gasto total en arrendamientos para los períodos terminados el 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997 fue de aproximadamente 2,4 millones de euros, 1,7 millones de euros y 0,8 millones de euros respectivamente. No hay obligaciones significativas en relación con la deuda pendiente.

V.2.5.9. Impuesto sobre beneficios.

La Sociedad contabiliza el impuesto sobre beneficios de acuerdo con las Norma SFAS nº 109. Se registran impuestos anticipados y diferidos por las diferencias temporales en el reconocimiento de ingresos y gastos a efectos fiscales y contables, utilizando el "método del pasivo".

El tipo de gravamen efectivo de la Sociedad difiere del tipo impositivo general en España del 35% debido a los siguientes factores:

	Miles de euros		
	1999	1998	1997
Pérdida neta antes de impuestos	€(26.342)	€(23.955)	€(5.710)
Beneficio fiscal previsto al tipo general del	(9.220)	(8.384)	(1.999)
Diferencias permanentes	(5)	120	(37)
Crédito fiscal	(1.757)	(1.140)	
Aumento de provisión de valoración	11.659	9.433	2.959
Otras, netas	195	-	-
Diferencial de tipo de gravamen en filiales			
exteriores	(473)	26	(131)
Provisión para impuestos de beneficios	€399	€55	€ 79

Los componentes de los impuestos anticipados y diferidos son los siguientes:

	Miles de euros	
	1999	1998
Impuestos anticipados:		
Gastos no deducibles en el ejercicio en curso	€ 287	€ 287
Bases imponibles negativas	20.245	10.538
Deducciones y créditos fiscales pendientes de		
aplicación	3.611	1.854
Total impuestos anticipados	24.143	12.679
Menos provisión de valoración	(24.051)	(12.392)
Impuestos anticipados netos	92	287
Impuestos diferidos		
Amortizaciones	92	92
Total impuestos diferidos	92	92
Total impuestos diferidos netos	€ -	€ 195

Al 31 de diciembre de 1999, el Grupo cuenta con bases imponibles negativas pendientes de compensación de aproximadamente 58 millones de euros (52 millones de euros en España), que pueden utilizarse para compensar beneficios futuros. Estas bases imponibles pendientes de compensación vencen entre 2007 y 2009. Además, la Sociedad tiene deducciones a la exportación y otros créditos fiscales, pendientes de aplicación, por un importe aproximado de 3,6 millones de euros. Estos créditos vencen entre 2002 y 2004. No se ha registrado en el balance crédito fiscal alguno derivado de la

posible compensación futura de estas bases imponibles negativas.

La Sociedad ha dotado provisiones de valoración sobre la parte de los impuestos anticipados en los que “no es probable” que estos activos se realicen. Al 31 de diciembre de 1999, se han registrado provisiones por todos los impuestos anticipados netos.

V.2.5.10. Segmentos y zonas geográficas.

En 1999, la Sociedad adoptó la Norma SFAS nº. 131, “Desgloses de Información sobre Segmentos de la Empresa e Información Relacionada”. Dicha norma establece los requisitos de publicación de información relativa a segmentos operativos.

Los segmentos operativos son los componentes de la empresa sobre los que existe información independiente para su evaluación por el responsable de las decisiones operativas, o por el grupo responsable de las decisiones, para la asignación de recursos y evaluación del rendimiento. El responsable de las decisiones, según la definición de la SFAS 131, es el Director General (CEO).

Hasta la fecha la Sociedad ha considerado que sus operaciones se enmarcan en un único segmento, ventas de software y servicios asociados. En consecuencia, la información financiera contenida en este informe refleja toda la información financiera relativa al segmento operativo principal de la Sociedad.

La composición de los ingresos por zonas geográficas es la siguiente:

		Miles de euros		
		1999	1998	1997
Europa		€ 30.777	€ 20.982	€ 10.113
América	Latina	12.651	7.831	5.790
Total		€ 43.428	€ 28.813	€ 15.903

V.2.5.11. Contingencias.

No existen litigios pendientes, ni contingencias medioambientales o de otro tipo que, en opinión de los Administradores, puedan tener un impacto significativo sobre el resultado de las operaciones o sobre la situación financiera de la Sociedad.

V.2.5.12. Transacciones con partes vinculadas.

En diciembre de 1999 la Sociedad invirtió 792.000 euros (800.000 dólares) en una participación del 40%, en el capital de una compañía recién constituida NewKnow Inc. (antes Vivalia Inc.). El Presidente y Director General de la nueva empresa, Juan Morán Adarraga, un significativo accionista y Consejero de META4.

V.2.5.13. Datos financieros trimestrales (no auditados).

El siguiente cuadro resume los resultados trimestrales no auditados correspondientes a las operaciones de los años terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

1999	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
Ingresos	€ 9.731	€ 9.715	€ 8.383	€ 15.598
Pérdidas de explotación	(4.476)	(8.707)	(9.600)	(3.120)
Pérdida neta	(4.781)	(9.003)	(9.698)	(3.259)
Pérdida básica y diluida por acción*	€ (0,28)	€ (0,51)	€ (0,43)	€(0,14)

1998	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
Ingresos	€ 5.160	€ 6.327	€ 5.443	€ 11.883
Pérdidas de explotación	(5.332)	(6.450)	(7.332)	(4.103)
Pérdida neta	(5.280)	(6.497)	(7.839)	(4.394)
Pérdida básica y diluida por acción*	€ (0,31)	€ (0,38)	€ (0,45)	€(0,25)

* La suma de las pérdidas trimestrales por acción puede no ser igual a las pérdidas anuales por acción debido a las variaciones en el cálculo del número medio de acciones.

V.2.5.14. Diferencias entre los principios contables generalmente aceptados de Estados Unidos y España.

Esta nota contiene una conciliación entre el saldo de los epígrafes “Fondos propios” y “Resultados netos” de los estados financieros consolidados de Meta4 N.V. preparados de acuerdo con Principios Contables Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (en adelante, “PCGA en Estados Unidos”) y el saldo que tendrían dichos epígrafes en los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con Principios Contables Generalmente Aceptados en España (en adelante “PCGA en España”), correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997.

Una descripción de las diferencias más significativas es la siguiente:

a) Gastos de Ampliación de Capital:

Según PCGA en España, los gastos asociados a ampliaciones de capital se activan como gastos de establecimiento y se amortizan sistemáticamente en un plazo máximo de 5 años. Según PCGA en Estados Unidos, estos gastos se deducen del importe a contabilizar como ampliación de capital y, en consecuencia, no se cargan a la cuenta de resultados. A efectos de esta conciliación, se ha considerado que en los estados financieros españoles estos gastos serían amortizados linealmente en cinco años.

b) Gastos e Ingresos por Diferencias de Cambio en moneda extranjera:

Según PCGA en Estados Unidos las diferencias de cambio resultantes de convertir a la moneda nacional las operaciones denominadas en moneda extranjera al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio se imputan a resultados. Según la normativa contable española, en general, las diferencias de cambio que se producen por este motivo se cargan a la cuenta de resultados, si son negativas y, se difieren al balance incorporándose al resultado cuando se liquiden las operaciones que las originan, si son positivas.

1) Conciliación de los Fondos Propios.

Miles de Euros	1999	1998	1997
Fondos Propios según PCGA en Estados Unidos:	€ 30.757	€ (8.054)	€ 15.860
Más (Menos):			
Activación de gastos de ampliación . de capital	6.478	521	521
Amortización de gastos de ampliación de capital	(927)	(227)	(123)
Diferencias positivas de cambio	(440)	-	(154)
Otros	85	45	-
Fondos Propios según PCGA en España:	€ 35.953	€ (7.715)	€ 16.104

2) Conciliación del Resultado Neto.

Miles de Euros	1999	1998	1997
Pérdidas Netas según PCGA en Estados Unidos:	€ (26.741)	€ (24.010)	€ (5.716)
Ingresos (Gastos):			
Amortización de gastos de ampliación de Capital	(700)	(104)	(84)
Diferencias de cambio	(440)	154	(154)
Otros	40	45	-

**Pérdidas Netas según PCGA en
España:** € (27.841) € (23.915) € (5.954)

V.3. ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DEL GRUPO META4 AL 31 DE MARZO DE 2000 Y 1999. (NO AUDITADOS)

V.3.1. Balances de situación consolidados al 31 de marzo de 2000 y 31 de diciembre de 1999

	31 de marzo de 2000 No auditados	31 de diciembre de 1999
(Miles de euros)		
ACTIVO		
Activo circulante		
Tesorería	€ 36.519	€ 25.593
Clientes netos de provisiones para insolvencias de 699 y 826 en 2000 y 1999, respectivamente	22.856	27.766
Otros deudores no comerciales	1.328	996
Otros activos corrientes	688	890
Total activo circulante	61.391	55.245
Inmovilizado		
Inmovilizado material, neto	6.305	6.703
Inmovilizado inmaterial, neto	1.500	1.600
Participaciones en empresas asociadas, neto	612	730
Otro inmovilizado	439	390
Total inmovilizado	8.856	9.423
Total activo	€ 70.247	€ 64.668
PASIVO		
Acreedores a corto plazo		
Acreedores comerciales	€ 8.038	€ 6.966
Otras deudas no comerciales	5.700	5.645
Parte de deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo	4.866	4.860
Ingresos diferidos	16.111	4.418
Total deuda a corto plazo	34.715	21.889
Acreedores a largo plazo	11.384	12.022
Fondos propios		
Capital suscrito	3.403	3.389
Prima de emisión	81.859	81.527
Resultados acumulados	(61.134)	(54.147)
Diferencias de conversión	20	(12)
Total fondos propios	24.148	30.757
Total pasivo	€ 70.247	€ 64.668

V.3.2. Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999

	31 de marzo de	
	2000	1999
	No auditados	No auditados
(Miles de euros)		
Ingresos		
Licencias	€ 3.730	€ 3.742
Servicios a clientes	6.233	5.061
Mantenimiento	1.492	928
Total ingresos	11.455	9.731
Coste de los ingresos		
Coste de venta de licencias	75	75
Coste de servicios y mantenimiento	6.536	4.798
Total coste de los ingresos	6.611	4.873
Beneficio bruto	4.844	4.858
Gastos de explotación		
Investigación y desarrollo	5.158	4.171
Ventas y marketing	4.391	3.243
Generales y de administración	2.335	1.920
Total gastos de explotación	11.884	9.334
Pérdida de explotación	(7.040)	(4.476)
Otros ingresos (gastos)		
Ingresos financieros	163	35
Gastos financieros	(256)	(363)
Participaciones en pérdidas de empresas asociadas	(113)	-
Otros ingresos (gastos), neto	264	23
Total otros ingresos (gastos)	58	(305)
Pérdida neta antes de impuestos	(6.982)	(4.781)
Provisión para impuesto sobre beneficios	(5)	-
Pérdida neta después de impuestos	€ (6.987)	€ (4.781)
 Pérdida básica y diluida por acción	 € (0,31)	 € (0,28)
 Número medio ponderado de acciones utilizado en el cálculo de la pérdida básica y diluida por acción (miles)	 22.622	 17.303

V.3.3. Estados de flujos de caja consolidados correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999.

	31 de marzo de	
	2000	1999
	No auditados	No auditados
(Miles de euros)		
Flujos de caja por actividades de explotación		
Pérdida neta	€ (6.987)	€ (4.781)
Ajustes para la conciliación de la pérdida neta con la tesorería neta utilizada en actividades de explotación		
Provisiones por insolvencias	168	96
Amortizaciones	808	707
	<u>(6.011)</u>	<u>(3.978)</u>
Variación del capital circulante		
Clientes y otros deudores	3.540	(1.739)
Otros activos circulantes	14.060	(4.512)
Acreedores a corto plazo	(212)	(240)
	<u>17.388</u>	<u>(6.491)</u>
Tesorería neta generada (utilizada) en las actividades de explotación	11.377	(10.469)
Flujos de caja por actividades de inversión		
Compras de inmovilizado material	(148)	(607)
Adquisición de inmovilizado inmaterial	(59)	(26)
Otras inversiones	13	32
Tesorería neta utilizada en actividades de inversión	(194)	(601)
Flujos de caja por actividades de financiación		
Ingresos por ejercicio de opciones sobre acciones	346	-
Fondos procedentes de préstamos a largo plazo recibidos	-	13.060
Fondos procedentes de arrendamientos financieros	159	478
Reembolsos de préstamos a largo plazo	(421)	(190)
Reembolsos de arrendamientos financieros	(498)	(409)
Tesorería neta generada (utilizada) por las actividades de financiación	(414)	12.939
Efecto de las diferencias de cambio sobre la tesorería	157	75
Aumento neto de tesorería	10.926	1.944
Tesorería – Saldo al inicio del período	<u>25.593</u>	<u>5.974</u>
Tesorería – Saldo al cierre del período	<u>€ 36.519</u>	<u>€ 7.918</u>
Información complementaria sobre los Flujos de caja		
Intereses pagados	63	195
Impuestos sobre beneficios pagados	-	-

V.3.4. Notas a los estados financieros financieros consolidados

V.3.4.1. Resumen de los principales principios contables.

Bases de presentación. La información al 31 de marzo del 2000 y para los períodos trimestrales terminados el 31 de marzo de 1999 y 2000 no está auditada, pero incluye todos los ajustes que normalmente sólo incluyen ajustes recurrentes que la Dirección cree que son necesarios para una presentación adecuada de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de caja para los períodos presentados.

Estos estados financieros consolidados se presentan en euros y fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos. Estos estados financieros no representan los estados financieros holandeses.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados requiere de la Dirección la realización de estimaciones y asunciones que afectan a los importes desglosados de activos y pasivos y a la información sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a los resultados de las operaciones correspondientes a los períodos objeto de la información. Aunque las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la Dirección de los hechos y acciones actuales, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Estos estados financieros deben ser leídos junto con los estados financieros y las notas incluidas en los estados financieros anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999. Los principios contables y los métodos de valoración utilizados para la preparación de estos estados financieros trimestrales permanecen invariables. Cierta información y notas a los estados financieros que normalmente se incluyen en los estados financieros anuales que fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados han sido abreviados u omitidos.

Principios de consolidación. Los estados financieros consolidados adjuntos se han preparado a partir de los estados financieros individuales de la Sociedad y de sus sociedades participadas mayoritariamente. Todas las cuentas y transacciones significativas entre compañías del grupo han sido eliminadas en el proceso de consolidación.

V.3.4.2. Datos por acción.

La pérdida básica por acción se calcula utilizando el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período. La pérdida diluida por acción se calcula utilizando el número medio ponderado de acciones ordinarias y de acciones ordinarias equivalentes diluidas del período. Las acciones ordinarias equivalentes son las acciones a emitir en caso de ejercicio de las opciones sobre acciones y warrants (utilizando el "treasury stock method"). Las acciones ordinarias equivalentes se excluyen del cálculo en los períodos trimestrales terminados al 31 de marzo de 1999 y 2000, ya que no generan dilución. La siguiente tabla presenta el cálculo de la pérdida neta básica y diluida por acción.

Período de tres meses terminado el 31 de marzo de		
(Miles, excepto datos por acción)	2000	1999
Pérdida neta	€ (6.987)	€ (4.781)
Número medio ponderado de acciones ordinarias utilizado para el cálculo de los importes básico y diluido por acción	22.622	17.303
Pérdida básica y diluida por acción	<u>€ (0,31)</u>	<u>€ (0,28)</u>

V.3.4.3. Fondos Propios.

En los tres primeros meses del año 2000, se han ejercitado aproximadamente 97,000 opciones correspondientes al Plan de Opciones sobre Acciones a un precio de ejercicio medio ponderado de 3,6 euros.

El 28 de marzo de 2000, la Junta General de Accionistas aprobó una modificación al Plan de Opciones sobre Acciones para aumentar el número de máximo de opciones sobre acciones de la Sociedad hasta el 30% de las acciones en circulación de la Sociedad en cada momento. A 31 de marzo de 2000 el número de opciones sobre acciones de la Sociedad incluidas en el Plan era de 6,8 millones de las cuales 2,8 millones están disponibles para futuras concesiones.

En la misma fecha los accionistas aprobaron la creación de un Plan no compensatorio de Compra de Acciones para Empleados. El plan entró en vigor a partir del 1 de abril de 2000. Bajo este plan todos los empleados, excepto aquellos que tengan mas de 5% del capital de la Sociedad, podrán comprar acciones hasta el límite del 15% de su salario bruto. El precio de compra se fija al valor de mercado de las acciones al principio o al final del período de seis meses, el que resulte menor de ambos, menos un descuento del 15%.

Al 30 de junio de 2000, las opciones de compra de acciones en circulación ascienden a 4.486.590, siendo ejercitables 2.364.760. Las opciones disponibles para futuras concesiones son 2.043.253. Hay que tener en cuenta a este punto que en virtud del acuerdo firmado con The Assign Group, Meta4 se ha comprometido a otorgar opciones a la Dirección de The Assign Group por valor de 1.950.000 libras, otorgamiento que se materializará en el futuro de acuerdo a la normativa del Plan de Opciones.

V.3.4.4. Transacciones significativas.

En marzo del 2000 The Baan Company (en adelante Baan) vendió sus 2,4 millones de acciones de META4 a instituciones financieras internacionales. Las acciones representaban aproximadamente el 10,6% del capital de META4. Junto con este hecho, Baan y META4 ampliaron su acuerdo de distribución por el cual Baan venderá licencias de las ultimas versiones de productos de META4 de Gestión de Recursos Humanos. Bajo este acuerdo Baan pago una cantidad irrevocable de 13.6 millones de euros como pagó anticipado por las licencias y los servicios de mantenimiento. En relación con este acuerdo, durante el primer trimestre del año 2000 se han contabilizado como ingresos aproximadamente 1 millón de euros de licencias.

V.3.4.5. Segmentos y zonas geográficas.

En 1999, la Sociedad adoptó la Norma SFAS nº. 131, "Desgloses de Información sobre Segmentos de la Empresa e Información Relacionada". Dicha norma establece los requisitos de publicación de información relativa a segmentos operativos.

Los segmentos operativos son los componentes de la empresa sobre los que existe información independiente para su evaluación por el responsable de las decisiones operativas, o por el grupo responsable de las decisiones, para la asignación de recursos y evaluación de los resultados. El responsable de las decisiones, según la definición de la SFAS 131, es el Director General (CEO).

Hasta la fecha, la Sociedad ha considerado que sus operaciones se enmarcan en un único segmento, ventas de software y servicios asociados. En consecuencia, la información financiera contenida en este informe refleja toda la información financiera relativa al segmento operativo principal de la Sociedad.

La composición de los ingresos por zonas geográficas es la siguiente:

Período de tres meses terminado
el 31 de marzo de

(Miles de euros)	2000	1999
Europa	€ 7.843	€ 7.082
Latinoamérica	3.612	2.649
Total	€11.455	€9.731

V.3.4.6. Contingencias.

No existen litigios pendientes, ni contingencias medioambientales o de otro tipo que, en opinión de los Administradores, puedan tener un impacto significativo sobre el resultado de las operaciones o sobre la situación financiera del Grupo .

V.3.4.7 Hechos posteriores al cierre.

Tras la firma, el 4 de mayo de 2000, del contrato de compraventa que fue completado el 10 de mayo de 2000, Meta4 Spain, S.A., participada en un 99,99% por Meta4 N.V., adquirió la totalidad del capital social de The Assign Group Limited por una contraprestación inicial de 2,25 millones de libras (3,78 millones de euros) en metálico y 400,000 libras en acciones (50.767 acciones ordinarias de Meta4 N.V., a ser emitidos a favor de los anteriores accionistas miembros del equipo de dirección, una vez autorizada la emisión por la autoridades competentes).

Además, un precio aplazado de 2 millones de libras (3,36 millones de euros) serán pagaderas en cuotas iguales de 500,000 libras esterlinas, con vencimientos de 3,6,9 y 12 meses desde la fecha de finalización del contrato que tuvo lugar el 10 de mayo de 2000. Como parte de la adquisición, Meta4 Spain, S.A. adquirió el préstamo al 8% subordinado y no garantizado de la Sociedad por 4,62 millones de libras (7,76 millones de euros) abonando al prestamista el equivalente al valor nominal de la deuda pendiente el día anterior a la finalización del contrato.

El precio variable adicional de 6,75 millones de libras (10,67 millones de euros) pagadera en efectivo y en acciones ordinarias de Meta4 N.V. está supeditada a que el Grupo alcance determinados niveles de ingresos y beneficios en los ejercicios que se cierran al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002. La contraprestación máxima condicionada con respecto a cada uno de esos ejercicios sería de 5,25 millones de libras (8,30 millones de euros), 1 millón de libras (1,58 millones de euros) y 0,5 millones de libras (0,79 millones de euros) pagadera dentro de cinco días hábiles después de i) el aniversario de la finalización del contrato en el año 2001, 2002 y 2003, respectivamente ó ii) si es más tarde, la fecha en la que se determina el derecho al precio adicional del año en cuestión.

No se ha utilizado la valoración de un experto independiente para la adquisición de The Assign Group Limited.

El tipo de cambio aplicado para la precio inicial de la adquisición es el del 4 de mayo de 2000 es de 1 libra =1,68 euros

El tipo de cambio aplicado para el precio variable adicional es el de la proyecciones del Grupo : 1 libra = 1,58 euros

En el cuadro siguiente podemos ver un resumen del precio de adquisicion The Assign Group Limited por Meta4 Spain S.A. asi como la deuda asumida :

(Miles de Euros)	Precio Mínimo	Precio Máximo
Efectivo	€ 7.140	€ 13.697
Acciones de Meta4	692	4.800
Gastos por la adquisicion	1.000	1.000
Precio de Adquisición	8.832	19.497
Cancelación de deuda	7.762	7.762
Subtotal	16.594	27.259
Deuda asumida	7.478	7.478
Total	€ 24.072	€ 34.737

V.3.4.8 Diferencias entre los principios contables generalmente aceptados de Estados Unidos y España. (no auditados)

Esta nota contiene una conciliación entre el saldo de los epígrafes “Fondos propios” y “Resultados netos” de los estados financieros consolidados de Meta4 N.V. preparados de acuerdo con Principios Contables Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (en adelante, “PCGA en Estados Unidos”) y el saldo que tendrían dichos epígrafes en los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con Principios Contables Generalmente Aceptados en España (en adelante “PCGA en España”), correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999.

Una descripción de las diferencias más significativas es la siguiente:

a) Gastos de Ampliación de Capital:

Según PCGA en España, los gastos asociados a ampliaciones de capital se activan como gastos de establecimiento y se amortizan sistemáticamente en un plazo máximo de 5 años. Según PCGA en Estados Unidos, estos gastos se deducen del importe a contabilizar como ampliación de capital y, en consecuencia, no se cargan a la cuenta de resultados. A efectos de esta conciliación, se ha considerado que en los estados financieros españoles estos gastos serían amortizados linealmente en cinco años.

b) Gastos e Ingresos por Diferencias de Cambio en moneda extranjera:

Según PCGA en Estados Unidos las diferencias de cambio resultantes de convertir a la moneda nacional las operaciones denominadas en moneda extranjera al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio se imputan a resultados. Según la normativa contable española, en general, las diferencias de cambio que se producen por este motivo se cargan a la cuenta de resultados, si son negativas y, se difieren al balance incorporándose al resultado cuando se liquiden las operaciones que las originan, si son positivas.

1) Conciliación de los Fondos Propios.

Miles de Euros	31 de marzo de 2000	31 de diciembre de 1999
Fondos Propios según PCGA en Estados Unidos	€ 24.148	€ 30.757
Más (Menos):		
Activación de gastos de ampliación de capital	6.478	6.478
Amortización de gastos de ampliación de capital	(1.251)	(927)
Diferencias positivas de cambio	(684)	(440)
Otros	85	85
Fondos Propios según PCGA en España	€ 28.776	€ 35.953

2). Conciliación perdidas netas.

Miles de Euros	Período de tres meses terminado el 31 de marzo de	
	2000	1999
Pérdidas Netas según PCGA en Estados Unidos:	€ (6.987)	€ (4.781)
Ingresos (Gastos):		
Amortización de gastos de ampliación de capital	(324)	(26)
Diferencias positivas de cambio	(244)	(255)
Otros	-	10
Perdidas Netas según PCGA en España	€ (7.555)	€ (5.052)

V.4. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE CYBORG SYSTEMS LTD

El 13 de enero de 2000, la totalidad del capital social de Cyborg Systems Limited fue adquirido por The Assign Group Limited a Cyborg Systems Inc (la "Matriz Anterior"). The Assign Group Limited es una sociedad constituida por la dirección de Cyborg Systems Ltd y Lloyds TSB Development Capital Limited, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd. Como consecuencia, los estados financieros de períodos anteriores a dicha adquisición corresponden a Cyborg Systems Ltd mientras que los de períodos posteriores corresponden a The Assign Group Ltd., cuyo principal activo es su participación en el 100% del capital social de Cyborg Systems Ltd.

V.4.1 Balance de situación de Cyborg Systems Ltd al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

(en miles de euros, excepto el número de acciones y los importes por acción)

	31 de diciembre	
	1999	1998
Activo		
Activo circulante		
Tesorería	€ -	€ -
Clientes por ventas y prestación de servicios, netos de provisiones para insolvencias de €209 y €183 en 1999 y 1998, respectivamente	8.201	8.092
Empresas del grupo (matriz), deudores	882	-
Otros activos corrientes	696	716
Total activo circulante	9.779	8.808
Inmovilizado material, neto	2.053	1.886
Otro inmovilizado	126	415
Total Inmovilizado	2.179	2.301
 Total Activo	 € 11.958	 €11.109
 Pasivo		
Acreedores a corto plazo		
Deuda con empresas del grupo (matriz)	€ 241	€ 173
Descubierto en bancos	591	407
Acreedores comerciales	463	805
Otras deudas no comerciales	1.368	1.552
Hacienda pública acreedora por IVA y por conceptos fiscales	1.963	1.189
Ingresos diferidos	4.127	5.085
Parte de la deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo	277	156
Total acreedores a corto plazo	9.030	9.367
Ingresos diferidos a largo plazo	1.018	1.075
Obligaciones fiscales diferidas	151	135
Deuda a largo plazo con empresas del grupo (matriz)	-	142
Deuda a largo plazo	123	371
Total acreedores a largo plazo	1.292	1.723
Compromisos y contingencias (Nota 4)		
Fondos Propios		
Acciones ordinarias, valor nominal 1 libra (1,51 €) por acción; 1.000.000 de acciones autorizadas; 650.000 acciones emitidas y en circulación, respectivamente	980	980
Prima de emisión	541	541
Resultados acumulados	68	(1.458)
Diferencias de conversión	47	(44)
Total Fondos Propios	1.636	19
 Total Pasivo	 € 11.958	 €11.109

V.4.2. Cuenta de pérdidas y ganancias de Cyborg Systems Ltd correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998

(en miles de euros, excepto el número de acciones y los importes por acción)

	1999	1998
Ingresos		
Licencias	€ 2.503	€ 5.167
Servicios a clientes	10.120	8.383
Mantenimiento	5.431	4.571
Subcontratación	1.287	193
Total ingresos	19.341	18.314
Coste de los ingresos		
Coste de venta de licencias	813	1.650
Coste de servicios, mantenimiento y subcontratación	10.134	7.753
Total coste de los ingresos	10.947	9.403
Beneficio bruto	8.394	8.911
Gastos de explotación		
Investigación y desarrollo	1.486	1.651
Ventas y marketing	2.527	3.590
Generales y de administración	2.102	3.197
Total gastos de explotación	6.115	8.438
Beneficio de explotación	2.279	473
Otros ingresos (gastos)		
Ingresos financieros	100	64
Gastos financieros	(87)	(78)
Total otros ingresos / (gastos)	13	(14)
Beneficio neto antes de impuestos	2.292	459
Provision para impuesto sobre beneficios	766	134
Beneficio neto después de impuestos	€ 1.526	€ 325
Beneficio por acción neto, normal y diluido	€ 2,35	€ 0,50
Número Medio ponderada de acciones en circulación	650.000	650.000

V.4.3. Estados de flujos de caja de Cyborg Systems Ltd correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre	
	1999	1998
Flujos de caja por actividades de explotación:		
Beneficio neto	€ 1.526	€ 325
Ajustes para la conciliación del beneficio neto con la tesorería neta utilizada en actividades de explotación		
Provisiones por insolvencias	266	508
Amortizaciones	591	370
Pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado	-	28
Variación del capital circulante		
Deudores comerciales	667	940
Otros activos	436	(398)
Acreedores a corto plazo	(425)	(154)
Otras deudas a corto plazo	(391)	263
Deudas con empresas del grupo (matriz)	(182)	219
Obligaciones fiscales	576	433
Ingresos diferidos	(1.748)	(2.260)
Tesorería neta generada por las actividades de explotación	1.316	274
Flujos de caja por inversiones:		
Adquisiciones de Inmovilizado material	(376)	(693)
Concesión de un crédito a la matriz	(1.368)	-
Ingresos por devolución de crédito a la matriz	608	-
Tesorería neta utilizada en actividades de inversiones	(1.136)	(693)
Flujos de caja por actividades de financiación:		
Descubiertos en banco	122	275
Ingresos de préstamos	-	241
Reembolsos de efectos comerciales	(152)	-
Reembolsos de arrendamientos financieros	(150)	(97)
Tesorería neta generada por (utilizada en) actividades de financiación	(180)	419
Aumento neto de tesorería	-	-
Tesorería – Saldo al inicio del ejercicio	-	-
Tesorería – Saldo al cierre del ejercicio	€ -	€ -
Información complementaria sobre los flujos de caja:		
Intereses pagados	53	49
Impuestos sobre beneficios pagados	-	125
Inversiones no líquidas y actividades de financiación:		
Obligaciones de arrendamientos financieros	88	172

V.4.4. Estados de fondos propios (deficit) de Cyborg Systems Ltd al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

Acciones ordinarias						
	Número de acciones	Importe	Prima de emisión	Resultados Acum.	Dif. de conversión	Total
(miles de euros)						
Saldo al 1 de enero de 1998	650.000	€980	€541	€(1.783)	€(48)	€(310)
Diferencia de conversión	-	-	-	-	4	4
Beneficio neto	-	-	-	325	-	325
Saldo al 31 de diciembre de 1998	650.000	980	541	(1.458)	(44)	19
Diferencia de conversión	-	-	-	-	91	91
Beneficio neto	-	-	-	1.526	-	1.526
Saldo al 31 de diciembre de 1999	650.000	€980	€541	€68	€47	€1.636

V.4.5. Notas a los estados financieros financieros

V.4.5.1. Resumen de los principales principios contables.

Descripción de la Sociedad

Cyborg Systems Ltd (en lo sucesivo, la "Sociedad") se dedica a la venta y comercialización de software informático para nóminas y recursos humanos y comercializa y ofrece soporte para sus productos a través de su oficina principal en Orpington, Inglaterra.

Bases de presentacion

Los estados financieros se presentan en euros y han sido formulados con arreglo a principios contables generalmente aceptados en Estados Unidos (en adelante PCGA en Estados Unidos). El 13 de enero de 2000, The Assign Group Limited adquirió a Cyborg Systems Inc. (la "Matriz Anterior") la totalidad del capital de Cyborg Systems Ltd. The Assign Group Limited es una sociedad constituida por la dirección de Cyborg Systems Ltd, y Lloyds TSB Development Capital Limited, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd, que ha sido contabilizada como una compra. La Securities and Exchange Comisión (Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores, un organismo regulador estadounidense), establece en su Staff Accounting Bulletin N° 55 que los estados financieros de ejercicios anteriores de una filial, división o parte menor de otra entidad incluirán determinados gastos soportados por la matriz por su cuenta. Puesto que Cyborg Systems Ltd ha desarrollado sus actividades principalmente como entidad autónoma, la Matriz Anterior no ha soportado dichos gastos por cuenta de la Sociedad como filial, excepto los indicados en la nota 6, que se incluyen en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

Uso de estimaciones

La formulación de los estados financieros con arreglo a principios contables generalmente aceptados exige que la dirección realice estimaciones e hipótesis que afectan a los importes declarados de activo y pasivo, que dé a conocer los activos y pasivos subordinados a la fecha de elaboración de los estados financieros y los resultados de las operaciones en los períodos de referencia. Aunque las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la Dirección de los hechos y acciones actuales, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de cada operación. Las diferencias en los tipos de cambio durante el período comprendido entre la fecha en la que se concluye una operación en una moneda extranjera y la fecha en la que se liquida o convierte para su inclusión en un balance consolidado, se incluye, en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a dicho período.

Conversión a euros

Los estados financieros y las notas se presentan en euros. La Sociedad presentaba anteriormente esta información en libras esterlinas. El tipo de cambio aplicado para convertir los importes en libras a euros en el balance de situación presentado antes de la introducción del euro el 1 de enero de 1999, fue el vigente al 1 de enero de 1999, que era de 1,42 euros por libra esterlina. La Sociedad ha convertido sus cuentas de pérdidas y ganancias, sus estados de flujos de caja y estados de variación del patrimonio neto correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998 a un tipo de cambio medio de 1,48 euros por libra.

Desde el 1 de enero de 1999, la Sociedad ha convertido sus cuentas de pérdidas y ganancias, cash flow y estados de variación del patrimonio neto utilizando los tipos de cambio medios del ejercicio. La Sociedad convierte sus balances a los tipos de cambio al cierre vigentes a la fecha de elaboración del balance.

Las diferencias de cambio se incluyen en la partida "diferencias de conversión por consolidación" correspondiente a ese período.

La comparación de estados financieros consolidados en euros muestra las mismas tendencias que si la Sociedad hubiera presentado dichos estados en libras esterlinas. Los estados financieros consolidados no son comparables a los de otras compañías que los presentan en euros y que convierten los importes a partir de monedas distintas de la libra esterlina.

Contabilización de ingresos

La Sociedad vende licencias de uso no cancelables y presta servicios que incluyen formación, consultoría y mantenimiento, que consisten en soporte a clientes y actualización de productos. En general, los ingresos por licencias de software se contabilizan una vez firmado el contrato no cancelable, entregado el producto y evaluado que el importe del contrato es fijo y determinable y que su cobro es probable. Cuando los contratos de licencia cumplen estos criterios se reconocen en período corriente, mientras que los ingresos de servicios se contabiliza cuando estos se han prestado. Cuando la Sociedad firma un contrato de licencia con un cliente que implica la realización de modificaciones significativas sobre el producto original, los ingresos de licencias se registran de acuerdo al grado de avance del proyecto. La Sociedad asigna una parte de los ingresos de licencia a las actividades de soporte posteriores a la venta de la licencia que incluye un año de mantenimiento gratuito, asistencia técnica y una limitada formación. Los ingresos de mantenimiento por soporte al cliente y actualizaciones del producto se contabilizan proporcionalmente durante el período de mantenimiento, que suele estar comprendido entre uno y tres años. Los ingresos por prestación de servicios en concepto de puesta en funcionamiento, formación, subcontratación (outsourcing) y consultoría se contabilizan cuando se preste el servicio.

El Statement of Position (SOP) 97-2, "Software Revenue Recognition" ("Contabilización de Ingresos por venta de software"), SOP 98-4, "Difiere la fecha de entrada en vigor de determinados requerimientos del SOP 97-2" y el SOP 98-9, "Modificación del SOP 97-2, con respecto a ciertas transacciones", fueron emitidos en Octubre de 1997, Marzo de 1998 y Diciembre de 1998, respectivamente, fundamentalmente dirigidos a temas de contabilización de ingresos desde un punto de vista conceptual y no incluyen unas

normas más específicas para su implementación. Estas normas han sustituido el SOP 91-1 y entraron en vigor para transacciones que su año fiscal comience después del 15 de Diciembre de 1997. Basado en su lectura e interpretación del SOP 97-2 y SOP 98-4, la Sociedad cree que está cumpliendo con sus requisitos. SOP 98-9 entra en vigor el 1 de enero de 2000 e impone nuevos requisitos significativos para establecer una prueba objetiva específica del vendedor. La Sociedad cree que tales requisitos no tendrán un efecto significativo en los resultados financieros del año 2000.

Cánones

Los gastos por cánones se derivan de acuerdos de pago de cánones que la Sociedad tiene con su Matriz Previa, Cyborg Systems Inc., y otros terceros. Las principales tasas pagadas han sido un 25% por ingresos de contratos de licencia y por los de mantenimiento, y un 10% por ingresos de subcontratación durante el período de referencia. Los cánones se imputan a resultados a medida que se contabiliza el ingreso al que se refieren.

Gastos de desarrollo de software

De acuerdo con la Norma SFAS nº. 86, "Contabilización de los costes de software para vender, alquilar o comercializar de cualquier otra forma", los gastos de investigación y desarrollo se contabilizan como gastos a medida que se incurren y hasta que se determina la viabilidad tecnológica del producto, momento en el que se activan hasta que el producto está disponible para la distribución general a los clientes. Hasta la fecha, en términos generales, la determinación de la viabilidad tecnológica de los productos de la Sociedad y su disponibilidad para la distribución general a los clientes han coincidido sustancialmente. Por consiguiente, los gastos de desarrollo susceptibles de capitalización de acuerdo con la SFAS 86 no han sido significativos y, por tanto, la Sociedad no ha activado tales gastos. Los importes contabilizados como gastos ascienden aproximadamente a 1,5 millones de euros en 1999 y 1,7 millones de euros en 1998.

Efectivo y valores realizables

La Sociedad considera equivalentes a tesorería todas las inversiones de liquidez elevada cuyo vencimiento original sea igual o inferior a tres meses.

Clientes

Los deudores comerciales incluyen facturas a cobrar de ingresos contabilizados y diferidos, que corresponden a ingresos devengados por contratos de licencia y servicios prestados.

Concentración del riesgo de crédito

La base de clientes de la Sociedad se encuentra fundamentalmente en el Reino Unido, en diferentes sectores. En el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998, un cliente representó el 12% de los ingresos totales. En los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998 y 1999, no hubo ningún otro cliente que representase más de un 10% de los ingresos totales. La Sociedad no requiere una garantía real o de otro tipo para asegurar las ventas a crédito, pero dota una provisión para insolvencias con base en la experiencia de ejercicios anteriores y en la identificación de clientes de dudoso cobro.

Inmovilizado material

Los inmovilizados materiales se contabilizan al coste de adquisición menos la amortización acumulada. Las principales obras de remodelación y mejoras se capitalizan, al tiempo que el mantenimiento y las reparaciones se contabilizan como gastos. La amortización del inmovilizado material se calcula mediante el método lineal basado en la vida útil de los activos desde su puesta en funcionamiento. La vida útil de los equipos informáticos es de 3 a 5 años, y la del mobiliario y otras instalaciones es de 10 años. Las mejoras en las propiedades arrendadas se amortizan por el período de su vida útil o, de ser inferior, por el plazo de arrendamiento restante.

Impuesto sobre beneficios

La Sociedad contabiliza los impuestos sobre beneficios con arreglo al SFAS Nº 109, "Accounting for Income Taxes" ("Contabilización del Impuesto sobre Beneficios") que sigue el método contable del pasivo para los impuestos sobre beneficios. En relación con las diferencias temporales entre los estados contable y fiscal se registra un activo o pasivo fiscal diferido utilizando los tipos impositivos vigentes en los años en los que se espera la reversión de las diferencias. En su caso, se dotan provisiones para reducir los créditos fiscales diferidos a importes cuya materialización es más probable.

Clasificación de los deudas

Las deuda se clasifican según el plazo de vencimiento residual de las operaciones desde la fecha del balance de situación y, por consiguiente, las obligaciones de pago con un vencimiento inferior a 12 meses se clasifican como deuda a corto plazo y aquellas cuyo vencimiento es superior a 12 meses como deuda a largo plazo.

Obligaciones con los empleados

La Sociedad cuenta con dos planes de jubilación contributivos. Los planes se destinan a casi todos los empleados de la Sociedad que cumplen determinados requisitos. Según las características de los planes, la Sociedad realizará aportaciones a los planes basadas en diferentes porcentajes sobre la aportación de los empleados, hasta unos niveles máximos variables. Las aportaciones de la Sociedad al plan tienen carácter voluntario y las establece la dirección de la Sociedad al comienzo de cada año natural. La Sociedad responde de las aportaciones para la financiación del plan en beneficio de sus empleados. La Sociedad ha aportado 263.000 y 207.000 euros, respectivamente, a los planes de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 1998, que se han incluido como gastos compensatorios en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

Plan de opciones sobre acciones

La Matriz Anterior de la Sociedad, Cyborg Systems Inc., cuenta con un plan de retribución basado en acciones en el que el equipo directivo participó en los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 1998. En marzo de 2000, todas las opciones sobre acciones que poseían los empleados de Cyborg System Ltd habían sido ejercitadas. La Matriz Anterior contabilizó el plan mediante el método del valor intrínseco. Todas las opciones se otorgaron a un precio de ejercicio equivalente a la cotización de la acción subyacente a la fecha del otorgamiento y, en consecuencia, no se contabilizó ningún gasto compensatorio en relación con las opciones otorgadas a nivel de la empresa matriz.

Valor real de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros de la Sociedad, como efectivo, clientes, proveedores, efectos a pagar, cuentas a pagar y a cobrar de partes vinculadas y obligaciones por arrendamientos financieros se contabilizan a su precio de adquisición, lo que, dado el vencimiento a corto plazo de estos instrumentos, se aproxima a su valor real.

Contabilización de otros resultados

A partir del 1 de enero de 1998, la Sociedad ha seguido lo dispuesto en el SFAS N° 130, "Reporting Comprehensive Income" ("Contabilización de otros resultados"). El SFAS N° 130 establece unas instrucciones para la contabilización de otros resultados y las partidas que lo forman en los estados financieros. El epígrafe "Otros resultados", según se ha definido, incluye todas las variaciones en el patrimonio neto (activos netos) en un período procedentes de fuentes distintas de las aportaciones de los propietarios. Hasta la fecha, la Sociedad no ha realizado operaciones significativas que deban contabilizarse como "otros resultados", salvo las cantidades reflejadas en el balance de situación a raíz de la conversión de las cuentas de libras esterlinas a euros.

Beneficio neto por acción

La Sociedad calcula el beneficio neto por acción con arreglo a la SFAS N° 128, "Earnings per Share" ("Beneficio por Acción") y el Staff Accounting Bulletin ("SA B") N° 98 de la SEC. Con arreglo a las instrucciones N° 128 del SFAS y N° 98 del SAB, el beneficio neto por acción, normal y diluida, se calcula dividiendo el beneficio neto distribuible a favor de los titulares de acciones ordinarias en el período, entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el período. El cálculo del beneficio neto por acción diluido no incluye las posibles emisiones de acciones ordinarias si su efecto no genera dilución. No ha habido potenciales emisiones de acciones ordinarias durante 1999 y 1998.

El cuadro siguiente refleja el cálculo del beneficio neto por acción, normal y diluido, en los períodos indicados (en miles, excepto el precio por acción y el número de acciones):

	1999	1998
Numerador:		
Beneficio neto	€ 1.526	€ 325
Denominador:		
Nº medio ponderado de acciones en circulación	650.000	650.000
Beneficio netos por acción:		
Normal y diluido	<hr/> € 2,35	<hr/> € 0,50

Información sobre segmentos

A partir del 1 de enero de 1998, la Sociedad ha aplicado la instrucción Nº 131 del SFAS, "Declaración acerca de los segmentos de una empresa e informaciones relacionada". La Sociedad determina los segmentos en los que opera según el tipo de negocio, responsabilidad de la dirección y localización geográfica. A lo largo de cada uno de los dos años en el período cerrado al 31 de diciembre de 1999, la Sociedad llevó a cabo sus actividades en un solo segmento, fundamentalmente en el Reino Unido. Hasta el 31 de diciembre de 1999, las operaciones en el extranjero no han sido importantes ni en ingresos ni en inversiones en activos de inmovilizado.

V.4.5.2. Inmovilizado material.

El desglose del inmovilizado material al 31 de diciembre de 1999 y 1998 es el siguiente (en miles):

	1999	1998
Equipos informáticos	€ 2.731	€ 2.069
Mobiliario y otras instalaciones	1.073	912
Mejoras en propiedades arrendadas	1.068	839
Menos: amortización acumulada	<hr/> (2.819)	<hr/> (1.934)
	<hr/> € 2.053	<hr/> € 1.886

Los equipos informáticos en régimen de arrendamiento financiero totalizan aproximadamente 364.000 y 276.000 euros, con una amortización acumulada de 209.000 y 102.000 euros al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente. El gasto de amortización para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 1998, fue de 591.000 y 370.000 euros respectivamente.

V.4.5.3. Deuda a largo plazo.

Los datos de las cuentas a pagar de la Sociedad a entidades de crédito en la partida “Parte de la deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo” y “Deuda a largo plazo” al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se indican a continuación:

	1999		1998	
	Circulante	A largo plazo	Circulante	A largo plazo
Préstamos	€ 100	€ -	€ 140	€ 89
Arrendamientos financieros	177	123	16	282
	€ 277	€ 123	€ 156	€ 371

El préstamo consiste en una cantidad a devolver a una institución financiera que cuenta con la garantía de los activos principales de la Sociedad. El préstamo tiene un tipo de interés fijo del 9,75% y se amortiza mediante pagos mensuales. El saldo pendiente fue liquidado el 31 de marzo de 2000.

No existen restricciones significativas en relación con la deuda pendiente.

V.4.5.4. Compromisos y contingencias.

Arrendamientos

La Sociedad ha suscrito un contrato de arrendamiento operativo no revocable para el alquiler de espacio de oficina, vehículos y equipos, y arrendamientos financieros para equipos informáticos con plazos iniciales de entre 1 y 25 años. La Sociedad contabiliza los gastos de un modo uniforme durante el período del arrendamiento, y ha contabilizado los gastos de alquiler soportados pero no pagados. Los mínimos pagos futuros por arrendamientos bajo estos contratos al 31 de diciembre de 1999 son los siguientes (en miles):

	Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos
2000	€ 177	€ 1.419
2001	100	1.161
2002	43	983
2003	-	962
2004	-	962
Años Posteriores	-	4.810
Total mínimo por pagos por arrendamientos	€ 320	€ 10.297

	Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos
Menos: Importes que representan un interés futuro	20	
Valor actual de los pagos futuros mínimos por arrendamientos	300	
Menos: Obligaciones a corto plazo por los arrendamientos financieros	177	
Obligaciones totales a largo plazo por arrendamientos financieros	€ 123	

El gasto total de alquiler para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 1998 ha sido de 1,6 millones y 1,5 millones de euros, respectivamente y aproximadamente.

Contingencias

No existen juicios pendientes, contingencias medioambientales o de otro tipo, que la dirección considere que podrían tener un efecto significativo en los resultados de las operaciones o en la situación financiera de la Sociedad.

V.4.5.5. Impuestos sobre beneficios.

La Sociedad contabiliza los impuestos sobre beneficios según el SFAS N° 109 “Contabilización de los impuestos sobre beneficios”. Los impuestos sobre beneficios diferidos se calculan mediante el método del pasivo para todas las diferencias temporales entre la base imponible de los activos y pasivos y las cantidades de claradas en las cuentas anuales.

El tipo impositivo efectivo de la Sociedad difiere del tipo legal inglés del 30% en vigor desde abril de 1999, y del 31% en vigor durante 1998 y hasta abril de 1999 por lo que se indica a continuación (en miles):

	1999	1998
Beneficios antes de impuestos	€ 2.292	€ 459
Gasto esperado por impuestos a un tipo del 30,25 % y 31% durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente	693	142
Diferencias permanentes	84	114
Ingresos reconocidos	-	(99)
Otros ingresos netos	(11)	(23)
Provisión para impuestos sobre beneficios	€ 766	€ 134

	1999	1998
Impuestos diferidos a pagar		
Amortización acumulada	154	112
Pérdidas por la venta de inmovilizado	-	8
Otras pérdidas netas	(3)	15
Total impuestos diferidos a pagar	€ 151	€ 135

V.4.5.6. Operaciones con sociedades vinculadas.

La Sociedad realiza operaciones con su anterior matriz Cyborg Systems Inc. Los saldos aproximados con esta entidad incluidos en los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias adjuntos son los siguientes en miles :

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Deuda a cobrar de la matriz	€ 805	€ -
Intereses a cobrar de la matriz	77	-
Total a cobrar de sociedades vinculadas	€ 882	€ -
Deuda a pagar a la matriz	€ 161	€ 142
Cánones a pagar a la matriz	80	173
Total a pagar a sociedades vinculadas	€ 241	€ 315

Los importes aproximados de las operaciones que se recogen en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas son los siguientes (en miles):

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Ingresos por intereses	€ 73	€ -
Gastos por cánones	(1.818)	(2.016)
Gastos por intereses	(27)	(26)
Otros, beneficio neto	<u>108</u>	<u>46</u>

Los gastos por cánones se derivan de acuerdos para el pago de cánones que la Sociedad tiene con su anterior matriz Cyborg Systems Inc., y otros terceros. Las principales tasas pagadas han sido un 25% por ingresos de los contratos de licencia y de mantenimiento, y un 10% por ingresos de subcontratación durante el período correspondiente.

V.4.5.7. Hechos posteriores al cierre del balance.

El 13 de enero de 2000, la totalidad del capital social de Cyborg Systems Ltd (la "Sociedad") fue adquirido por The Assign Group Limited a Cyborg Systems Inc. (la "anterior matriz") por aproximadamente 9,4 millones de libras esterlinas (15,0 millones de euros) más los costes relacionados con la adquisición de 0,8 millones de libras (1,3 millones de euros). The Assign Group Limited es una sociedad constituida por la dirección de Cyborg Systems Ltd, y Lloyds TSB Development Capital Limited, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd, que ha sido contabilizada como una compra. En relación con la adquisición, The Assign Group ha suscrito un crédito a plazo de 4,625 millones de libras (7,4 millones de euros), un préstamo de 4,5 millones de

libras (7,2 millones de euros) con un tipo de interés fijo del 8%, y ha emitido 475.000 acciones preferentes por 0,2 millones de libras (0,3 millones de euros) con un dividendo anual fijo por acción de 0,06 libras (0,09 euros). Estos títulos son transferibles al comprador en el caso de que un tercero adquiera The Assign Group Limited.

Tras la firma, el 4 de mayo de 2000, del contrato de compra-venta, Meta4 Spain, S.A., participada en un 99,99% por Meta4 N.V., adquirió la totalidad del capital social de The Assign Group Limited por una contraprestación inicial de 2,25 millones de libras (3,78 millones de euros) en metálico y 400,000 libras en acciones (50.767 acciones ordinarias de Meta4 N.V., a ser emitidos a favor de los anteriores accionistas miembros del equipo de dirección, una vez autorizada la emisión por la autoridades competentes).

Además, un precio aplazado de 2 millones de libras (3,36 millones de euros) serán pagaderas en cuotas iguales de 500,000 libras esterlinas, con vencimientos de 3,6,9 y 12 meses desde la fecha de finalización del contrato que tuvo lugar el 10 de mayo de 2000. Como parte de la adquisición, Meta4 Spain, S.A. adquirió el préstamo al 8% subordinado y no garantizado de la Sociedad por 4,62 millones de libras (7,76 millones de euros) abonando al prestamista el equivalente al valor nominal de la deuda (más intereses) pendiente el día anterior a la finalización del contrato..

El precio variable adicional de 6,75 millones de libras (10,67 millones de euros) pagadera en efectivo y en acciones ordinarias de Meta4 N.V. está supeditada a que el Grupo alcance determinados niveles de ingresos y beneficios en los ejercicios que se cierran al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002. La contraprestación máxima condicionada con respecto a cada uno de esos ejercicios sería de 5,25 millones de libras (8,30 millones de euros), 1 millón de libras (1,58 millones de euros) y 0,5 millones de libras (0,79 millones de euros) pagadera dentro de cinco días hábiles después de i) el aniversario de la finalización del contrato en el año 2001, 2002 y 2003, respectivamente ó ii) si es más tarde, la fecha en la que se determina el derecho al precio adicional del año en cuestión.

El tipo de cambio aplicado para la precio inicial de la adquisición es el del 4 de mayo de 2000: 1 libra =1,68 euros

El tipo de cambio aplicado para el precio variable adicional es el de la proyecciones de la compañía: 1 libra = 1,58 euros

V.4.5.8. Conciliación entre los principios de contabilidad generalmente aceptados en EE.UU. y los principios de contabilidad generalmente aceptados en España.

. Al examinar los presentes estados financieros, formulados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América, con el fin de conciliar dichos principios con los principios generalmente aceptados en España, se ha llegado a la conclusión de que no surgirían diferencias al establecer el patrimonio neto y el beneficio neto correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2000 y 1999.

V.5. ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE THE ASSIGN GROUP LTD. AL 31 DE MARZO DE 2000 Y 1999.

V.5.1. Balance de situación de The Assign Group Ltd a 31 de marzo de 2000 y a 31 de diciembre de 2000.

	Entidad Sucesora	Entidad
	The Assign Group	Antecesora
	Limited	Cyborg Systems Ltd
	31 de marzo 2000	31 de diciembre 1999
(en miles de euros, excepto el número de acciones y los importes por acción)		
Activo		
Activo circulante		
Tesorería	€ 3.839	€ -
Clientes por ventas y prestación de servicios, netos de provisiones para insolvencias de € 209 y € 183 en 1999 y 1998, respectivamente	2.899	8.201
Empresas del grupo (matriz), deudores	916	882
Otros activos corrientes	479	696
Total activo circulante	8.133	9.779
Inmovilizado material, neto	1.979	2.053
Gastos amortizables	378	-
Fondo de comercio	13.752	-
Otro inmovilizado	-	126
Total Inmovilizado	16.109	2.179
Total Activo	€ 24.242	€ 11.958
Pasivo		
Acreedores a corto plazo		
Deuda con partes vinculadas	€ 167	€ 241
Descubierto en bancos	-	591
Acreedores comerciales	355	463
Otras deudas no comerciales	1.322	1.368
Hacienda pública acreedora por IVA y por conceptos fiscales	1.485	1.963
Precio de adquisición diferido	1.042	-
Ingresos diferidos	4.278	4.127
Parte de la deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo	7.795	277
Total acreedores a corto plazo	16.444	9.030
Acreedores a largo plazo		
Ingresos diferidos a largo plazo	-	1.018
Obligaciones fiscales diferidas	155	151
Deuda largo plazo	7.715	123
Total acreedores a largo plazo	7.870	1.292
Fondos Propios		
Acciones ordinarias, valor nominal 0,01 libra (0,02 euros) y 1 libra (1,51 euros) por acción; 700.000 y 1.000.000 de acciones autorizadas; 237.500 y 650.000 acciones emitidas y en circulación a 31 de marzo de 2000 y 31 de diciembre de 1999 respectivamente	3	980
Acciones preferentes, valor nominal de 0,01 libras (0,02 euros) por acción; 800.000 de acciones autorizadas; 475.000 acciones emitidas y en circulación al 31 de marzo de 2000	8	-
Prima de emisión	780	541
Resultados acumulados	(843)	68
Diferencias de conversión	(20)	47
Total Fondos Propios	(72)	1.636

Total Pasivo	€ 24.242	€ 11.958
---------------------	----------	----------

V.5.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 31 marzo de 2000 y 1999.

(en miles de euros, excepto el número de acciones y los importes por acción)

Consolidada de la Entidad sucesora	Entidad antecesora
(1)	The Assign Group Limited
	Cyborg Systems Ltd
	(no auditado)

Ingresos

Licencias	€ 331
Servicios a clientes	2.200
Mantenimiento	1.296
Subcontratación	401
Total ingresos	4.228

31 de marzo	
2000	
€	808
2.775	1.113
201	201
4.228	4.897

Coste de los ingresos

Coste de venta de licencias	101
Coste de servicios, mantenimiento y subcontratación	2.301
Total coste de los ingresos	2.402

205
2.281
2.486
2.411

Beneficio bruto

Gastos de explotación

Investigación y desarrollo	376
Ventas y marketing	519
Generales y de administración	715
Amortización del fondo de comercio	693
Total gastos de explotación	2.303

347
701
549
-
1.597

Beneficio (pérdida) de explotación

(477)	814
--------------	------------

Otros ingresos (gastos)

Ingresos financieros	-
Gastos financieros	(8)
Total otros gastos	(7)

1
(8)
(7)

Beneficio neto/(pérdida) antes de impuestos

Provisión para impuesto sobre beneficio	-
---	---

258

Beneficio neto/ (pérdida) después de impuestos

Beneficio / (pérdida) por acción neto, normal y diluido	€ (3,55)
---	----------

807

Media ponderada de acciones en circulación	237.500
--	---------

549

¹ Las pérdidas netas incluyen la actividad previa a la adquisición de la Entidad Antecesora durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 13 de enero de 2000 (fecha de adquisición) Para cumplir con los PCGA en Estados Unidos debe separarse y presentarse independientemente. Ver nota 9 para más información

V.5.3. Estados de flujos de caja consolidados correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 y 1999

(en miles de euros)	Consolidada de la Entidad sucesora (1)		Entidad antecesora Cyborg Systems Ltd
	The Assign Group Limited	(no auditado)	
	31 de marzo		
	2000	1999	
Flujos de caja por actividades de explotación:			
Beneficio (pérdida) neto	€ (843)	€ 549	
Ajustes para la conciliación del beneficio neto/(pérdida) con la tesorería neta utilizada en actividades de explotación			
Provisiones por insolvencias	42	254	
Amortizaciones	837	118	
Variación del capital circulante			
Deudores comerciales	5.424	4.378	
Otros activos	365	341	
Acreedores a corto plazo	(122)	(586)	
Otras deudas a corto plazo	(73)	(182)	
Deudas con empresas del grupo (matriz)	(83)	(412)	
Obligaciones fiscales	(536)	206	
Ingresos diferidos	(1.029)	(1.243)	
Tesorería neta generada por las actividades de explotación	3.982	3.423	
Flujos de caja por inversiones:			
Adquisición de Cyborg Systems Limited	(14.683)	-	
Adquisiciones de Inmovilizado material	(39)	(48)	
Tesorería neta utilizada en actividades de inversiones	(14.722)	(48)	
Flujos de caja por actividades de financiación:			
Descubiertos netos en bancos	(597)	(418)	
Reembolsos de efectos comerciales	(427)	(146)	
Reembolsos de arrendamientos financieros	(72)	(22)	
Coste de la emisión de deuda	(370)	-	
Deuda emitida para la compra de Cyborg Systems Limited	15.182	-	
Emisión de acciones para la adquisición de Cyborg Systems Limited	773	-	
Tesorería neta generada por (utilizada en) actividades de financiación	14.489	(586)	
Efecto de las diferencias de cambios sobre la tesorería	90	75	
Aumento neto de tesorería	3.839	2.864	
Tesorería – Saldo al inicio del ejercicio	-	-	
Tesorería – Saldo al cierre del ejercicio	€ 3.389	€ 2.864	

¹ Las pérdidas netas incluyen la actividad previa a la adquisición de la Entidad Antecesora durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 13 de enero de 2000 (fecha de adquisición). Para cumplir con los PCGA en Estados Unidos debe separarse y presentarse independientemente. Ver nota 9 para más información

V.5.4. Estado de variación de los fondos propios

(en miles de euros, excepto el número de acciones)

Acciones ordinarias							
Número de acciones	Importe	Acc. Pref.	Prima de emisión	Result. Acum.	Dif. de conversión	Total	
Emisión de acciones a favor de los fundadores con ocasión de la constitución	237.500	3	-	455	-	-	458
Emisión de acciones preferentes	-	-	8	325	-	-	333
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(20)	(20)	
Pérdida neta ¹	-	-	-	(843)	-	(843)	
Saldo al 31 de marzo de 1999	237.500	3	8	780	(843)	(20)	(72)

¹ Las pérdidas netas incluyen la actividad previa a la adquisición de la Entidad Antecesora durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 13 de enero de 2000 (fecha de adquisición), para cumplir con los PCGA en Estados Unidos debe separarse y presentarse independientemente. Ver nota 9 para más información

V.5.5. Notas a los estados financieros financieros

V.5.5.1. Resumen de los principales principios contables.

Principios de presentación

En estos estados financieros provisionales sin auditar, las referencias a la "Sociedad" se entenderán hechas a The Assign Group Limited. Como se indica en la nota 1 a los estados financieros correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el 13 de enero de 2000 la totalidad del capital social de Cyborg Systems Ltd fue adquirido por The Assign Group Limited a Cyborg Systems Inc. (la "sociedad matriz anterior"). The Assign Group Limited es una sociedad constituida por la dirección de Cyborg Systems Ltd, y Lloyds TSB Development Capital Limited, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd, que ha sido contabilizada como una compra. La Sociedad ha presentado sus operaciones correspondientes al trimestre cerrado al 31 de marzo de 2000, incluida su cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de variación del patrimonio neto y del cash flow, y ha incluido los resultados de su Entidad Antecesora correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y 13 de enero de 2000 (fecha de adquisición), esta inclusión de la actividad de la Entidad Antecesora no es conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos. Sin embargo, la Sociedad considera impracticable determinar las cantidades previas a la adquisición para su exclusión. Los estados financieros adjuntos formulados para 1999 no son los de la Sociedad, sino los estados financieros de la Entidad Antecesora. Dichos estados financieros no son comparables

con los de la Sociedad, puesto que no reflejan la contabilidad de compra aplicada por la Sociedad.

Resultados provisionales sin auditar

Los estados financieros provisionales sin auditar deben interpretarse conjuntamente con los estados financieros auditados de Cyborg Systems Ltd y la memoria al 31 de diciembre de 1999 y 1998 de los ejercicios cerrados en esas fechas. Los estados financieros sin auditar han sido formulados conforme a los mismos principios aplicados en los años anteriores según se describe en la nota nº1 a los mencionados estados financieros anuales auditados.

La información financiera incluida en el presente documento refleja, en opinión de la Sociedad, todos los ajustes (que normalmente sólo incluyen ajustes recurrentes) necesarios para dar una imagen fiel de la situación financiera, resultados de las operaciones y cash flows de los ejercicios de que se trata, si bien la información financiera incluye la actividad previa a la adquisición durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 13 de enero de 2000 relativa a la Entidad Antecesora. Inclusión de la actividad de la antecesora en los resultados de la Sociedad no está de acuerdo con los PCGA en los Estados Unidos. La Sociedad ha cuantificado el efecto de la inclusión de dicha información en los resultados y está reflejado en la Nota 9. Los resultados de los períodos provisionales no son necesariamente indicativos de los resultados del ejercicio completo.

Los estados financieros comparativos de 1999 de Cyborg Systems Limited, filial de la Sociedad, se formulan con carácter independiente antes de su adquisición por la Sociedad.

Principios de consolidación

Los estados financieros consolidados recogen las cuentas de la Sociedad y su filial del trimestre finalizado al 31 de marzo de 2000. Todas las cuentas y operaciones importantes entre ambas sociedades han sido eliminadas.

Fondo de Comercio

A partir del año 2000, la Sociedad cuenta con un fondo de comercio como resultado de la adquisición por los directivos realizada el 13 de enero de 2000. El fondo de comercio es la diferencia entre el precio de adquisición pagado y el valor neto de los activos. El fondo de comercio se amortiza mediante el método lineal a lo largo de sus cinco años de duración estimada. Un total aproximado de 693.000 euros ha sido cargado como gasto de amortización del fondo de comercio en la cuenta de resultados del trimestre finalizado el 31 de marzo de 2000.

Beneficio neto/(pérdida) por acción

La Sociedad calcula los beneficios (o pérdidas) netos por acción de acuerdo con la SFAS Nº 128 "Beneficios por Acción" y el Staff Accounting Bulleting ("SAB") Nº 98 de la SEC. Con arreglo a las instrucciones Nº 128 del SFAS y la Nº 98 del SAB, el beneficio (ó pérdida) neto normal y diluida por acción se calcula dividiendo el beneficio (ó pérdida) neto distribuible a los titulares de acciones ordinarias en el período, entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el período. Las acciones preferentes no se tienen en cuenta en el cálculo del beneficio (ó pérdida) neto

diluida por acción porque no tienen potencial para causar una dilución. El cálculo del beneficio neto por acción diluido no incluye las posibles emisiones de acciones ordinarias, si su efecto no genera dilución. No ha habido potenciales emisiones de acciones ordinarias durante 2000.

La siguiente tabla muestra el cálculo de la pérdida neta normal y diluida por acción durante los períodos indicados (en miles, excepto el precio por acción y el número de acciones):

		2000
Numerador:		
Pérdida neta		€ (843)
Denominador:		
Nº medio ponderado de acciones en circulación		237.500
Pérdida neta por acción:		
Normal y diluido		<u>€ (3,55)</u>

V.5.5.2. Acciones ordinarias y acciones preferentes.

El 31 de marzo de 2000, la Sociedad autorizó una ampliación de capital de 700.000 acciones ordinarias de un valor nominal de 0,01 libras esterlinas cada una (0,02 euros), y 800.000 acciones preferentes de dividendo acumulativo ("acciones preferentes") con un valor nominal de 0,01 libras cada una (0,02 euros). A 31 de marzo de 2000, la Sociedad tiene en circulación 237.500 acciones ordinarias y 475.000 acciones preferentes.

V.5.5.3. Deuda bancaria.

En relación con la adquisición, la Sociedad ha suscrito un crédito a plazo de 4,625 millones de libras esterlinas (7,8 millones de euros), un préstamo de 4,5 millones de libras (7,4 millones de euros) con un tipo de interés fijo del 8%. Las deudas tienen los siguientes saldos:

	2000	1999
Deuda a corto plazo		
Crédito a plazo	€ 203	€ -
Préstamo subordinado al 8% no garantizado	7.429	-
Otros créditos bancarios	-	100
Arrendamientos financieros	163	177
	<hr/> € 7.795	<hr/> € 277
Deuda a largo plazo		
Crédito a plazo disponible	€ 7.580	€ -
Arrendamientos financieros	135	123
	<hr/> € 7.715	<hr/> € 123

El crédito a plazo cuenta con la garantía de los activos subyacentes de la Sociedad. Es un crédito de interés variable a un tipo del LIBOR más un 2%, y se amortiza mediante pagos mensuales hasta noviembre de 2005. El crédito subordinado al 8% no garantizado fue devuelto en su totalidad el 10 de mayo de 2000 (ver nota 7).

V.5.5.4. Adquisición.

Como se indica en la nota 1, la totalidad del capital social de Cyborg Systems Ltd fue adquirido por The Assign Group Limited a Cyborg Systems Inc. (la "sociedad matriz anterior") el 13 de enero de 2000. Esta operación se reflejó por 14.445.000 euros de fondo de comercio menos 693.000 euros de amortización en el balance consolidado del Grupo al 31 de marzo de 2000. El fondo de comercio representa la diferencia entre el precio de adquisición pagado y el valor neto de los activos. El fondo de comercio se amortiza mediante el método lineal a lo largo de sus cinco años de duración estimada. Un total aproximado de 693.000 euros ha sido cargado como gasto de amortización del fondo de comercio en la cuenta de resultados del trimestre finalizado al 31 de marzo de 2000. La adquisición fue satisfecha del siguiente modo:

	Miles de Euros
Efectivo	€ 14.683
A plazo	1.042
	<hr/> € 15.725

El 2 de febrero de 2001, el precio de compra aplazado será pagado por The Assign

Group Limited a la anterior sociedad matriz.

V.5.5.5. Impuestos.

El tipo impositivo efectivo es cero debido a las pérdidas fiscales previstas para el período de titularidad comprendido entre el 13 de enero de 2000 y el 10 de mayo de 2000 a causa de la adquisición de Meta4 N.V.

V.5.5.6. Operaciones con sociedades vinculadas.

Cyborg Systems Ltd realiza operaciones con su anterior sociedad matriz Cyborg Systems Inc. Los saldos aproximados con esta entidad incluidos en los balances y cuentas de pérdidas y ganancias adjuntos son los siguientes en miles:

	2000	1999
A cobrar de la sociedad vinculada	€ 834	€ 805
Intereses a cobrar de la sociedad vinculada	82	77
Total a cobrar a sociedades vinculadas	€ 916	€ 882
Cánones a pagar a la sociedad vinculada	-	80
A pagar a la sociedad vinculada	167	161
Total a pagar a la sociedad vinculada	€ 167	€ 241

Los importes adeudados a la anterior sociedad matriz y los que ésta adeuda no están garantizados. No se han devengado intereses en los períodos terminados al 31 de marzo de 2000 y 1999. Los préstamos se han realizado para satisfacer las necesidades de financiación del Grupo.

Los importes aproximados de las operaciones que se recogen en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas son los siguientes (en miles):

	2000	1999
Gastos por cánones	€ 165	€ 720

Los gastos por cánones se derivan de acuerdos para el pago de cánones que la Sociedad tiene con su anterior matriz Cyborg Systems Inc., y otros terceros. Las principales tasas pagadas han sido un 25% por ingresos de los contratos de licencia y de mantenimiento, y un 10% por ingresos de subcontratación durante el período correspondiente. A 28 de junio de 2000 este acuerdo sigue en vigor para los ingresos

generados por la venta de los productos de Cyborg Systems Inc.

V.5.5.7. Hechos posteriores al cierre del balance.

Tras la firma, el 4 de mayo de 2000, del contrato de compraventa que fue completado el 10 de mayo de 2000, Meta4 Spain, S.A., participada en un 99,99% por Meta4 N.V., adquirió la totalidad del capital social de The Assign Group Limited por una contraprestación inicial de 2,25 millones de libras (3,78 millones de euros) en metálico y 400,000 libras en acciones (50.767 acciones ordinarias de Meta4 N.V., a ser emitidos a favor de los anteriores accionistas miembros del equipo de dirección, una vez autorizada la emisión por la autoridades competentes).

Además, un precio aplazado de 2 millones de libras (3,36 millones de euros) serán pagaderas en cuotas iguales de 500,000 libras esterlinas, con vencimientos de 3,6,9 y 12 meses desde la fecha de finalización del contrato que tuvo lugar el 10 de mayo de 2000. Como parte de la adquisición, Meta4 Spain, S.A. adquirió el préstamo al 8% subordinado y no garantizado de la Sociedad por 4,62 millones de libras (7,76 mil lones de euros) abonando al prestamista el equivalente al valor nominal de la deuda (más intereses) pendiente el día anterior a la finalización del contrato.

El precio variable adicional de 6,75 millones de libras (10,67 millones de euros) pagadera en efectivo y en acciones ordinarias de Meta4 N.V. está supeditada a que el Grupo alcance determinados niveles de ingresos y beneficios en los ejercicios que se cierran al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002. La contraprestación máxima condicionada con respecto a cada uno de esos ejercicios sería de 5,25 millones de libras (8,30 millones de euros), 1 millón de libras (1,58 millones de euros) y 0,5 millones de libras (0,79 millones de euros) pagadera dentro de cinco días hábiles después de i) el aniversario de la finalización del contrato en el año 2001, 2002 y 2003, respectivamente ó ii) si es mas tarde, la fecha en la que se determina el derecho al precio adicional del año en cuestión.

El tipo de cambio aplicado para la precio inicial de la adquisition es el d el 4 de mayo de 2000: 1 libra =1,68 euros

El tipo de cambio aplicado para el precio variable adicional es el de la proyecciones de la compañía: 1 libra = 1,58 euros

Los estados financieros provisionales adjuntos no reflejan el efecto de esta operación.

V.5.5.8. Conciliación de los PCGA en Estados Unidos y PCGA en España.

Al examinar los presentes estados financieros, formulados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América, con el fin de conciliar dichos principios con los principios generalmente aceptado en España, se ha llegado a la conclusión de que no surgirían diferencias al establecer el patrimonio neto y el beneficio neto correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2000 y 1999.

V.5.5.9. Actividad previa a la adquisición de la Entidad Antecesora

Las pérdidas neta para los tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 incluye la actividad previa de la entidad antecesora para el período del 1 al 13 de enero de 2000 (fecha de la adquisición de Cyborg Systems Ltd por The Assign Group Ltd) que a continuación se desglosa:

	Para el período de 1 al 13 de enero de 2000
(miles de euros)	
Ingresos	
Licencias	€ 19
Servicios a clientes	101
Mantenimiento	153
Subcontratación	39
Total ingresos	312
Coste de los ingresos	
Coste de venta de licencias	6
Coste de servicios, mantenimiento y subcontratación	180
Total coste de los ingresos	186
Beneficio bruto	126
Gastos de explotación	
Investigación y desarrollo	46
Ventas y marketing	47
Generales y de administración	99
Total gastos de explotación	192
Pérdida de explotación	(66)
Otros ingresos (gastos)	-
Total otros gastos	-
Pérdida antes de impuestos	(66)
Provisión para impuesto sobre beneficio	-
Pérdida después de impuestos	€ (66)

V.6. INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA DEL GRUPO META4 AJUSTADA POR EL EFECTO DE LA ADQUISICIÓN DE THE ASSIGN GROUP LTD REALIZADA CON POSTERIORIDAD AL 31 DE MARZO DE 2000.

V.6.1. Introducción

Esta información financiera consolidada pro forma ha sido preparada para reflejar la adquisición realizada por el Grupo Meta4 el 4 de mayo de 2000 del 100% del capital de The Assign Group, Limited (sociedad domiciliada en el Reino Unido, y cuyo principal activo es la participación en el 100% del capital de la Sociedad de la misma nacionalidad, Cyborg Systems, Ltd).

Breve descripción de la transacción-

El 13 de enero de 2000, la totalidad del capital social de Cyborg Systems Ltd (la "Sociedad") fue adquirido por The Assign Group Limited a Cyborg Systems Inc. (la "anterior matriz") por aproximadamente 9,4 millones de libras esterlinas (15,0 millones de euros) más los costes relacionados con la adquisición de 0,8 millones de libras (1,3 millones de euros). The Assign Group Limited es una sociedad constituida por la dirección de Cyborg Systems Ltd, y Lloyds TSB Development Capital Limited, con el fin de realizar la adquisición de Cyborg Systems Ltd, que ha sido contabilizada como una compra.

Tras la firma, el 4 de mayo de 2000, del contrato de compraventa que fue completado el 10 de mayo de 2000, Meta4 Spain, S.A., sociedad perteneciente al Grupo Meta4, adquirió el 100% de las acciones de The Assign Group, Limited por un precio inicial de 4.650.000 libras esterlinas (7.751.000 euros, aproximadamente). De este precio inicial 400.000 libras esterlinas (667.000 euros) han sido abonados mediante la emisión y entrega de 50.767 acciones de Meta4 N.V., siendo el resto pagado en efectivo. De este importe, 2.250.000 libras esterlinas han sido susfechas y el importe restante, 2.000.000 de libras esterlinas, serán pagaderas en cuotas de 500,000 libras esterlinas, con vencimientos de 3,6,9 y 12 meses desde la fecha de finalización del contrato, que tuvo lugar el 10 de mayo de 2000.

Además, el acuerdo de compra-venta establece un precio variable de hasta un máximo de 6.750.000 libras esterlinas que serán exigibles, en su caso, en función del cumplimiento por parte de The Assign Group Limited de ciertos objetivos de ventas y de beneficios hasta el año 2002.

Igualmente, con esta operación, Meta4 Spain, S.A. adquirió un préstamo subordinado que uno de los antiguos accionistas de The Assign Group Limited tenía concedido a esta sociedad por importe de 4.625.000 libras esterlinas. Dicho préstamo fue abonado al prestamista el día anterior a la finalización del contrato.

Esta operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Meta4 el 26 de abril de 2000.

Asimismo, The Assign Group, Limited había adquirido el 13 de enero de 2000 a Cyborg Systems, Inc. la totalidad del capital de Cyborg Systems, Ltd.

V.6.2. Balance de situación consolidado pro forma al 31 de marzo de 2000
 (Miles de euros)

	Cifras Historicas		Ajustes				
	Meta4	The Assign Group	Adquisición	Consolidación	Pro forma		
ACTIVO							
Activo circulante							
Tesorería	€ 36.519	€ 3.839	€ (11.445)	€ -	€ 28.913		
Clientes netos de provisiones para insolvencias de 934	22.856	2.899	-	-	25.755		
Otros deudores no comerciales	1.328	916	-	-	2.244		
Empresas del Grupo Deudores	-	-	7.695	(7.695)	-		
Otros activos corrientes	688	479	-	-	1.167		
Total Activo Circulante	61.391	8.133	(3.750)	(7.695)	58.079		
Inmovilizado							
Inmovilizado material, neto	6.305	1.979	-	-	8.284		
Inmovilizado inmaterial, neto	1.500	-	-	-	1500		
Fondo de Comercip (Assign Group)	-	13.752	-	(13.752)	-		
Fondo de Comercio Pro forma	-	-	-	24.575	24.575		
Participaciones en sociedades asociadas, neto	612	-	-	-	612		
Participación en Assign Group	-	-	8.751	(8.751)	-		
Otro inmovilizado	439	378	-	-	817		
Total Inmovilizado	8.856	16.109	8.751	2.072	35.788		
Total Activo	€ 70.247	€ 24.242	5.001	(5.623)	€ 93.867		
PASIVO							
Acreedores a corto plazo							
Deudas con Empresas del Grupo	€ -	€ 167	7.695	(7.965)	€ 167		
Acreedores comerciales	8.038	355	-	-	8.393		
Otras deudas no comerciales	5.700	3.850	2.000	-	11.550		
Parte de deuda a largo plazo con vencimiento a corto plazo	4.866	7.794	(7.695)	-	4.965		
Ingresos diferidos	16.111	4.278	-	-	20.389		
Deuda por Adquisición	-	-	4.334	-	4.334		
Total Acreedores a corto plazo	34.715	16.444	6.334	(7.695)	49.798		
Acreedores a largo plazo							
Deuda con entidades financieras	11.384	7.715	-	-	19.099		
Impuestos diferidos	-	155	-	-	155		
Total Acreedores a largo plazo	11.384	7.870	-	-	19.254		
Fondos propios							
Capital suscrito	3.403	11	-	(11)	3.403		
Capital emisión adquisición Assign	-	-	667	-	667		
Prima de emisión	81.859	780	-	(780)	81.859		
Resultados acumulados	(61.134)	(843)	(2.000)	2.843	(61.134)		
Diferencias de conversión	20	(20)	-	20	20		
Total Fondos Propios	24.148	72	(1.333)	2.072	24.815		
Total pasivo	€ 70.247	€ 24.242	5.001	(5.623)	€ 93.867		

V.6.3. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al ejercicio 1999

Miles de euros	(no auditados)			
	1999			
	Cifras Históricas		Ajustes	
	Meta4	Cyborg	Pro forma	Pro forma
Ingresos				
Licencias	€ 16.053	€ 2.503	-	€ 18.556
Servicios	22.818	11.407	-	34.225
Mantenimiento	4.557	5.431	-	9.988
Total Ingresos	43.428	19.341	-	62.769
Coste de los ingresos				
Coste de venta de licencias	327	813	-	1.140
Coste de servicios y mantenimiento	24.538	10.134	-	34.672
Total coste de los ingresos	24.865	10.947	-	35.812
Beneficio bruto	18.563	8.394	-	26.957
Gastos de explotación				
Investigación y Desarrollo	19.867	1.486	-	21.353
Ventas y Marketing	16.234	2.527	-	18.761
Generales y de administración	8.364	2.102	-	10.466
Amortización del fondo de comercio			4.915	4.915
Total Gastos de explotación	44.465	6.115	4.915	55.495
Beneficio (pérdida) de explotación	(25.902)	2.279	(4.915)	(28.538)
Otros Ingresos (Gastos)				
Ingresos Financieros	488	100	-	588
Gastos Financieros	(1.495)	(87)	-	(1.582)
Participaciones en pérdidas	(62)	-	-	(62)
Otros Ingresos (Gastos)	629	-	-	629
Total otros Ingresos (Gastos)	(440)	13	-	(427)
Beneficio (pérdida) antes de impuestos	(26.342)	2.292	(4.915)	(28.965)
Provisión para Impuesto sobre beneficio	(399)	(766)	-	(1.165)
Beneficio (pérdida) después de impuestos	€(26.741)	€ 1.526	€(4.915)	€(30.130)
Beneficio (pérdida) básica por acción	€(1,34)	-	-	€(1,51)
Número medio ponderado de acciones usado en el cálculo de la pérdida básica por acción.	19.921	-	-	19.968

V.6.4. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro forma correspondiente al período de 3 meses terminado el 31 de marzo de 2000

	(no auditados)			
	Miles de euros			
	31 de marzo de 2000			
	Cifras Históricas			
	Meta4	The Assign Group	Ajustes Pro forma	Pro forma
Ingresos				
Licencias	€ 3.730	€ 331	-	€ 4.061
Servicios	6.233	2.601	-	8.834
Mantenimiento	1.492	1.296	-	2.788
Total Ingresos	11.455	4.228	-	15.683
Coste de los ingresos				
Coste de venta de licencias	75	101	-	176
Coste de servicios y mantenimiento	6.536	2.301	-	8.837
Total coste de los ingresos	6.611	2.402	-	9.013
Beneficio bruto	4.844	1.826	-	6.670
Gastos de explotación				
Investigación y Desarrollo	5.158	376	-	5.534
Ventas y Marketing	4.391	519	-	4.910
Generales y de administración	2.335	715	-	3.050
Amortización del fondo de comercio	-	693	536	1.229
Total Gastos de explotación	11.884	2.303	536	14.723
Beneficio (pérdida) de explotación	(7.040)	(477)	(536)	(8.053)
Otros Ingresos (Gastos)				
Ingresos Financieros	163	-	-	163
Gastos Financieros	(256)	(366)	-	(622)
Participaciones en pérdidas	(113)	-	-	(113)
Otros Ingresos (Gastos)	264	-	-	264
Total otros Ingresos (Gastos)	58	(366)	-	(308)
Beneficio (pérdida) antes de impuestos	(6.982)	(843)	(536)	(8.361)
Provisión para Impuesto sobre beneficio	(5)	-	-	(5)
Beneficio (pérdida) neta después de impuestos	€(6.987)	€(843)	€(536)	€(8.366)
Beneficio (pérdida) básica por acción	€ (0,31)			€ (0,37)
Número medio ponderado de acciones usado en el cálculo de la pérdida básica por acción.	22.622			22.669

V.6.5. Notas a la información financiera pro forma

Las cuentas de resultados consolidadas pro forma correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2000 y al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999 han sido preparadas para reflejar la adquisición de The Assign Group Limited como si hubiese tenido lugar el 1 de enero de 1999. El balance de situación consolidado pro forma refleja esta transacción como si hubiese tenido lugar el 31 de marzo de 2000.

Esta información financiera consolidada pro forma se presenta en euros y fue obtenida a partir de los estados financieros consolidados del Grupo Meta4 y los de Cyborg Systems Ltd para el ejercicio 1999 y a partir de los estados financieros consolidados del Grupo Meta4 y los de The Assign Group Ltd para el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2000 preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (US GAAP), incluidos en este mismo capítulo V del folleto. Dichos estados financieros consolidados contienen una descripción de los principios contables y normas de valoración empleados en su preparación y esta información financiera pro forma debe ser leída conjuntamente con dichos estados financieros.

Esta información financiera consolidada pro forma se presenta a efectos ilustrativos y no pretende mostrar cuáles habrían sido la situación financiera y los resultados del Grupo Meta4 si la transacción hubiese ocurrido en las fechas asumidas, ni es necesariamente indicativa de la situación financiera y de los resultados operativos futuros del Grupo Meta4.

Los estados financieros de las diferentes sociedades que componen el Grupo Meta4 denominados en monedas diferentes del euro, se han convertido a euros de acuerdo con la Norma SFAS nº. 52, "Conversión de Moneda Extranjera", según la cual todas las partidas del balance se convierten a euros al tipo de cambio de cierre del año mientras que los ingresos y gastos se convierten al cambio medio del período en el que se produjeron. Las diferencias resultantes de la conversión a euros de activos y pasivos se incluyen en el epígrafe "Fondos Propios – Diferencias de conversión por consolidación".

V.6.6.Fondo de comercio

El fondo de comercio que muestra el balance de situación consolidado pro forma adjunto es el resultado de la adquisición por parte de META4 de The Assign Group, Limited y representa la diferencia entre el precio de adquisición (excluido el precio variable adicional condicionado de 6.750.000 libras esterlinas indicado anteriormente) y el valor de los activos netos adquiridos de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Precio de adquisición	8.751
Valor de los activos netos adquiridos	<u>(15.824)</u>
Fondo de comercio	<u>24.575</u>

El tipo de cambio con respecto a la libra que se utiliza es el del 31 de marzo de 2000 que es 1 libra = 1.73 euros.

El valor de los activos netos adquiridos ha sido determinado de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Valor contable de los activos netos adquiridos	(72)
Ajuste de provisión para contingencias originado por la adquisición por el Grupo Meta4 de The Assign Group	(2.000)
Ajuste del fondo de comercio originado por la participación de The Assign Group, Ltd. En Cyborg Systems, Ltd.	<u>(13.752)</u>
	<u>(15.824)</u>

Las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas pro forma adjuntas incluyen el ajuste correspondiente a la amortización de este fondo de comercio, considerando que se registrará linealmente en un período de 5 años.

Precio variable adicional-

De acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos, el precio variable adicional condicionado de 6.750.000 libras esterlinas, que podría ser exigible a META4 en el caso de cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de compra-venta, se contabilizará cuando se determine si las condiciones han sido cumplidas. El importe que, en su caso, resulte por este concepto será reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto de explotación.

V.6.7. Diferencias entre Principios Contables Generalmente aceptados en Estados Unidos de América y Principios Contables Generalmente aceptados en España

Esta información financiera pro forma del Grupo Meta4 han sido preparados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en Estados Unidos de América (en adelante "PCGA en Estados Unidos"), que difieren en determinados aspectos de los principios contables generalmente aceptados en España (en adelante "PCGA en España").

A continuación se presenta un resumen de los ajustes a los fondos propios pro forma y a la pérdidas netas pro forma consolidados que habrían sido requeridos si se hubiesen aplicado PCGA en España en lugar de PCGA en Estados Unidos:

1) Conciliación de los Fondos Propios.

Miles de Euros	31 de Marzo de 2000
Fondos Propios pro forma según PCGA en Estados Unidos:	24.815
Más (Menos):	
Activación de gastos de ampliación de capital	6.478
Amortización de gastos de ampliación de capital	(1.251)
Diferencias positivas de cambio	(684)
Otros	85
Fondos Propios pro forma según PCGA en España:	29.443

2). Conciliación de las perdidas netas.

Miles de Euros	31 de diciembre de 1999	31 de marzo de 2000
Pérdidas Netas pro forma según PCGA en Estados Unidos:	(30.130)	(8.366)
Ingresos (Gastos):		
Amortización gastos de ampliación de capital	(700)	(324)
Diferencias de cambio	(440)	(244)
Otros	40	-
Pérdidas Netas pro forma según PCGA en España:	(31.230)	(8.934)

Una descripción de las diferencias más significativas es la siguiente:

1) Gastos de Ampliación de Capital

Según PCGA en España, los gastos asociados a ampliaciones de capital se activan como gastos de establecimiento y se amortizan sistemáticamente en un plazo máximo de 5 años. Según PCGA en Estados Unidos, estos gastos se deducen del importe a contabilizar como ampliación de capital y, en consecuencia, no se cargan a la cuenta de resultados. A efectos de esta conciliación, se ha considerado que en los estados financieros españoles estos gastos serían amortizados linealmente en cinco años.

2) Gastos e Ingresos por Diferencias de Cambio en moneda extranjera

Según PCGA en Estados Unidos las diferencias de cambio resultantes de convertir a la moneda nacional las operaciones denominadas en moneda extranjera al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio se imputan a resultados. Según la normativa contable española, en general, las diferencias de cambio que se producen por este motivo se cargan a la cuenta de resultados si son negativas, y se difieren al balance incorporándose al resultado cuando se liquiden las operaciones que las originan, si son positivas.

V.7. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE META4 N.V.

Las cuentas anuales que a continuación se presentan han sido preparadas siguiendo principios y normas contables generalmente aceptados en Holanda. No existen diferencias significativas los principios de contabilidad generalmente aceptados en Holanda y los preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en EE.UU

V.7.1. Balances de situación consolidados de Meta4 N.V al 31 de diciembre de 1999 y 1998
 (Antes de la aplicación de resultados)

(Miles de euros)	<u>A C T I V O</u>	
	<u>1999</u>	<u>1998</u>
INMOVILIZADO:		
Inmovilizaciones materiales	€ 26	€ 19
Inmovilizaciones financieras	<u>28.649</u>	<u>4.934</u>
Total inmovilizado	<u>28.675</u>	<u>4.953</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Otros deudores	68	3
Tesorería	<u>2.735</u>	<u>174</u>
Total activo circulante	<u>2.803</u>	<u>177</u>
Total activo	<u>€ 31.478</u>	<u>€ 5.130</u>
<u>PASIVO</u>		
	<u>1999</u>	<u>1998</u>
FONDOS PROPIOS:		
Capital suscrito y desembolsado	€ 3.388	€ 2.617
Prima de emisión	78.202	13.331
Resultados acumulados	(24.002)	(21)
Pérdida neta del ejercicio	<u>(26.831)</u>	<u>(23.981)</u>
Total fondos propios	<u>30.757</u>	<u>(8.054)</u>
PROVISIÓN PARA INVERSIONES	<u>-</u>	<u>7.916</u>
ACREDORES A CORTO PLAZO:		
Préstamo convertible	-	4.808
Pagos anticipados	75	303
Empresas del Grupo	471	93
Otras deudas	<u>175</u>	<u>64</u>
Total acreedores a corto plazo	<u>721</u>	<u>5.268</u>
Total pasivo	<u>€ 31.478</u>	<u>€ 5.130</u>

**V.7.2. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas de Meta4 N.V.
correspondientes a los ejercicios 1999, 1998.**

(Miles de euros)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	€ (471)	€ (294)
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS / (NEGATIVOS)	318	(1)
PERDIDAS DE FILIALES	(26.678)	(23.686)
Pérdida neta	<u>€ (26.831)</u>	<u>€ (23.981)</u>

V.7.5. Notas a los estados financieros

V.7.5.1. Información general

Actividades

Meta4 N.V. ("la Sociedad"), con domicilio social en Amsterdam, se dedica a la tenencia y financiación de inversiones. La Sociedad fue constituida el 10 de marzo de 1998. En el momento de la constitución, la anterior sociedad dominante del grupo, Meta4 Spain, S.A. ("Meta4 Spain") conocida previamente con el nombre de Meta Software M.S., S.A., fue aportada a la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 402 Libro II del Código Civil holandés, la cuenta de pérdidas y ganancias se presenta en su forma abreviada.

Moneda de cuenta

Los estados financieros y estas notas se presentan en euros. Anteriormente, la Sociedad presentaba esta información en pesetas. La conversión a euros de los importes en pesetas relativos a información financiera anterior a la introducción del euro el 1 de enero de 1999, se ha realizado utilizando el tipo de cambio al 1 de enero de 1999, de 166,386 pesetas por euro.

V.7.5.2. Principios contables

Información general

Los activos y pasivos se contabilizan por su valor nominal salvo en los casos en que se indique lo contrario.

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han convertido a pesetas al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las transacciones en moneda extranjera se han convertido al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los resultados por diferencias de cambio se registran como resultados financieros positivos y negativos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inmovilizado material

El inmovilizado material está valorado al coste de adquisición y se amortiza linealmente. La amortización se calcula en función del coste de adquisición menos el valor residual y la vida útil estimada del correspondiente activo. Las vidas útiles estimadas son las siguientes:

Mejoras en bienes arrendados	3 – 10 años
Mobiliario y enseres	8 años
Equipos informáticos	4 años

El inmovilizado material que utiliza la Sociedad en virtud de un contrato de arrendamiento financiero se registra como mayor coste del activo correspondiente. La deuda correspondiente se presenta en el pasivo. La parte de interés de los plazos del arrendamiento se activa y se carga a resultados durante el período de arrendamiento.

Inmovilizaciones financieras

Las inversiones en filiales están valoradas al valor patrimonial neto de las filiales si se puede ejercer una influencia significativa sobre las actividades operativas y financieras de las mismas. El valor patrimonial neto se determina en función de los principios contables aplicados por la Sociedad. Las inversiones con valor patrimonial negativo se clasifican en provisión para inversiones.

Las cuentas a cobrar se contabilizan por su valor nominal.

Cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar se contabilizan por su valor nominal, menos una provisión para posibles incobrables.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos y los gastos se registran en el período en el que se originan.

V.7.5.3. Inmovilizaciones financieras

A continuación se presenta el desglose de las inmovilizaciones financieras:

	1999	1998
Participaciones en empresas del grupo	€ 3.649	€ 126
Créditos a empresas del grupo	<u>25.000</u>	<u>4.808</u>
Total inmovilizaciones financieras	€ 28.649	€ 4.934

(a) Participaciones en empresas del grupo

El movimiento de las participaciones en empresas del grupo fue el siguiente:

Contribución de Meta Software M.S., S.A. en la constitución	€ 15.858
Adquisición de Meta4 France, S.A.	38
Pérdida derivada de inversiones	(23.686)
Traspaso a provisión para inversiones	7.916
Saldo al 31 de diciembre de 1998	€ 126
Saldo al 1 de enero de 1999	€ 126
Adquisición de Vivalia, Inc.	792
Contribución de capital	37.325
Pérdida derivada de inversiones	(26.678)
Traspaso de provisión para inversiones	(7.916)
Saldo al 31 de diciembre de 1999	€ 3.649

(b) Créditos a empresas del grupo

En el ejercicio 1998 se concedió un crédito a Meta4 Spain por importe de 4.808 miles de euros que devengaba un interés nominal del 4,25% anual. Dicho crédito ya no estaba pendiente de pago el 31 de diciembre de 1999.

En 1999, se concedió un préstamo subordinado a Meta4 Spain por importe de 25.000 miles de euros. El interés se calcula como porcentaje del beneficio neto. En 1999 no se pagó interés alguno debido a que la inversión no generó beneficios. La amortización del préstamo y el interés tendrá lugar transcurrido un período de 10 años. El préstamo se puede capitalizar.

V.7.5.4. Otros deudores

El importe de otros deudores incluidos en el activo circulante vencen en el plazo máximo de un año.

V.7.5.5. Tesorería

Al 31 de diciembre de 1999 la tesorería incluía depósitos a corto plazo por importe de 2.400 miles de euros. No existen restricciones con respecto al uso de la tesorería.

V.7.5.6. Fondos propios

A continuación se muestra el movimiento habido en los fondos propios:

	Capital Suscrito y Desembolsado	Prima de Emisión	Resultados Acumulados
Saldo al 1 de enero	€ 2.617	€ 13.331	€ (21)
Aplicación de resultados del ejercicio 1998	-	-	(23.981)
Ejercicio de opciones sobre acciones	18	397	-
Pérdida neta	-	-	-
Traspaso de capital suscrito a prima de emisión	(16)	16	-
Emisión de acciones	<u>769</u>	<u>64.458</u>	<u>-</u>
Saldo al 31 de diciembre	€ 3.388	€ 78.202	€ (24.002)
		Pérdida neta del Ejercicio	Total
Saldo al 1 de enero	€ (23.981)	€ (8.054)	
Aplicación de resultados del ejercicio 1998	23.981	-	
Ejercicio de opciones sobre acciones	-	415	
Pérdida neta	(26.831)	(26.831)	
Traspaso de capital suscrito a prima de emisión	-	-	
Emisión de acciones	<u>-</u>	<u>65.227</u>	
Saldo al 31 de diciembre	€ (26.831)	€ 30.757	

El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 12.750 miles de euros y está dividido en 42.500.000 acciones ordinarias y 42.500.000 acciones preferentes, cada una de ellas con un valor nominal de 0,15.euros Al 31 de diciembre de 1999, 22.588.980 acciones ordinarias han sido emitidas y totalmente desembolsadas.

En diciembre de 1998, E-A Inversiones Ibéricas, B.V. aportó 4,8 millones de euros a la Sociedad en forma de préstamo convertible. El préstamo, que devengaba intereses a un tipo del 4% anual, se convirtió en acciones ordinarias el 15 de junio de 1999. En la misma fecha, E-A Inversiones Ibéricas, B.V. acordó la adquisición

de otros 8,4 millones de euros de acciones ordinarias. Un total de 1.017.096 acciones ordinarias, a un precio de emisión de 13,00 euros por acción, fueron emitidas a favor de E-A Inversiones Ibéricas, B.V. (794.607 acciones) y de BancBoston Investments Inc. (222.489 acciones), al que E-A Inversiones Ibéricas, B.V. había transferido sus derechos.

El 1 de julio de 1999, la Sociedad efectuó un desdoblamiento de acciones ordinarias de tres por una. Toda la información sobre las acciones y los importes por acción incluidos en los estados financieros consolidados y en las notas adjuntas se han ajustado para reflejar retroactivamente este desdoblamiento.

El 2 de julio de 1999, la Sociedad emitió 3.600.000 acciones ordinarias mediante una oferta pública de venta a un precio de 14,00 euros por acción. En relación con esta oferta y, como resultado de la decisión de los aseguradores de ejercitarse su opción de sobre-adjudicación, el 7 de agosto de 1999, se emitieron otras 540.000 acciones ordinarias, al mismo precio. Los ingresos de la Sociedad por la oferta pública de venta y la consiguiente sobre-adjudicación, neta de comisiones de aseguramiento, impuestos y gastos, ascendieron a 52 millones de euros.

V.7.5.7. Plan de opciones sobre acciones

En 1997, Meta4 Spain, S.A. estableció un Plan de Opciones sobre Acciones (el Plan) como incentivo adicional para determinados empleados, directivos y consejeros. El Plan prevé la concesión de opciones para la compra de acciones de la Sociedad a un precio de ejercicio equivalente al valor de mercado a la fecha de la concesión. Las opciones se devengan en plazos variables, normalmente cuatro años, y vencen a los 10 años de la fecha de concesión. Al 31 de diciembre de 1999 existen 1.292.722 acciones disponibles para futuras concesiones de opciones.

Al 31 de diciembre de 1997 Meta4 Spain había concedido 209.754 opciones a un precio de ejercicio medio ponderado de 9,9 euros. La constitución de la Sociedad y el traspaso de Meta4 Spain, S.A. a dicha entidad tuvo como consecuencia una conversión de las opciones previamente concedidas en 2.796.714 opciones de la Sociedad a un precio de ejercicio medio ponderado de 3,3 euros.

Actividad de las opciones sobre acciones-

	1999		1998	
	Opciones	Precio de Ejercicio Medio Ponderado	Opciones	Precio de Ejercicio Medio Ponderado
En circulación al inicio del ejercicio	2.727.669	€ 3,8	2.796.714	€ 3,3
Concedidas	430.933	8,9	346.164	8,3
Ejercitadas	(128.481)	3,2	(23.436)	3,1
Canceladas	(154.769)	5,4	(391.773)	4,2
En circulación al cierre del ejercicio	2.875.352	€ 4,5	2.727.669	€ 3,8
Ejercitables al cierre del ejercicio	1.147.057	€ 3,6	565.761	€ 3,4

Se entiende por concesión de opciones el otorgamiento gratuito de opciones a la compra de acciones de la Sociedad a empleados a un precio fijado en el contrato de otorgamiento de opciones.

Una vez transcurrido el tiempo necesario de devengo, habitualmente cuatro años, estas opciones pasan a estar devengadas es decir, el empleado ya ha adquirido el derecho a ejercitarse su derecho de opción. Ejercicio que puede realizar durante todo el tiempo que dure su contrato laboral con la Sociedad e incluso hasta 3 meses después de finalizado este, por cualquiera que sea la causa.

En el caso de que dejara la Sociedad antes de haber devengado el derecho de opción sobre algunos o todos de las opciones concedidas, éstas se consideran canceladas y pasan a estar disponibles para nuevas concesiones.

Una vez ejercitado el derecho de compra de las opciones, pagando el precio fijado en el contrato de concesión, la opción se convierte en una acción de titularidad exclusiva del empleado. Esto es lo que se conocemos como una opción ejercitada.

La siguiente tabla resume las opciones sobre acciones concedidas a Consejeros en 1999:

	1999	
	Opciones	Precio de Ejercicio Medio Ponderado
En circulación al inicio del ejercicio	1.027.602	€ 3,4
Concedidas	216.000	8,3
Ejercitadas	(73.200)	3,1
En circulación al cierre del ejercicio	1.170.402	€ 4,3
Ejercitables al cierre del ejercicio	<u>429.159</u>	<u>€ 3,4</u>

La siguiente tabla resume la información de las opciones sobre acciones en circulación al 31 de diciembre de 1999.

Rango de precio de ejercicio (Euros/acción)	Opciones en circulación		Opciones ejercitables		
	Número de acciones	Período medio ponderado hasta la finalización del contrato (años)	Precio de ejercicio medio ponderado	Número de opciones	Precio de ejercicio medio ponderado
3,1 a 8,2	2.122.700	7,0	€ 3,1	1.046.009	€ 3,1
8,3 a 12,9	715.862	8,0	8,3	101.048	8,3
Desde 13	36.790	9,0	13,9	-	-
TOTAL	2.875.352	7,4	€ 4,5	1.147.057	€ 3,6

El valor de mercado medio ponderado de las opciones concedidas en 1999 y 1998 es de 6,7 euros y 1,5 euros, respectivamente.

V.7.5.8. Préstamo convertible

En 1998, E/A Inversiones Ibéricas, B.V., concedió aproximadamente 4,8 millones de euros(800 millones de pesetas) a la Sociedad en forma de préstamo convertible. El préstamo, que devengaba intereses a un tipo del 4% anual, se convirtió en acciones ordinarias el 15 de junio de 1999.

En 1998, General Atlantic Partners LLC concedió a la Sociedad una línea de crédito de 30 millones de dólares (25,6 millones de euros). La Sociedad no ha hecho uso de esta línea de crédito que venció el 31 de diciembre de 1999.

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

VI.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

VI.1.1. Consejo de Administración

VI.1.1.1. Miembros del Consejo de Administración

La Sociedad está administrada por un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros que en cada momento determina el Consejo de Administración, según establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales, que a continuación se reproduce:

“Artículo 11: Consejo de Administración.

1. *La sociedad tiene una junta directiva o Consejo de Administración que consta de uno o más directivos o consejeros.*

El Consejo determina el número de consejeros.

2. *Los consejeros son nombrados por la Junta General a propuesta vinculante del Consejo; ésta propondrá al menos dos personas para cubrir cada cargo que esté vacante.*

La propuesta vinculante se hará dentro del mes siguiente a la fecha en la que el Consejo invite a hacerla.

Si el Consejo no hace uso de su prerrogativa de hacer una propuesta vinculante, o la hace tarde, entonces la Junta General podrá elegir los consejeros que desee.

La Junta General siempre podrá desvincularse de la propuesta del Consejo por acuerdo tomado con mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los representantes de más de la mitad del capital suscrito.

3. *El Consejo designa su propio Presidente, y puede nombrar también a un presidente sustituto o vicepresidente. El Presidente del Consejo delimitará las tareas de cada consejero si se considera necesario.*

4. *Cuando faltase un presidente en el Consejo o cuando el presidente estuviese impedido para ejecutar sus tareas y atribuciones, el vicepresidente le sustituirá en ellas hasta que el presidente pueda desarrollar de nuevo sus funciones o hasta que el Consejo nombre nuevo presidente.*

5. *Las personas jurídicas pueden ser consejeros.*

6. *La Junta General establecerá los honorarios y las demás condiciones laborales de cada consejero en particular.*

7. *El Consejo podrá redactar reglamentos a los que estará sometido.*

8. *Los acuerdos de la Junta General para suspender o despedir a algún consejero necesitarán al menos dos tercios (2/3) de los votos emitidos en una junta donde esté representado al menos la mitad (1/2) del capital suscrito.”*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, los Consejeros pueden permanecer en su cargo por un tiempo indefinido, no obstante, el Reglamento del Consejo limita dicha duración a un período de cuatro años, pudiendo ser los Consejeros reelegidos, por períodos de igual duración indefinidamente.

Como describe el artículo antes transcrita, la creación de nuevos puestos en el Consejo y el nombramiento de las personas que vayan a ocuparlos, es una decisión libre de la Junta General de Accionistas. Sin embargo, en el nombramiento de Consejeros para cubrir vacantes, cualquiera que sea su causa, la Junta General de Accionistas sólo puede elegir a una persona de entre las dos o más que figuren incluidas en una lista cerrada de candidatos propuesta por el Consejo de Administración. No obstante, la Junta General de Accionistas, por acuerdo adoptado con mayoría reforzada de 2/3 de votos presentes que representen más del 50% del capital emitido, puede resolver al margen de la lista cerrada presentada por el Consejo de Administración, todo ello según el artículo 11.2 de los Estatutos Sociales.

La destitución de los miembros del Consejo de Administración puede ser acordada por la Junta General de Accionistas en cualquier momento, y necesitarán al menos dos tercios (2/3) de los votos emitidos en una junta donde esté representado al menos la mitad (1/2) del capital suscrito.”

El Consejo designa de entre sus miembros a un Presidente y, en su caso a un Vicepresidente. Asimismo, designa a un Secretario y, en su caso, a un Vicesecretario, que pueden no ser miembros del Consejo.

Ni los Estatutos Sociales, ni el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su redacción vigente, exigen requisitos especiales de edad o antigüedad para acceder al Consejo de Administración. Tampoco es necesaria la condición de accionista.

El Consejo ostenta la representación de la Sociedad. Dicho poder de representación también lo ostenta el Presidente del Consejo individualmente.

Ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento Interno del Consejo, establecen la obligatoriedad de celebrar sesiones con una periodicidad mínima. De acuerdo con la legislación holandesa aplicable, el Consejo se reúne obligatoriamente dentro de los cinco primeros meses de cada ejercicio para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio precedente. Dicho plazo puede ser ampliado por otro plazo adicional de seis meses como máximo por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en circunstancias especiales. Las sesiones del Consejo se celebran por convocatoria de su Presidente o a petición de tres cualesquiera de sus miembros.

No obstante lo anterior, es práctica común en META4 que el Consejo de Administración se reúna periódicamente cada trimestre, para evaluar la marcha de la Sociedad. Asimismo, se suelen celebrar Consejos de Administración, escritos y sin sesión, previa conformidad de todos los

Consejeros y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.5 y 12.6 de los Estatutos Sociales.

A continuación se reproducen los artículos de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento del Consejo de Administración:

“Artículo 12: Acuerdos del Consejo.

- 1. Cuando el Consejo conste de más de un miembro, sus acuerdos se tomarán según estipula este artículo.*
- 2. Todos los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos en una junta en la cual estén presentes o representados al menos la mitad más uno de los consejeros. En caso de empate el voto del presidente será decisivo.*
- 3. El Consejo será convocado a junta por su presidente, eventualmente por el vicepresidente, o por tres consejeros juntos, por medio de notificación escrita a todos los consejeros con al menos tres días de anticipación a la junta.*
- 4. Cualquier consejero podrá hacerse representar en los consejos de administración por otro consejero, dándole un poder por escrito.*
- 5. Para tomar acuerdos fuera de junta, será necesario que todos los consejeros sean consultados, que hayan plasmado por escrito su opinión sobre el tema propuesto y que la mayoría apruebe la propuesta pertinente.*
- 6. En este artículo se entiende por escrito cualquier carta, telegrama, télex o fax que se envíe normalmente o se entregue a mano.”*

“Artículo 13: Funciones y representatividad.

- 1. El Consejo tiene como función gobernar la sociedad.*

La Junta General puede dar indicaciones sobre la política o la estrategia que deberá seguirse en lo financiero, lo social, lo económico y en la gestión de personal, estando el Consejo obligado a seguir tales indicaciones en el gobierno y administración de la sociedad.

- 2. El Consejo representa a la sociedad.*

El presidente solo tiene también la capacidad de representación.

En caso de imposibilidad o ausencia de uno o más Consejeros, el o los consejeros restantes deberán encargarse de las tareas de gobierno de la sociedad.

En caso de imposibilidad o ausencia de todos o del único consejero, el gobierno recaerá temporalmente sobre la persona que al efecto designe la Junta General.

3. *En el caso que la sociedad tenga intereses contrapuestos con uno o más consejeros como tales consejeros, la sociedad será representada por el Presidente.*

En el caso de que la sociedad tenga intereses contrapuestos con uno o varios consejeros como personas privadas, esos consejeros no estarían facultados para representar a la sociedad; si dicho conflicto de intereses se diese con relación a todos o al único consejero que hubiera, entonces la sociedad sería representada por su Presidente.

4. *A pesar de lo indicado en los apartados 2º y 3º de este artículo, la Junta General siempre podría nombrar una o varias personas para lo mismo.*
5. *Los actos jurídicos realizados entre la sociedad por un lado y por otro el titular de todas las participaciones sociales (o uno de los cónyuges de un matrimonio al cual pertenezcan todas las acciones; y sin tener en cuenta las acciones que la sociedad o sus filiales tengan de ella misma), se consignan por escrito. Si no se hiciese así, se podría anular el acto jurídico en favor de la sociedad.*
6. *Lo estipulado en el apartado anterior no se aplicará a los actos jurídicos que formen parte de la ordinaria administración de la sociedad, conforme a condiciones acordadas.*
7. *El Consejo podrá actuar como dice el art. 94 apdo. 1 del libro 2º del Código Civil Holandés.*
8. *El Consejo puede dar poderes a una o varias personas y podrá modificarlos y anularlos.”*

Composición actual: A la fecha de verificación y registro de este Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad se compone de las siguientes diez personas:

Consejero	Cargo	Nombramiento	Naturaleza del cargo
D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera	Presidente	10-03-1998	Directivo
D. Juan Morán Adarraga	Consejero	10-03-1998	Dominical
D. Juan Vila Notario	Consejero	10-03-1998	Dominical
D. Angel Fernández Picaza	Consejero	10-03-1998	Externo
D. Louis Theodoor van Den Boog	Consejero	10-03-1998	Independiente
D. William Otto Grabe	Consejero	10-03-1998	Dominical
D. David Charles Hodgson	Consejero	10-03-1998	Dominical
D. Tom C. Tinsley	Consejero	10-03-1998	Independiente
D. José María López de Letona y Olarra	Consejero	28-03-2000	Dominical
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Consejero	28-03-2000	Independiente

Nota: Las fechas de nombramiento indicadas en este cuadro corresponden a la fecha de su incorporación efectiva al Consejo de META4, si bien, todos los miembros del Consejo de la Sociedad, a excepción de D. José María López de Letona y Olarra y D. Rodrigo Echenique Gordillo, han desempeñado cargos en el Consejo de la filial Meta4 Spain, S.A. sociedad que se constituyó el 27 de septiembre de 1991, cuando esta era la cabecera del Grupo Meta4, D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera fue nombrado Consejero de dicha Sociedad el 12 mayo de 1997, D. Juan Morán

Adarraga el 1 de octubre de 1991; D. Juan Vila Notario el 13 de julio de 1994; D. Ángel Fernández Picaza el 27 de noviembre de 1996 ; D. Louis Theodoor van den Boog el 12 mayo de 1997, D. William Otto Grabe el 27 de noviembre de 1996; D. David Charles Hodgson el 27 de noviembre de 1996 y a D. Tom C. Tinsley el 31 de octubre de 1997

El actual Consejo de Administración está compuesto por cuatro tipos de Consejeros, (i) los dominicales que representan o han sido propuestos por accionistas significativos de la Sociedad, (ii) los vinculados al equipo directivo (iii) los consejeros independientes, no vinculados al equipo directivo ni a ningún accionista significativo y nombrados en atención a sus cualidades profesionales (iv) y los externos, que prestan o han prestado servicios profesionales a la Sociedad.

(i) Consejeros dominicales¹:

- D. Juan Morán Adarraga representa sus propios intereses accionariales como titular de un 10,24 % del capital social.
- D. Juan Vila Notario representa sus propios intereses accionariales como titular de un 4,75% del capital social.
- D. William Otto Grabe y D. David Charles Hodgson han sido propuestos por los accionistas bajo el control de “General Atlantic Partners, LLC”, titulares de un 19,92% del capital social.
- D. José María López de Letona Olarra ha sido propuesto por los accionistas bajo el control de “Excel Partners Group”, titulares de un 4,47% del capital social.

(ii) Consejeros miembros del Equipo Directivo:

- D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera, es “Chief Executive Officer” y máximo ejecutivo del equipo directivo de la Sociedad.

(iii) Consejeros Independientes:

- D. Tom C. Tinsley.
- D. Louis Theodoor van den Boog.
- D. Rodrigo Echenique Gordillo.

(iv) Consejero Externo:

- D. Angel Fernández Picaza

Según lo anterior, y tal y como se explica con detalle en el epígrafe VI.2. siguiente, el control del Consejo de Administración quedará establecido de la siguiente manera:

¹ Datos a 13 de junio de 2000

- Los Consejeros dominicales ejercerán sus cargos en el Consejo de Administración vinculados directamente a los accionistas cuyos intereses representan: D. Juan Morán Adarraga y D. Juan Vila Notario representan sus propios y respectivos intereses accionariales; D. William Otto Grabe y D. David Charles Hodgson representan los intereses de los accionistas bajo el control de “General Atlantic Partners, LLC” y D. José María López de Letona y Olarra representa los intereses de los accionistas bajo el control de “Excel Partners Group”.
- El Consejero miembro del equipo directivo ejercerá su cargo libre de vínculos respecto a los accionistas de la Sociedad, representando únicamente el interés de la propia Sociedad.
- Los Consejeros independientes. Es necesario precisar que la independencia de los Consejeros se ha determinado de conformidad con lo establecido en la regla 1033 del “Easdaq Rule Book” y, a tal fin, se adaptó en su momento el Artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo, cuya redacción es exacta a la referida normativa belga, la cual a continuación se reproduce:

“Artículo 8.- CONSEJEROS INDEPENDIENTES

La Sociedad tendrá al menos dos Consejeros Independientes en su Consejo de Administración. Los Consejeros Independientes serán miembros del Consejo de Administración salvo que sean:

- i) *directivos, antiguos directivos o empleados de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales,*
- ii) *accionistas que, individualmente o actuando de forma concertada con uno o más accionistas, detentan un interés reconocido en equidad² sobre un 5% o más de los valores con derecho a voto de la Sociedad, ni*
- iii) *cualquier otra persona que tenga una relación con la Sociedad que, a juicio del Consejo de Administración, interferiría en la imparcialidad del criterio de dicha persona a la hora de cumplir con sus obligaciones como miembro del Consejo de Administración”*

Este carácter independiente, regulado por la normativa belga, y reflejado en el reglamento interno del Consejo de Administración de la Sociedad, no sigue los mismos parámetros que los establecidos por el Código de Buen Gobierno.

Los Consejeros independientes se eligen entre personas de reconocido prestigio y experiencia que se encuentran libres de vínculos con algún accionista significativo actual de la Sociedad, que nunca han mantenido en el pasado o mantienen en la actualidad relación o vinculación con los miembros del equipo

² NT: *Beneficial Ownership*

directivo de META4 y están llamados a representar la participación del capital flotante en el accionariado de la Sociedad.

El Sr. D. Tom C. Tinsley fue elegido inicialmente como Consejero Dominical en representación de los intereses de Baan Company, compañía que en el mes de marzo de este año, ha dejado de tener participación alguna en el capital de la Sociedad. Sin embargo, se ha mantenido a D. Tom C. Tinsley como miembro del Consejo, si bien, con carácter de Consejero independiente ya que no representa los intereses de ningún accionista actual de la Sociedad y no mantiene, ni ha mantenido en el pasado, ningún tipo de relación ni vinculación con los miembros del Consejo de Administración ni con los del Equipo Directivo.

Consejero Externo:

Por su parte D. Ángel Fernández Picaza, además de ser miembro del Consejo de Administración, ha prestado sus servicios como abogado a la Sociedad, dichos servicios siempre han tenido el carácter de asesoría externa. El Sr. Fernández Picaza ha prestado sus servicios como asesor jurídico en alguna ocasión, a título personal, al accionista mayoritario de META4.

Asimismo D. Ángel Fernández Picaza fue nombrado, por acuerdo del Consejo de Administración de la filial Meta4 Spain, S.A. de fecha 27 de noviembre de 1996, Letrado Asesor del Consejo de Administración por un período de cinco años

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Meta4 N.V. de fecha 27 de mayo de 2000 el Sr. D. Angel Fernández Picaza ha sido considerado, de conformidad con la regla 1033 del "Easdaq Rules Book" como Consejero Independiente, no obstante, hemos de señalar que dada la vinculación, anteriormente referida, y de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Comisión Especial creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1997, para el estudio de un Código ético de los Consejeros de administración de las sociedades cotizadas, este Consejero tiene el carácter de Externo y no de Independiente.

VI.1.1.2. Delegación de facultades del Consejo de Administración

De conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, éste puede designar un comité ejecutivo y delegar en él aquellas funciones que expresamente determine.

A la fecha de verificación de este Folleto, no existe ningún Consejero Delegado. Sí han sido creadas Comisiones Ejecutivas con facultades delegadas del Consejo de Administración, tal y como se describen en el apartado siguiente.

Debe señalarse que, de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley Holandesa aplicable, el Presidente del Consejo de administración ostenta individualmente el poder de representación de la Sociedad pudiendo, por tanto, hacer las veces del Consejo de Administración, sustituyéndolo. En la

práctica, el Presidente sólo utiliza esta facultad para decisiones de urgencia, sometiéndolas después al refrendo del Consejo de Administración.

VI.1.1.3. Comisiones del Consejo de Administración

El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo dispone que el Consejo de Administración constituirá cualquier Comité que venga exigido por la Ley o por la normativa aplicable al Mercado de Valores en el que las acciones de la Sociedad estén admitidas en cualquier momento.

En la actualidad, y de conformidad con la normativa de la “European Association of Securities Dealers Automated Quotation” (“EASDAQ”), mercado en el que se encuentran admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tiene constituidos una Comisión de Auditoría y una Comisión de Retribuciones.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido voluntariamente en la actualidad un tercer Comité denominado “Comité del Plan de Opciones” cuya función principal es la administración del Plan de Opciones para empleados. Información adicional sobre este Plan de Opciones figura en el apartado VI.9. de este Folleto.

a) Comité de Auditoría: De acuerdo con el Reglamento del Comité de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración el 28 de junio de 1999, el Comité estará compuesto al menos de dos miembros, de los cuales los Consejeros independientes siempre serán mayoría. En la actualidad este Comité lo componen los Consejeros D. Angel Fernández Picaza (de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Comisión Especial creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1997, para el estudio de un Código ético de los Consejeros de administración de las sociedades cotizadas, Consejero Externo, de acuerdo con lo determinado en el apartado VI.1.1.1. del presente Folleto Informativo) y D. Louis Theodoor van den Boog y D. David Charles Hodgson. Sus funciones principales son la estructuración e implantación de los sistemas de Auditoría y Control interno, análisis y seguimiento presupuestario y de planes de inversión, control del cumplimiento de los criterios contables y emisión en tiempo y forma de las cuentas trimestrales y anuales, informar sobre el nombramiento de los auditores independientes y sus condiciones de contratación, informar sobre el nombramiento y contratación del Director Financiero de la Sociedad y en general informar al Consejo de Administración sobre cualquier asunto de naturaleza contable y económico-financiera que le sea encomendado. A lo largo del año 1999 y 2000 el Comité de Auditoría se ha reunido para deliberar sobre determinados asuntos como el examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Auditores del ejercicio 1999, aprobación del proyecto de inversión en la compañía NewKnow Inc. (antes Vivalia Inc.) cuya descripción más detallada queda recogida en el apartado III.7.2. del Capítulo III, en el Capítulo V y en el apartado VI.2.2. del Capítulo VI, todos ellos del presente Folleto Informativo.

b) Comité de Retribuciones: De acuerdo con el Reglamento del Comité de Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración el 28 de junio de 1999, el Comité estará compuesto al menos de dos miembros, de los cuales los Consejeros independientes siempre serán mayoría. En la actualidad este Comité lo componen los Consejeros D. Angel Fernández Picaza (de acuerdo

con las recomendaciones establecidas por la Comisión Especial creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1997, para el estudio de un Código ético de los Consejeros de administración de las sociedades cotizadas, Consejero Externo, de conformidad con lo determinado en el apartado VI.1.1.1. del presente Folleto Informativo) y D. Louis Theodoor van den Boog. Sus funciones principales son proponer al Consejo la implantación de los sistemas y políticas de retribución, referidas tanto a los miembros del Consejo como a los principales directivos de la Sociedad: fijación de escalas retributivas, incentivos, sistemas de retribución variable, planes de opciones o adquisición de acciones y otras retribuciones y beneficios complementarios. En relación con el plan de opciones, una de las principales funciones del Comité de Retribuciones es la de conceder opciones tanto a los miembros del Consejo como al equipo directivo de la Sociedad. Durante los años 1999 y 2000 el Comité de Retribuciones se ha reunido para deliberar y aprobar determinados asuntos como la modificación del Stock Option Plan, el lanzamiento, desarrollo y administración del Stock Purchase Plan, así como la concesión de opciones a determinados Consejeros y directivos de la Sociedad.

c) Comité del Plan de Opciones:

Este Comité se constituyó el 1 de julio de 1998 y desde esa fecha tiene encomendada la administración y seguimiento del Plan de Opciones actualmente en vigor para empleados, miembros del Consejo y el equipo directivo de la Sociedad. Una de sus principales funciones es la de conceder opciones a empleados no directivos ni miembros del Consejo de la Sociedad. Información adicional sobre este plan de opciones figura en el apartado VI.9. de este Folleto informativo. Este Comité está compuesto por 2 miembros. En la actualidad dicho Comité lo componen D. Angel Fernández Picaza (de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Comisión Especial creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1997, para el estudio de un Código ético de los Consejeros de administración de las sociedades cotizadas, Consejero Externo, de acuerdo con lo determinado en el apartado VI.1.1.1. del presente Folleto Informativo) y D. Louis Theodoor van den Boog. A lo largo de los años 1999 y 2000 el Comité del Plan de Opciones ha aprobado la concesión de opciones a los empleados de la Sociedad, así como la modificación del Plan de Opciones de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2000.

VI.1.1.4. Reglamento Interno del Consejo de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.7 de los Estatutos Sociales, reproducido en el apartado VI.1.1.1. del presente Capítulo de este Folleto Informativo, el Consejo de Administración aprobó el 22 de febrero de 2000 la vigente redacción del Reglamento Interno del Consejo de Administración. En esta última modificación principalmente se ha aclarado el funcionamiento, competencias, remuneración y obligaciones del Consejo de Administración y del equipo directivo. Asimismo, se establecen las políticas a seguir en la relación de estos órganos con los accionistas de la Sociedad.

El Reglamento Interno del Consejo establece, entre otros aspectos, la composición, estructura y funcionamiento del Consejo, la retribución y los deberes de sus miembros, así como el establecimiento de Comités. Asimismo, el Reglamento establece los máximos cargos ejecutivos de la

estructura de dirección de la Sociedad, sus denominaciones y funciones características, criterios de retribución y nombramiento, entre otras previsiones.

En el marco de dicho Reglamento del Consejo, se asume que el objetivo último de la Sociedad, y por ende el criterio que preside la actuación del Consejo, es crear valor para el accionista, respetando las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo de buena fe las obligaciones contractuales explícitas o implícitas concertadas con otros interesados y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente sean apropiados para la responsable conducción de los negocios.

El Reglamento del Consejo ha sido presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su puesta a disposición pública. En su caso, las posibles variaciones y composición de las Comisiones previstas en el Reglamento serán puestas en conocimiento del mercado a través de comunicaciones de hechos relevantes a la CNMV.

VI.1.1.5. Códigos internos de Conducta

Código Interno de Conducta (“Dealing Code”)

El 28 de junio de 1999 el Consejo de Administración aprobó un Código interno de conducta, a los efectos de cumplir los requisitos establecidos por la normativa de EASDAQ, recogidos en la Rule nº 5609 del vigente “EASDAQ Rule Book”.

El texto del Código Interno de Conducta, que ha sido depositado en los registros de la CNMV se aplica, entre otros, (i) a los miembros del Consejo de Administración de META4 (ii) a altos directivos que asumen la gestión social de META4 al nivel más elevado, (iii) a todas aquellas personas que convivan con los administradores en la gestión de la sociedad y (iv) a otras personas que se designan en el citado Código.

El Código de Conducta contiene de forma específica, entre otras cosas, las normas que guiarán la actuación de la Sociedad y de las personas a las que aquél se aplica respecto del tratamiento de información confidencial, la comunicación al mercado de hechos relevantes y los negocios sobre acciones propias.

Código de Conducta de Empleados, Consultores y Consejeros de Meta4 N.V., respecto a las sociedades participadas

Además del Código de Conducta antes descrito, la Sociedad aprobó un Código de Conducta de Empleados, Consultores y Consejeros de META4, respecto a las sociedades participadas.

Dicho Código de Conducta fue aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de META4, y sus disposiciones son de obligado cumplimiento para los Empleados, Consultores y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, sin limitación alguna.

Este Código de Conducta tiene por objeto regular las relaciones entre los Empleados, Consultores y miembros del Consejo de Administración de la

Sociedad (en adelante, “los Sujetos Afectados”) y sociedades participadas por META4.

A estos efectos, se entiende por sociedad participada por META4 cualquier sociedad en la que META4, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus sociedades filiales:

- i) Posea una participación accionarial minoritaria, es decir, no superior al 50%, o
- ii) Participe en los órganos de administración sin ostentar la mayoría de voto.

La fecha de entrada en vigor del presente Código de Conducta es el 1 de enero de 2000.

Los Sujetos Afectados podrán adquirir libremente acciones, derechos sobre acciones, opciones y cualquier otro título representativo del capital social o convertible en capital, que haya sido emitido por una sociedad participada hasta un máximo que, en su conjunto, no supere un 2% del capital social emitido de la sociedad participada.

Cuando se pretenda adquirir títulos que, en su conjunto, representen una participación superior al 2%, deberá comunicarse previamente y por escrito dicha voluntad al Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuando se pretenda adquirir títulos que, en su conjunto, representen una participación superior al 5%, la Sociedad tendrá derecho de oponerse a dicha adquisición, declarando la incompatibilidad entre tal pretensión y el mantenimiento de la condición de empleado, consultor o Consejero de META4. En estos casos, y a requerimiento del Consejo de Administración de META4, el Sujeto Afectado deberá optar entre adquirir tales títulos o mantener su condición de Empleado, Consultor o miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los Sujetos Afectados podrán participar en los órganos de gestión de la Sociedad Participada, si bien, estarán obligados a comunicar el nombramiento a META4 con anterioridad a la aceptación del cargo.

META4 tendrá derecho a oponerse a la participación de un Sujeto Afectado en el órgano de gestión de la Sociedad Participada cuando ya formen parte de él un número de Sujetos Afectados que sea igual o superior al número de representantes de META4 en el órgano de gestión de la Sociedad Participada.

En todo caso, Meta4 N.V. tendrá el derecho de exigir a los Sujetos Afectados que formen parte del órgano de gestión de la Sociedad Participada que se abstengan de participar en la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que, por afectar a los intereses de META4, ésta considere que la participación de los Sujetos Afectados implicaría una contradicción de intereses.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código de Conducta se considerará un incumplimiento grave por parte de cada Sujeto Afectado, respecto a su relación laboral, profesional o mercantil con META4.

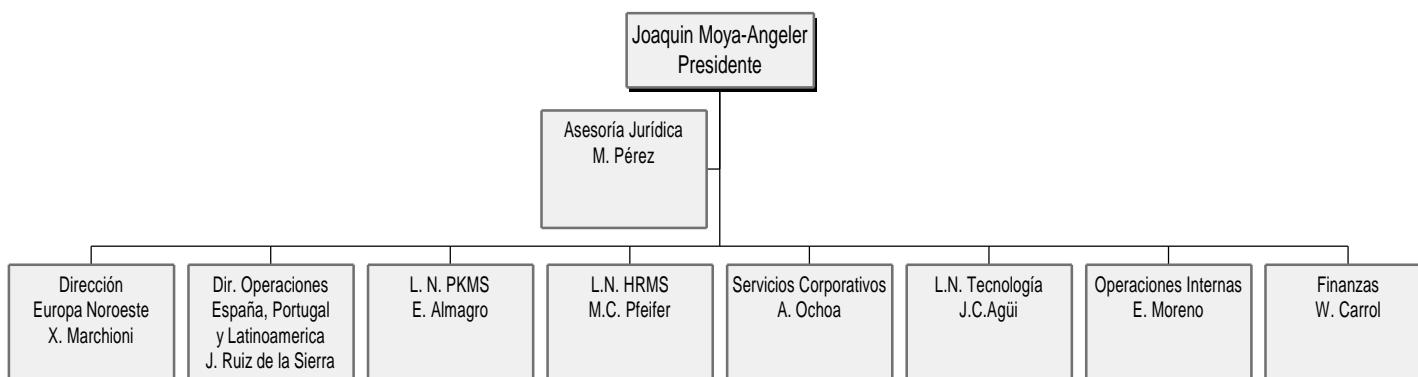
VI.1.2. Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado.

La gestión y administración de META4 está encomendada al Consejo de Administración, cuyos integrantes se han detallado en el apartado VI.1.1.1. anterior, y el Equipo Directivo.

El Equipo Directivo (que constituye el Comité de Dirección), está compuesto por las Siguientes personas:

- Presidente y CEO: Joaquín Moya-Angeler Cabrera.
- Director General de Operaciones en España, Portugal y Latino América: José Ruiz de la Sierra Martín-Gil.
- Director Financiero: William Charles Carroll.
- Directora General de la línea de negocio de sistemas de gestión de recursos humanos (HRMS): Marie-Claire Pfeifer.
- Director General de la línea de negocio de gestión de personas y conocimiento (PKMS): Enrique Almagro Germa.
- Vicepresidente de Investigación y Desarrollo: Juan Claudio Agüi García.
- Vicepresidente Corporativo de Servicios: Antonio Ochoa Brizuela.
- Vicepresidente de Operaciones Internas: Eduardo Moreno Cerezo.
- Director para Europa Noroeste: Xavier Marchioni.
- Directora Asesoría Jurídica y Secretaria no Consejera del Consejo: Marta Pérez Dorao.

A continuación se incluye un organigrama de la dirección:



El Comité Directivo de The Assign Group Limited aparece debidamente relacionado en el Capítulo VII del presente Folleto Informativo.

VI.1.3. Fundadores de la Sociedad si fue fundada hace menos de cinco años

META4 fue fundada el 10 de marzo de 1998, incorporándose a su capital como fundadores todos los accionistas de la hoy sociedad filial Meta4 Spain, S.A. Dicha fundación tuvo lugar mediante canje de acciones de ambas sociedades, quedando META4 como titular de la totalidad, menos una

acción, del capital social de Meta4 Spain, S.A. La relación de los fundadores de Meta4 Spain, S.A. es la siguiente:

ALFONSO ANGULO LOPEZ-DORIGA
ANTONIO PEREZ MARTINEZ
CRUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JOHAN MAARTEN STEENSMA EIJKMAN
JOSE MIGUEL MORAN ADARRAGA
JUAN ANGULO LOPEZ-DORIGA
JUAN MORAN ADARRAGA
JUAN VILA NOTARIO
JUSTO HURTADO MUÑOZ
TOMAS SAN ROMAN CALVAR
PALOMA GARVIA MARCOS

VI. 2.CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1

VI.2.1. Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dichas personas son titulares o representantes, directa o indirectamente

A continuación se indican los miembros del Consejo de Administración que desempeñan sus cargos como representantes de distintos accionistas de la Sociedad, junto con la participación a 30 de junio, en el capital correspondiente a cada uno.

Consejero	Acciones que representa	Acciones Propias (1)	Nº de opciones concedidas y no ejercitadas	Total (acciones propias + opciones concedidas y no ejercitadas)
D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera	46.800 (2)	273.519	1.147.226	1.420.745
D. Juan Morán Adarraga	-	2.329.767	399.999	2.729.766
D. Juan Vila Notario	-	1.080.110	-	1.080.110
D. Angel Fernández Picaza	-	-	-	-
D. Louis Theodoor van Den Boog	.	519.799	-	519.799
D. William Otto Grabe ³	4.533.120	37.800	12.201	50.001
D. David Charles Hogson ⁴	4.533.120	37.800	12.201	50.001
D. Tom C. Tinsley	.	-	50.001	50.001
D. José María López de Letona y Olarra	794.607	.	40.000	40.000
Marta Pérez Dorao (Secretaria no Consejera)		35.083	21.466	56.549
D. Rodrigo Echenique Gordillo	.	.	40.000	40.000
TOTALES	9.907.647	4.313.878	1.723.094	6.036.972

(1) Esta cifra recoge tanto las acciones adquiridas a consecuencia del ejercicio de opciones, como las acciones suscritas por los Consejeros.

³ Representa al Grupo General Atlantic Partners.

⁴ Representa al Grupo General Atlantic Partners.

- (2) Estas acciones representan a las sociedades Inmoan, S.A., Intra-redes, S.A y Cimacsa, S.L. cada una de ellas con una participación en el capital de Meta4 de 15.600 acciones. Estas sociedades están controladas por D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

EQUIPO DIRECTIVO

Miembros del Equipo Directivo	Acciones Propias (1)	Nº de opciones concedidas no ejercitadas	Total (acciones propias + opciones concedidas y no ejercitadas)
D. José Ruiz de la Sierra	75	149.925	150.000
D. William Charles Carroll	13.000	450.000	463.000
Dª Marie-Claire Pfeifer	-	90.000	90.000-
D. Enrique Almagro		40.000	40.000
D. Juan Claudio Agüi	2.400	47.600	50.000
D. Antonio Ochoa		46.921	46.921
D. Xavier Marchioni		90.000	90.000
D. Eduardo Moreno Cerezo		30.000	30.000
TOTALES	15.475	944.446	959.921

(1) Esta cifra recoge tanto las acciones adquiridas a consecuencia del ejercicio de opciones, como las acciones suscritas por los miembros del Equipo Directivo

A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo los miembros del Equipo Directivo de The Assign Group Limited no tienen concedidas a su favor opciones sobre acciones de META4. Sin embargo de acuerdo con contratos laborales de los Directivos de The Assign Group Limited, META4 se compromete a conceder opciones sobre acciones de la Sociedad por un valor total agregado de 1.950.000 libras, a un precio único de € 13.75 por opción conforme al plan de opciones vigente de la Sociedad. Con la hipótesis del cambio Libra/Euro (0,62543 libras = 1 €), META4 concederá a dichos Directivos un número aproximado de 226.800 opciones sobre acciones.

VI.2.2. Participación de dichas personas o de las que representen, en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad, en el transcurso del último ejercicio y del corriente

A) NewKnow, Inc

En el epígrafe III.7.2. del Capítulo III y en el Capítulo V del presente Folleto, se describe la participación que META4 ostenta en el capital de la sociedad de nacionalidad norteamericana "NewKnow, Inc." (antes Vivalia, Inc.) cuyo control corresponde al Consejero D. Juan Morán Adarraga, que mantiene una participación del 39,40% en el capital de dicha sociedad.

“NewKnow Inc” se constituyó el 12 de septiembre de 1999, domiciliada en Delaware (Estados Unidos). El negocio de NewKnow Inc está actualmente desarrollando su primera generación de soluciones orientada a usuarios de Internet cuyo objetivo es facilitar la selección y/o consumo de un bien o servicio aprovechando tecnologías de inteligencia artificial.

META4 entró en el accionariado de NewKnow Inc. (antes “Vivalia Inc.”) en diciembre de 1999 e invirtió 792.000 euros (800.000 dólares) adquiriendo una participación en el capital de “Vivalia Inc”. del 40%. Esta inversión se acordó por unanimidad del Consejo de Administración celebrado el 28 de octubre de 1999, estando presentes todos los miembros del Comité de Auditoría, quienes dieron el visto bueno a dicho proyecto. La suscripción de las acciones por parte de META4 se realizó por su valor nominal de 1 dólar, no habiéndose empleado ninguna valoración de las acciones de la Sociedad por un experto independiente.

Con fecha 10 de mayo de 2000 dicha sociedad amplió su capital social en la cuantía de 4.570.253 dólares mediante la emisión de 4.570.253 acciones. Dicha ampliación no fue suscrita por META4, por lo que su participación actual en NewKnow, Inc es de un 12,176%. Contablemente y de conformidad con la normativa aplicable, una sociedad se entiende participada por META4 cuándo ésta ostente una participación en su capital que oscile de un 20 a un 50%. Por lo tanto a la fecha de verificación del presente Folleto contablemente KnewKnow tiene el carácter de inversión .

A la fecha del presente Folleto la Sociedad no tiene intención alguna de efectuar inversiones adicionales en NewKnow, Inc. en consecuencia si NewKnow, Inc efectúa nuevas ampliaciones de su Capital Social la participación de META4 se diluiría aún más.

En esta sociedad, META4 tiene un representante en el Consejo de Administración, en la persona de Joaquín Moya-Angeler Cabrera. A estos efectos, se debe tener en cuenta la existencia del Código de Conducta de empleados, consultores y Consejeros de META4 respecto a las Sociedades Participadas, que se describe en el apartado VI.1.1.5. del presente Capítulo del Folleto Informativo, y que fue aprobado por la reunión del Consejo de Administración de 1 de marzo de 2000. No obstante lo anterior, la fecha de entrada en vigor del presente Código fue el 1 de enero de 2000.

En dicho Código de Conducta, se contempla que cualquiera de las personas a las que se aplica el Código, (empleados, consultores y Consejeros o “Sujetos Afectados”) podrán adquirir libremente acciones, derechos sobre acciones y cualquier otro título representativo del capital social o convertible en capital, que haya sido emitido por una sociedad participada hasta un máximo que, en su conjunto, no supere un 2% del capital social emitido por la sociedad participada.

Cuando se pretenda adquirir títulos que, en su conjunto, representen una participación superior al 5%, la Sociedad tendrá derecho de oponerse a dicha adquisición, declarando la incompatibilidad entre tal pretensión y el mantenimiento de la condición de empleado, consultor o Consejero de META4. En estos casos, y a requerimiento del Consejo de Administración de Meta4 N.V., el Sujeto Afectado deberá optar entre adquirir tales títulos o mantener su condición de Empleado, Consultor o miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, hay que señalar que el Consejo de la Sociedad ha acordado la permanencia de D. Juan Morán Adarraga en el Consejo de META4, lo que es compatible conforme a la legislación holandesa aplicable y a la normativa interna de la Sociedad

B) OTRAS OPERACIONES CON ACCIONISTAS

GAP

En octubre de 1996 la Sociedad emitió 3.200.000 acciones ordinarias a un precio de adquisición € 2,86 por acción en favor de las entidades afiliadas a General Atlantic Partners LLC (en adelante, "GAP"). Como consecuencia de dicha inversión D. William O. Grabe y D. David C. Hodgson directivos de GAP fueron nombrados consejeros de Meta4 Spain, S.A.

Tras la constitución de META4 como cabecera del Grupo Meta4 en marzo de 1998, GAP recibió acciones de la referida sociedad en canje de las acciones que hasta dicha fecha ostentaba en Meta4 Spain, S.A. Asimismo, las personas mencionadas en el párrafo anterior fueron nombradas Consejeros de META4, cargo que actualmente siguen desempeñando.

En diciembre de 1998, GAP concedió a la Sociedad una línea de crédito de 30 millones de dólares (€ 25,6 millones). El uso de esta línea de crédito resultaría en la emisión de warrants para la compra de acciones de la Sociedad por el mismo valor que el préstamo. La Sociedad no ha hecho uso de esta línea de crédito que venció el 31 de diciembre de 1999, por lo tanto, no ha sido emitido ningún warrant en favor de GAP.

BAAN

En octubre de 1997, The Baan Company N.V. (en adelante, BAAN) suscribió con Meta4 Spain, S.A. (en aquel momento cabecera del Grupo Meta4) y diversos accionistas de esta última sociedad un contrato de compraventa y suscripción de acciones en virtud del cual BAAN adquirió 2.400.000 acciones representativas de un 13,89 % del capital social de Meta4 Spain, S.A.

En las mismas fechas, BAAN y determinados accionistas de Meta4 Spain, S.A. suscribieron un contrato en el que se preveía que BAAN y Meta4 Spain, S.A. suscribirían un acuerdo marco de colaboración para la distribución y comercialización mutua de sus productos. En el citado contrato se recoge la posibilidad por parte de Meta4 Spain, S.A. de ceder los derechos y obligaciones inherentes a dicho contrato en el caso de constituir otra sociedad distinta a Meta4 Spain S.A. como cabecera del grupo.

El citado contrato preveía asimismo, la posibilidad de que (i) BAAN aumentara su participación en el capital social de META4 si los ingresos por licencias obtenidos por META4 en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999 por clientes atribuibles a BAAN fueran iguales o superiores al 25% de los ingresos totales por licencias de META4 en dicho ejercicio y (ii) META4 recomprara la participación de BAAN a un precio predeterminado (que se calcularía atribuyendo a META4 un valor de seis veces los ingresos totales de META4 en dicho ejercicio) en el caso de que los ingresos por licencias obtenidos por META4 en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999 por

clientes atribuibles a BAAN fueran iguales o inferiores al 10% de los ingresos totales por licencias de META4 en dicho ejercicio. El nivel de ventas alcanzado por META4 por clientes atribuibles a BAAN fue inferior al 10 %, de lo que se derivaba el derecho de ejercitarse la opción antes mencionada. META4 no ejercitó esta opción.

En enero de 1999, Meta4 Spain, S.A. y Baan International B.V. (en adelante “Baan International”) suscribieron un contrato de mediación en virtud del cual Meta4 Spain, S.A. se comprometía a pagar determinados honorarios a Baan International por las ventas que la primera hiciera a clientes introducidos por la segunda (en adelante, el “Contrato de Mediación”).

Desde el comienzo del año 2000 BAAN y META4 han mantenido negociaciones para redefinir el alcance de sus relaciones comerciales y accionariales. Como resultado de dichas negociaciones, (i) BAAN, con el consentimiento de META4, vendió en marzo del año 2000 la totalidad de sus acciones en META4 (2.400.000 acciones ordinarias) a un precio (neto de comisiones) de 23,23 euros por acción con la intervención de ING Barings Limited y Robertson Stephens y (ii) Baan International y Meta4 Spain, S.A. resolvieron el Contrato de Mediación, sustituyéndolo por un contrato firmado en marzo de 2000 –que en la actualidad constituye la única relación comercial o accionarial entre BAAN y META4 –en virtud del cual BAAN International se convertía en revendedor de los productos de Meta4 Spain, S.A. por un período de 2 años renovables automáticamente por períodos de 1 año salvo denuncia escrita de cualquiera de las partes, efectuando un pedido inicial de productos y servicios por un valor total de 13.626.000 euros. Baan International ha pagado a META4 la totalidad de dicho pedido, a cuenta de los servicios y productos que se suministren durante la vigencia del contrato. Este acuerdo se celebró conforme a precios y condiciones de mercado.

EXCEL CAPITAL PARTNERS III, L.P.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 9 de junio de 1999, elevado a escritura pública ante el Notario de Amsterdam, Holanda, con fecha 15 de junio de 1999, se acordó aumentar capital social en la cifra 339.032 florines holandeses, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 339.032 acciones ordinarias de 1 florín holandés de valor nominal cada una de ellas (equivalentes a 1.017.096 acciones de € 0,15 de valor nominal). En consecuencia, el capital emitido se incrementó hasta la cifra de 6.099.021 florines holandeses.

El precio por acción resultante de esta ampliación de capital, teniendo en cuenta la prima de emisión acordada, fue de 28,65 florines holandeses, equivalentes a € 13 por acción.

La mencionada ampliación de capital fue suscrita en su integridad por las sociedades E/A Inversiones Ibéricas, N.V. y BancBoston Investmens Inc., previa exclusión del derecho de suscripción preferente correspondiente a los antiguos accionistas acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha suscripción de acciones tuvo su origen en un contrato de préstamo convertible firmado entre la Sociedad y E/A Inversiones Ibéricas, B.V. el 19 de diciembre de 1998 por importe de 800 millones de pesetas que fue cedido por esta última a las anteriormente referidas entidades E/A

Inversiones Ibéricas, N.V. y BancBoston Investmens Inc. La conversión tuvo lugar mediante la suscripción de la ampliación de capital descrita.

Como consecuencia de la ampliación de capital E/A Inversiones Ibéricas N.V. suscribió un total de 794.607 acciones y BancBoston Investmens Inc. un total de 222.489.

Excel Capital Partners III, L.P. es un fondo de capital de inversión dirigido a empresas con alto potencial de crecimiento, que ha invertido en META4 a través de su filial E/A Inversiones Ibéricas N.V. BancBoston Investments Inc. es uno de los inversores de Excel Capital Partners III, L.P.

VI.2.3. Importe de sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por las citadas personas en el último ejercicio cerrado, en el transcurso del último ejercicio y del corriente

VI.2.3.1. Miembros del Consejo de Administración

Los Estatutos Sociales, artículo 11.6, establecen que “*La Junta General establecerá los honorarios y las demás condiciones laborales de cada consejero en particular.*”

Por su parte, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 16 establece:

“*El Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas una propuesta de retribución de los Consejeros. Dicha compensación, en su caso, podrá consistir en una cantidad fija y en un porcentaje sobre los beneficios de la Sociedad, siempre que así lo acuerde la Junta General de Accionistas.*

El Consejo de Administración podrá acordar que una parte del porcentaje sobre beneficios que le corresponda sea reservada para su distribución entre empleados de la Sociedad u otras personas que colaboren con ella.

El importe de la cantidad fija con que la Junta General de accionistas acuerde retribuir al Consejo de Administración, la cual podrá también ser pagada en especie, será dividida de la siguiente forma:

- a) *Dietas de Asistencia: El Consejo de Administración, una vez celebrada la Junta General de accionistas en la que haya sido aprobada la retribución fija del Consejo, podrá establecer una cantidad fija como dieta para compensar a los Consejeros por los gastos en que vayan a incurrir para asistir a las reuniones del Consejo de Administración. Si no se fijara dicha dieta, se entenderá que los gastos derivados de la asistencia a las reuniones del Consejo no serán reintegrados.*
- b) *Retribución por dedicación: El importe de la cantidad fija acordada por la Junta General de accionistas como retribución del Consejo y que no haya sido destinada al pago de dietas de asistencia será distribuida por el Consejo entre sus miembros al objeto de compensar a aquellos Consejeros que deban desempeñar servicios para la Sociedad o representarla especialmente. El Consejo de Administración decidirá en*

cada caso, atendiendo a las circunstancias, la cantidad exacta que vaya a abonarse a cada Consejero.

Terminado el ejercicio anual, aquella parte de la cantidad fija acordada por la Junta General de accionistas como retribución del Consejo que no haya sido pagada por ninguno de los dos conceptos anteriores será retenida y aplicada para los mismos fines en el ejercicio subsiguiente.

Cualquier Consejero cuya retribución y demás términos y condiciones de su nombramiento hubieran sido fijados por la Junta General de accionistas en el momento de su designación, no recibirá ninguna otra retribución, salvo que el Consejo de Administración decida lo contrario.

El Secretario será retribuido como si fuera Consejero, en el caso de que no lo sea.”

Hasta la fecha del presente Folleto, el Consejo de Administración no ha percibido retribución alguna por parte del Grupo Meta4.

No obstante, en algunos Consejeros actuales y otros que han cesado de sus cargos a lo largo de los dos últimos ejercicios, concurre o ha ocurrido, en su caso, la condición de empleados. La retribución de estas personas durante los dos ejercicios cerrados precedentes forman parte de la retribución de los Altos Directivos que figura en el apartado VI.2.3.2.

Por otra parte, los miembros del Consejo forman parte del colectivo de personas que pueden ser beneficiarios del Plan de Opciones sobre acciones de la Sociedad actualmente en vigor. Información adicional sobre este Plan de Opciones figura en el apartado VI.9. de este Folleto.

A 30 de junio de 2000, los miembros del Consejo de Administración en su conjunto, incluidos los Consejeros Independientes, tienen concedidas en el marco del Plan de Opciones sobre acciones, exclusivamente en atención a su dedicación y condición de Consejeros, las siguientes opciones sobre acciones:

Consejero	Total Concedidas	Total Concedidas no ejercitadas	Ejercitadas	Devengadas	Pendientes Devengo
TOTALES (1)	1.818.794	1.723.094	95.700	829.077	894.017

(1) En el apartado VI.9 del presente folleto informativo se definen los conceptos referidos al Plan de Opciones (opciones concedidas, convertidas, devengadas, etc.)

El precio medio de ejercicio de las opciones ya ejercitadas por los miembros del Consejo de Administración es de € 3,10. El precio medio de ejercicio de todas las opciones concedidas a los Consejeros (ejercitadas o no) es de € 6,52.

El número total de opciones concedidas representan aproximadamente un 8% del Capital Social.

No hay un plazo medio de ejercicio de las opciones, sin embargo teniendo en cuenta los ejercicios llevados a cabo por parte de los Consejeros de la

Sociedad desde la constitución del Plan, podría establecerse un plazo medio estimado de 5,02 años.

Los Consejeros, al igual que el resto de los optionistas, tienen un plazo máximo de 10 años para ejercitarse, a contar desde la fecha de firma del contrato de concesión de opciones. Una vez transcurrido dicho período, los optionistas perderán el derecho a ejercitarse las opciones concedidas en sus respectivos contratos.

Sin embargo, si el optionista dejara de ser empleado (o, en este caso Consejero) a causa de incapacidad física o muerte, él o su(s) representante(s) dispondrán de un año desde la fecha de la incapacidad o muerte para ejercitarse las opciones devengadas.

Las opciones son intransmisibles en vida del optionista, pero transmisibles mortis causa, de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, las opciones podrán ser transferidas intervivos tan solo a una Sociedad constituida por el optionista y sus hijos y/o cónyuge. A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, ningún optionista ha efectuado una transmisión de esta índole.

Los requisitos aplicables a los Consejeros en relación al ejercicio de opciones son los mismos requeridos al resto de empleados, haber devengado el derecho de ejercitárselas por el transcurso del tiempo. Es decir: deberán seguir siendo miembros del Consejo a la fecha de devengo.

Los requisitos aplicables a los Consejeros en relación a la concesión de opciones son los mismos requeridos al resto de empleados, es decir, los comunes al Plan de Opciones que consisten en la aportación de valor a la Sociedad, la criticidad del puesto en la organización, el mantenimiento de ciertos estándares de equidad interna y la retribución por el esfuerzo excepcional realizado.

Se han incluido las opciones que corresponden al Presidente del Consejo D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera y las que corresponden a la Secretaria del Consejo (aunque no Consejera), Dª. Marta Pérez Dorao, aunque las opciones que tienen concedidas lo son en atención a su condición de máximo Ejecutivo de la Sociedad y de Directora de la Asesoría Jurídica respectivamente, y no como miembros del Consejo de Administración.

VI.2.3.2. Altos Directivos de la Sociedad.

En el ejercicio de 1999 la retribución global de estas personas, relacionadas en el apartado VI.1.2. de este Folleto Informativo por todos los conceptos (retribuciones dinerarias y en especie) ha ascendido a 2.117.162 euros.

En 1998 su retribución global por todos los conceptos ascendió a 1.495.702 euros.

Nota: Para el cálculo de estas cifras se han tenido en cuenta los siguientes tipos de cambio: 165,710 ptas. por 1 \$ USD; 25,37 ptas. por 1 Franco Francés; y 85,07 ptas. por 1 Marco Alemán.

Por otra parte, los Altos Directivos forman parte del colectivo de personas que pueden ser beneficiarios del Plan de Opciones sobre acciones de la

Sociedad actualmente en vigor. Información adicional sobre este Plan de Opciones figura en el apartado VI.9. de este Folleto.

A 30 de junio de 2000, los Altos Directivos en su conjunto tienen concedidas en el marco del Plan de Opciones sobre acciones, las siguientes opciones sobre acciones:

Total Concedidas	Total Concedidas no ejercitadas	Ejercitadas	Devengadas	Pendientes Devengo
946.921	944.446	2.475	158.781	785.665

El número total de opciones concedidas representan aproximadamente un 4,5 % del Capital Social.

El precio medio de ejercicio de las opciones ya ejercitadas por los miembros del Equipo Directivo es de € 3,10. El precio medio de ejercicio de todas las opciones concedidas a los Consejeros (ejercitadas o no) es de € 6.

La propuesta de concesión de opciones a los miembros del Equipo Directivo la realiza el Presidente del Consejo de Administración al Comité de Retribuciones. Los requisitos que se les aplican en relación a la concesión de opciones son los mismos requeridos al resto de empleados, es decir, los comunes al Plan de Opciones que consisten en la aportación de valor a la Sociedad, la criticidad del puesto en la organización, el mantenimiento de ciertos estándares de equidad interna y la retribución por el esfuerzo excepcional realizado.

Los requisitos aplicables a los miembros del Equipo Directivo en relación al ejercicio de opciones son los mismos requeridos al resto de empleados, haber devengado el derecho de ejercitárlas por el transcurso del tiempo. Es decir: deberán estar vinculados con la empresa mediante contrato laboral la fecha de devengo.

Respecto al plazo de ejercicio y la transmisibilidad de las opciones concedidas a los miembros del Equipo Directivo, al igual que a los miembros del Consejo de Administración, se les aplican las mismas condiciones que al resto de los opcionistas, tal y como se describen de forma detallada en los apartados VI.2.3.1. y VI.9. del presente Folleto.

VI.2.4. Obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida

La Sociedad no tiene contraídas obligaciones de ninguna naturaleza en materia de pensiones con los miembros del Consejo de Administración, ni con los Altos Directivos, ni con los empleados de la Sociedad o sociedades de su grupo.

En cuanto a pólizas de seguros de vida, médicos y accidentes, la Sociedad es tomador de varias pólizas en beneficio de diversos miembros del Comité de Dirección, de la que nacen obligaciones para la Sociedad por un importe

total de 5.380 euros en el ejercicio de 1998 y 5.287 euros en el ejercicio de 1999.

META4 tiene la política de suscribir determinados acuerdos con sus consejeros, para indemnizarles por cualquier responsabilidad en que pudieran incurrir en el ejercicio de su cargo, hasta los límites permitidos por la ley. Asimismo, META4 tiene suscritas determinadas pólizas de Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Altos Cargos.

VI.2.5. Importe global de anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas por el emisor a favor de las mencionadas personas, y todavía en vigor

A la fecha de registro de este Folleto, no existen conferidos anticipos, créditos ni garantías por la Sociedad, ni por sus sociedades filiales a favor de las personas mencionadas en los apartados VI.2.3.1. y VI.2.3.2. anteriores.

VI.2.6. Mención de las principales actividades que las personas citadas ejerzan fuera de la Sociedad, cuando estas actividades sean significativas en relación con la misma

VI.2.6.1. Actividades de los miembros del Consejo de Administración

- D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

Nombrado Presidente en 1999, ejerció como Vicepresidente y previamente Consejero Delegado de Meta4 Spain, S.A. desde 1997. Asimismo, actualmente es Consejero de NewKnow Inc y Consejero de diferentes compañías cotizadas, incluyendo Uralita, S.A., el grupo Leche Pascual y la empresa Indra, S.A. Igualmente, el Señor Moya-Angeler es miembro de la junta de diversas organizaciones sin ánimo de lucro, incluyendo el Patronato de la Universidad de Almería, donde ejerce como Presidente.

- D. Juan Morán Adarraaga

Matemático y programador. Co-fundador de Meta4 Spain, S.A., a finales de 1991 junto a otras 10 personas. El Señor Morán ha sido Presidente Ejecutivo de META4 desde su fundación hasta octubre de 1999. El Señor Morán es Presidente y accionista de NewKnow, Inc (antes "Vivalia Inc."). Información adicional sobre la actividad de NewKnow, Inc y la participación de META4 en ella figura en los apartados III.7.2. del Capítulo III y VI.II.2. del Capítulo VI de este Folleto.

- D. Juan Vila Notario

Co-fundador de META4. También es miembro de la junta consultiva de la revista del *International Human Resources Information Management*, IHRIM.

- D. William O. Grabe

Consejero en representación de General Atlantic Partners (GAP) fondo de inversión especializado en software y tecnología de Estados Unidos.

Es asimismo Consejero de distintas sociedades cotizadas como Baan Company N.V., Compuware Corporation, Marcam Solutions, Inc. LHS Group, Inc. y Gartner Group, Inc. Es también consejero de numerosas empresas no cotizadas cuya actividad se centra en el software y la industria de los servicios y tecnologías de información.

- D. David C. Hodgson

Consejero en representación de General Atlantic Partners siendo además uno de sus socios fundadores y miembro de su Comité de Dirección. Es Consejero de compañías cotizadas como Baan Company N.V., Atlantic Data Services, Inc, Probusiness Services, Inc. o Proxicom, Inc.

- D. Tom Tinsley

Ex-Presidente y ex-Director General de The Baan Company.

- D. Louis Theodoor van den Boog

El Señor van den Boog ha desarrollado su actividad profesional hasta 1996 como máximo responsable para Europa de Oracle Corp. En la actualidad actúa como inversor privado y asesor de estrategias para numerosas empresas del sector de las Tecnologías de la Información.

- D. Angel Fernández Picaza

El Señor Fernández Picaza ejerce su actividad profesional como abogado; habiendo prestado sus servicios como abogado a la Sociedad. Dichos servicios siempre han tenido el carácter de asesoría externa. El Sr. Fernández Picaza ha prestado sus servicios como asesor jurídico en alguna ocasión, a título personal, al accionista mayoritario de META4.

Asimismo D. Ángel Fernández Picaza fue nombrado, por acuerdo del Consejo de la filial Meta4 Spain, S.A. de fecha 27 de noviembre de 1991 Letrado Asesor del Consejo de Administración S.A. por un período de cinco años.

- D. Rodrigo Echenique Gordillo

El señor Echenique es miembro del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva del Banco Santander Central Hispano, S.A. y Vicepresidente de BSN-BANIF, S.A.

- D. José María López de Letona y Olarra

Representa al Grupo de Inversión Excel Partners, es miembro de diferentes Consejos de Administración y de la Asociación Europea de Capital Riesgo y Vicepresidente de la Asociación Española de Capital Inversión.

- Dña. Marta Pérez Dorao

Secretaria no Consejera de Meta4 N.V. así como de otras sociedades del Grupo Meta4. Es abogada y dirige la Asesoría Jurídica del referido grupo.

VI.2.6.2. Actividades de los miembros del Equipo Directivo

Todos los componentes del Equipo Directivo, con excepción del Señor Moya-Angeler Cabrera, Presidente del Consejo, cuyas actividades se han descrito en el apartado anterior, prestan sus servicios de manera exclusiva al Grupo Meta4.

A continuación se detallan los curriculum vitae de aquellas personas que forma parte del equipo directivo:

- D. Xavier Marchioni

Director General para el Noroeste de Europa. Ha desempeñado puestos de responsabilidad en Cap Gemini Francia, Datablue, S.A. y Dun & Bradstreet Software.

- D. José Ruiz de la Sierra

Director General de Operaciones de España, Portugal y Latinoamérica.. Su experiencia comprende un largo período como ejecutivo de IBM España, en varios sectores de la misma.

- Enrique Almagro

Director General de la Línea de Negocio “People and Knowledge Management” de META4. Antes de su incorporación a META4 desempeñó funciones en Oracle, Compagnie Generale de Informatique (CGI) e IBM España.

- Marie-Claire Pfeifer

Directora General de la Línea de Negocios “Human Resources Management”. Antes de su incorporación a la Sociedad, desempeñó diversos cargos directivos en CrossWords Software, Dun & Bradstreet Sofware y en Andersen Consulting.

- Antonio Ochoa

Vicepresidente. Se encuentra al cargo de los “Servicios Corporativos” de la Sociedad. Trabajó durante treinta años en IBM, S.A.

- Juan Claudio Agüi

Director General de la Línea de Negocio “Technology”. Trabajó durante varios años en IBM antes de su incorporación a META4.

- Eduardo Moreno

Vicepresidente. Dirige el Área de Operaciones Internas de la Sociedad. Antes de incorporarse a META4, trabajó como consultor en varias compañías. Desempeñó el cargo de Consejero Delegado en los Paradores de Turismo y fue Director General de RENFE. Asimismo, fue Consejero Delegado de INISEL.

- William Carroll

Director Financiero. Antes de su incorporación a la Sociedad fue director financiero de Pepsi-Cola de España, S.A.. Inició su carrera profesional en la firma Arthur Andersen.

VI.3. CONTROL SOBRE EL EMISOR

VI.3.1. Antes de la Oferta Pública

La relación de accionistas con una participación en el capital emitido superior al 5% en el momento de registro del presente Folleto, es la siguiente:

Accionista	Acciones	Participación	Nacionalidad
1. Grupo ⁵ GAP(1)	4.533.120	19.9 %	USA
2. JUAN MORAN ADARGARA	2. 329.767	10.2%	Española
3. JUAN VILA NOTARIO	1.080.110	4.7 %	Española
4. CONSEJEROS (2)	904.001	3.9 %	Varias
5.- EXCEL	794.626	3,49%	USA

(1) Excluyendo a D. Juan Morán y D. Juan Vila Notario.
(3) Toda esta información a 30 de junio de 2000

La Sociedad no tiene conocimiento de que exista accionista alguno que ostente el control de la Sociedad, entre las personas que figuran en el cuadro anterior ni que existan pactos de accionistas o de cualquier otra naturaleza que tengan por objeto la acción concertada con respecto al control de la Sociedad.

VI.3.2. Despues de la Oferta Pública

No es previsible que con ocasión de la presente Oferta Pública se produzca ninguna modificación sustancial en cuanto a la situación del control accionarial de la Sociedad descrita en el apartado anterior, salvo la dilución de sus participaciones tal y como se refleja en el cuadro del apartado VI.5. del presente Capítulo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales los consejeros son nombrados por la Junta General a propuesta vinculante del Consejo; ésta propondrá al menos dos personas para cubrir cada cargo que esté vacante.

⁵(1) El Grupo GAP, está compuesto por :

- Beheer-en Beleggingsmaatschappij Grozabel B.V.
- GAP Coinvestment Partners, L.P.
- General Atlantic Partners 36 L.P.

La Junta General siempre podrá desvincularse de la propuesta del Consejo por acuerdo tomado con mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los representantes de más de la mitad del capital emitido. A estos efectos y teniendo en cuenta el incremento de capital como consecuencia de la OPS (a un precio hipotético de € 10 por acción), el ejercicio del Green-Shoe (con la hipótesis de un máximo de 825.00 acciones concedidas todas ellas por D.Juan Morán y D. Juan Vila, miembros del Consejo), y el ejercicio de todas las opciones que a la fecha de verificación del presente folleto tienen concedidas a su favor los miembros del Consejo y del equipo directivo de META4 la participación en el capital de la Sociedad de dichas personas alcanzaría un porcentaje del 21 %., si no hubiera Green-Shoe dicho porcentaje se elevaría a un 24 %. Teniendo en cuenta esta hipótesis, un 9,11% correspondería a acciones de los accionistas GAP y EXCEL que están representadas directamente en el Consejo de Administración.

VI.4. RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA ADQUISICION DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES EN LA SOCIEDAD POR PARTE DE TERCEROS AJENOS A LA MISMA

VI.4.1. Restricciones previstas en los Estatutos Sociales

Los Estatutos Sociales de META4 no establecen ningún tipo de restricción o limitación a la adquisición de acciones por Terceros.

VI.4.2. Restricciones previstas en Pactos de Accionistas.

Ni la Sociedad, ni los miembros de su Consejo de Administración, tienen conocimiento de la existencia de pactos de accionistas vigentes en los que se establezca ningún tipo de restricción a la adquisición de participaciones en el capital de la Sociedad por parte de terceros.

No obstante, los fundadores y determinados accionistas de META4 suscribieron un pacto entre accionistas con fecha 15 de marzo de 1998, por el que todos ellos se comprometían a utilizar los derechos políticos inherentes a sus acciones de forma coordinada y bajo la dirección de D. Juan Morán Adarraga, de tal forma que sus derechos de voto se utilizaran para mantener la política de la empresa, establecida por éste. Antes de la oferta en EASDAQ, dichos accionistas eran titulares de un total de 8.111.682 acciones del capital de la compañía, sin embargo tras la dilución en el capital de la Sociedad producida por la Oferta en el mercado belga EASDAQ los accionistas representaban un 36% del Capital a julio de 1999 de la Sociedad. Ahora bien, dicho pacto sólo permanecería vigente, mientras el Sr. Morán continuara siendo el Presidente de META4. Por lo tanto y como consecuencia de la renuncia de D. Juan Morán como Presidente de META4 y la de nombramiento en su lugar del Sr. Joaquín Moya-Angeler Cabrera con fecha 28 de octubre de 1999, dicho pacto ha dejado de tener efecto.

VI.4.3. Limitación por emisión de acciones preferentes

En relación con la posibilidad de emitir acciones preferentes, destacamos que el 1 de julio de 1999, se constituyó, de conformidad con las leyes holandesas, por parte de META4, una fundación denominada "Stichting Preference Shares Meta4" (en adelante, la "Fundación"). El objetivo de dicha Fundación era velar por los intereses de la Sociedad, el negocio y demás sociedades

con intereses en META4, así como evitar todas aquellas influencias contrarias a la Sociedad y que puedan afectar a la continuidad, la independencia o la identidad de la Sociedad. La Fundación carece de patrimonio alguno previéndose en sus Estatutos que los recursos de la misma estarán formados por los préstamos y los créditos que la Fundación perciba en cada momento, los costes que le sean reembolsados y cualquier otra forma legítima de financiación.

La Fundación perseguía los objetivos antes descritos a través de la adquisición de acciones preferentes y del ejercicio de los derechos que incorporan dichas acciones. A tal efecto, la Fundación suscribió con fecha 2 de julio de 1999 un contrato de opción de compra con la Sociedad, a través del cual, se le otorgaba un derecho de opción de compra para suscribir un número de acciones preferentes equivalente al número de acciones ordinarias emitidas al tiempo de la ejecución de la opción de compra. El precio de ejercicio de la opción era por el valor nominal de las acciones (€ 0,15) y éstas deberían estar desembolsadas en un 25%. Asimismo, se concedía un poder a la Fundación para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital necesario. En el ejercicio de la opción, se deberían tener presentes los límites en relación con el capital autorizado, que no podrá ser superior a cinco veces el capital social emitido.

No obstante lo anterior, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo la Fundación carece de patrimonio alguno, y no ha ejercitado en ocasión alguna ninguna de las facultades que tiene conferidas descritas anteriormente.

Con fecha 21 de junio de 2000, el Consejo de Administración de META4 acordó por unanimidad proceder a tomar las medidas necesarias para obtener la disolución de la citada Fundación y demás acuerdos necesarios a estos efectos, así como proponer a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad la modificación de los Estatutos Sociales, suprimiendo toda referencia en relación con las acciones preferentes comprometiéndose los Consejeros que a su vez son accionistas de la Sociedad a votar en favor de los mismos. Asimismo, el Consejo acordó por unanimidad que en tanto en cuanto no se ejecuten los anteriores acuerdos, el Consejo no adoptaría ninguna medida o tomaría acuerdo alguno que pudiera permitir la suscripción de acciones preferentes por la Fundación en el ejercicio de la opción que ostenta, y que tomaría las medidas oportunas para proceder a la rescisión del contrato de opción suscrito con la citada Fundación.

Asimismo, con fecha 26 de junio de 2000, el Board of Trustees de la Fundación adoptó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la citada Fundación y dar su aprobación al contrato de Terminación de la Opción de Compra. En la misma acta se acuerda la suscripción de todos los documentos y realizar las actuaciones necesarias para cancelar el contrato de opción de compra suscrito con META4.

En este sentido, con fecha 27 de junio de 2000 la Sociedad y la Fundación han suscrito un acuerdo en virtud del cual se deja sin efecto el referido contrato de opción de compra, cuya eficacia queda condicionada a la admisión a cotización de las acciones de META4 en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

VI.4.4. Limitaciones por emisión de capital autorizado

Los Estatutos Sociales fijan el capital autorizado en doce millones setecientos cincuenta mil euros (€ 12.750.000) dividido en cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones ordinarias de quince céntimos de euro (€ 0,15) de valor nominal cada una de ellas y cuarenta y dos millones quinientas mil (42.500.000) acciones preferentes de quince céntimos de euros (€ 0,15) de valor nominal cada una de ellas.

Los Estatutos Sociales no reflejan el capital social emitido. Por consiguiente, cualquier ampliación del capital emitido no requerirá una modificación de los Estatutos Sociales, siempre que éste no supere el capital social autorizado.

La facultad de emitir nuevas acciones hasta el límite del capital autorizado corresponde a la Junta General de Accionistas, si bien esta facultad, junto con la de excluir el derecho de suscripción preferente respecto de cualquier emisión de acciones ordinarias y preferentes, incluyendo la emisión de acciones como consecuencia de la ejecución de los planes de adquisición acciones y de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad, se encuentran delegadas, mediante acuerdo de la Junta General de 28 de marzo de 2000, en el Consejo de Administración, por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de dicha Junta.

Esta delegación puede suponer una limitación para la adquisición de participaciones importantes en la sociedad, si el Consejo ejerce sus facultades.

VI.5. SI LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTAN ADMITIDAS A NEGOCIACION EN UNA BOLSA DE VALORES, RELACION DE LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN SU CAPITAL CON INDICACION DE SUS TITULARES

Las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en el “European Association of Securities Dealers Automated Quotation” (EASDAQ). De conformidad con la regla 5560 y concordantes del “EASDAQ Rule Book”, cualquier accionista que como consecuencia de una compra de títulos llegue a ostentar una participación de al menos el 5 % del total del Capital o cualquier múltiplo del referido porcentaje, estará obligado a comunicarlo a la Sociedad y ésta a su vez a EASDAQ. En caso de venta de títulos cuando el porcentaje sobre el capital llegue a ser del 5 % o menos o alcance cualquier múltiplo del referido porcentaje existirá también dicha obligación.

Asimismo una vez que las acciones de la Sociedad coticen en el Nuevo Mercado, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, las adquisiciones o transmisiones de acciones de META4 que determinen que el porcentaje de capital que quede en poder del adquirente alcance el 5 por 100 o sus sucesivos múltiplos o, el que quede en poder del transmitente descienda por debajo de algunos de dichos porcentajes, se comunicarán a META4, a la Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y de Barcelona y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La relación actualizada de participaciones significativas (superiores al 5%) es la siguiente:

Accionista	Acciones antes de la oferta	Participación antes de la oferta	Acciones tras el green-shoe	Participación tras el green-shoe (suponiendo un precio OPS de 9,05 por acción)
1. Grupo ⁶ GAP	4.533.120	19,9%	4.533.120	6,36%
2. JUAN MORAN ADARRAGA	2.329.767	10,2%	1.164.883	4,0%
3. JUAN VILA NOTARIO	1.080.110	4,7%	540.055	1,8%
4.- EXCEL	794.626	3,49%	794.626	2,75%

A la fecha de verificación del presente Folleto y dado que se ha producido la liquidación y la terminación del contrato de opción de compra suscrito entre la Fundación y Meta4 N.V, la Fundación no ostenta ninguna opción a su favor tal y como se describe en detalle en el apartado VI.4.3. del presente Folleto

⁶ El Grupo GAP, está compuesto por :

- Beheer-en elegginsmaatschappij Grozabel B.V.
- GAP Coinvestment Partners, L.P.
- General Atlantic Partners 36 L.P.

VI.6. NUMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DISTINGUIENDO ENTRE TITULARES DE ACCIONES CON Y SIN DERECHO AL VOTO

Dado que el capital social de META4 está admitido a cotización en el “European Association of Securities Dealers Automated Quotation” (EASDAQ), no resulta posible determinar con exactitud el número de accionistas de la Sociedad a la fecha del presente Folleto.

Todos los accionistas lo son con derecho al voto, dado que la Sociedad no tiene emitidas acciones sin voto.

VI.7. PRESTAMISTAS DE MAS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD

Al 31 de diciembre de 1999 existen dos prestamistas que ostentan un porcentaje superior al 20% de la deuda a largo plazo del Balance consolidado de la Sociedad, según se desprende del siguiente cuadro:

IMPORTE DEUDA L/P TOTAL		12.022
ENTIDAD	IMPORTE DEUDA	% SOBRE DEUDA L/P TOTAL
MINER	8.024	66,74 %
BSCH	2.632	21,89 %
OTROS	1.366	11,37%

Nota: Cifras en miles de euros.

Ministerio de Industria y Energía de España.

La Sociedad filial Meta4 Spain, S.A., tiene concertado desde 1998 un préstamo de fomento a proyectos de Investigación y Desarrollo” por importe de 8,024 millones de euros, con cargo a la partida 20.08.542E.831.10 “Aportaciones reembolsables a empresas para el desarrollo de proyectos de tecnologías de la información y de las comunicaciones” de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 1.998. El tipo de interés aplicable es del 6,9712 % anual y su plazo de amortización es de 8 años.

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Las empresas del Grupo Meta4 tienen concertadas con esta entidad bancaria española un total de tres operaciones crediticias que suman un total de 2,632 miles de euros. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- Un préstamo a 3 años por importe de 597 miles de euros a un tipo de interés LIBOR + 1,75%.
- Un préstamo a 3 años por importe de 1.322 miles de euros a un tipo de interés MIBOR + 0,60%.
- Un leasing para adquisición de material informático a 5 años por importe de 713 miles de euros a un tipo de interés MIBOR + 0,75%.

VI.8. CLIENTES O PROVEEDORES SIGNIFICATIVOS.

A 30 de junio de 2000 no existen clientes ni suministradores que hayan alcanzado individualmente al menos un 25% de las ventas totales efectuadas por el Grupo consolidado.

VI.9. PARTICIPACION DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

a) Plan de Opciones.

La Sociedad aprobó, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 1998, la puesta en marcha de un Plan de Opciones sobre acciones en virtud del cual la Sociedad puede otorgar opciones a Consejeros, Directivos y empleados de las sociedades del Grupo Meta4 hasta un montante total de 4.319.991 acciones. El Plan de Opciones está administrado por un Comité específico del Consejo de Administración (Comité de Opciones) compuesto mayoritariamente por Consejeros independientes. Este Comité es el que tiene la facultad de determinar las personas a las que se conceden las opciones, su número, el periodo de devengo, el precio de ejercicio, y demás condiciones relevantes aplicables a estas opciones.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 ha acordado aumentar el número de acciones disponible para el Plan de Opciones, de forma que el Plan de Opciones pueda disponer hasta de un 30% del capital social emitido en cada momento para atender la concesión de opciones. En consecuencia, a 30 de junio de 2000 el numero de opciones sobre acciones de la Sociedad incluidas en el Plan era de 6.827.832 de las cuales 2.043.253 están disponibles para futuras concesiones. Hay que tener en cuenta en este punto que en virtud del acuerdo firmado con The Assign Group Limited, META4 se ha comprometido a otorgar 1.950.000 libras esterlinas en opciones a la Dirección de The Assign Group Limited, otorgamiento que se materializará en el futuro de acuerdo con la normativa de Plan de Opciones. tal y como se describe en el apartado VI.2.1.

Básicamente, el Plan establece la concesión de opciones en base a propuestas que elevan los miembros del Comité de Dirección, para sus empleados al Comité de Opciones, siendo los criterios fundamentales de otorgamiento, la aportación de valor a la Sociedad, la criticidad del puesto en la organización, el mantenimiento de ciertos estándares de equidad interna y la retribución por el esfuerzo excepcional realizado. La gestión de la base de datos que contiene toda la información referente al Plan así como la coordinación de todos los procesos referidos al plan de opciones se encuentra radicada en el Area de Operaciones Internas, en el Departamento de Personal, lógicamente bajo supervisión para los aspectos legales de la Asesoría Jurídica de la Sociedad.

Se entiende por concesión de opciones (o granting) el otorgamiento gratuito de opciones a la compra de acciones de META4 a precio fijado en el contrato de otorgamiento de opciones. Se entiende por tanto por opciones concedidas

(o **granted** options) el número total de opciones que en toda la historia del plan se han otorgado.

Una vez transcurrido el tiempo necesario de devengo, estas opciones pasan al status de devengadas (**vested**), es decir, el empleado ya ha devengado el derecho (por el transcurso del tiempo) a ejercitarse su derecho de opción, ejercicio que puede realizar durante todo el tiempo que dure su contrato laboral con la Sociedad e incluso hasta 3 meses después de finalizado este, por cualquiera que sea la causa, con un límite máximo de 10 años desde la fecha de devengo.

En el caso de que dejara la Sociedad antes de haber devengado el derecho de opción sobre algunos o todos de las opciones concedidas, éstas se consideran abandonadas (**left**) y revierten a la Bolsa de Opciones, es decir, se pueden volver a conceder.

Una vez ejercitado el derecho de compra de las opciones (pagando el precio fijado en el contrato de concesión), la opción se convierte en una acción de titularidad exclusiva del empleado, entra en su patrimonio y se liquidan los impuestos con Hacienda que derivan de la obtención de retribución en especie por esta razón. Esto es lo que conocemos por una opción ejercitada (**exercised option**).

El otorgamiento de las opciones se lleva a cabo mediante una acuerdo privado de concesión (granting agreement) que establece el número de opciones concedidas al empleado así como el calendario de devengos (vesting schedule). El empleado beneficiario del citado otorgamiento encuentra en este documento (del que existen dos copias, una para el empleado optionista y otro para la empresa) toda la información pertinente a su concesión: fecha de otorgamiento o concesión (granting date), precio de concesión de la opción (granting date) y calendario de devengo (vesting schedule).

El calendario de devengos suele ser cuatrianual, es decir, el derecho de opción a la compra de títulos a precio fijo, se devenga por cuartas partes, en cuatro años consecutivos, siendo la fecha del primer devengo la de la fecha de concesión más 12 meses. También cabe, a elección del empleado, que el calendario de devengo sea trianual, devengando en el primero de los plazos el 50% del montante total de títulos conferidos, pero fijando la fecha de devengo del primer bloque a fecha de concesión más 25 meses.

La finalidad del plan, además de constituir un elemento más de la Política de Retribución de la Compañía, pretende fidelizar al empleado, de forma que el beneficiario que permanece al servicio de la Sociedad durante su periodo de conversión podrá obtener una plusvalía por la diferencia entre el precio de mercado de las acciones el día de la concesión de las opciones y el precio de mercado de las acciones del día de devengo de la opción.

A 30 de junio de 2000 se han concedido (incluidas ejercitadas) un número total de 4.784.579 opciones, de esta cantidad 2.765.715 opciones han sido concedidas en favor de Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad y 2.018.864 en favor de empleados. El periodo medio de devengo de la totalidad de opciones concedidas a un beneficiario del plan es de cuatro años, divisible anualmente en partes iguales. De ese número de opciones otorgadas, se han ejercitado y convertido en acciones un total de 297.989

que representan aproximadamente un 1,33 % sobre el capital actual, con un precio medio de 3,33 euros por acción.

De acuerdo con los contratos laborales de los Directivos de The Assign Group Limited, META4 se compromete a conceder opciones sobre acciones, de la Sociedad por un valor total agregado de 1.950.000 libras, a un precio único de € 13.75 por opción conforme al plan de opciones vigente de la Sociedad. Con la hipótesis del cambio Libra/Euro a 28 de junio de 2000, META4 concederá un total aproximado de opciones sobre acciones de 226.800. El devengo de estas opciones se produce de forma proporcional, según el paquete correspondiente a cada Directivo, al término de cada año, a contar desde la fecha de concesión de las citadas opciones. El período de devengo de dichas opciones será de tres años.

b) Plan de adquisición de acciones para Empleados.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000 ha aprobado la puesta en marcha de un Plan de Adquisición de Acciones exclusivamente dirigido a los empleados de las sociedades del Grupo Meta4. Las características principales de este plan son las siguientes:

- El Plan ha sido aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el 28 de marzo de 2000.
- El propósito del Plan es promocionar la adquisición de acciones de la Sociedad entre sus empleados a precio descontado respecto al precio de mercado.
- Podrán tener acceso a la compra de acciones a través del Plan todos los empleados de META4, con excepción de aquellos que ya posean una participación en su capital social igual o superior al 5%. El Plan está exclusivamente abierto a empleados de META4. Se excluyen Consejeros no empleados, becarios, consultores, empleados de empresas de trabajo temporal y cualquier otra persona que colabore con META4 sin mediar contrato laboral.
- El Plan está administrado por el Comité de Remuneraciones al que ya se ha hecho mención en el apartado 1.1.3. de este Capítulo VI del Folleto. La mayoría de sus miembros son Consejeros independientes.
- Las acciones podrán ser de nueva emisión o procedentes de la Autocartera de la Sociedad, según lo que el Consejo determine para cada uno de los Ofrecimientos.
- El Plan de compra de acciones tendrá carácter recurrente, haciéndose ofrecimientos de acciones por períodos de compra de 6 meses.
- Los empleados que lo soliciten podrán adquirir acciones hasta un límite del 15% de su salario bruto (incluyendo retribuciones variables) correspondiente a cada periodo de doce meses. Hay establecido un límite máximo de inversión de 25.000 euros por año y empleado.
- Con el fin de facilitar la compra de acciones, la Sociedad practicará a los empleados retenciones mensuales en la nómina durante el mismo

periodo de 6 meses por importe correspondiente al precio de las acciones.

- Cada empleado firma con anterioridad al comienzo del periodo de seis meses de determinación del precio, un contrato de adhesión al Plan en el que queda especificado el dinero total que el empleado compromete en cada plan.

El precio de adquisición de las acciones será el menor de estos dos valores, (i) el precio de mercado de las acciones en el día de comienzo del periodo de seis meses y (ii) el precio de mercado de las acciones en el día de terminación del citado periodo, aplicándose sobre el precio resultante (el menor de ambos) un descuento del 15%.

- La adquisición de las acciones se producirá una vez concluido el periodo de seis meses.
- El número total de títulos adquiridos por el empleado se fija al final del periodo de vigencia de cada plan tras aplicar las reglas citadas de valoración del precio final de venta de cada título sobre el total del capital que cada empleado quiere comprometer en el plan.

La implantación del Plan de Adquisición de acciones para empleados será puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, cuando se produzca.

Participación actual de los empleados en el capital.

A 30 de junio de 2000, y de acuerdo con la información que la Sociedad dispone, al menos 600 empleados, tienen la condición de accionistas y su participación total en el capital social de META4 asciende a un 1%. Ninguno de ellos ostenta individualmente una participación superior al 5%.

VI.10. RELACION DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS

Los importes facturados en el ejercicio 1999 por Arthur Andersen y Cía., S. Com (España) y Arthur Andersen Accountants (Holanda) en concepto de honorarios por servicios diferentes a la auditoría de cuentas ascendió a € 216.147, que representa el 78 % del total facturado por los auditores en dicho ejercicio.

Por otra parte, los importes facturados en el periodo de tres meses terminados el 31 de marzo de 2000 por dichos auditores en concepto de honorarios por servicios diferentes a la auditoría de cuentas ascendió a € 35.923, que representan el 42% del total facturado por los auditores en dicho periodo.

CAPÍTULO VII

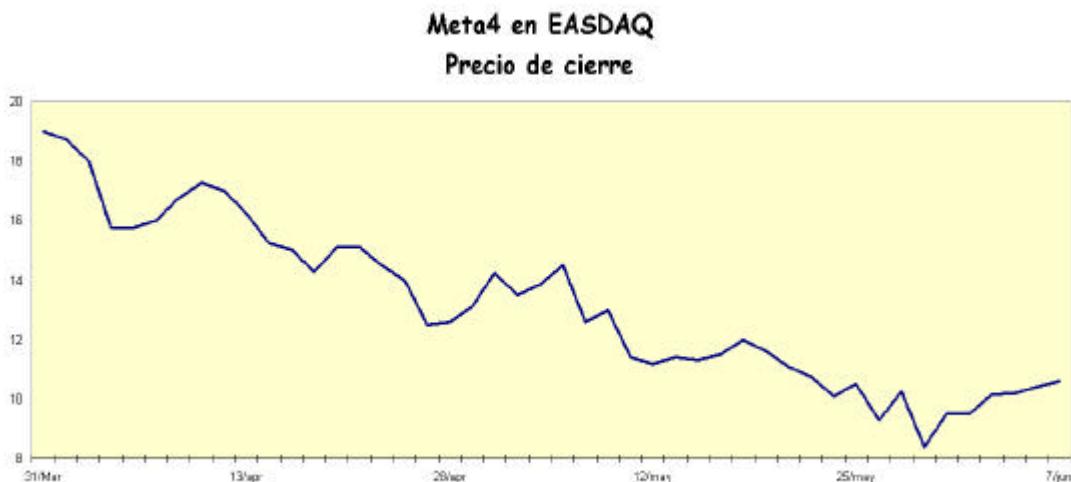
EVOLUCIÓN RECENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL ÚLTIMO CIERRE

VII.1.1. Cambios en la cotización desde finales de marzo - contratos significativos u otros cambios en comparación con los años anteriores

Los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2000, en los que queda reflejada la evolución del negocio desde el último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999, han sido incorporados y comentados en los Capítulos IV y V.

La cotización de META4 en EASDAQ ha sufrido un descenso desde el 31 de marzo al 8 de junio, pasando de 19 euros por acción a cerca de 10.5 euros.



VII.1.2. Lanzamiento de la iniciativa de Internet *Business to Employee* - meta4you.com

En el mes de abril de 2000, META4 lanzó una iniciativa denominada "meta4you.com" para desarrollar un mercado virtual B2B y B2C. El objetivo es crear un mercado virtual en el que los proveedores de una gran variedad de productos relacionados con los recursos humanos y servicios (incluyendo contrataciones permanentes, temporales, relacionadas o no con la duración de determinados proyectos, pensiones y gestión de beneficios sociales, viajes y una gran variedad de servicios financieros) puedan ofrecer sus servicios a la base de clientes de META4, de aproximadamente 600 clientes y sus aproximadamente 2 millones de empleados, la mayoría de los cuales están en España e Iberoamérica.

La iniciativa Meta4you.com se explica con más detalle en el apartado VII.2. relativo a las perspectivas del emisor.

VII.1.3. Adquisición de Cyborg System Limited

VII.1.3.1. Introducción

En virtud del contrato de compraventa de fecha 4 de mayo de 2000, que se completó el 10 de mayo de 2000, la Sociedad (a través de su filial, Meta4 Spain, S.A.) adquirió The Assign Group Limited, a su vez sociedad matriz de Cyborg Systems Limited (“CSL”), compañía de servicios informáticos con sede en el Reino Unido. CSL comercializa aplicaciones de software para la gestión de recursos humanos y de nóminas y servicios relacionados.

En la fecha de adquisición CSL contaba con aproximadamente 160 clientes en el Reino Unido, la República de Irlanda, las Islas del Canal y la Isla de Man, la mayoría de los cuales tienen plantillas superiores a los 1000 empleados. En total, estos clientes gestionan aproximadamente 1,5 millones de empleados. La lista de clientes incluye compañías de prestigio en los sectores de transporte, venta minorista y organismos gubernamentales.

CSL se constituyó en Inglaterra en 1987 como filial de Cyborg Systems Inc, sociedad matriz localizada en los EE.UU. (en adelante, la “matriz”). La empresa experimentó un importante crecimiento a través de la venta, implementación y mantenimiento de los productos de gestión de nóminas y recursos humanos de la matriz. Desde 1997, sin embargo, las ventas de estos productos han disminuido significativamente. Como respuesta a esta situación, el equipo gestor de CSL constituyó The Assign Group Limited y coordinó un Management Buy Out (MBO, proceso por el cual los directivos se hacen con el control de la compañía) en enero de 2000, en virtud del cual, los directivos, con el apoyo de un inversor financiero (Lloyds TSB Development Capital Limited y otras sociedades relacionadas (conjuntamente denominados “LDC” en este folleto)) adquirieron CSL a la matriz estadounidense.

En marzo de 2000 CSL y META4 iniciaron conversaciones que culminaron en la adquisición de The Assign Group Limited por parte de Meta4 Spain, S.A., en mayo de 2000.

El 15 de junio de 2000, The Assign Group Limited cambió su denominación social por la de Meta4 UK Limited. Asimismo, la filial de META4 en el Reino Unido (cuya denominación social era Meta4 UK Limited) cambió su nombre por el de The Assign 200 Limited. Estos cambios de denominación social fueron inscritos en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales con fecha 16 de junio de 2000.

VII.1.3.2. Fuentes de ingresos y Estrategia

En el pasado, los ingresos de CSL han provenido principalmente de: (i) licencias; (ii) servicios de consultoría; (iii) mantenimiento; y (iv) subcontratación (*outsourcing*).

- **Licencias** - CSL licencia software informático de gestión de nóminas y recursos humanos de Cyborg Systems Inc. en los términos de un Contrato de Agencia que se describe más adelante. Asimismo vende productos de terceros, que sirven para complementar dichas aplicaciones. CSL tiene intención de comenzar a comercializar los productos HRMS y PKMS de META4 en la segunda mitad del año 2000.
- **Servicios de Consultoría** – Los ingresos de CSL por servicios de consultoría provienen del diseño, implementación y personalización de los productos de recursos humanos y gestión de nóminas a los clientes. En el futuro, CSL ofrecerá servicios de consultoría relacionados, tanto con los productos HRMS y PKMS de META4, como con los productos de Cyborg Systems, Inc.
- **Mantenimiento** - Los ingresos de CSL por mantenimiento provienen de los servicios técnicos que se prestan a clientes para resolver problemas y para actualización del software, para incorporar, por ejemplo, cambios en la normativa aplicable a las nóminas. CSL continuará prestando servicios de mantenimiento, tanto para los productos de Cyborg Systems Inc, como para los productos de META4 que venda a sus clientes presentes y futuros.
- **Subcontratación (Outsourcing)** - Los ingresos de CSL por subcontratación provienen de la gestión y proceso de las nóminas de una empresa determinada. Tradicionalmente, una empresa compraba un software de gestión de nóminas y asumía plena responsabilidad en la gestión y proceso de las actividades relacionadas. Bajo el modelo de subcontratación, CSL se responsabiliza de estas actividades y procesos a cambio de una comisión de gestión o subcontratación, permitiendo que el cliente dedique sus recursos a otras actividades. CSL continuará proporcionando servicios de subcontratación a sus clientes actuales.

El objetivo de la compraventa es el de aprovechar la sinergias de la Sociedad con Cyborg UK que se producen como consecuencia de la adquisición de una red de distribución y servicios en el Reino Unido con un cualificado equipo de dirección al que se suman la oferta tecnológica y funcionalmente avanzada de los productos de META4.

VII.1.3.3. Contrato de Compraventa

El contrato de compraventa de la totalidad acciones de The Assign Group Limited se suscribió el 4 de mayo de 2000 entre Meta4 Spain, S.A., y los accionistas de The Assign Group Limited (LDC y los altos directivos cuyos nombres aparecen abajo, en el epígrafe “Gestión”, salvo Christopher Fawcett).

La contraprestación total (incluyendo el precio de compra en efectivo y en acciones y los gastos de adquisición, el endeudamiento de CSL, y la cesión a Meta4 Spain, S.A. de determinados instrumentos de deuda subordinada de CSL de la que LDC era titular), oscila entre un mínimo de aproximadamente £14,4 millones y un máximo de aproximadamente £21,1 millones, en función del cumplimiento por CSL de determinados objetivos económicos en los ejercicios del año 2000 al 2002. En algunos casos, la sociedad está obligada a pagar intereses respecto a estos pagos de la parte variable. La sociedad está asimismo obligada al pago de determinados costes relacionados con la adquisición incluyendo honorarios profesionales.

No se ha utilizado la valoración de un experto independiente para la adquisición de The Assign Group Limited.

Los pagos totales a los antiguos accionistas de The Assign Group Limited comprenden (i) un pago inicial (en efectivo y en acciones nuevas de META4) realizado el día 10 de mayo de 2000, y (ii) una contraprestación diferida, constituida por un componente fijo y otro variable. Parte del componente variable de dicha contraprestación diferida será satisfecha, en su caso, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad. La emisión de dichas acciones, en su caso, tendría un efecto dilutivo en la participación de un inversor en la Sociedad.

El pago inicial realizado el 10 de mayo de 2000 estaba compuesto por un pago en metálico de £2,25 millones y la emisión a favor de los accionistas directivos de acciones ordinarias de META4, representativas de un valor de mercado conjunto de £400.000. Adicionalmente, la parte fija de contraprestación diferida, £2 millones, se pagará en metálico en cuatro plazos iguales a los 3, 6, 9 y 12 meses desde la ejecución del contrato.

La parte variable de la contraprestación diferida, hasta £6,75 millones, se pagará en metálico y con nuevas acciones de META4, dependiendo de que el Grupo logre ciertos niveles de ingresos y beneficios en los ejercicios sociales que acaben el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002. La máxima contraprestación variable debida por cada uno de esos años es de £5,25 millones, £1 millón y £0,5 millones, pagaderos dentro de los 5 días laborables en Londres y en Madrid desde (i) el aniversario de la ejecución en el 2001, 2002 y 2003 respectivamente o (ii) si es más tarde, la fecha de determinación del derecho a la contraprestación variable para el año en cuestión.

El desglose de las partes inicial y diferida de la contraprestación en efectivo y en acciones se expone en el siguiente cuadro.

(Millones)	LDC		DIRECTIVOS		TOTAL
	Efectivo	Acciones	Efectivo	Acciones	
Contraprestación inicial 10 mayo 2000	£1,25	-	£1,0	£0,4(1)	£2,65
Contraprestación diferida					
<u>Fijo</u> (2)					
10 agosto 2000	£0,5	-	-	-	£0,5
10 noviembre 2000	£0,5	-	-	-	£0,5
10 febrero 2001	£0,5	-	-	-	£0,5
10 mayo 2001	£0,5	-	-	-	£0,5
Fijo Total (aplazado)	£2,0	-	-	-	£2,0
<u>Variable</u> (3)					
10 mayo 2001	£0-4,15	-	-	£0-1,1	£0-5,25
10 mayo 2002	-	-	-	£0-1,0	£0-1,0
10 mayo 2003	-	-	-	£0-0,5	£0-0,5
Variable Total	£0-4,15	-	-	£0-2,6	£0-6,75
Aplazado Total	£2-6,15	-	-	£0-0,26	£2-8,75
Contraprestación Total	£3,25-7,4	-	£1,0	£0,4-3,0	£4,65-11,4
Gastos de Adquisición					£ 0,65
Precio de adquisición (£)	£3,25-7,4		£1,0	£0,4-3,0	£ 5,30-12,05
Precio de adquisición (€) (4)	€ 5,46-11,97		€1,68	€0,69-4,85	€8,83-19,50

Nota: (1) Un total de 50,767 acciones de la Sociedad tienen que ser emitidas a favor de los antiguos accionistas directivos de The Assign Group Limited como parte de la contraprestación inicial. La emisión de estas acciones está pendiente, a la espera de la aprobación por parte de la Comisión Bancaria y Financiera de Bélgica.

(2) Garantizado por un aval otorgado por Banco Urquijo, S.A.

(3) Pagadero dentro de cinco días laborables (en Madrid y Londres) de (i) la fecha indicada o (ii) si es más tarde, la fecha de determinación del derecho a la contraprestación variable para el año en cuestión.

(4) Tipos de cambio: Hasta marzo del 2000: 1,68 Euros/Libra Esterlina
Desde marzo del 2000: 1,58 Euros/Libra Esterlina.

Adicionalmente, Meta4 canceló un préstamo de 7,8 millones de Euros y asumió un préstamo de 7,5 millones de Euros adicionales.

Como contraprestación adicional, Meta4 Spain, S.A. ha adquirido de LDC los valores de deuda subordinada al 8% emitidos por The Assign Group Limited, pagando una cantidad total de aproximadamente £4,6 millones (incluyendo principal e intereses devengados y no pagados a 10 de mayo de 2000). Además, el 10 de mayo de 2000, el endeudamiento a largo plazo de CSL ascendía a £4,45 millones.

Otros acuerdos fundamentales del contrato de compraventa se resumen a continuación:

- META4 ha garantizado las obligaciones asumidas por Meta4 Spain, S.A. bajo el contrato de compraventa;
- Meta4 Spain, S.A. tiene derecho a una indemnización limitada de cada uno de los accionistas directivos de The Assign Group Limited en caso de incumplimiento de las declaraciones y garantías dadas por éstos en el contrato de compraventa.
 - (i) cualquier reclamación al amparo de esta indemnización está limitada por referencias a ciertos umbrales monetarios individuales y agregados;
 - (ii) la responsabilidad de cada uno de los accionistas que tengan que indemnizar bajo la indemnización está limitada a la contraprestación agregada (inicial y variable) que pudiera recibir el accionista;
 - (iii) la indemnización tiene una validez de seis años a contar desde el cierre (en relación con las contingencias fiscales) y de 18 meses a contar desde el cierre en relación con otras garantías;
 - (iv) la responsabilidad de cada uno de los accionistas que indemnicen está también excluida en ciertas circunstancias, incluyendo: hasta el límite que una provisión al respecto fuera hecha en las cuentas de The Assign Group Limited o CSL; en relación con actos u omisiones realizados después del 10 de mayo de 2000; que resulten de cambios en la regulación o en la práctica publicada de las autoridades competentes; requerimientos relacionados con notificaciones y defensa de reclamaciones; y recuperaciones de aseguradores y otros terceros;
 - (v) la indemnización está limitada por referencias a revelaciones realizadas contra las garantías.

Las anteriores limitaciones no son de aplicación a las garantías sobre (i) capacidad para suscribir el contrato de compraventa e indemnización sobre asuntos fiscales o (ii) el título sobre las acciones vendidas.

Esta indemnización sólo puede reclamarse por Meta4 Spain, S.A. con carácter subsidiario a la que The Assign Group Limited puede a su vez reclamar de Cyborg Systems Inc., al amparo del MBO.

- Meta4 Spain, S.A. ha acordado otorgar un préstamo a cada uno de los antiguos accionistas directivos que lo soliciten, en relación con impuestos sobre las ganancias de capital sujetas a tributación que tuvieran que ser pagados por ellos en relación con la venta de las acciones. La cantidad conjunta máxima del principal de estos préstamos es de £450.000. Los préstamos, en el caso de que se otorgaran devengarán intereses, y serán completamente reembolsados a los dos años desde el cierre;

- Meta4 Spain, S.A. tiene el beneficio de ciertas cláusulas de no competencia por parte de los antiguos accionistas directivos (y, en relación con ciertos asuntos, de Lloyds TSB Development Capital Limited). La duración de las cláusulas de no competencia varía entre 12 meses a 3 años a contar desde el cierre. Adicionalmente, por un periodo determinado desde el cierre, ninguno de los antiguos accionistas puede inducir a ningún empleado superior o de ventas de The Assign Group Limited o de CSL a dejar su empleo en esa entidad. META4 también tiene el beneficio de ciertas obligaciones de confidencialidad.

Los antiguos accionistas directivos de The Assign Group Limited tendrán control operacional del día a día sobre The Assign Group Limited, CSL y Assign HR Limited (filial no operativa controlada al 100% por The Assign Group Limited) y el negocio de cada una de estas compañías será gestionado por sus respectivos consejos de administración. Ver "Gestión y Personal" más abajo.

El fondo de comercio resultante tras la adquisición de Cyborg será de 25,1 millones de Euros, pudiendo alcanzar un valor máximo, dependiendo del cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato, de 35,7 millones de Euros. Dicho fondo de comercio se amortizará en un plazo máximo de cinco años.

Los estados financieros de The Assign Group Limited y de Cyborg UK se incorporan a los estados financieros consolidados a partir de mayo de 2000.

VII.1.3.4. Efectos de la adquisición sobre el endeudamiento del Grupo Meta4

La siguiente tabla desglosa los efectos de la adquisición de The Assign Group Limited sobre la posición financiera del Grupo

	31 de mayo de 2000	
	Antes	Después
Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.1	1.0
Capital Circulante / Financiación ajena I.p.	0.3	(0.0)
Endeudamiento financiero/ Fondos Propios	1.0	1.4
Endeudamiento financiero c.p./ Financiación ajena	0.1	0.1
Endeudamiento financiero /Financiación ajena	0.3	0.4

Como parte de la adquisición, Meta4 Spain, S.A. adquirió el préstamo al 8% subordinado de The Assign Group Ltd. por 4,62 millones de libras (7,76 millones de euros) abonando al prestamista el equivalente al valor nominal de la deuda pendiente el día anterior a la finalización del contrato. A partir de esa fecha, The Assign Group Ltd tiene una deuda por 4.62 millones de libras con Meta4 Spain S.A. Este préstamo al ser entre compañías del mismo Grupo se elimina en el proceso de consolidación, por tanto no se refleja en los estados financieros consolidados.

Composición de la deuda bancaria de The Assign Group Ltd

The Assign Group Ltd. y CSL tienen un préstamo y una línea de crédito concedidos por el Bank of Scotland por un importe de 4,6 millones de libras y 1,0 respectivamente, garantizadas por activos de dichas sociedades. Dicha financiación fue modificada en virtud de un acuerdo de fecha 11 de mayo de 2000 entre el Bank of Scotland, la Sociedad, Meta4 Spain, S.A., The Assign Group Limited y CSL. Según el acuerdo de modificación, META4 y Meta4 Spain, S.A. garantizan solidariamente los préstamos y han acordado no repartir dividendos CSL sin el previo consentimiento del Bank of Scotland.

VII.1.3.5. Relaciones con Cyborg Systems Inc.

(i) Contrato de Agencia

El 13 de enero de 2000, CSL suscribió un contrato de agencia con Cyborg Systems Inc. (el “Contrato de Agencia”), en virtud del cual Cyborg Systems Inc. concedió una licencia exclusiva a CSL para el uso, modificación, adaptación, comercialización, promoción, venta, alquiler y otorgamiento de licencias de los productos de Cyborg Systems Inc. y la documentación relacionada con tales productos, en el Reino Unido, República de Irlanda, Las Islas del Canal y La Isla de Man (el “Territorio”).

Bajo el Contrato de Agencia CSL tiene que realizar pagos por royalties a Cyborg Systems Inc., calculados como un porcentaje sobre los honorarios por las licencias de software, por mantenimiento anual relacionados con los productos Cyborg suministrados en el futuro y por mantenimiento relacionados con productos Cyborg ya instalados a la fecha del Contrato de Agencia. CSL está en negociaciones con Cyborg Systems Inc. en relación con la cantidad exacta de royalty pagadero por los meses de enero y febrero de 2000.

Para mantener la exclusividad, CSL deberá pagar un royalty mínimo en los años 2000 a 2004. Además, el Contrato de Agencia prevé que CSL podrá perder su exclusividad si asume la comercialización de productos o servicios que compiten significativamente con los productos de Cyborg Systems Inc. Como resultado de la implementación de la estrategia de META4 de comercializar los productos HRMS a través de CSL, ésta puede por tanto perder la exclusividad de su licencia por parte de Cyborg Systems Inc. La dirección no considera que la pérdida de exclusividad de la licencia de Cyborg bajo el Contrato de Agencia o como usuario de las marcas Cyborg y logos pudiera tener un efecto material adverso en la situación financiera o en los resultados de las operaciones del Grupo.

Además, tanto CSL como Cyborg Systems Inc. tiene derecho a resolver el Contrato de Agencia en determinadas circunstancias, que incluyen un incumplimiento material no remediado o la liquidación de la contraparte. Da acuerdo con el Contrato de Agencia, CSL está obligado a realizar todos los esfuerzos razonables para promocionar las ventas y arrendamientos de licencias de los productos Cyborg cubiertos por la licencia.

Además, CSL tiene la autoridad exclusiva para la comercialización, promoción y publicidad de los productos Cyborg dentro del Territorio, y se le requiere que para esos propósitos use y proteja las marcas registradas y nombres comerciales de Cyborg Systems Inc. y utilizar el nombre

comercial y logo "Cyborg". Además, el Contrato de Agencia contiene una declaración por parte de Cyborg Systems Inc. y CSL de que es su intención trabajar conjuntamente y participar en campañas promocionales relativas a los productos Cyborg y en la búsqueda de clientes a través de organizaciones de usuarios y reuniones de usuarios.

La dirección ha recibido asesoramiento de sus abogados estadounidenses, a la vista de los términos del Contrato de Agencia que se sujeta a derecho de los Estados Unidos, de que ni (i) la adquisición de The Assign Group Limited por parte de Meta Spain, S.A. impedirá a ésta mantener sus relaciones con los clientes de CSL, ni (ii) impedirá a META4 adquirir cualesquiera derechos derivados de la relación con los clientes actuales.

Cyborg Systems Inc. es requerida por los términos del Contrato de Agencia a corregir ciertos defectos en los productos licenciados que pudieran surgir. Sin embargo, sujeto a esta obligación, Cyborg Systems Inc. excluye todas las garantías implícitas (incluyendo en cuanto a la comerciabilidad y adecuación para su fin de los productos Cyborg cubiertos por el Contrato de Agencia) y excluye la responsabilidad por cualquier daño especial, indirecto o consecuente bajo el Contrato de Agencia o con relación a sub-licencias o terceros.

Ciertas reclamaciones de consumidores contra CSL en relación con la funcionalidad de productos y calidad del servicio proporcionado por CSL se encuentran actualmente pendientes. Ver "Reclamaciones de Consumidores Pendientes" más abajo.

(ii) Garantías por arrendamiento

The Assign Group Limited y CSL ocupan una serie de inmuebles en arrendamiento, principalmente localizados en Kent, Inglaterra. La mayoría de los inmuebles son para su uso como oficinas. Cyborg Systems Inc. es actualmente garante de las obligaciones de CSL bajo alguno de los arrendamientos. The Assign Group Limited ha acordado indemnizar a Cyborg Systems Inc. por todas las pérdidas y gastos incurridos en relación con dichas garantías. La dirección de CSL tiene intención de negociar la liberación de Cyborg Systems Inc. de dichas garantías.

(iii) Garantía por obligaciones derivadas de Contratos con clientes.

Cyborg Systems Inc. actualmente garantiza las obligaciones financieras de CSL frente a algunos de sus principales clientes. Estas garantías permanecerán en vigor durante la vida de dichos contratos.

(iv) Gardprint

Algunos empleados de Cyborg Systems Inc. (transferidos a Gardprint Limited con ocasión del MBO, filial al 100% de Cyborg Systems Inc.) trabajan en las oficinas de CSL que se ocupa, además, del proceso y pago de sus nóminas por cuenta de Cyborg Systems, Inc. Los costes asociados son recargados a Cyborg Systems Inc. La dirección cree que esta situación finalizará en un futuro próximo.

(v) Cuentas Intra-Grupo

Durante el período en que CSL fue filial de Cyborg Systems Inc., se hicieron una serie de pagos intra-grupo entre ambas sociedades. Ver nota 6 a los estados financieros auditados de CSL para los ejercicios 1999 y 1998, y a los estados financieros no auditados para The Assign Group Limited, para el período de tres meses finalizados a 31 de marzo de 2000.

CSL y Cyborg Systems Inc. han alcanzado un acuerdo para la liquidación de las cuentas intra-grupo. Como se describe anteriormente, existen negociaciones entre dichas sociedades en relación con ciertos pagos de royalty.

VII.1.3.6. Gestión y Personal

Consejo de Administración

El consejo de administración de The Assign Group y de CSL está actualmente compuesto por siete consejeros, los antiguos accionistas directivos, Joaquín Moya-Angeler, William C. Carroll y Marta Pérez Dorao. Los poderes del consejo no han sido delegados en ningún consejero delegado. Las decisiones en cada consejo son adoptadas por mayoría de votos, teniendo el presidente de cada consejo voto de calidad. David Stallion, es el presidente de los dos consejos de administración.

No está prevista la designación de ninguno de los miembros del equipo de gestión de CSL como Consejero de META4.

La remuneración y otros términos y condiciones de la relación laboral de cada uno de los miembros del consejo de CSL están determinados por la junta general de accionistas. Cada consejero, Secretario u otro director de CSL tendrá derecho a ser indemnizado por CSL por todas las pérdidas y responsabilidades incurridas por dicha persona en la ejecución y cumplimiento de sus deberes del cargo.

El contrato de compraventa descrito anteriormente establece que los anteriores accionistas directivos tendrán el control operativo del día a día sobre los miembros del grupo de sociedades de The Assign Group Limited.

Equipo Gestor

El equipo gestor está formado por los siguientes cinco altos ejecutivos, todos con experiencia significativa en las industrias de gestión de nóminas y tecnologías de la información:

David Stallion: Director General. Director General de Cyborg UK desde su creación en 1987 y en la actualidad. Con más de 30 año de experiencia en el sector informático y en la gestión de nómina ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de Cyborg UK hasta convertirla en una de los principales proveedores de servicios informáticos de nómina y recursos humanos. Antes de su incorporación a Cyborg UK fue Director General de una de las divisiones de PPL.

Terence Forrester: Director de Ventas y Marketing. Se incorporó a Cyborg UK en 1992. Director de Ventas desde septiembre de 1993 tiene 33 años de experiencia en el sector informático y de nómina, tanto en el diseño de sistemas, desarrollo, soporte como en las áreas de comercial y de gestión. Ha desempeñado cargos directivos en BP Amoco, GKN Sankey, ICL, Capita y PPL.

Ann Fitzpatrick: Directora de Operaciones. Se incorporó a Cyborg UK en 1990 y fue promovida a su cargo actual en septiembre de 1998. Anteriormente desarrolló su carrera en la industria de nómina en el Health Board y en la industria informática con Mannesman. Su aportación ha sido fundamental en el desarrollo del negocio de consultoría.

Edgar Ramshaw: Director de Desarrollo de Negocio. Se incorporó en su cargo actual en enero de 1998, procedente de Rebus Group (un competidor de Cyborg) donde desempeñaba su cargo como director de división, antes de lo cual había sido Director de Marketing y de Ventas Europeo. Tiene 19 años de experiencia en el sector.

Christopher Fawcett: Director Financiero. Con más de 20 años de experiencia como financiero comenzó su carrera en el grupo Deloitte. Antes de su incorporación a Cyborg UK fue Director Financiero de Everest Limited durante más de seis años. Con anterioridad lo había sido de LBMS (empresa dedicada a la creación de software de desarrollo) donde participó en su expansión internacional.

Cada miembro del equipo gestor ha suscrito con META4 un contrato de trabajo por tiempo indefinido con efectos desde el 11 de mayo de 2000 (la “Fecha de Vigencia”). Cualquier de las partes puede terminar la relación laboral dando aviso a la contraparte, no antes de que se cumpla el tercer año desde la Fecha de Vigencia. El preaviso necesario es de 12 meses para David Stallion y 6 meses para el resto de miembros del equipo directivo. Además de sus salarios fijos, cada miembro del equipo de altos ejecutivos de CSL tiene derecho a un bonus, parte del cual varía referenciado a los beneficios antes de impuestos e intereses de CSL. Como empleados de META4, los directivos de CSL también se les concederán opciones de suscripción de nuevas acciones. A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo los miembros del Equipo Directivo de The Assign Group Limited no tienen concedidas a su favor opciones sobre acciones de Meta4. Sin embargo de acuerdo con contratos laborales de los Directivos de The Assign Group Limited, Meta4

se compromete a conceder opciones sobre acciones de la Sociedad por un valor total agregado de 1.950.000 libras, a un precio único de € 13.75 por opción conforme al plan de opciones vigente de la Sociedad. Con la hipótesis del cambio Libra/Euro (0,62543 libras = 1 €). Meta 4 concederá a dichos Directivos un número aproximado de 226.800 opciones sobre acciones. (Esta información se menciona en los apartados VI.2.1 y VI.9 de este Folleto).

Empleados

A la fecha de adquisición de The Assign Group Limited, Cyborg tenía 158 empleados a tiempo completo Ningún empleado de CSL es miembro de un Sindicato. La dirección cree que la relación de CSL con sus empleados es buena.

CSL tiene un plan de bonus relacionados con la actuación para su equipo directivo y algunos de sus consultores.

CSL también proporciona ciertos beneficios de pensiones y seguros de vida a determinados empleados. Ver nota 1 a los estados financieros de Cyborg Systems Limited a 31 de diciembre de 1998 y 1999.

VII.1.3.7. Reclamaciones pendientes de usuarios

CSL está actualmente sujeta a varias reclamaciones en relación con problemas de programación y de diseño; implementación y rendimiento defectuosos de los programas de software suministrados por CSL; plazos de entrega, implementación y prestación de servicios no cumplidos; negligencia y/o trabajo defectuoso. CSL está actualmente en negociaciones con sus aseguradores en relación a la transacción y cobertura de alguna de estas reclamaciones, incluyendo en el caso de un cliente significativo un pretendido derecho de resolución del contrato. Otra de las reclamaciones está en fase de mediación, según las instrucciones recibidas del asegurador. Además, CSL tiene derecho a que Cyborg Systems Inc., cubra dos tercios de la responsabilidad de CSL en relación con otra reclamación.

Además, CSL está actualmente en disputa con uno de sus principales clientes, The Woolwich Building Society ("Woolwich"). Woolwich está alegando que tiene un derecho para terminar sus contratos actuales para nóminas y servicios relacionados (el "Contrato Woolwich") como resultado de un cambio de control en CSL a raíz del MBO. Además, Woolwich reclama que Cyborg se encuentra en situación de incumplimiento del Contrato Woolwich como resultado del no cumplimiento de ciertas fechas contractuales. CSL y Woolwich han suscrito una declaración de intenciones para reestablecer sus actuales obligaciones contractuales, pero aún no se ha suscrito ninguno nuevo.

De acuerdo con el actual Contrato Woolwich, algunos empleados de Woolwich fueron transferidos a CSL (y están actualmente en la nómina de Cyborg). De acuerdo con el actual Contrato Woolwich, Cyborg ha acordado indemnizar a Woolwich en relación con las cosas que se hagan u omitan en relación con los empleados transferidos.

VII.2. PERSPECTIVAS DEL EMISOR

Se hace constar expresamente que el contenido del presente Capítulo se refiere a perspectivas o previsiones susceptibles de ser realizadas o no. Además, es importante mencionar que aunque la información contenida en este Capítulo se corresponde con una estimación razonada de dichas perspectivas que ha podido realizar META4, las mismas se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. Si al carácter incierto de las perspectivas contenidas en este Informe se une el hecho de que META4 se encuentra en una fase de fuerte crecimiento de su negocio, es forzoso concluir que pueden producirse desviaciones significativas entre los resultados reales y las perspectivas. El Consejo de Administración de meta4 no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores ajenos al control del consejo de administracion de la sociedad que influyen en la evolución futura de la sociedad y en las perspectivas contenidas en este documento.

VII.2.1. Introducción

La estrategia de META4 para el período 2000-2003 consiste en la persecución de múltiples vías de crecimiento en los mercados de Sistemas de Gestión de RRHH (Human Resource Management System, en adelante "HRMS") y de Gestión de Personas y Conocimiento (People and Knowledge Management System, en adelante "PKMS"), así como la creación de un mercado virtual de "*Business to Employee*" (B2E), inicialmente en España y Latinoamérica.

Para la formulación de los objetivos en el período 2000-2003, META4 ha tenido en cuenta un conjunto de hipótesis sobre el entorno global y la evolución y desarrollo de los negocios de HRMS y PKMS, así como sobre el desarrollo de Internet en España y en Latinoamérica.

Estas previsiones, estimaciones o perspectivas, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de META4, tal y como se menciona junto con los factores de riesgo que se detallan en el Capítulo 0 del presente Folleto Informativo, se realizan considerando el siguiente escenario de proyección:

1. Que las actuales previsiones macroeconómicas respecto de la evolución de las economías de España, de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América y de los países de Latinoamérica permanecerán sin cambio alguno, y no habrá ningún cambio en la evolución de las mismas que afecte sustancialmente a las actividades desarrolladas por META4. Las proyecciones elaboradas por la propia compañía se han basado en una previsión de un tipo de cambio fijo en las ventas y gastos consolidados proyectados en las sociedades que no utilicen el euro como su moneda funcional a lo largo de la proyección.
2. Que la expansión de la demanda de los productos y servicios prestados por META4 en Europa, en Latinoamérica y en los

Estados Unidos de América evolucione en consonancia con las previsiones de los informes elaborados por International Data Corporation (IDC) y Ovum Ltd.

3. Ausencia de alteraciones significativas en el entorno competitivo de META4.
4. Que no se produzcan cambios significativos respecto de la previsible evolución de la tecnología que sirve de base a los productos desarrollados por META4.
5. Que no se produzcan cambios de índole regulatoria o fiscal, que afecten de forma significativa a las actividades desarrolladas por META4.
6. Que no se produzcan circunstancias excepcionales, catástrofes meteorológicas, situaciones de guerra o alteraciones significativas en el escenario de estabilidad social, económica y política generalmente previsible.
7. Que en los mercados de España y América Latina donde META4 está presente, no se produzcan desviaciones importantes respecto de las estimaciones de crecimiento en el número de usuarios de Internet, así como en el número de usuarios de otros dispositivos capaces de acceder a Internet, contenidas en los informes públicos más relevantes.
8. Que la demanda de actividades “*Business to Business*” (B2B) y “*Business to Consumer*” (B2C), a través de Internet evolucione, en los mercados donde esté presente la Sociedad, en consonancia con las previsiones de los informes públicos más relevantes.
9. Desarrollo de alianzas estratégicas. Que se puedan desarrollar alianzas con otros proveedores de software o de contenido, a fin de incrementar el tamaño de la oferta o para proveer la infraestructura necesaria para crear un mercado virtual de B2E.
10. Que las relaciones con la red de integradores de sistemas de META4 (Socios Comerciales), continúen siendo sólidas en los mercados en las que están establecidas, y que la Sociedad pueda desarrollar la red necesaria en sus nuevos lugares geográficos de establecimiento.
11. Que el grupo consolidado de META4 no se altere sustancialmente a lo largo del período considerado; en otras palabras, se ha asumido que no se llevarán a cabo inversiones o desinversiones sustanciales.

Cualquier desviación significativa de estos presupuestos podría tener un impacto sustancial en los resultados de la Sociedad. En particular, cabe esperar, en relación con el último punto, que sí tengan lugar alteraciones en el perímetro de consolidación de META4, aunque en este momento sea muy difícil prever cuáles.

Los datos que se mencionan en este apartado VII.2., relativos a proyecciones de mercado, provienen de los informes de análisis realizados por consultores independientes como International Data Corporation (IDC) and Ovum Ltd.. IDC es una de las empresas líderes en estudios de investigación del mercado de sistemas de información, con oficinas en más de 40 países y cerca de 800 profesionales (www.IDC.com). Ovum Ltd. es una empresa europea independiente de consultoría y estudios de investigación de los mercados de sistemas de información y telecomunicaciones, con clientes en 77 países y cerca de 220 empleados (www.Ovum.com)

VII.2.2. Hipótesis sobre el desarrollo del negocio del HRMS, del PKMS y del meta4you.com

Las perspectivas del negocio de META4 se basan en hipótesis relacionadas con el crecimiento de la demanda de sistemas de información para gestionar personas y conocimiento, específicamente, recursos humanos (RRHH), gestión de nóminas y software de gestión del conocimiento y servicios, y en la demanda de un mercado virtual basado en Internet para la compra y venta de servicios relacionados con RRHH. Las hipótesis principales son las siguientes:

Productos y servicios de *Human Resources Management System (HRMS)* y *People and Knowledge Management System (PKMS)*

Human Resource Management System (HRMS): International Data Corporation (IDC) estima que el mercado de licencias de software de recursos humanos y gestión de nóminas en las áreas donde META4 opera evolucionará de la forma siguiente:

	Ventas Estimadas de Licencias y Mantenimiento Millones de €(*)		
	1999	2003	CAGR
España	28	46(**)	18%
Europa Occidental, excluyendo España	674	1.298	18%
América Latina (***)	72	171	24%
EE.UU.	1.883	3.914	20%
Total	2.658	5.428	20%

(*) Estimaciones de IDC (1€=1\$)

(**) Estimación de IDC para el año 2002; el año 2003 no está disponible para Europa a nivel país.

(***) Estimación de META4 basada en la información disponible de IDC: ventas de licencias en 1998 de HR y crecimiento, en el periodo 1999 – 2003 de las Aplicaciones para Empresa (Enterprise Application Software)

People and Knowledge Management System (PKMS): Ovum Ltd estima que el mercado para las licencias de software en gestión del conocimiento evolucionará de la forma siguiente:

	Ventas Estimadas de Licencias Millones de €(*)		
	1999	2003	CAGR
Europa Occidental	196	1.194	57%
EEUU	294	1.450	49%
Total	490	2.644	52%

(*) Asumiendo 1€=1\$

meta4you.com: IDC estima que el mercado para las transacciones “Business to Business” (B2B) y “Business to Consumer” (B2C) en España y América Latina evolucionará de la forma siguiente:

	Estimaciones de Ventas B2B Millones de €(*)		
	1999	2003	CAGR
España	516	17.700	142%
Méjico, Argentina, y Chile	112	2.692	121%
Total	628	20.392	139%

	Estimaciones de Ventas B2C Millones de €(*)		
	1999	2003	CAGR
España	147	3.100	114%
Méjico, Argentina, y Chile	37	828	118%
Total	184	3.928	115%

(*) Asumiendo 1€=1\$

VII.2.3. Estrategia y objetivos de META4 para el período 2000-2003

La Estrategia de META4 se basa en el desarrollo de múltiples vías de crecimiento en los mercados de HRMS y PKMS, así como a través de la creación de un mercado virtual de “Business to Employee” (B2E), inicialmente en España y en Latinoamérica.

VII.2.3.1. Sistemas de Gestión de Recursos Humanos (HRMS)

Las vías de crecimiento de HRMS pueden ser agrupadas en dos áreas geográficas atendiendo al nivel de presencia actual de META4:

- Los mercados establecidos engloban los países donde la Sociedad tiene una presencia significativa:
 - España y Portugal, donde la Sociedad estima unas cuotas de mercado del 42% y 34% respectivamente (*).
 - América Latina (Argentina, México y Chile), con una cuota de mercado estimada del 16%, en el conjunto de dichos países (').
- Los nuevos mercados incluyen los países en que META4 entró durante 1998 y 1999: Brasil, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido y EE.UU.

(*) Obtenidas al dividir las ventas de licencias y mantenimiento de META4 en el año 1999 entre las proyecciones de mercado de IDC descritas en el apartado VII.2..

(i) Crecimiento en los mercados establecidos

La intención de la Sociedad es la de participar en el proyectado crecimiento de los respectivos mercados, como se ha indicado anteriormente. Las hipótesis en las que se basa este objetivo son:

- El fuerte carácter tecnológico y funcional de los productos de la Sociedad.
- La capacidad para ofrecer nuevos productos, tales como el "Employee Self Service" y el "Management Self Service", a la base actual de clientes de la Sociedad.
- El crecimiento en sectores poco penetrados, tales como el sector bancario y el sector público.
- La capacidad para apalancar las redes de venta directa de la Sociedad y red de integradores de sistemas (Socios Comerciales).
- La buena reputación de la Sociedad en el mercado y su buen nombre comercial.
- El tamaño y potencial de crecimiento de estos mercados, conforme las previsiones de IDC.

(ii) Desarrollo de Nuevos Mercados

Tal y como se menciona anteriormente, estos son grandes mercados con tasas de crecimiento estimadas por IDC entre el 18% y el 24%. El objetivo de META4 es desarrollar su presencia en estos mercados y, en parte por la pequeña base de la que se parte, crecer en porcentajes superiores a las previsiones del mercado. Las premisas en las que se basa este objetivo son:

- los puntos fuertes y la relevancia de las ofertas funcionales de la Sociedad, incluyendo la gestión estratégica de recursos humanos y una gestión de nóminas global;
- la capacidad de crecer utilizando las redes de ventas directa y las organizaciones de servicios de la Sociedad en estos países;
- las ventajas de las tecnologías basadas en Internet como fundamentos de sus productos;
- la capacidad para desarrollar la red de Socios Comerciales de la Sociedad (integradores de sistemas);
- la oportunidad para extender relaciones con clientes internacionales para vender los productos de la Sociedad a las organizaciones comerciales del grupo en estos mercados;
- que la adquisición de Cyborg Systems Limited en el Reino Unido proporcione el equipo directivo y la base de clientes necesaria para crecer en este mercado;
- el tamaño y el potencial de crecimiento de estos mercados, tal y como proyecta IDC, y
- los éxitos históricos de la Sociedad al entrar en nuevos mercados.

(iii) Adquisiciones y Alianzas

Las adquisiciones y alianzas en estas áreas son un elemento de la estrategia de crecimiento de META4. Algunos de los criterios para una adquisición o alianza potencial son i) un fuerte equipo directivo, ii) un alto grado de sinergia de los productos y/o la capacidad de distribución, iii) una presencia relevante en el mercado y iv) un precio adecuado. No hay planes inmediatos de adquisiciones, por lo que el efecto de potenciales adquisiciones no ha sido incluido en el desarrollo de los Planes de Negocio de la Sociedad.

VII.2.3.2. Sistemas de Gestión de Personas y Conocimiento (PKMS)

Tal y como se indica anteriormente, la gestión del conocimiento es un mercado grande y de rápido crecimiento donde las empresas están invirtiendo para ayudar a los trabajadores del conocimiento, aquellos que trabajan con información y la producen, a ser más productivos. En la actualidad no existe un líder que provea productos que compitan con los de META4, esto es, en el área de la gestión de las personas y el conocimiento.

Aunque los productos PKMS de META4 son nuevos, habiendo sido introducidos en el segundo semestre de 1999, el objetivo de la Sociedad consiste en desarrollar su presencia en este mercado e incrementar sus resultados en consonancia con la evolución del mercado. Las hipótesis en las que se basa dicho objetivo son las siguientes:

- la concentración de los productos de META4 en actividades de alto valor añadido, que sean relevantes para los trabajadores del conocimiento;
- la gran aplicabilidad de los productos en distintas industrias y áreas funcionales de negocio;
- el atractivo de la tecnología basada en Internet, utilizada como base fundamental de los productos;
- la posibilidad de apalancar las capacidades de distribución de su equipo de ventas directa y de su red de socios comerciales;
- la oportunidad de introducir este producto en su base de clientes establecida y
- el tamaño y potencial de crecimiento de este mercado.

VII.2.3.3. Servicios de HRMS y PKMS

Servicios en la forma de consultoría, implantación, formación y mantenimiento son una fuente importante de ingresos junto con las ventas de licencias tanto de HRMS como de PKMS. El crecimiento de estos ingresos es un resultado directo del potencial de crecimiento de las licencias mencionado anteriormente y del desarrollo de la estrategia de socios comerciales de la Sociedad. Tal y como META4 ha realizado en cada uno de los mercados en los que tiene una presencia importante, principalmente España y América Latina, trabajará para desarrollar una red de “Socios Comerciales”, constituida generalmente las oficinas locales de prestigiosas empresas internacionales de consultoría y compañías de integración de sistemas, y para desarrollar su propio equipo de servicios. Estos socios facilitan el crecimiento al referenciar los productos de META4 a clientes potenciales y ofrecer servicios de consultoría y capacidades de instalación, limitando así la inversión que la Sociedad debe realizar en la contratación y formación de sus propios consultores.

VII.2.3.4. meta4you.com

En abril de 2000 META4 lanzó una iniciativa llamada “meta4you.com” para desarrollar un mercado virtual B2E que engloba iniciativas B2B y B2C. El objetivo es crear un mercado virtual donde los proveedores de una gran base de servicios y productos relacionados con los RRHH, incluyendo contratación de personal permanente, temporal o específico para proyectos, administración de pensiones y beneficios sociales, viajes y una gran variedad de servicios financieros, pudieran ofrecer sus servicios a la base instalada de META4 de más de 600 clientes y cerca de 2 millones de empleados, la mayor parte de ellos en España y América Latina. La Sociedad cree que el potencial de este negocio crecerá en la medida en que los negocios HRMS y PKMS de META4 se desarrolle, añadiendo estos nuevos clientes y sus empleados al mercado virtual.

Empezando con los clientes de España y América Latina y de sus empleados, el mercado virtual puede ser ampliado para incluir otras áreas geográficas en la medida en que el negocio de META4 se desarrolla o se consumen nuevas adquisiciones.

META4 cree que los beneficios ofrecidos por tal mercado virtual son adecuados tanto para los proveedores como para los compradores de tales servicios. Los proveedores se beneficiarán de la capacidad de incrementar significativamente sus posibilidades de distribución, al ganar acceso rápidamente a nuevos mercados y clientes y a un coste mucho menor. El incremento en el número de proveedores beneficiará a los clientes de META4, al ofrecerles una mayor variedad de servicios, menores precios resultantes de la agregación de demanda con otros compradores y una reducción de las tareas administrativas a través de la automatización de los procedimientos manuales. META4 intenta perseguir estas oportunidades con sus clientes y proveedores potenciales.

Desde el lanzamiento de esta iniciativa, META4 ha establecido contactos con el fin de desarrollar alianzas con proveedores de software, servicios y/o contenidos a fin de incrementar los servicios que ofrece y proveer parte de la infraestructura de software necesaria para facilitar la agregación eficiente de la demanda de compra.

Este es un negocio que requiere el desarrollo de importantes alianzas y asociaciones. La inclusión de socios resultará previsiblemente en la creación de una nueva sociedad en la que la participación de META4 se limitaría a un 50% o menos. Una participación accionarial de este tipo no permitirá la consolidación de los resultados operativos potenciales de la nueva compañía y, en consecuencia, el interés proporcional de META4 en los resultados netos de tal inversión se representarán en la forma de una única línea en sus estados financieros. Algunas de estas negociaciones se encuentran en un estado avanzado.

Las inversiones previstas y el impacto de los resultados netos esperados de meta4you.com en META4 se describe más delante en el apartado VII.2.5 relativo a inversiones.

VII.2.4. Evolución previsible de los resultados

Desde 1997 META4 ha realizado importantes inversiones tanto en el área de Investigación y Desarrollo para la creación de su nueva generación de productos con base en internet (HRMS y PKMS) como en la Distribución, para abrir mercados como Francia, Alemania y los Estados Unidos de América. Como resultado de estas inversiones y la política de META4 de trasladar las inversiones de I+D directamente a la cuenta de resultados, la Sociedad ha generado pérdidas operativas entre 1997 y 1999, a pesar de un rápido crecimiento de las ventas.

Si las hipótesis en las que la Sociedad ha ido desarrollando su plan de negocio se cumplen, META4 podrá apalancar su crecimiento en las inversiones realizadas en los tres últimos años (Investigación y Desarrollo, Ventas y Marketing y Generales y Administrativos), lo que permitirá mejorar significativamente los márgenes operativos, hasta que sean positivos en el año 2002. En este periodo, la Sociedad prevé alcanzar el umbral de beneficios antes de amortizaciones, intereses e impuestos con unas ventas de 110 millones de euros, y el umbral de resultados netos con unas ventas de 137 millones de euros.

(Millones de Euros)	Punto Muerto		% Crecimiento Anual Compuesto desde 1999
	Ventas	Año	
Resultados antes de amortizaciones, intereses e impuestos	110	2002	36%
Resultados netos	137	2002	47%

Nota: Ver Análisis de Sensibilidad, apartado VII.2.4.6

VII.2.4.1. Evolución prevista de las ventas

Basándose en la acumulación de hipótesis descritas en el apartado VII.2.2, la Sociedad cree que es posible incrementar sus ventas totales en un rango de un 40% hasta un 50%, desde el año 1999 al 2003:

Ventas (Millones de Euros)	1999	% Crecimiento Anual Compuesto. (1999-2003)
Licencias	16,1	44-52%
Servicios y Mantenimiento	27,3	45-50%
Total Ventas	43,4	
% Crecimiento Anual Compuesto	51% (*)	44- 51%

(*) % Crecimiento anual 1998-1999

El nivel de crecimiento está principalmente condicionado a la habilidad de la Sociedad de aumentar su cuota de mercado en PKMS y en los nuevos mercados de HRMS. Atendiendo al grado de consecución en estas áreas, las previsiones de ventas se realizan en un rango que contempla dos posibles escenarios, base y conservador.

A continuación detallamos un desglose de las previsiones estimadas de crecimiento de cuotas de mercado y ventas atendiendo a estos cruces de producto / mercado:

Ventas Producto / Mercado (Millones de Euros)		% Crecimiento Anual Compuesto. (1999-2003) Conservador- Base	% Cuota de Mercado Final del Periodo Conservador- Base
HRMS	Mercados Establecidos	8%	20% (*)
	Nuevos Mercados	130 – 150%	0,8 - 1,0% (*)
PKMS		180 – 200%	0,6 - 0,8% (**)
Total Ventas		44 – 51%	

(*) Cuota de mercado obtenida por división de las ventas de licencias y mantenimiento previstos por la Sociedad en el año 2002 entre el tamaño de mercado de licencias y mantenimiento estimado por IDC para el mismo periodo. No es posible obtener la cuota en el año 2003, al no disponer de información de mercado por país para este periodo. Debe interpretarse conjuntamente con la tabla de ventas estimadas de licencias y mantenimiento que se adjunta en el Capítulo II.

(**) Cuota de mercado en Europa y Norte América, obtenida por división de las ventas de licencias previstos por la Sociedad en el año 2003 entre el tamaño del mercado de licencias estimado por OVUM para el mismo periodo; Estimaciones de OVUM para América Latina no disponibles.

Las ventas estimadas por producto para el año 2003 en los dos escenarios considerados, así como su comparación respecto al año 1999 sería la siguiente:

Ventas por Producto (Millones de Euros)	Ventas Año 1999	Año 2003	
		Ventas Conservador-	% sobre Ventas Conservador-
HRMS	42,8	150-174	80%-78%
PKMS	0,6	38-50	20%-22%
Total Ventas	43,4	188-224	100%

Y las ventas totales estimadas para cada uno de los ejercicios serían las siguientes:

Ventas Totales (Millones de Euros)	1999	2000	2001	2002	2003
Conservador – Base					
Total Ventas	43,4	69,5	102-113	146-170	188-224
% Crecimiento Anual	51%	60%	47%-63%	43%-50%	29%-32%

Como consecuencia del aumento previsto de las ventas, se estima que la base instalada de empleados de la Sociedad aumente de forma significativa, especialmente en los nuevos mercados. No obstante, las estimaciones de ventas han sido principalmente soportadas en las hipótesis de evolución de la cuota de mercado y no en el crecimiento del número empleados de las empresas clientes de Meta4.

HRMS Mercados Establecidos.

Los mercados establecidos engloban los países donde la Sociedad tiene una presencia significativa: España (42%), Portugal (34%), y América Latina (Argentina, Méjico y Chile) (16%).

En España y Portugal, los mercados más maduros y penetrados de META4, la Sociedad cree que sus ventas de HRMS ("Payroll and Human Resources Management System) crecerán en un porcentaje de un sólo dígito hasta el 2003. La Sociedad cree que las oportunidades de crecimiento en España vendrán principalmente de las ventas de su producto PKMS ("People and Knowledge Management System"), tal y como se describe más adelante.

En América Latina, basándose en las hipótesis descritas en el apartado VII.2.2., la Sociedad cree que es posible incrementar las ventas de licencias y de servicios relacionados en un tipo compuesto del 20%, desde el año 1999 al 2003, es decir, el crecimiento vendrá dado por la expansión del sector.

HRMS Nuevos Mercados.

Los nuevos mercados incluyen Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, EE.UU y Brasil. Basándose en las hipótesis descritas en el apartado VII.2.2, la Sociedad cree que es posible incrementar las ventas de licencias y de servicios relacionados a un tipo compuesto entre el 130% y el 150%, desde el año 1999 al 2003. Teniendo en cuenta la pequeña base de la que se parte, el crecimiento de las ventas en estos mercados se espera conseguir principalmente por aumento de la cuota de mercado, hasta alcanzar entre el 0,8% y el 1,0% de media en el año 2002.

PKMS.

Basándose en las hipótesis citadas, la Sociedad cree que es posible incrementar las ventas de licencias y servicios relacionados a un tipo compuesto entre el 180% y el 200%, desde el año 1999 al 2003. De forma análoga, teniendo en cuenta la pequeña base de la que se parte, el crecimiento de las ventas en estos mercados se espera conseguir principalmente por aumento de la cuota de mercado, hasta alcanzar entre el 0,6% y el 0,8% en Europa y Norte América.

VII.2.4.2. Evolución prevista de los precios

Los precios de las licencias de HRMS son establecidos tomando como referencia los precios de los productos líderes en el mercado correspondiente, y la Sociedad no prevé cambios significativos en los mismos. Las tarifas a clientes se establecen atendiendo al número total de empleados de la empresa y al tamaño de la misma.

Los precios de las licencias de PKMS se establecen atendiendo al número total de puestos de trabajo de la empresa cliente y al tamaño de la misma. Al no existir productos directamente competitivos en el mercado, estos precios pueden experimentar variaciones.

Los precios de los servicios son establecidos tomando como referencia las tarifas de empresas de consultoría e implantación de sistemas en los mercados correspondientes, y son revisadas considerando la inflación de los salarios.

Los precios de los servicios de mantenimiento son establecidos como un porcentaje de los precios de las licencias, y varían en proporción al precio de las mismas.

VII.2.4.3. Evolución prevista de los gastos

Como consecuencia de las inversiones realizadas en los últimos ejercicios, tanto en I+D como en distribución, META4 cree que puede conseguir gradualmente importantes economías de escala, es decir, estima que la base de gastos operativos crecerá más lentamente que sus ventas en el periodo 2000-2002. En el año 2003, la Sociedad ha asumido, adoptando una postura conservadora por la lejanía en el tiempo, que no se producirán economías de escala incremétales:

Gastos Operativos (% sobre Ventas)	1999	2003
		Base – Conservador
Investigación y Desarrollo	46%	17% – 20%
Ventas y Marketing	37%	18% – 19%
Generales y Administración	19%	7% – 9%

Gastos Operativos (% Crecimiento Anual) Conservador – Base	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	% Crecimiento Anual Compuesto (1999-2003)
Investigación y Desarrollo	10%	11%	19%	29%-32%	18%

Ventas y Marketing	24%	18%-26%	16%-20%	29%-32%	22%-26%
Generales y Administración	24%	14%	7%	29%-32%	19%

Número de Empleados Fijos (Media Anual)	Plantilla 1999	% sobre la Plantilla 1999	% sobre la Plantilla 2003
Investigación y Desarrollo	327	39%	33%
Ventas y Marketing	117	14%	13%
Generales y Administración	114	14%	11%
Servicios	278	33%	43%

Investigación y Desarrollo (I+D) - Desde 1997, META4 ha realizado importantes inversiones en investigación y desarrollo para crear la plataforma tecnológica basada en Internet y las nuevas aplicaciones PKMS y HRMS. Estos productos se están comercializando actualmente y, por las razones mencionadas anteriormente, la Sociedad espera que sus ventas crezcan a un ritmo medio anual entre el 44% y el 51% desde el año 1999 al 2003, frente a un crecimiento medio anual de los gastos de I+D del 18% en el mismo periodo, llegando a representar entre un 17% y un 20% de las ventas en el año 2003.

Los recursos de I+D serán destinados a mantener, actualizar y mejorar permanentemente la tecnología y funcionalidad de los productos de la Sociedad.

Ventas y Marketing - Durante 1998 y 1999, META4 ha realizado inversiones para fortalecer su sistema de distribución, consistente principalmente en su red de venta directa, la red de Socios Comerciales en los mercados establecidos, y en la creación de una infraestructura análoga en los nuevos mercados. Basándose en las previsiones de incremento de las ventas de la Sociedad, ésta cree que los gastos de Ventas y Marketing pueden experimentar un crecimiento medio anual entre el 22% y el 26%, desde el año 1999 al 2003. La Sociedad espera apalancar el crecimiento de sus ingresos en su actual estructura de distribución, dedicando los incrementos de gastos a su fortalecimiento. Como resultado, si las previsiones de crecimiento se realizan, los gastos de Ventas y Marketing podrán continuar reduciéndose como porcentaje de las ventas, hasta representar entre un 18% y un 19% de las ventas en el año 2003.

Gastos Generales y de Administración (G y A) - Durante 1998 y 1999, META4 ha invertido en desarrollar su infraestructura de G y A, especialmente en los nuevos mercados geográficos. Basándose en las hipótesis expuestas en relación con el crecimiento de las ventas, la Sociedad cree que los costes de G y A se incrementarán en un porcentaje anual medio del 18% hasta el 2003, llegando a representar entre un 7% y un 9% de las ventas en ese mismo año.

Amortización del fondo de comercio - La adquisición de Cyborg implicará un gasto anual por amortización del fondo de comercio de 3,2 millones de euros en el año 2000, y entre 5,3 y 5,7 millones de euros desde el año 2001 al 2004, asumiendo que se alcancen los importes de ventas y resultados de explotación previstos para Cyborg en el plan de negocio. Este importe podrá ser revisado al alza dependiendo del grado de consecución de los objetivos que se recogen en el contrato de compraventa. El importe máximo de gasto por amortización del fondo de comercio podría alcanzar 8.0 millones de euros, asumiendo que se cumplan la totalidad de los objetivos.

Los principales factores que pueden incidir en la evolución de los gastos son la evolución del número de empleados que se menciona anteriormente y la inflación de los salarios en el mercado, al representar estos la principal componente de gastos de la Sociedad.

VII.2.4.4. Evolución prevista para los costes de licencias y servicios

Los márgenes de servicios y mantenimiento en el año 1999 fueron de solo un 10% como consecuencia de los costes de establecimiento de las organizaciones de servicios en los nuevos mercados. Sin embargo, en los mercados establecidos los márgenes fueron de un 32% y se espera que continúen mejorando conforme aumenta la base instalada de clientes de mantenimiento. En los próximos años la Sociedad prevé que los márgenes en los nuevos mercados mejoren gradualmente, hasta alcanzar los niveles de rentabilidad de los mercados establecidos, de forma que los márgenes consolidados de servicios y mantenimiento alcancen el 35% en el 2003.

Los costes de licencias representan un 2% de las ventas de las mismas, y la Sociedad no espera variaciones en estos porcentajes.

Márgenes sobre las Ventas	% 1999	% 2003
Licencias (*)	98%	98%
Servicios y Mantenimiento (**)	10%	35%

(*) Margen de las licencias dividido por las ventas de las mismas

(**) Margen de servicios y mantenimiento dividido por las ventas de los mismos conceptos.

VII.2.4.5. Evolución prevista de los gastos e ingresos financieros Impuestos

Como consecuencia de las pérdidas registradas en los ejercicios desde 1997 hasta 1999 y de las pérdidas operativas previstas para el año 2000 y 2001, META4 ha pagado únicamente las cantidades mínimas de impuestos por beneficios. Los pagos estaban limitados a Argentina y Chile donde esta filiales habían obtenido ingresos sujetos a tributación, a pesar de que META4 hubiera tenido, como grupo consolidado resultados negativos.

Cuando META4 comience a tener ganancias podrá trasladar sus pérdidas fiscales a estos ejercicios con beneficios y por tanto minimizar las cargas fiscales en ejercicios futuros.

Ingresos y Gastos por Intereses

Los ingresos por intereses se devengan de los rendimientos de la Sociedad procedentes de las inversiones a corto plazo y de la situación de tesorería, mientras que los gastos por intereses proceden de las cargas financieras soportadas por los préstamos a largo plazo y los contratos de arrendamiento financiero de equipos. META4 estima, que los gastos correspondientes a los intereses seguirán excediendo los rendimientos producidos por los intereses y que podrían representar un gasto financiero anual de aproximadamente de 0,8 millones de euros, en el año 2000 y 1,4 millones de euros en el año 2003.

VII.2.4.6. Análisis de Sensibilidad

Las presentes proyecciones y el conjunto de hipótesis y asunciones que incluyen constituyen los escenarios base y conservador, que como explicamos, hacen referencia a la habilidad de la Sociedad para aumentar su cuota de mercado en PKMS y en los nuevos mercados de HRMS. A continuación se resumen la variación que las ventas y resultados netos experimentan en el escenario conservador respecto al base, en el año 2002, ejercicio en que se estima alcanzar el umbral de beneficios. Igualmente, se estima el impacto en los resultados netos de los principales factores que pueden incidir en la evolución de los gastos:

FACTORES DE CAMBIO		IMPACTO EN RESULTADOS DEL 2002 (*) RESPECTO AL ESCENARIO BASE	
FACTOR	VARIACION EN 2002 (*) RESPECTO ESCENARIO BASE	En Ventas %	En Beneficio %
Ventas – Cuotas de Mercado HRMS Nuevos Mercados PKMS	0.2 puntos de cuota: De 1% a 0.8% De 0.8% a 0.6%	(14%)	(65%)
Gastos – Evolución Gasto Salarial Variación nº de empleados (Gastos Operativos) Inflación Salarial	5 % de Incremento 3 puntos de inflación adicional	- - -	(26%) (13%) (13%)
Total		(14%)	(91%)

(*) Año estimado de consecución del umbral de beneficios

Por otra parte, asumiendo que los tres factores arriba mencionados se produjerán simultáneamente, los niveles de venta necesarios para alcanzar el umbral de beneficios, tanto netos como antes de amortizaciones, intereses e impuestos, serían los siguientes:

(Millones de Euros)	Punto Muerto		% Crecimiento Anual Compuesto desde 1999
	Ventas	Año	
Resultados antes de amortizaciones, intereses e impuestos	120	2002	40%
Resultados netos	142	2002	48%

Y el umbral de beneficios continuaría alcanzándose en el año 2002.

VII.2.5. Plan de inversiones

Las principales inversiones previstas en activos fijos contemplan la adquisición de Cyborg Systems Limited (Cyborg UK) y las inversiones precisas para *meta4you.com*:

(millones de Euros)	2000	2001	2002	2003
Adquisición de Cyborg UK	16,6	2,0	0,8	0,0
Inmovilizado material e inmaterial	4,0	4,4	6,0-6,5	7,4
Meta4you.com	4,0	8,0	2,5	0,0
Otros	0,4	0,0	0,6	1,0
Total inversiones	25,0	14,4	9,9-10,4	8,4

Las inversiones previstas para la adquisición de Cyborg UK han sido calculadas en función de los importes de ventas y resultados de explotación estimados para Cyborg en el plan de negocio.

Las inversiones previstas en Investigación y Desarrollo, descritas en el apartado de gastos, han sido trasladadas directamente a la cuenta de resultados.

El negocio de META4 no requiere una inversión intensiva en inmovilizado material e inmaterial. La financiación de tales activos fijos se lleva a cabo, básicamente, a través del leasing a largo plazo de equipos.

Además de las inversiones contempladas en este plan, META4, dentro de su estrategia de crecimiento en el negocio de gestión de recursos humanos y conocimiento, podría acometer inversiones adicionales para la adquisición de participaciones en sociedades, creación de sociedades participadas ("joint-ventures") y establecimiento de alianzas, no contempladas en el plan de negocio.

Adquisición de Cyborg Systems Limited

Como se ha descrito anteriormente, en mayo de 2000 la Sociedad adquirió The Assign Group Limited, formalmente conocido como Cyborg Systems Limited (Cyborg UK). Esta empresa fue fundada en 1987 como filial en el Reino Unido de Cyborg Inc, de los EE.UU. (la matriz). La empresa inicialmente experimentó un gran crecimiento a través de la venta, implantación y mantenimiento de los productos de gestión de nóminas y recursos humanos (RRHH) de la matriz. Desde 1997, las ventas de estos productos disminuyeron significativamente, en parte debido a la poca competitividad de la oferta de productos de la matriz en el Reino Unido. Como respuesta a esto, el equipo gestor de Cyborg UK organizó un Management Buy Out ("MBO") en enero de 2000, donde conjuntamente con un inversor financiero (Lloyds TSD Development Capital Limited), compró Cyborg UK a la matriz. En marzo del 2000 Cyborg UK y META4 iniciaron conversaciones que culminaron en la compra de Cyborg UK en mayo del 2000.

Precio de Compra /Inversión

El precio mínimo de compra comprende una combinación de dinero en efectivo y acciones. El precio máximo comprende el precio mínimo más

un precio adicional supeditado a la consecución de objetivos de ventas y resultados de explotación para cada año hasta el 2002.

(Millones de Euros)	<u>Precio Mínimo</u>	<u>Precio Máximo</u>
Efectivo	7,1	13,7
Acciones de META4	0,7	4,8
Gastos	<u>1,0</u>	<u>1,0</u>
Precio de Adquisición	8,8	19,5
Cancelación deuda	<u>7,8</u>	<u>7,8</u>
Subtotal	16,6	27,3
Deuda asumida	<u>7,5</u>	<u>7,5</u>
Total	24,1	34,8

Tipos de cambio: Hasta marzo del 2000: 1,68 Euros/Libra Esterlina
 Desde marzo del 2000: 1,58 Euros/Libra Esterlina

Adicionalmente, META4 canceló un préstamo de 7,8 millones de Euros y asumió un préstamo de 7,5 millones de Euros adicionales.

meta4youcom

Las inversiones precisas para *meta4you.com* y los resultados netos esperados son mucho más difíciles de predecir, considerando su temprano estado y la naturaleza innovadora de esta iniciativa. Adicionalmente, dado que la estrategia de *meta4you.com* depende del desarrollo de alianzas con otros proveedores de software y contenidos, las previsiones consideran que los oportunos socios asuman una parte significativa de las inversiones precisas.

La inclusión de socios resultará previsiblemente en la creación de una nueva sociedad en la que la participación de META4 se limitaría a un 50% o menos. Asumiendo una participación de META4 del 50%, una estimación preliminar del impacto de las perdidas / beneficios de *meta4you.com* en la cuenta de resultados de META4 sería la siguiente:

(millones de Euros)	2000	2001	2002	2003
Perdidas / Beneficios en empresas asociadas	(3,0)	(4,0)	0,0	3,4

VII.2.6. Financiación del plan de inversiones. Impacto de las pérdidas en los recursos propios. Política de dividendos

VII.2.6.1. Financiación de las inversiones

A 31 de diciembre de 1999 la Sociedad disponía de una tesorería por valor de 25,6 millones de euros, y de 36,5 millones a 31 de marzo de 2000. Estos fondos, junto con los que se propone obtener de la proyectada oferta pública de acciones (aproximadamente 55 millones de Euros brutos, 51 millones de Euros netos), así como la capacidad de endeudamiento actual de META4 (aproximadamente 13 millones de Euros) se estiman suficientes para hacer frente a las necesidades financieras del Grupo hasta el año 2003, momento en el que el negocio generará flujos de caja positivos.

Estado Consolidado de Flujos de Tesorería (millones de Euros)	2000-2002	2003
Resultado Neto antes de amortizaciones, provisiones y perdidas en empresas asociadas	5,3-22,5	26,5-43,7
Variación Capital Circulante (Exc. Deuda con entidades financieras)	(30,9)-(38,7)	(12,2)-(16,5)
Inversiones	(49,3)-(49,8)	(8,4)
Cancelación de Deudas existentes con Entidades Financieras (Incluye deuda de Cyborg UK)	(8,8)	(2,4)
PREVISIONES DE USO / UTILIZACION DE FONDOS	(83,7)-(74,8)	3,5-16,4
Fondos de la OPS Deuda a Corto Plazo Otros Fondos Propios FUENTES DE FINANCIACION	51,0 5,3-0,0 2,7 59,0-53,7	(3,8)-0,0 (3,8)-0,0
Aumento / Disminución Tesorería	(24,7)-(21,1)	(0,3)-16,4
Tesorería – Saldo Inicial	27,8 (*)	3,1-6,7
Tesorería – Saldo Final	3,1-6,7	2,8- 23,1

(*) 25,6 (META4 a 31/12/1999); 2,2 (Cyborg a 30/04/2000)

VII.2.6.2. Impacto de las pérdidas en los recursos propios

A 31 de marzo de 2000, la Sociedad tenía una cifra neta de fondos propios de aproximadamente 24 millones de Euros. El aumento de capital que resulta de la proyectada Oferta Pública (51 millones de euros netos) excederá las pérdidas previstas para los años 2000 y 2001. Por lo tanto, META4 tendrá capital suficiente para hacer frente a todos los requisitos legales de capitalización.

(millones de Euros)	2000	2001	2002	2003
Deuda	22,6	18,8	16,4- 21,4	14,0-15,2
Fondos Propios – Final	59,3	45,4-51,2	51,8-69,8	67,7-102,7

En la actualidad no existen compromisos ni obligaciones contractuales de los actuales accionistas de acudir a aportaciones de fondos adicionales. En consecuencia, en caso de ser necesario financiación adicional para hacer frente a posibles inversiones no incluidas en las proyecciones, sería necesario recurrir a otras fuentes de financiación .

El capital nominal a 31 de marzo de 2000 alcanzó un importe de 3,4 millones de euros.

VII.2.6.3. Política de dividendos

La Sociedad nunca ha declarado o pagado ningún dividendo en acciones o dinero en efectivo con respecto a sus Acciones Ordinarias u otros títulos. Actualmente, la Sociedad prevé que retendrá todas sus ganancias futuras para usarlas en la expansión y funcionamiento de su negocio y no prevé pagar ningún dividendo en acciones o dinero efectivo en un futuro próximo.

Fdo. D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

Meta4®

Centro Europa Empresarial - Edificio Roma
Rozabella, 8 - Ctra. de la Coruña, Km. 24,200
28230 Las Rozas - MADRID - ESPAÑA
Tel.: (34) 91 634 85 00 - Fax: (34) 91 634 86 86
<http://www.meta4.es>



Madrid, 17 Julio 2000

Estimado D. Angel de Benito,

El motivo de esta carta es comunicarle por escrito la decisión tomada por Meta4 N.V., junto con sus asesores en este proceso de admisión a cotización en el Nuevo Mercado de Madrid, de postponer la ampliación de capital y su correspondiente admisión a cotización debido a las condiciones actuales del mercado.

Agradeciendo su colaboración y esfuerzo en todo el proceso, esperamos trabajar juntos de nuevo en un futuro próximo para llevar a cabo esta operación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Moya-Angeler". It is written in a cursive style with a long horizontal line extending to the right.

Joaquín Moya-Angeler
Presidente y Consejero Delegado de Meta4 N.V.